





HISTORIA
DE LOS PP. DOMINICOS
EN LAS ISLAS FILIPINAS
Y EN SUS MISIONES DEL JAPON, CHINA, TUNG-KIN Y FORMOSA.

HISTORIA
DE LOS PP. DOMINICOS
EN LAS ISLAS FILIPINAS
Y EN SUS MISIONES DEL JAPON, CHINA, TUNG-KIN Y FORMOSA,

QUE COMPRENDE

LOS SUCESOS PRINCIPALES DE LA HISTORIA GENERAL DE ESTE ARCHIPIÉLAGO,

DESDE EL

DESCUBRIMIENTO Y CONQUISTA DE ESTAS ISLAS POR LAS FLOTAS ESPAÑOLAS,
hasta el año de 1840.

OBRA ORIGINAL É INÉDITA DEL

M. R. P. Fr. JUAN FERRANDO,

RECTOR Y CANCELARIO QUE FUÉ DE LA UNIVERSIDAD DE SANTO TOMÁS DE MANILA,

Y CORREGIDA, VARIADA Y REFUNDIDA

EN SU PLAN, EN SUS FORMAS Y EN SU ESTILO

POR EL M. R. P. Fr. JOAQUIN FONSECA,

PROFESOR DE TEOLOGÍA, Y VICE-RECTOR DE LA MISMA UNIVERSIDAD,

CON UN APÉNDICE HASTA NUESTROS DIAS.

SE IMPRIME POR ORDEN DEL M. R. P. PROVINCIAL

Fr. PEDRO PAYO.

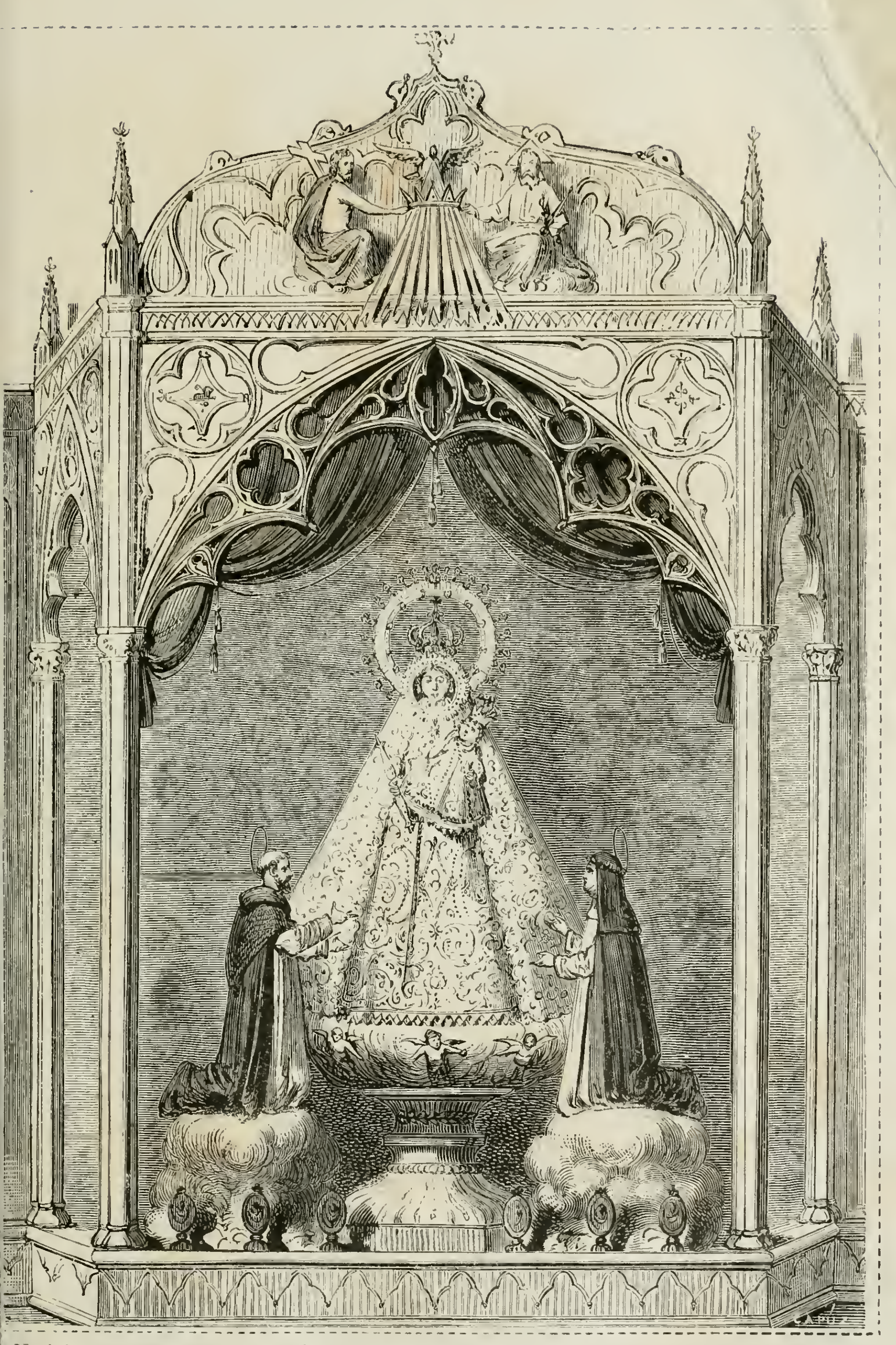
TOMO VI.



CON LAS LICENCIAS NECESARIAS.

MADRID.—1872.

IMPRENTA Y ESTEREOTIPIA DE M. RIVADENEYRA,
calle del Duque de Osuna, número 3.



Verdadero retrato de la milagrosa imágen de Nuestra Señora del Rosario, que se venera en la iglesia de Santo Domingo de Manila.

HISTORIA

DE LA

PROVINCIA DEL SANTÍSIMO ROSARIO

DE FILIPINAS.

LIBRO UNDÉCIMO.

(CONTINUACION.)

CAPÍTULO XIV.

Encruelécese la persecucion del cristianismo en los reinos anamitas. — Llega á la mision el P. Fr. Domingo Martí. — Estado de aquella iglesia á su llegada. — Preséntase en la metrópoli del reino el gobernador Trinh-Quanh-kanh, y es reconvenido por Minh-Manh. — Es depuesto de su cargo con otros muchos mandarines, y amenazado con la muerte por el mismo Soberano, si no concluye con la religion de Jesucristo y con todos los misioneros europeos. — Horroroso carácter que tomó desde entónces la persecucion en el Tun-kin.—Cartas dirigidas á los Obispos y otros misioneros por el P. José Bien, y sorprendidas por los paganos. — Giro infausto y malhadado que dió á la persecucion este incidente. — Es denunciada la residencia de los Obispos en el pueblo de Kien-lao. — Sálvanse el Ilmo. Henares y el P. Romualdo Jimeno, y es capturado el Ilmo. Delgado. — Sus trabajos, sus enfermedades y su muerte en la prision. — Es sentenciado y decapitado el venerable, áun despues de muerto. — Su inhumacion. — Su cabeza. — Reseña biográfica de este venerable Prelado.

Miéntras se aplacaba la tormenta que habia azotado la nave de la iglesia de Fo-gan, arreciaba el huracan de la persecucion en Cochinchina y en la mision dominicana de Tun-kin. Las circunstancias difíciles que

habia atravesado la Provincia no le habian permitido proveer á aquella grey del personal necesario para satisfacer las exigencias de aquella gran propaganda religiosa.

No habia por entónces en Tun-kin más que tres religiosos europeos y los dos Obispos, que servian y trabajaban en aquella cristiandad como simples misioneros. Eran sus colaboradores algunos PP. indígenas, que ayudaban á llevar la inmensa carga de aquel laborioso apostolado. Al andar postreramente el mes de Junio de 1838 aportaba á aquellas playas el P. fray Domingo Martí en el período álgido de la gran persecucion.

¡Qué espectáculo tan triste presentó á sus ojos la mision al pisar la barrera sangrienta del combate! No hay lágrimas ni dolor que basten á expresar el sentimiento que oprimió su corazon al ver aquella viña del Señor convertida en un yermo desolado, por donde pasaban rebramando todos los vientos de la ira y de la persecucion más horrorosa que habia conocido el cristianismo en los reinos anamitas. Y si Dios no visitára de lo alto esta preciosa heredad, que habia plantado su diestra, en expresion del Rey Profeta, acabaria por devorarla el jabalí de la selva que apacentaba en su seno la ferocidad de sus instintos. ¿Quién podria ver, en efecto, sin abrevarse de amargura, aquella mision gloriosa y su floreciente cristiandad, aquella niña de los ojos de la esclarecida religion dominicana, tan desolada y perseguida, y tan ferozmente atormentada? Bien pudiéramos decir, con el Profeta de las lamentaciones, que «toda la gracia y hermosura de la hija de Sion ha-

bia huido de su rostro, y que sus príncipes eran como corderos, que no encuentran pasto sobre los collados, y marchan encadenados delante de su opresor.»

Gobernaba á la sazon la gran toparquía meridional el bárbaro Trinh-Quanh-Kanh, monstruo el más abominable que abortaron jamas aquellas razas en ambos reinos unidos. Ganoso de trasladarse á la córte imperial, segun algunos, para afianzarse en el favor del Soberano por los medios miserables de la adulacion y el servilismo, ó lo que parece más probable, segun otros, llamado por el Emperador á la metrópoli para hacerle cargos muy severos por su punible tolerancia con una religion y un culto extraño, tantas veces proscrito y condenado por decretos imperiales, la verdad es que Minh-Manh lo recibió con rostro airado y gesto amenazador, haciéndole comprender que su conducta no correspondia á la confianza del Emperador; pues le constaba hallarse ocultos en su extensa toparquía muchos sacerdotes extranjeros.

No se necesitaba tanto para confundir y aniquilar ante la fiera mirada del Monarca al servil y miserable Trinh-Quanh-Kanh, que, huyendo despavorido de la presencia imperial, hizo fundir inmediatamente muchos crucifijos de metal, para dar principio desde luégo á sus planes de impiedad y de exterminio, jurando por todos los ídolos del reino que no dejaria un solo cristiano en toda la circunscripcion de su gobierno.

Eran los últimos dias de la luna de Enero (1838), cuando volvia á la capital de su provincia, precedido del terror que sus espantosas amenazas esparcian por todas partes. Hizo abrir, ante todo, en su palacio un

registro riguroso de todos los soldados cristianos que existiesen en las centurias imperiales de su extensa toparquía, para obligarlos á renegar de su Dios y á pisar los crucifijos que habia mandado fundir en la metrópoli. Organizó asimismo en la provincia un sistema general de espionaje, derramando en todas direcciones muchedumbre de varones y mujeres, unos disfrazados de mendigos y de inválidos, otros de mercaderes, jornaleros y áun cristianos, que se fingian arrepentidos de sus culpas y buscaban por todas partes al oculto misionero para obtener la absolucion de sus pecados. No era posible siquiera tender una red más peligrosa para descubrir la residencia de los ministros del Señor, y cogerlos en el lazo que se les tendia diestramente.

A poco tiempo no más, viéronse tendidas en el suelo y sobre el estrecho umbral de todas las puertas que circuyen la populosa capital, várias efigies adorables de nuestro divino Redentor, para que nadie pudiera entrar ni salir de la ciudad sin hollarlas con sus plantas. Horrorizados de esta impiedad hasta los mismos paganos, se abstenian muchos de salir al aire de la campiña, condenándose á sí mismos á vivir encerrados en sus casas. Los mandarines, dice un texto, suplicaron, espantados, al Gobernador de la provincia que revocase aquella órden é hiciera retirar los crucifijos, porque el pueblo, amedrentado, no se atrevia á pasar el cerco de las murallas, y se volvia hácia atras cuando iban á salir de la ciudad. Algo se modificó entónces aquella disposicion, y se colocaron las efigies á suficiente distancia para dar paso al transeunte sin verse en la precision de pisar los crucifijos.

«En el mismo año de 1838, añade el P. Guglielmoti, y entrado ya el mes de Abril, empezó el mandarin Gobernador á obligar á los soldados cristianos á que pisasen la santa Cruz. Puso toda su gente sobre las armas, é hizo arrojar por el suelo veinte crucifijos de bronce. Los oficiales, y especialmente el tirano Gobernador, corrian las filas exhortando á los soldados á obedecer al Rey, que mandaba á todos abandonar la religion de Jesucristo como falsa, y que en prueba de su arrepentimiento pisasen la imágen de Jesus crucificado, al paso que á los desobedientes los mandaba castigar. Y para causarles más terror, estaban ya dispuestos á vista de los soldados los tormentos con que los habian de martirizar, y prontos los verdugos para aplicárselos.

»Muchos no quisieron obedecer á una tan cruel é impía ordenanza; otros infelices se dejaron arrastrar á obedecerla, ya por el mucho miedo que tenian, y ya porque los soldados gentiles los agarraban y á empujones los llevaban sobre el santo Crucifijo; pero los que temian á Dios más que á los hombres, no consentian en su voluntad y se echaban en el suelo ántes de llegar á la Cruz. De aquí el que no fuesen llevados sobre ella, y si iban arrastrados por fuerza, á gritos confesaban que eran cristianos y que querian vivir y morir en la religion de Jesucristo. Cuando esto oian los paganos, les daban fuertes y terribles golpes, con tan bárbara ferocidad, que las carnes se caian de sus cuerpos, y si invocaban los dulcísimos nombres de Jesus y María, revolvian los golpes sobre las bocas de los heroicos confesores, de las que corria á borbotones la sangre.

»Acostumbraban á coger un soldado cristiano entre

cuatro infieles, y llevándolo en medio, lo hacian andar por fuerza sobre la Cruz, á la voz de los mandarines, que rabiaban, al ver despreciadas sus órdenes por aquellos pobres hombres. Mas perseverando ellos siempre firmes en la fe, protestando contra la violencia y gritando que seguirian la religion de Jesucristo, como única y verdadera, hasta morir; los oficiales, irritados, mandaron que fuesen llevados á la cárcel, y que, cargados de cadenas, recibiesen sobre sus hombros y cuello una pesadísima canga. Los otros soldados, sus compañeros, los capitanes y áun el mismo Gobernador entraron várias veces en la prision para determinarlos á mudar de propósito, ya con súplicas, ya con halagos, ya con amenazas; y viendo que estaban dispuestos á todo ántes que á la apostasía, los volvieron á apalear con tanta crueldad, que algunos de aquellos invictos guerreros se desmayaron, perdieron el sentido y quedaron casi muertos (1).

«Ni el Rey ni los mandarines querian quitarles la vida, sino hacer todos los esfuerzos posibles á fin de que condescendiesen con el impío decreto; al ménos deseaban poder publicar, con alguna apariencia, que habian obedecido, aunque no fuese verdad. Pero como el tirano ministro principal no podia obtener ni sombra de esto, dió parte de ello al Soberano, y S. M. decretó que se pusiesen de nuevo al tormento hasta que cediesen. Esto practicaron los mandarines de varios modos; esto es, golpeándolos á bastonazos unas veces, ex-

---

(1) *Actas* del capítulo provincial de la Provincia del *Santísimo Rosario* de Filipinas, celebradas desde el dia 6 de Febrero del año 1841. *Denunt. VI.*

poniéndolos desnudos otras, y encadenados á los ardores del sol y en sitios públicos, donde recibian con admirable resignacion los insultos y las injurias de todo el mundo.

»Anduvieron, ademas, por muchos dias en una vergonzosa posicion, que era al mismo tiempo un tormento grave, porque, ó bien los ponian sobre un palco, cabeza abajo, enfilados en un madero con la cabeza en un agujero de éste, y todo el cuerpo levantado en el aire sin poder mudar de posicion; ó bien les ponian una canga pesada y ancha, como de dos brazadas de diámetro, de manera que, apretado el cuello en el centro de ella como en un cepo, ni podian llevar las manos á la cabeza, ni tocarse la cara, ni tomar alimento, y así igualmente encadenados, los exponian á que se tostasen al sol (1). Con todos estos varios modos, fueron atormentados por espacio de veinte y un dias. Sería prolongarnos demasiado el referir lo que estos bienaventurados guerreros tuvieron que sufrir por espacio de otros ocho meses, hasta tanto que, viendo los mandarines que no podian obtener cosa alguna con todos sus tormentos, empezaron á usar de otras malas artes para vencerlos, como verémos despues.

»Miéntras en la capital de la provincia algunos mandarines estaban ocupados en atormentar á los soldados, otros recorrian el país seguidos de sus milicias en busca de los misioneros, catequistas y otros fieles, para dar

(1) Para comprender cuánta sea la gravedad de este tormento, téngase presente que el Ton-kin está dentro del espacio que ocupa la zona tórrida, y por consiguiente, tiene al sol perpendicular sobre su suelo dos veces todos los años.

cumplimiento á las órdenes del Rey y del cruel Gobernador. Con este objeto registraban y espiaban las casas, saqueaban y maltrataban á los ciudadanos, é hicieron otras mil fechorías, en las que los cristianos tuvieron muchísimo que padecer. Grande era su afliccion, muy grave el peligro en que todos se hallaban, pero al fin calmábase algun tanto la borrasca. Los mandarines, que deseaban descansar, hacian alguna pausa en sus severas pesquisas, y de aquí se concluia que, con lo que habia pasado, se calmaria el furor de los perseguidores y cesaria, en todo ó en parte, la persecucion (1). ¡Juicios precipitados! ¡Esperanzas vanas y fallidas!»

Parodiando á los prefectos más crueles del imperio romano en los primeros siglos de la Iglesia, parece que su propósito no era precisamente hacer morir á los cristianos en la arena del combate; lo que era un trofeo más para la religion que aborrecian; sino inducirles con engaños y amenazas á renegar de Dios y de sí mismos. Sin embargo, y á pesar de todos los resortes tenebrosos que el infame Gobernador pusiera en juego para sorprender la residencia de los PP. misioneros, éstos hubieran sabido eludir todas sus artes, si Dios, cuyos pensamientos son enteramente inescrutables, no hubiese dispuesto las cosas de otro modo. Hé aquí la relacion circunstanciada del incidente siniestro que vino á producir la gran catástrofe, casi el completo exterminio de la mision dominicana.

Apacentaba su grey en los collados de la provincia

---

(1) El P. Hermosilla en una de sus cartas.

septentrional el P. José Bien, sacerdote del país, que teniendo precision de consultar y de ponerse de acuerdo con los prelados y misioneros europeos sobre los asuntos convenientes á su propio ministerio, les escribió algunas cartas, que debia conducir un catequista de confianza á los ilustrísimos señores D. Fr. Ignacio Delgado, Vicario Apostólico, D. Fr. Domingo de Henáres, su dignísimo coadjutor, y á los PP. misioneros Fr. José Fernandez y Fr. Jerónimo Hermosilla. Tambien escribia en caractéres del país á dos sacerdotes anamitas. Las demas cartas estaban en caractéres europeos. Esta correspondencia reservada debia ser conducida con cautela á la provincia del Sur, donde se hallaban los prelados y demas sacerdotes del Señor, á quienes iba dirigida.

El incauto catequista hubo de preguntar á los infieles de la aldea de Rem-bon (por otro nombre Au-liem), por la residencia de un cristiano de aquellas inmediaciones, y la contestacion fué apoderarse de su persona y equipaje, y reducirlo á prision para vengarse en él de los cristianos que se negaban á pagar contribuciones idolátricas, de las que estaban exentos por convenios celebrados con el Municipio del distrito.

A la primera imprudencia, añadió aún el catequista la de no rasgar las cartas ántes que procediesen al registro, que no se verificó hasta el dia siguiente. Sorprendida, pues, aquella correspondencia por los esbirros abyectos, encargados de registrar al viandante, comprendieron inmediatamente los cristianos de aquella localidad el gran peligro que iba á correr la mision con tan infausto incidente, y trataron de rescatar á cual-

quier precio al inexperto catequista con aquel paquete peligroso.

Los adoradores de Confucio se negaron á toda composicion, en tanto que los cristianos no chancelasen ó entregasen las escrituras que tenian en su favor, para tenerse por exentos de toda contribucion supersticiosa, y extendiesen otra en toda forma, obligándose á pagar cualquier impuesto para el culto de los ídolos. No pudiendo los cristianos aceptar tan impía condicion, el catequista fué entregado al tirano Trinh-quang-kan, con la correspondencia peligrosa que le habia sido sorprendida.

Tembló de ira Trinh-quang-kan al ver aquellos pliegos misteriosos; dilatáronse en sus órbitas las verdosas pupilas de sus ojos; crispáronsele los nervios, y acometido el miserable por la súbita irrupcion de mil encontrados pensamientos, cometió la necedad de remitir aquellas cartas al Monarca, contra el consejo prudente de los principales mandarines, que opinaban lo contrario, para no comprometerse con Min-manh, á quien se habia asegurado tantas veces que ya no quedaba en la provincia ningun misionero ni ministro de procedencia europea.

Este grande desacierto le costó por el pronto su destino; pues convencido el Monarca de su inepcia y de su incapacidad, le exoneró de su cargo y le mandó que inmediatamente procediese á la captura y prision de todos aquellos misioneros, para lo cual podia disponer de toda la guarnicion de la provincia, y áun pedir auxilio en caso dado á las toparquías circunstantes; con el apercibimiento irrevocable de que, á no reducirlos á pri-

sion en el término improrogable de una luna, sufriria él la pena impuesta contra los sacerdotes europeos.

Desde entónces Trinh-quang-kanh, ganoso de rehabilitarse en la opinion y en el favor del Soberano, desplegó una actividad superior á su carácter, y por todos conceptos asombrosa. Redobló por tadas partes el espionaje y la policía existente, publicó decretos inspirados por las furias infernales, prometió premios fabulosos, fulminó todos los rayos de su ira contra los que no secundasen sus esfuerzos, y reuniendo á sus órdenes numerosas cohortes de soldados, se arrojó como un leon sobre los pueblos donde sospechaba la existencia de algun sacerdote ó misionero.

El abominable Trinh-quang-kanh habia arrastrado en su desgracia á todos los mandarines principales de la provincia meridional, que tambien habian sido depuestos de sus cargos respectivos por el terrible Minh-manh, que no podia soportar la indiferencia con que habian mirado el cumplimiento de sus decretos anteriores contra la religion de Jesucristo y sus ministros. Comisionados ahora estos mismos funcionarios depuestos de sus destinos, para llevar á cabo el exterminio hasta del nombre cristiano, á condicion de sufrir la última pena, reservada á los ministros del santuario, si no daban cima á dicha empresa en el plazo señalado, contribuyó sobremanera esta misma circunstancia á que la persecucion rugiese con más furor por todas partes, y derramándose por las ciudades y los campos enjambres infinitos de soldados, ministriles, esbirros, oficiales, magistrados y mandarines procedentes de todas las jerarquías del imperio, semejaban una inundacion del

grande abismo que se desbordára rebramando sobre los pueblos anamitas.

¡Qué desolacion, qué estragos no causaron, dice un texto, en aquella viña predilecta del Señor! Como una fiera manada de lobos carniceros y voraces, todo lo talan y destrozan. ¡Desgraciado del pueblo en donde encuentran algun vestigio de religion, ó sospechan recelosos que oculta en su seno algun padre misionero! Sus desgraciados habitantes son horriblemente maltratados y despojados de sus bienes. Los cristianos son llevados ante los mandarines, y allí, ó los hacen apostatar de sus creencias, ó los despedazan con azotes cruelmente. Las iglesias, los colegios, las casas de las terceras de la Órden y Amatrices de la Cruz, las residencias de los padres misioneros, todo es destruido y devastado, hasta lanzar por los aires sus cimientos. Las alhajas de las iglesias, los libros de religion en caractéres anamitas y europeos, y cuanto puede infundir á los perseguidores alguna leve sospecha de pertenecer á la mision, es reducido á cenizas ó sepultado en las entrañas de la tierra.

Los perseguidos misioneros, sin poder fijar sus piés en parte alguna, andan de dia y de noche atribulados: unos pueblos los rechazan, otros les ruegan que se ausenten, y si se quedan tal vez en alguna choza solitaria, el susurro de los vientos basta para despertarlos llenos de sobresalto y de temor. ¡Qué zozobras, qué tribulaciones, qué conflictos para aquellos ministros del Señor! Los más procuran salvarse con el disfraz y con la fuga, pasando los dias y las noches en ligeras barquillas pescadoras, que, á manera de sombras misterio-

sas y fantásticas, cruzaban las crespas ondas del gran golfo, ó bien se deslizaban raudamente por la corriente de los rios.

A pesar de las congojas é inquietudes de tan azarosa situacion, se tomaron precauciones para que el señor Henáres pudiera consagrar los santos óleos en el dia señalado por la Iglesia. La funcion se empezó con asistencia del P. Vicario provincial de la mision y seis PP. indígenas, poco despues de las doce de la noche, y terminó felizmente á las cuatro de la mañana, debiendo considerarse esta circunstancia como dispuesta y preparada por una especial providencia del Señor; pues de otra manera no hubiera podido administrarse el Sacramento de la Extremauncion, y ni áun, con solemnidad, el del Bautismo.

Amenazado de cerca este señor por la turba de espiones que acechaban el momento de sorprenderle en su morada, hubo de trasladarse desde luégo al pueblo famoso de Kien-lao en una especie de cesto, á guisa de fardo ó mercancía. Allí se reunieron igualmente el Sr. Vicario apostólico y el P. Fr. Romualdo Ximeno, y los tres hallaron un asilo contra sus perseguidores en aquella villa populosa. Era aquella vecindad cristiana en su mayor parte, y sin embargo de esto, pocos sabian que en su recinto se albergaban misioneros europeos. Acontecia, por desgracia, que en frente de su residencia hospitalaria habia una escuela pagana, donde daba sus lecciones un discípulo entusiasta de Confucio. Poco satisfecho el pueblo de tener aquel vecino tan cerca del albergue destinado á los venerables misioneros, le ordenó que trasladase á otra parte su estable-

cimiento de enseñanza, lo que inspiró ciertas sospechas al filósofo gentil.

No fué cosa muy difícil para él averiguar la causa de aquella disposicion, prevaliéndose, al efecto, de la sencillez y del candor de una inocente criatura, que le reveló la residencia de los misioneros europeos. El miserable profesor denunció inmediatamente este descubrimiento desgraciado á un mandarin del distrito, que se presentó al instante con una cohorte numerosa en el pueblo de Kien-lao, y despues de cubrir con fuerza armada las entradas y salidas de la villa, se retiró á la casa comunal. Allí permaneció todo aquel dia, sin proceder á más pesquisas, y al ver el pueblo la calma con que tomaba el negocio, se persuadió, finalmente, de que no habia que temer. A la mañana siguiente puso la tropa en movimiento, y fingió emprender una excursion á los pueblos inmediatos, cuando hé aquí que, de improviso, revuelve sobre sus pasos, y cae como un metéoro, por una evolucion inesperada, sobre el albergue hospitalario de los ministros de Dios.

Los cristianos, sin embargo, en medio de la confusion y del terror, que era natural y consiguiente en aquel trance supremo, cargaron sobre sus hombros en hamacas al Sr. Vicario apostólico y á su digno coadjutor, huyendo el P. Romualdo por sus piés, con un catequista de confianza; pero sin saber qué direccion debia tomar en aquel caso para salvarse del peligro. Era tal su turbacion, que se dirigió precisamente por la calle más pública y peligrosa, enfilada completamente por las columnas enemigas, lo que le obligó á cambiar de

rumbo, refugiándose, por fin, en una choza miserable que le deparó la Providencia.

El Ilmo. Henáres tambien logró evadirse del peligro en tan supremos instantes; mas el Sr. Vicario apostólico cayó desgraciadamente en manos de sus perseguidores. Miéntras los cristianos, aturdidos, le llevaban por las huertas y sembrados de Kien-lao, fueron divisados por la tropa que los persiguió sobre la marcha, y les obligó á soltar su presa para salvarse á sí mismos con la fuga. El anciano y venerable Prelado, que, por su edad y sus achaques, no podia confiar su salvacion á sus temblorosas plantas, fué asegurado por la tropa y conducido entre cadenas al mandarin militar, al compas del ronco parche y de la grita feroz que levantaba hasta el cielo aquella turba insolente.

Así cayó tristemente en manos de sus verdugos aquella víctima ilustre del tormentoso huracan que venía azotando aquella iglesia. Conducido el venerable al segundo tribunal de la provincia, allí le prepararon una jaula baja, estrecha y horrorosa, con rejillas muy espesas, que dejaban paso, á duras penas, á las proporciones de una mano.

Allí encerraron al augusto y venerable pontífice, como un leon africano, para trasladarle en esta forma á la capital de la provincia. Los magistrados locales le tomaron desde luégo las declaraciones de usanza en tales casos, y pronunciaron contra él sentencia de decapitacion ó de degüello, como jefe y cabeza principal de la religion proscrita en el imperio. Hé aquí el texto literal de tan importante documento:

«Nosotros, los mandarines, obedecemos en exami-

nar y sentenciar rigurosamente á este hombre europeo, Ignacio Obispo, llamado Danh-trum-ca (1). Verdaderamente es hombre de reino extraño; ántes entró en éste, y se ha ocultado por los pueblos; examinado lo que está oculto en su corazon, en verdad que no se puede comprender. A más de esto, ántes enseñaba á la gente cosas falsas, haciendo que los sencillos é ignorantes pensasen que eran ciertas y las siguiesen, y esto lo ha hecho por espacio de cincuenta años. Él es la cabeza principal de los malhechores que enseñan, para que la gente siga la religion falsa: ahora nuevamente se le ha podido coger; se le examina y no quiere confesar, ocultando lo demas. La maldad no conviene dejarla, para que de dia en dia crezca más; por lo que ahora, segun la ley del reino, verdaderamente no hay razon alguna para que se le perdone y no se le córte la cabeza.

»Nosotros obedecemos en mirar el decreto que los mandarines del supremo Consejo expidieron, segun la voluntad del Rey, en el año 16 del reinado de Minh-manh (1835), que prohibe absolutamente á los europeos, maestros principales de la religion, diciendo: *Siempre que los europeos se oculten en algun pueblo, pedimos que todos los principales del distrito y pueblos los prendan y entreguen á los mandarines, quienes los juzga-*

(1) Es costumbre observada en el Tun-kin, así en tiempo de paz como de persecucion, el poner nombres del país á los misioneros europeos. El Ilustrísimo Delgado se llamó Danh-trum-y; el Sr. Henáres, Danh-trum-minh; el P. Fernandez, Danh-trum-hien, y el P. Hermosilla, Danh-trum-vaong. Pero como los obispos eran ya tan conocidos, mudaron otra vez de nombre para evitar los peligros, y el primero se llamó Danh-trum-ca y el segundo Danh-trum-hai.

rán, segun la ley prohibitiva de los que enseñan falsa religion, engañando y tentando á la gente, para que crea que es verdadera y la siga, y serán sentenciados como reos de muerte; y todos los que los reciban, ó de algun modo los defiendan, deberán morir asimismo como ellos.

»Todas estas cosas el Rey ya las aprobó, y mandó que se observasen; lo que consta claramente en el decreto. Nosotros tambien miramos la ley que absolutamente prohibe los ardides y falsas estratagemas de los hechiceros y pitonisas. Dentro de aquella ley se dice: *Todos los que se valen de estratagemas de religion falsa y extraña, para tentar y hacer que la gente crea que es verdad lo que enseñan y lo siga, el principal que hace tales cosas tiene pena de extrangulacion, para que así muera.* Ahora, ajusticiando tambien á este malhechor segun aquel pecado, áun no basta para que la gente conozca su gravedad; se debe, pues, castigar con más rigor, para que la gente tema; por tanto, mandamos que Ignacio Obispo, llamado Danh-trum-ca, sea sacado y se le córte la cabeza, la que se deberá colocar en parte pública, para escarmiento y aviso de la gente, y poder cortar así de una vez todas las raíces de aquella maldad» (1).

Esta sentencia se remitió con el proceso al emperador Minh-manh para su confirmacion; mas el tirano quedó poco satisfecho con las declaraciones que habia dado el venerable confesor, y mandó al Gobernador de la provincia que le volviese á examinar sobre la

(1) Varía algun tanto la traduccion literal de esta sentencia, que pone el P. Guglielmoti en sus *Memorias;* mas en la esencia es idéntica.

procedencia del bajel que lo habia conducido á los reinos de Tun-kin, playas, puertos ó ensenadas donde habia desembarcado, huéspedes que habia tenido hasta su prision, con otras muchas circunstancias dirigidas, solamente, á descubrir y complicar en esta causa infinitos inocentes, á quienes trataba de inmolar con el venerable confesor. Mas nada se pudo recabar de su declaracion en esta parte, y desesperanzado ya el Monarca de ulteriores revelaciones, que le dieran la clave tan deseada para descubrir los cómplices, confirmó al fin la sentencia pronunciada contra él.

Los padecimientos que sufrió el venerable Delgado en su durísima prision; los insultos y palabras afrentosas que le dirigia á cada paso el populacho soez, la guardia que le escoltaba, y los inmundos esbirros en los estrados judiciales; la decrépita edad en que se hallaba; las dolencias consiguientes á sus años y á sus grandes trabajos apostólicos, el escaso y malísimo alimento que apénas podia recibir su flaco estómago; la irritacion, finalmente, de su débil organismo, profundamente impresionado por tan grandes sufrimientos, postraron de tal manera la vida valetudinaria del anciano, que sucumbió postreramente en su prision, víctima de tantos males y tantos padecimientos.

Era el dia 12 de Julio de 1838, cuando espiraba el venerable en su reducida jaula, privado de todo auxilio y todo consuelo humano. El testimonio interior de su conciencia, que le recordaba á todas horas el motivo levantado de sus padecimientos y su muerte, era el único lenitivo de su alma que le podia fortificar en los postreros momentos de su vida. No creyeron sus ver-

dugos dar exacto cumplimiento á lo mandado por el tirano Minh-manh, si no teñian sus manos en la sangre del cadáver, y al efecto pronunciaron los feroces mandarines contra el ilustre difunto su inaudita sentencia en estos términos:

«Este europeo, maestro principal de la religion, el cual se llamaba Ignacio, se mudó el nombre y se llama Trum-ca. Examinado, resulta que es de reino extraño, y que en otro tiempo se atrevió á entrar en éste, escondiéndose continuamente. Examinadas las cosas que con mucha astucia tiene escondidas en el corazon, no sabe uno cómo conducirse para entenderlo: mucho tiempo há, de 50 años á esta parte, ha enseñado la falsa religion, haciendo que la gente pensase que era verdadera y la siguiese. Ahora de fresco se le pudo prender; ha sido examinado, y no quiere confesar: oculta todas las otras cosas que se necesitaba llevar á cabo. Este mal no conviene dejarlo, para que no crezca de dia en dia, y se haga peor. Segun las leyes del reino, no hay razon alguna por la que no deba quitársele la vida. Con respeto obedezcamos la sentencia que al Danh-trum-ca, llamado Obispo, se debe castigar cortándole la cabeza y avisando, á fin de que lo sepan todos.»

«De hecho, añade el P. Guglielmoti, el mismo dia en que espiró, los mandarines, á eso de mediodia, con una escolta numerosa, sacaron fuera de la ciudad el cadáver del venerable. Se hallaban presentes muchos cristianos entremezclados con los infieles, que se hallaban en no menor número; y luégo que llegaron al sitio destinado para el martirio, le cortaron la cabeza, y

metiéndola y fijándola en una especie de cesta ó de jaula hecha de cañas muy abiertas, la expusieron al público sobre un palo muy largo, con la sobredicha sentencia por debajo. Ésta estaba escrita en gruesos caractéres en una tabla, para que pudiesen leerla. El cuerpo lo sepultaron en el mismo sitio del suplicio, y tanto los cristianos como los infieles corrieron á recoger aquella poca sangre que habia caido. Los mandarines se llenaron de indignacion; pero por más que gritaban y se esforzaron, no lo pudieron impedir.

»La cabeza permaneció expuesta por tres dias; pero en el cuarto mandó el primer mandarin que, escoltada por la tropa, fuese echada en el rio grande que pasa cerca de allí, por temor de que los cristianos no quisiesen recogerla y conservarla. Realmente ésta era su idea, pues que tenian ya dispuesto el dinero para rescatarla. Pero el dicho mandarin quiso hacer por sí mismo el reconocimiento de la cabeza, y á su vista fué arrojada en los más profundos y vorticosos remolinos del rio.

»Con todo, no pudo lograr su impío propósito. El Señor la conservó intacta y sin corrupcion debajo de las aguas, por espacio de dos meses y medio (en un rio en que hay peces y caimanes que, tal vez, se tragan á hombres enteros), y dispuso que viniese á dar al cabo de este tiempo en las redes de un pescador cristiano, uno de los muchos que habian destinado á recobrarla.

»Esta preciosa reliquia del invicto mártir fué sacada de las aguas del rio el dia 1.º de Noviembre de 1838, sin que quede lugar á duda alguna, así de la incorrupcion como del hallazgo de la verdadera cabeza del ve-

nerable Delgado. Todos los misioneros que le habian conocido y le vieron, unidos al Vicario apostólico del Tun-kin, confirman este hecho incontrastable. El padre Hermosilla, actual Vicario apostólico, lo dice en su carta citada; el P. Álvarez del Manzano, en su obrita *Estado del cristianismo del reino actual del Tun-kin* (Madrid, 1841), lo afirma; y lo que es más que todo, nuestro santísimo P. Gregorio XVI hace mencion del mismo hecho en la alocucion consistorial tenida el dia 17 de Abril del año 1840» (1).

---

(1) «El venerable é Ilmo. Sr. D. Fr. Clemente Ignacio Delgado y Cebrian habia nacido el 23 de Noviembre de 1762 en el reino de Aragon, obispado de Tarazona, y en el pueblo de Villafeliche. Luégo que se decidió á renunciar el mundo, pensó en servir á Dios en la Órden del Císter, mas Dios, que lo tenía destinado para propagar su fe en tierra de paganos, lo llamó, mediante las persuasiones de uno de sus condiscípulos, á nuestra sagrada Órden, cuyo hábito pidió y obtuvo en el convento de San Pedro Mártir de Calatayud. Enviado al patriarcal colegio de Orihuela, estudió la carrera de la Órden, y á los 23 años de edad se alistó para pasar á la Provincia del *Santísimo Rosario*, y llegó á Filipinas por Julio de 1786. A los dos años, y ordenado ya de sacerdote, fué designado por el Consejo de Provincia para la mision de Tun-kin, en compañía del P. Fr. Francisco Alban, y ambos llegaron á Macao el 11 de Diciembre de 1788. El P. Alban á los cuatro meses regresó á Filipinas, en donde honró despues la mitra de Nueva Segovia, y nuestro venerable se embarcó con destino á su mision en un barco portugues, el cual, ó por los malos tiempos, ó por la impericia del piloto, en vez de conducirle á Tun-kin, lo llevó á la India, de donde regresó despues al puerto de Macao, sin haber podido entrar en su mision. Afortunadamente encontró á su llegada á tres compañeros de la Órden, destinados á la mision del mismo reino, y con ellos volvió á embarcarse por Octubre de 1790, segun consta de una nota que se halla en el libro de recibo y gasto de la casa de Macao. Desde esta época datan los trabajos apostólicos de este varon infatigable: trabajó en el ministerio de las almas siempre con el mismo celo, ora como simple misionero, ora como Superior regular de la mision, ora como Vicario apostólico. En su tiempo la Iglesia tun-kinense tuvo sus vicisitudes, ya prósperas, ya adversas, y nuestro venerable se condujo en ellas con una constancia y prudencia admirables, sin aflojar las riendas un momento, cuando la observancia regular, la causa de la fe ó el régimen interior de la mision así lo exigian. Por un breve de la Santidad de Pío VI, expedido en 11 de Febrero de 1794, fué promovido á la dignidad de Obispo Melipotamense, y

CAPÍTULO XV.

Continuacion del mismo asunto.—Es reducido á prision el venerable señor Henáres, con su fiel catequista, por las promesas aleves de un pagano.—Entrevista que tuvo el santo Obispo en la capital de la provincia con el venerable Delgado, desde sus jaulas respectivas.—Protestas del venerable Henáres contra las cláusulas impías del proceso.—Es sentenciado á la pena capital con su venerable catequista, y son conducidos juntamente á la barrera del suplicio.—Detalles y circunstancias de su martirio glorioso.—Es capturado en seguida el P. Vicente Yen.—Su proceso.—Su confesion.—Su sentencia.—Su martirio.—Prision de los venerables P. Fr. José Fernandez y P. Pedro Tuan, sacerdote secular.—Dan hermoso testimonio de su fe en los prolijos interrogatorios que les dirige el jurado.—Son condenados á degüello.—Texto literal de la sentencia.—Muere el venerable en la prision.—Martirio del venerable Fernandez.—Su reseña biográfica.—Muere tambien en la cárcel, víctima de los tormentos, el venerable catequista José Uyen.

Dejamos abierta y comenzada en el capítulo anterior la galería sangrienta de los héroes que pelearon las batallas de la Cruz en este último período de la gran

---

en su virtud fué consagrado el 20 de Setiembre de 1795. Muerto el Ilustrísimo Sr. D. Fr. Feliciano Alonso en 1799, le sucedió el venerable Delgado en el cargo de Vicario apostólico del Tun-kin oriental, y desde entónces hasta su dichosa muerte, rigió con el mayor acierto aquella navecilla, tan furiosamente agitada al principio y fin de su gobierno por las olas de la persecucion.

»Durante el reinado de Gia-Laong, y áun en los principios del de Minh-manh, gozó la iglesia de Tun-kin de una paz octaviana, y nuestro venerable tuvo entónces buen cuidado de no malograr los momentos felices que la divina Providencia le concedia, para promover el divino culto, propagar la fe entre los gentiles y afirmar en ella á los cristianos. Sería abusar de la paciencia del lector, si tratase de referir lo que trabajó en este tiempo nuestro Prelado venerable, y hasta indicar que á él se debe, en gran parte, la prosperidad en que se halla en el dia aquella viña predilecta del Señor.

»Siempre conservó un singular amor á la sagrada Órden á que pertenecia: casi anualmente escribia al Provincial de Filipinas, y se expresaba en sus cartas como pudiera el más sumiso y humilde religioso, y sin faltar á los deberes que le imponia el cargo de Vicario apostólico, procuró siempre el lustre de la Órden, bien convencido de que los privilegios regulares, usados con prudencia, no se oponen á los derechos de la mitra; ántes bien los coadyuvan para promover la gloria de Dios. Su gran prudencia y paciencia resplande-

persecucion suscitada por Minh-manh en los reinos anamitas contra la religion de Jesucristo.

A la prision del venerable Sr. Vicario apostólico se siguió la de su digno Coadjutor el venerable é Ilustrísimo Sr. D. Fr. Domingo Henáres, con la del venerable catequista Francisco Crieu, que le acompañaba á todas partes. Hase indicado en su lugar que este venerable ungido se hallaba en la villa de Kien-lao cuando prendieron al venerable Delgado, y que pudo librarse por entónces de sus perseguidores inhumanos. Como el huracan impío arreciaba en todas partes, no quedaba más arbitrio al venerable Prelado que lanzarse al mar airado con su leal catequista, y dirigió su batel á la provincia oriental, cuyo Gobernador se distinguia por su carácter humano y generoso.

---

cieron de un modo admirable en la cuestion de los malos cristianos que habian sido administrados por los PP. Jesuitas; pero al fin tuvo el consuelo de verlos separados de un escandaloso cisma, y agregados con la grey que el Vicario de Jesucristo le habia encomendado. En las pocas controversias que se suscitaron en su tiempo en materia de supersticiones, la pluma de este venerable se distinguió por su profundidad, por la claridad de su estilo y por el acierto de sus decisiones. El Obispo Adranense, Vicario apostólico de Cochinchina, por no indisponerse con el Rey, llegó á permitir á los cristianos ciertas ceremonias que se practican en los entierros, y llegado el punto á noticia de la sagrada Congregacion de *Propaganda fide*, se pidió que los señores Vicarios apostólicos de aquellos reinos informasen. El venerable Delgado, en 14 de Julio de 1800, firmó y remitió al Emmo. Cardenal Prefecto de la expresada Congregacion un escrito, que no podia desearse otra cosa en la materia. Tambien se distinguió su pluma en la contestacion que dió á un decreto de la misma Congregacion, acerca de la observancia del Capítulo de reformacion matrimonial del sagrado Concilio de Trento; pues en una instruccion que la misma extendió en 23 de Junio de 1830, propuso á todos los Vicarios apostólicos de China y reinos circunvecinos de infieles las medidas que habia adoptado nuestro venerable, acerca de aquellos lugares en donde no podia publicarse la disposicion conciliar sin causar mayores males. Satisfecho, finalmente, el Señor de los relevantes méritos de su siervo fiel y vigilante, se dignó honrarle con la gloria del martirio á los setenta y seis años de edad.» (*Autógrafo.*)

Ya se desplegaban á su vista las playas hospitalarias de aquella remota toparquía, cuando declarándose la mar en tempestad, arrastró hácia atras sobre sus olas á la débil navecilla. En tanto que la vela amenazada luchaba contra el furor del piélago borrascoso, contemplábala de léjos un gentil de la ribera que, al ver el peligro del esquife, acercóse á unos cristianos que vivian en la orilla de la mar, y les dijo, simulando una tierna compasion: «Mirad, mirad aquella barca que anda bordeando allá adelante, porque el viento contrario la impide el caminar; sin duda que va allí algun misionero que va huyendo. ¡Pobrecito! No tendrá dónde refugiarse, y padecerá extraordinariamente: hacedle señal que venga: yo le recibiré y le haré el bien de custodiarle.»

«Al oirle expresarse de aquel modo, añade el padre Guglielmoti, le hicieron señales, que, entendidas, trajeron al venerable Prelado á tierra. Llegada la barca y reconocido que fué el Sr. Obispo con su catequista, no es decible el júbilo que sintieron aquellos buenos cristianos, cuya confianza era grande, sabiendo que tenian por cooperador en la santa obra de custodiarlo á un jefe de entre los principales de los infieles del pueblo inmediato. El venerable Prelado y su catequista fueron por de pronto escondidos en una cabaña, miéntras tanto que el pérfido pagano iba á su casa, como á prepararles alojamiento. Pero doblemente infiel, apénas llegó al pueblo refirió todo el suceso á los oficiales de la provincia, los que acudieron al momento, y rodeando la habitacion ó cercándola con los soldados, arrestaron á tres; esto es, al Sr. Obispo, al catequista y al dueño

de la choza. Esto sucedió el dia 9 de Junio de 1838.

»Los esbirros hicieron al momento una gavia ó camilla de cañas, en la que encerraron al Ilmo. Prelado, al catequista y al dueño de la choza; les pusieron la canga, y á todos los condujeron á la capital de la provincia, adonde llegaron el dia 11 y fueron honrados con el mismo recibimiento del populacho, tambores, ruido y bárbara fiesta, con que recibieron al Ilmo. señor Delgado.»

Presentados al tribunal superior de la provincia, compuesto del nuevo gobernador Levan-duc, del mandarin de Hacienda pública y de un gran magistrado de justicia, principió el interrogatorio tan ridículo y pesado como era de estilo en tales casos. Omitiendo contestar el venerable á lo que pudiera comprometer en lo más mínimo la seguridad personal de los cristianos, dió el más brillante testimonio de su fe ante los tribunales de la tierra, diciendo que habia pasado á aquellos reinos «para enseñar y publicar el conocimiento del verdadero Dios, y el modo de servirle y adorarle, y que en esto se habia ocupado cerca de cincuenta años.»

Áun vivia por entónces el venerable Delgado, y fueron careados desde luégo los dos ungidos de Dios, que tuvieron el consuelo de verse y hablarse unos instantes, á traves de las rejillas de sus jaulas. En esta breve conversacion, sostenida en español, nadie pudo saber ni comprender lo que se hablaron aquellos santos Prelados; pero sí notaron los afectos que se pintaban vivamente en su venerable faz. La primera impresion fué de alegría, si bien rindieron bien pronto á la condicion humana el tributo del dolor y de las lágrimas. Tenian,

en efecto, sus razones para lo uno y lo otro, porque, por una parte se encontraban tocando ya con su mano la suspirada palma del martirio, y por otra no podian ménos de llorar y lamentarse tristemente, al ver el estado deplorable en que dejaban la mision, y el empeño decidido del tirano en arrancar de raíz aquella viña del Señor, tan floreciente en otro tiempo, cuando así Dios lo queria.

Terminadas las declaraciones del venerable, el escribano se las presentó para que las firmase; mas el ilustre Prelado se negó á esta diligencia, si no se le daba ántes lectura de lo actuado. Leyéronse, efectivamente, en su presencia aquellas declaraciones, y al oir en una cláusula que se daba á la religion de Jesucristo el calificativo de perversa, lleno el venerable Obispo de una santa indignacion, dijo en voz alta y sonora: «La religion del Excelentísimo Señor del cielo es la única y verdadera, y es una blasfemia impía el calificarla de *perversa;* si, pues, los mandarines del juzgado le dan ese título en los autos, yo no firmo el proceso.»

Nada replicó el escribano á esta enérgica protesta, y se borraron aquellas expresiones á vista del ilustre confesor. Despues, prosiguiendo el escribano la lectura, y fijando su atencion el venerable sobre otro de los extremos de aquella declaracion, que decia «haber ido el extranjero á los reinos de Tun-kin para *reducir con sus palabras á la plebe*, protestó de nuevo el procesado contra semejante imputacion, y dijo literalmente: «Yo vine para predicar la religion del Excelentísimo Señor del cielo, y enseñar á la gente las cosas buenas y verdaderas: á nadie he engañado; por consiguiente, si los

mandarines ponen estas palabras, tampoco las firmo.» Tacháronse asimismo en los autos judiciales las acotadas expresiones; pues el Ilmo. Martí, en la Memoria que escribió de este glorioso campeon de Jesucristo, asegura que en la copia del proceso, que tenía á la vista, no se halla aquella cláusula.

»Es de notar á este propósito, dice un texto autorizado, que este ilustre confesor conocia la astronomía y no era extraño tampoco á la ciencia de curar; facultades ambas que se estiman y se saben apreciar en los reinos anamitas. En los intervalos de paz habia tenido el venerable relaciones de amistad con distinguidos personajes, y era generalmente muy querido de los sabios y letrados del país. Vista, pues, la rapidez con que se dió por terminado este proceso, es de creer que los mismos mandarines que intervenian en el negocio aceleraron el curso de la causa, con el fin de abreviarle los padecimientos, ya que no estaba en su mano el librarle de la muerte, porque ya la tenía decretada el Soberano. Nada revela mejor la grande estima en que era tenido el santo Obispo entre los grandes mandarines, que las palabras siguientes, escapadas de la boca de uno de los primeros magistrados, al firmar aquel proceso: «Se estremece á uno la mano, y no se atreve á firmar la causa de este hombre.»

La suerte del venerable catequista estaba identificada con la del venerable Henáres. Dió testimonio de su Dios, de su religion y de su fe ante el tribunal impío, y cuando le dijo el magistrado: «Pasa por encima de la Cruz y se te perdonará tu gran pecado; de lo contrario morirás», el venerable contestó: «Si muero, que

muera: en eso de pasar por encima de la Cruz, ciertamente que no consiento.» Creyendo aún el tribunal que cederia su constancia á la fuerza del tormento, le mandaron amarrar sobre tres leños, y tendido así en el suelo, descargaron sobre él treinta crueles azotes, que recibió varonilmente, sin arrojar un suspiro. A vista de aquella prueba de magnanimidad y de valor, creyeron inútil insistir en aquel procedimiento y lo restituyeron á la cárcel, añadiéndole á la canga una pesada cadena que, asegurada por una argolla en el cuello del venerable confesor, bajaba despues su extremidad á sujetarle ambos piés, como un trofeo glorioso de su religion y de su fe. En seguida pronunciaron contra él sentencia definitiva en los términos siguientes:

«Do-van-chien, natural de este reino, siguió y estudió con aquel malhechor (el venerable Henáres) que le instruyó en sus mentiras. Desde que se publicó obedientemente el decreto expedido por el Rey prohibiendo aquella religion, tampoco ha sabido lavar su corazon de todas aquellas cosas que se le habian pegado de la misma: ahora ha sido preso y examinado, y no consiente en pasar por la Cruz. Considerado todo esto, aparece claro que es un vasallo refractario, que no quiere obedecer ni seguir las leyes del reino, por cuyo delito no se le puede perdonar la pena de degüello; y así pedimos que Do-van-chien sea tambien llevado á que se le córte la cabeza, para que la gente sepa que se manda y castiga con todo rigor.»

Los malos tratamientos de la cárcel, y el hambre devoradora que les hicieron padecer en la prision, causaron un gran trastorno en la naturaleza impresionable

del célebre catequista. En aquellos dias de terror no era posible á los cristianos auxiliar á los venerables confesores, y la miserable asignacion que les pasaba el Erario para su mantenimiento se quedaba en las manos del esbirro y del inhumano carcelero. El venerable catequista se sentia morir, en tal concepto, de debilidad é inanicion, viéndose al fin precisado á escribir á otro catequista una carta suplicante, para que le procurase algun socorro. «Desde que estoy aquí, decia en su tierna misiva, padezco muchos trabajos y miserias, y no tengo una chapeca con que poder sustentarme. Pido á usted que hable á los padres para que me ayuden un poquito, á fin de poderme alimentar para no morir de hambre. Pido tambien á todos que perdonen mis faltas; no hay razon alguna para que pueda vivir, porque yo no consiento en pasar por encima de la Cruz.» Ya no pudo recibir el venerable el auxilio que pedia; pues á los cuatro dias de aquella fecha recibió la palma del martirio y fué á alimentarse con los ángeles ante el trono de Dios y del Cordero.

Habia llegado, en efecto, de la córte la confirmacion de la sentencia, pronunciada anteriormente contra los dos venerables confesores. Decia así literalmente: «Nos atrevemos cuanto basta á juzgar á este europeo, Domingo Danh-trum-hai (1): examinado, re-

---

(1) Hemos creido deber dar literalmente, y segun vienen en las relaciones enviadas á Roma, estas sentencias de los tribunales y del Rey del Tun-kin, aunque tanto se parezcan unas á otras en muchas partes. Los misioneros las miran, con razon, como de mucha importancia, y no perdonan medio para lograr copias de ellas: son los documentos más auténticos, así del martirio como de la causa del martirio, para cada uno de los que lo padecen. El de-

sulta que es extranjero; que se ha atrevido á entrar en este reino, y mezclarse con los vasallos de él, con el objeto de andar predicando y enseñando la religion; pero su corazon está lleno de tantas cosas, que no se pueden comprender. Ya de mucho tiempo atras se ha ocultado siempre y en todas partes, mintiendo delante de la gente, haciendo que creyesen que era cierto lo que enseñaba y lo siguiese. Ponderando lo que este malhechor ha hecho, se ve que no ha omitido medio de tentar la gente y hacerla mudar su voluntad. Ahora, de fresco, se le ha podido prender y ha sido examinado: segun la ley del reino, verdaderamente no hay razon alguna para que se le pueda perdonar, y no se le quite la vida..... (Cita aquí las dos leyes contra los europeos, las brujas y los hechiceros, como en la sentencia del Sr. Delgado, y continúa:) Considerando, empero, el pecado de este malhechor, es todavía más grave, y si se mirase como delito que sólo con horca se debiese castigar, sería de temer que el pueblo no tuviese un argumento bastante para conocer que este delito es un delito grave, y que se castigará con rigor, á fin de que sirva de ejemplar á los venideros. De aquí el que mandamos que este europeo, que es Domingo, maestro principal de la religion, llamado Danh-trum-hai, sea sacado fuera de la ciudad, le sea cortada la cabeza sin remision, y que ésta se ponga despues en una pica y sea expuesta al público, para que la gente lo sepa y se arranque de raíz aquella religion.

---

jarlas en el mismo estilo en que fueron dictadas por los tribunales, es para que se convenzan mejor los lectores de la barbarie de aquellas gentes, por sus costumbres y maneras. (*Memorias de Guglielmoti.*)

»En cuanto á Do-van-chien, natural de este reino, que ha sido un discípulo de aquel malhechor (señor Henáres), para aprender las mentiras que enseñaba, cuando se publicó el decreto del Rey que proscribia aquella religion, él no supo lavarse el corazon y limpiarlo de las cosas de que lo tenía lleno, pertenecientes á aquella misma religion; ántes bien continúa siguiéndola con amor: se ha podido prenderle, y habiendo sido examinado, no ha querido pisar el Crucifijo. Del exámen resulta que es un vasallo protervo y desobediente á las leyes del reino; por este pecado no se le puede librar de la muerte, y por eso mandamos que él tambien sea sacado fuera de la ciudad y que le sea cortada la cabeza, á fin de que todos sepan que aquí se manda y se castiga con rigor.»

El mismo dia en que llegó la confirmacion de la sentencia, fueron presentados á sus jueces los dos campeones de la fe, y despues de contestar á un breve interrogatorio, que era de estilo curial en tales casos, les intimaron la sentencia. Una alegría celestial bañó la faz venerable de los ilustres confesores, al oir la feliz nueva de que iban á morir por Jesucristo, y fué tan extraordinario el gozo que se pintaba en sus miradas é irradiaba su semblante, que llamó la atencion de los paganos incapaces de comprender aquel misterio.

Por el centro de dos filas apretadas de soldados principiaron á marchar los venerables al lugar del sacrificio, agolpándose á su encuentro infinitas muchedumbres, que apénas dejaban paso á la comitiva fúnebre. Entre los muchos cristianos que formaban el cortejo de las dos ilustres víctimas, acercábanse algunos á la

jaula del venerable Prelado; le confesaban llorando su debilidad de haber pisado la señal adorable de la cruz por miedo de los tormentos, y le pedian el perdon de su cobarde apostasía. El Ilmo. Henáres, escuchaba conmovido su confesion dolorosa; los exhortaba al arrepentimiento de su culpa, y los animaba á perseverar en la fe de Jesucristo, haciéndoles columbrar á traves de la fe y de la esperanza aquella gloria futura, de la que no son dignos los tormentos que podamos padecer en este mundo, segun el pensamiento de San Pablo.

Hé aquí el órden que seguia aquella marcha, triunfal á los ojos del cristiano, y harto embarazosa para todos por el contínuo oleaje de la plebe que se atravesaba en la carrera. El venerable Sr. Henáres iba á la cabeza del cortejo, aprisionado en su jaula y encomendándose á Dios tranquilamente. A su frente iba un soldado llevando en su pica la sentencia escrita en grandes caractéres, que se leian desde léjos por cien mil espectadores. Despues seguia el venerable catequista, cuya sentencia llevaba tambien un legionario en la misma conformidad que la primera. Seguian despues cinco soldados cristianos que se habian resistido con firmeza á pisar la santa cruz, y á los que se habia hecho creer que iban á morir tambien con los ilustres proscritos, para probar á vencer de esta manera su generosa constancia; la satisfaccion, empero, y la alegría que rebosaban sus semblantes, hizo comprender á los tiranos que esta pléyade marcial, tan cristiana y fervorosa, tenía más deseos de morir por amor de Jesucristo, que ellos de darles la muerte por ódio á su religion.

Andaba el cortejo fúnebre hácia la mitad de su carrera, cuando estos bizarros militares recibian la ingrata órden de retirarse á sus tiendas. Esta noticia, para ellos tan infausta y dolorosa, dió á su cara, risueña poco ántes, un aspecto sombrío de tristeza, al verse arrebatar de su cabeza la corona del martirio. Acercábanse, entre tanto, á la barrera del combate los invictos campeones de la Cruz, y el General que presidia á la grande ejecucion, montado soberbiamente en un monstruoso elefante, miró al salir de la ciudad á los cuatro vientos de la tierra, y haciendo resonar por la llanura su bocina aterradora, pronunció en alta voz estas palabras: «¡Oh vosotros los que estais al Oriente y al Ocaso, y al Septentrion y al Mediodía! oid y sabed que este hombre es europeo, y que ha venido á nosotros para enseñar la falsa religion de Jesucristo; por lo que manda el Rey que se le corte la cabeza. Ninguno siga, pues, tal religion, para que no muera como él.»

Sería la una de la tarde cuando los venerables penetraron en la arena del martirio. Cerciorado el venerable Sr. Henáres de que aquél era el lugar del sacrificio, dijo á los cristianos que le oian: «Todo se acabó por fin..... vosotros, hijos mios, esperad firmemente en el Señor.» Dicho esto, invocó por tres veces el dulcísimo nombre de Jesus, y abierta ya la estrecha jaula por los fieros lictores anamitas, dejó apacible y sereno aquella prision inmunda, y pidió á los mandarines que le dejasen libre un breve rato. Entónces, arrodillándose sobre la desnuda tierra, levantó al cielo sus ojos y oró fervorosamente, ofreciendo á Dios su sangre y la vida que sacrificaba por su amor. Concluida su oracion,

se puso á disposicion de los verdugos; mas áun les suplicó que le permitiesen ver á su amado catequista, y asistir presencialmente á su triunfo postrimero.

Vióle ya efectivamente sin la canga, con las manos atadas á la espalda, y arrodillado para orar en la presencia de Dios. Áun murmuraban sus labios la última plegaria fervorosa, cuando el verdugo descargó fieramente su cuchilla sobre el cuello del atleta, que por tener aún en la garganta un ancho collar de hierro, no rodó al suelo de un golpe. Entónces, levantando la voz y la mirada al cielo empíreo el venerable Cheu, hizo resonar en la barrera estas palabras supremas: «*En tus manos, Señor, encomiendo mi espíritu.*» Sólo al tercer golpe del alfanje cayó al suelo la cabeza del invicto paladin de Jesucristo.

Entre tanto, el venerable Sr. D. Fr. Domingo de Henáres oraba sin intermision á su buen Dios, para que fortaleciese con su gracia al venerable confesor en aquel supremo instante. Satisfecho ya del triunfo de su ilustre compañero, ofreció su cuello y su cabeza al sanguinario lictor, que se la cercenó de un solo tajo, echando á volar su hermosa alma, que se remontó al instante sobre los astros de Dios, y fué á concluir entre los ángeles la oracion que habia principiado entre los hombres, si hombres se podian llamar aquellas fieras alimañas.

Existe en los reinos de Tun-kin una insensata creencia de que las almas de los reos que mueren ajusticiados se arrojan, al morir éstos, sobre los espectadores, y de ahí la costumbre de correr y alejarse presuroso el pueblo tímido, al caer el hacha del verdugo sobre las

cabezas delincuentes; mas, en esta ocasion, la muchedumbre olvidóse de sí misma y de sus ridículas creencias, y arrollando los soldados y deshaciendo sus filas, se precipitó como un torrente sobre la barrera sangrienta del martirio, para recoger las túnicas y los restos palpitantes de los gloriosos atletas de la Cruz. Algunos, á este propósito, dice con toda verdad el padre Guglielmoti, «llevaban preparados pañuelos, otros pedazos de tela, y otros rompian pedazos de sus vestidos para empaparlos en su sangre. Así fué que en un abrir y cerrar de ojos recogieron todo, no sólo la sangre y la tierra que se habia empapado en ella, sino hasta los propios vestidos de los venerables, á los que no dejaron sino lo que era preciso é indispensable para cubrirlos con alguna decencia.

«Algunos, más animosos, llegaron á echar la mano á la cabeza del venerable Sr. Henáres, y al instante le cortaron los pelos de la barba y hasta los pocos cabellos que crecian sobre ella, porque todos querian tener reliquias suyas. Sintieron amargamente los mandarines estas piadosas demostraciones del pueblo, y quedaron llenos de confusion y de vergüenza, viendo á la multitud toda manifestar de un modo tan terminante, y con tanta fuerza y tan á su presencia, la grandísima veneracion en que tenía á aquellos que ellos aborrecian, y deseaban ver aborrecidos de todos; pero no les fué posible el impedirlo; pues que muchos de los mismos soldados, habiéndose unido al pueblo, hacian cuantos esfuerzos podian para imitar su ejemplo. Así es que se vieron aquellos señores en la precision de mandar inmediatamente fuese enterrado el cuerpo del Sr. Henáres

res, y destinaron una porcion de tropa, que cumpliendo con esta órden, quedase allí de reten para custodiar el sepulcro.

»El mandarin principal hizo ademas publicar por bando que, si en el dia en que aconteciese volver á ser ajusticiado algun otro sacerdote cristiano, hubiese alguno que manifestase sentimiento ó que recogiese su sangre, sería castigado severamente y obligado á pisar el Crucifijo.

»Diez y seis dias despues, en las tinieblas de una oscura noche, pudieron algunos cristianos desenterrar el cuerpo del venerable Prelado y encerrarlo en una caja: estaba todavía entero y exhalaba un tal y tan buen olor, que los presentes, cuyos sentidos recreaba, no sabian á qué compararlo; pero fué necesario volver á enterrarlo allí mismo, para evitar el grave peligro de ser descubiertos. El cuerpo del venerable catequista fué tambien enterrado en el mismo sitio; pero los mandarines permitieron el que, desde luégo, fuese puesto en una caja.

»La cabeza del venerable Henáres fué colocada dentro de un cestillo, especie de jaula hecha de cañas muy abiertas, y así fué expuesta en la punta de un palo largo, al pié del camino que va á la ciudad inmediata, con la sentencia debajo, ó el tablon en que estaba escrita: así estuvo tres dias, pasados los cuales, el impío Gobernador mandó que, escoltada por la tropa y por mandarines de los tres tribunales, fuese llevada y arrojada en el mayor rio de la provincia, atando á la jaula piedras grandes, á fin de que bajase al fondo y no pudiesen sacarla los cristianos.

»De hecho se sumergió en un sitio, donde el rio es

profundísimo y su corriente muy rápida. Los mandarines hicieron cuanto pudieron porque tan preciosa reliquia se perdiese para siempre; pero el Señor burló sus proyectos, pues que pasados otros tres dias, dió aquella venerada cabeza en las redes de un pescador cristiano, que anhelaba ésta con mayor ánsia que ninguna otra pesca. En las redes del mismo pescador cayó despues de tres meses y medio la cabeza del venerable Vicario apostólico, el Ilmo. Sr. Delgado, como ya dijimos» (1).

---

(1) «Era el venerable é Ilmo. Sr. D. Fr. Domingo Henáres natural de Baena, en el obispado y reino de Córdoba, y habia nacido el 19 de Diciembre de 1766, de muy honrados y cristianos padres. Desde sus primeros años fué muy inclinado á la virtud, pues frecuentaba con devocion los santos Sacramentos, mortificaba su inocente cuerpo con ayunos, disciplinas y cilicios, y era muy inclinado á los ejercicios de piedad. Luégo que llegó á la pubertad trató de consagrarse enteramente al Señor sirviéndole en nuestra sagrada Órden, cuyo hábito obtuvo en Granada por el convento de la Guadix, el dia 30 de Agosto de 1783. Emitida la solemne profesion, su fervor le inspiró afiliarse á la Provincia del *Santísimo Rosario* para dedicarse al ministerio apostólico, y tuvo el consuelo de llegar á Filipinas el año de 1786, en compañía del venerable Sr. Delgado. Ordenado ya de sacerdote en Manila, se ofreció para ir de misionero al reino de Tun-kin, y obtenido el permiso, lo verificó en 1790, tambien acompañado de su amado hermano y combarcano, el expresado Sr. Delgado, llegando felizmente á su mision el 28 de Octubre del mismo año. Muerto el Ilmo. Sr. Alonso, Vicario apostólico de la mision, el Sr. Delgado, que le sucedió en este cargo, creyó que no podria hallar entre todos sus hermanos quien pudiese desempeñar con más decoro y dignidad el cargo de coadjutor que su amado compañero, y en su vista lo propuso á la sagrada Congregacion de *Propaganda fide*, para que se le confiriese este cargo. La Santidad de Pío VII, consultada por la expresada Congregacion, expidió un breve con fecha 9 de Setiembre de 1800, nombrando al P. Fr. Domingo Henáres, que á la sazon ya desempeñaba el cargo de Vicario general de la mision, Obispo de *Fez in partibus infidelium*, y coadjutor del Sr. Vicario apostólico del Tun-kin oriental, con la futura sucesion. Este breve, que llegó á Tun-kin en 1802, fué de todos recibido con suma alegría, á excepcion del agraciado, que, por su profunda humildad, se reputaba por indigno de ser promovido al obispado. No podia decidirse á recibir la gracia pontificia, hasta que vió el empeño decidido de todos sus hermanos, y la decision del Vicario provincial de la mision: entónces la aceptó resignado, y se consagró el dia 9 de Enero de 1803.

Al martirio venturoso de los dos últimos atletas y venerables campeones de la fe, se siguió inmediatamente el del venerable Vicente Yen, que habia sido encarcelado poco ántes en la provincia oriental. Vivia este anciano de dias en la residencia de Ke-sat apacentando amoroso aquella grey, y trabajando infatigable en aquella viña del Señor. Cuando el impío Trinh-quanh-kuanh sorprendiera, por desgracia, el paquete reservado de la correspondencia epistolar que determinó el período álgido de esta gran persecucion, llegó á saber la residencia del P. Vicente Yen, y pasó requisitoria al Gobernador de la provincia oriental para prenderle.

Esta órden terminante fué recibida con disgusto por aquel Gobernador, cuyo carácter hidalgo y generoso de-

»En una carta que él mismo escribió al Provincial Burillo, en 15 de Agosto de 1803, manifestaba sus humildes sentimientos, su modestia y lo que pasó en el negocio. «El año pasado, decia, al partirse nuestros cursores para Macao, escribí de prisa á V. P. M. R. noticiándole la inopinada disposicion de la Silla Apostólica en órden á este su menor hijo, cuya noticia acababa entónces de recibir. Insinué á V. P. M. R. mi resolucion para no errar en asunto tan grave, que podia ceder en bien ó en detrimento de esta mision. Mi ánimo era no dar un paso hasta tener respuesta de V. P. M. R.; pues atendiendo á nuestras sagradas Constituciones, siempre me pareció éste el camino más seguro. Mas consultando con los padres y poniéndome en manos del M. R. P. Vicario provincial, estaba dispuesto al *sí* y al *no* de todo, segun lo que juzgase convenir más á la honra y gloria de Dios y bien de esta mision, en cuyo obsequio y servicio tengo sacrificada mi vida. Por último, despues de haber hecho ejercicios por dos veces, poniéndome en manos de aquel Señor de quien nos viene toda la suficiencia (y que muchas veces suele escoger lo más vil y despreciable de este mundo para cosas grandes, haciendo así resplandecer más su omnipotencia), y sujetándome al parecer del M. R. P. Vicario provincial, fué necesario arrimar el hombro y someterme, no sin mucho temor, á tan pesada carga. Y vea V. P. M. R. á este hombrecillo aprisionado con las cadenas doradas de tan ilustre esclavitud, obligado ya al mayor servicio de esta mision, y por consiguiente de la santa Provincia nuestra madre. ¡Ojalá ceda todo en honor y gloria de Dios y bien de las almas! que es lo que únicamente me ha movido á hacer tan grande arrojo, que en el tribunal de todos los que conocen mis muchas nulidades y poco caudal, no se

testaba íntimamente aquellos procedimientos. Obligado, sin embargo, á obedecer, á pesar suyo, en aquel trance supremo, se resolvió á proceder contra el inofensivo misionero, que, sabedor de su propósito, huyó secretamente de Ke-sat y de la toparquía meridional, y se trasladó á la del Oriente. Mas viéndose perseguido tenazmente en su nueva residencia, hubo de regresar el pobre anciano á la provincia del Sur, cuyo viaje presuroso le fatigó de tal manera, que no sintiéndose con fuerzas para continuar su marcha, se tendió sobre la hierba de los campos en una noche tempestuosa, y suplicó á su guía que llamase en su auxilio alguna gente de la poblacion más inmediata. El guía buscó á un

---

librará de la nota de imprudente y temerario, y con razon; pues á la verdad no encuentro en mi abono otra cosa que califique mi hecho, más que una ciega obediencia y sujecion al parecer del que tiene aquí las veces de vuestra paternidad M. R., lo que, si, como espero, me llega á disculpar para con V. P. M. R., no sé si me excusará ante el tribunal divino.»

»El que juzgaba tan baja y humildemente de su persona era respetado y tenido en gran reputacion no sólo de sus hermanos, sino tambien de los extraños. Hasta los orgullosos mandarines no se desdeñaban de tratarle y consultarle, porque su gran capacidad y carácter bondadoso atraia los ánimos de todos. Sin embargo de haber desempeñado el oficio de coadjutor por tantos años, ejercia á la vez el oficio de simple misionero, como el menor de sus hermanos, y el Señor se dignó bendecir sus celosos afanes, habiendo reducido á muchos cristianos extraviados al camino de la verdad, y á no pocos gentiles á la fe. Los trabajos y peligros que sufrió por la gloria del Señor es imposible referirlos: presenció la persecucion de los defensores de Can-tinh; fué buscado muchas veces por las pandillas de ladrones que más de una vez infestaron el reino de Tun-kin, y por fin, despues de muchos años de conflictos, en la última persecucion suscitada por Minh-manh, sin cesar de trabajar un momento en beneficio de fieles é infieles, fué cogido por los enemigos de la fe y premiado con la palma del martirio á los 72 años de edad.» (*Autógrafo.*)

«El decreto sobre la introduccion de la causa de China, Tun-kin y Cochinchina, y beatificacion y canonizacion de los venerables siervos de Dios, Ignacio Delgado, Obispo de Melipotamos, y Domingo Henáres, Obispo de Jesseite, fué firmado por nuestro santísimo P. Gregorio XVI el dia 19 de Junio de 1840.» (*Guglielmoti.*)

cristiano de toda fidelidad, que los condujo hasta el Tho-ung. No pudo ser tan oculta su inesperada presencia en aquel punto, que pasase desapercibida de un malvado que la denunció inmediatamente al mandarin de aquel distrito. A la mañana siguiente era reducido á prision el santo anciano, y conducido despues de tribunal en tribunal hasta la capital de la provincia.

El humano Gobernador del exarcado tuvo que proceder, á su pesar, contra el venerable misionero; pero lo hizo de tal suerte y dió tal forma á su proceso, que revelaba claramente su propósito de salvarle de la muerte. Finalmente, consiguiera el venerable preso aquella gracia, áun sin hacer traicion á sus creencias, si hubiera tenido más apego á la vida que deseos de alcanzar la corona del martirio. Hé aquí la forma y el texto del interrogatorio judicial, segun una relacion autorizada:

«¿Es usted sacerdote de la religion, ó médico? ¿Cuál es vuestra patria? — Mi patria, contestó el venerable confesor, es el pueblo de Tra-lu, en la provincia meridional. Mi oficio es ofrecer sacrificios al Señor de todo lo criado, que está en el cielo, en la tierra y en todas partes.» El Gobernador, que deseaba dar libertad al venerable, pero sin comprometer de ningun modo la responsabilidad de su destino, le propuso un arbitrio artificioso para salvarle la vida; arbitrio que ya le habia insinuado con estudio en el primer extremo intencional del breve interrogatorio; mas viendo que el anciano sacerdote no se daba por entendido del recurso que le dejaba expedito para librarse de la muerte, hubo de manifestarle sin rodeos «que si deseaba vivir en este mundo, debia decir que era médico, y no ministro de Dios.»

Mas el venerable confesor, que tenía sus motivos para ver de otra manera aquella ambigua cuestion, contestó con dignidad y valentía: «Yo soy ministro y sacerdote de la religion de Jesucristo, y no me dejo llevar de los vanos respetos de la vida y de la muerte.» Sin embargo, y á pesar de una contestacion tan terminante, el generoso Tetrarca no tuvo valor aún para sentenciar al noble anciano á la pena capital, y remitió sus declaraciones á la córte, haciendo constar en autos «que Do-yen estaba firmemente decidido á seguir la falsa religion de Jesucristo, sin querer arrepentirse de su error, y que estaba resuelto á recibir cualquiera pena que se le quisiere imponer.» Exponia, finalmente, algunas otras razones para dar otro giro á aquella causa, inspirado siempre en el deseo de salvar al venerable misionero.

Mas el tirano Minh-manh, que no abundaba en tan generosos sentimientos, pronunció inmediatamente sentencia definitiva contra el venerable confesor, cuyo tenor es el siguiente: «Do-yen, maestro principal de la religion de Jesus, natural del reino, ha seguido y estudiado la religion falsa, y se ha valido de estratagemas para tentar á los sencillos; ahora se le ha podido prender, y habiendo sido examinado, tampoco quiere dejar aquella religion. Se ve cierta y claramente que es un obcecado, malvado y falaz, digno de aborrecimiento. Por lo que á Do-yen se le debe cortar la cabeza sin remedio. No hay por qué estar solícito sobre si debe llevarse por rodeos, y entregarlo al tribunal de la provincia meridional. ¿Para qué?»

Llegó esta sentencia á la capital de la Provincia

el 30 de Junio, y fué tal la prisa que se dieron los magistrados de justicia en la ejecucion de la sentencia, que á las nueve de la mañana del mismo dia caminaba el venerable anciano á la barrera del suplicio, con el marcial aparato que se acostumbraba en tales casos. Muchos de sus feligreses habian acudido á la capital, deseosos de asistir al triunfo glorioso de su padre, y recoger, si era posible, algunas gotas preciosas de la sangre que iba á derramar por Dios, en confirmacion de las verdades que les habia enseñado á practicar con su palabra y con su ejemplo.

Luégo que la comitiva llegó al lugar del sacrificio, quitaron la canga al venerable, que se arrodilló inmediatamente sobre un pequeño colchon que la piedad de los fieles le tenía preparado para recoger su sangre, al caer sobre su cuello la cuchilla del verdugo. Despues de orar un breve rato, inclinó su cabeza bajo el hierro que ya giraba por los aires, y cayó de un solo golpe, palpitando todavía en la enrojecida arena. Recogida ya su sangre por los adoradores de la Cruz, y áun por los hijos de Confucio, que se la disputaban á porfía, dispuso el Gobernador que la cabeza del mártir fuese cosida con el cuerpo, y todo entregado á los cristianos, para que lo inhumasen y guardasen en donde bien les pareciese; gracia nunca otorgada en estos casos, y que revela claramente la buena disposicion de aquel Tetrarca respecto de la religion y sus ministros (1).

---

(1) «El P. Fr. Vicente Yen nació de padres cristianos, en el pueblo de Tra-lu, año de 1764. Siendo todavía muy pequeño, fué admitido entre los domésticos de la casa de Dios, destinados para el servicio de la mision y sus ministros, y desde sus primeros años dió tales muestras de ingenio y morali-

Habia trascurrido solamente el período de una luna desde estos acontecimientos, cuando corrian la misma suerte el venerable P. Fr. José Fernandez, Vicario provincial de la mision, y el P. D. Pedro Tuan, dignísimo sacerdote del clero secular, agregado á la administracion dominicana. Principiaba á convalecer aquel honorable Superior de una larga enfermedad, que le habia conducido hasta el borde del sepulcro, cuando rugió con espanto la persecucion y la impiedad sobre el colegio de Ninh-ca-oang, que era á la sazon su residencia. La consternacion y el estupor que se apoderó de los cristianos les hizo olvidar en un momento los deberes más sagrados de la hospitalidad y del amor, y le obligaron á salir incontinenti de aquel pueblo, sin darle tiempo siquiera á pensar en la direccion y la derrota que debia tomar en aquel trance.

Despedido, y áun poco ménos que arrojado el venerable de su propia residencia por aquellos miserables y cobardes habitantes, se dirigió á Con-lien, acompañado tan sólo de los fieles catequistas que le asistian en sus dolencias. No fueron más generosos los cristianos de Con-lien que los de Ninh-ca-oang, y poseidos de terror al saber el advenimiento del venerable Fernandez, sólo le permitieran residir en este pueblo por es-

---

dad, que luégo se le destinó al colegio de Laliz, y á su tiempo fué promovido al sacerdocio y al oficio de misionero. Más tarde manifestó que deseaba recibir el santo hábito, para ofrecerse con más perfeccion al Señor á quien servia, y el P. Gatillepa, Vicario provincial de la mision, le admitió á la solemne profesion en 22 de Julio de 1808, despues de haber probado suficientemente su vocacion. Antes y despues trabajó cuidadosamente en el ministerio de las almas, hasta que fué preso y degollado por la fe, como queda referido, á los setenta y cuatro años de edad.» (*Autógrafo.*)

pacio de dos dias, y eso con la dura condicion de pasarlos en el campo.

Tal era la consternacion que se habia apoderado del país, que en aquellos momentos espantables nadie se atrevia á favorecer en el peligro á aquellos hombres del cielo, que tantos sacrificios habian hecho y tantos trabajos afrontaban por la salvacion de aquellos mismos, que ingratos y fementidos, les abandonaban tristemente á merced de sus perseguidores y tiranos. Viendo, pues, el valetudinario misionero que no habia para él seguridad en parte alguna, resolvió trasladarse desde luégo al vicariato occidental, administrado por los señores franceses, que le recibieron como hermanos y colaboradores todos del gran padre de familias. Acompañóle tambien en esta peregrinacion otro misionero del país, llamado Pedro Tuan, que no quiso desamparar al venerable fugitivo hasta verle colocado en algun lugar seguro.

Diez dias permanecieron con alguna tranquilidad en el pueblo de Kim-son, y parecia, con efecto, que no habia por qué temer en un distrito que no pertenecia al gobierno de la provincia del Sur, en donde ardia con más furor el fuego de la persecucion por aquel tiempo. Sabedor el Tetrarca meridional de que un ministro de procedencia europea se habia ausentado de Ninh-caoang, y que huyera á refugiarse en los pueblos del Oeste, pasó requisitoria incontinenti al Gobernador de la provincia occidental para proceder á su captura.

No fué esta órden tan secreta, que no se dejase traslucir á los cristianos de Kim-son, los que, amedrentados del peligro que corrian si permanecian por más

tiempo en aquel punto, obligaron á los venerables á embarcarse en una ligera quilla, que los condujo á un lago fétido, cuyas aguas se corrompian anualmente en la estacion de los calores, cual era precisamente en la que tenian lugar estos sucesos. Pronto hubieran sucumbido el Vicario provincial y su digno compañero, abandonados al azar en aquel lago mortífero, si la caridad del P. Toan, otro digno sacerdote del distrito, no procurára sacarlos de aquella cloaca inmensa.

Trasladólos por el pronto á la casa de un mandarin amigo suyo, tenido en buena opinion, aunque pagano, y que debia por otra parte favores muy señalados al incauto sacerdote. El mandarin les ofreció generosa hospitalidad en sus hogares, y quizá con buena intencion en un principio; mas al ver asegurada en su propio domicilio una presa valiosa, que pudiera serle útil para ascender en su carrera, olvidó en aquel momento los beneficios que debia al P. Toan, olvidó su buena fama, su generosidad y su honradez, y se olvidó hasta de sí mismo, entregando como un Júdas aquellas ilustres víctimas á los magistrados de justicia.

La tradicion fementida tuvo lugar en la noche del dia 18 de Junio, noche mil veces venturosa para los ilustres confesores, que la emplearon en orar y administrarse mutuamente el sacramento de la penitencia, para prepararse á recibir la corona del martirio. Encerrado desde luégo el venerable Fernandez en una jaula, y adornado el venerable Tuan con el trofeo glorioso de la canga, fueron presentados en seguida al Gobernador del exarcado occidental, que ordenó su conduccion á la metrópoli del Sur, para que entendiesen en su causa

los mandarines del distrito donde radicaba la mision de los ilustres confesores. En esta conformidad, y en virtud de esta disposicion gubernativa, fueron trasladados los dos héroes á la provincia meridional, y presentados al Tetrarca y tribunal respectivo de justicia, sufrieron un larguísimo interrogatorio, encaminado á descubrir la residencia del P. Jerónimo Hermosilla y demas sacerdotes comprometidos por la fatal correspondencia que ya conoce nuestra *Historia*.

Los valerosos atletas del Señor dieron ante todo testimonio de la religion y de la fe que tenian la mision de anunciar á las naciones, y en cuanto á los demas extremos de aquel interrogatorio que pudieran comprometer á otras personas, respondieron ó callaron, segun les dictaba su conciencia. Prometió el Gobernador al venerable Fernandez que le alcanzaria el perdon del Soberano, y áun le conseguiria ser nombrado desde luégo «grande intérprete del Rey, si confesaba la verdad.» «Yo no vine á estas regiones, dijo el venerable confesor, para servir á los reyes de la tierra, sino para dar á conocer al Rey del cielo, y enseñaros á servirle y darle culto como al verdadero Dios del universo.»

Era inútil insistir con hombres y caractéres de tan elevado temple, y desesperanzado el mandarin de recabar más detalles en su exámen enojoso, dijo al ilustre confesor de Jesucristo que si deseaba ver y hablar al Ilmo. Delgado y á su honorable coadjutor, podia hacerlo á su placer. Agradeció el venerable este singular favor que le dispensaba el mandarin, y sacaron en efecto á los venerables obispos en sus jaulas, para que pudieran departir y desahogarse mutuamente los tres

grandes campeones de la Cruz. El venerable Delgado, casi exánime por sus grandes padecimientos y dolores, habló muy poco esta vez; mas los otros paladines se consolaron mutuamente, y se animaron y adiestraron para la lid postrimera, que ya no debia retardarse, segun cálculos prudentes. A esta idea consoladora brillaron sus ojos de alegría, y el gozo más inefable irradió visiblemente en su mirada.

Habian trascurrido pocos dias despues de esta escena interesante, cuando el Gobernador de la provincia hizo comparecer en su presencia al venerable Fernandez, y le habló de esta manera: «El padre vino á este reino con el fin de predicar la religion; pero como el Rey la tiene prohibida, ya no se puede predicar; sin embargo, si pasais por encima de la Cruz, se representará en vuestro favor al Soberano, quien os dará libertad para volver á vuestro reino; pero de lo contrario, moriréis y no os podréis salvar de ningun modo.—En manera alguna, contestó el invicto atleta, pasaré por encima de la Cruz; y por lo que toca á volver á mi reino, es cosa que no deseo por ahora. Cuando yo entré en este imperio ya tenía el ánimo dispuesto para ofrecerme á la muerte por la religion del Señor del cielo, dando así un testimonio de su revelacion y su doctrina, á fin de que todos sepan que ella es la sola verdadera, y que no hay salvacion para los hombres fuera de aquesta arca santa. Me alegro, pues, en gran manera, el poder conseguir postreramente lo que tanto deseaba, y téngase por cierto que no consiento en pasar por encima de la Cruz.» Ya no quedó más arbitrio á los jueces de la causa que pronunciar sentencia de degüello con-

tra él, en la misma forma y términos en que habian sido extendidas las de los venerables ungidos del Señor.

El prolijo interrogatorio que se hizo al venerable Tuan, y sus contestaciones inesperadas, parecian indicar que el noble anciano estaba realmente poseido por el espíritu de Dios (1).

Insistieron los jueces de la causa en que habia de pisar ante la barra el adorable signo de la Cruz; mas él, firme en su propósito, contestó con decision en esta forma: «Téngase por cosa cierta, y conste de una vez para siempre, que yo no consentiré jamas en pasar por la Cruz; lo que yo deseo es que llegue pronto la hora de poder ofrecer la cabeza y derramar mi sangre por mi Dios, dando de esta suerte testimonio de que la religion del Señor del cielo, que el Rey prohibe, es la única verdadera y revelada por el mismo Dios al mundo. Seguiré, pues, el ejemplo de mis santos prelados;

---

(1) «Preguntáronle por su nombre, patria, edad y profesion; y particularmente, si sabía dónde estaba el europeo Vaong y los indígenas Ba y Thien. El venerable contestó de esta suerte: «Yo soy el sacerdote Tuan, mi patria es Ngaong-duong, en la provincia de Hung-an, y éste es el año setenta y tres de mi edad. En cuanto al Danh-Trum-Vaong y señores Ba y Thien, no sé en dónde están.» Volvieron á preguntarle: «¿Dónde ha estado el padre en todo este tiempo? ¿Cuándo llegó al pueblo de Kim-son? Los sacerdotes europeos y tun-kinos, ¿cuántos son?» Respuesta: «En todo este tiempo he recorrido muchos lugares de las provincias oriental, septentrional, occidental y en la de Thai; poco tiempo en cada lugar. En este de persecucion llegué á Con-lien; pero no pude permanecer, y me trasladé á Kim-son. En órden á los sacerdotes europeos y tun-kinos, como cada uno se esconde en parte diferente, yo sólo puedo dar razon del Sr. Hien (el venerable Fernandez), que iba conmigo.» «El padre es ya muy viejo y débil; no podrá sufrir los trabajos y miserias; pase por la Cruz, y se le perdonará; mas de lo contrario, morirá sin remedio.» Respuesta: «Realmente soy viejo y débil, mas la virtud de Dios me ayudará para que pueda sufrir los trabajos y la muerte por el; yo no paso por la Cruz.» (*Autógrafo.*)

á ellos únicamente imitaré. Entónces los magistrados pronunciaron igualmente contra él la sentencia capital (1).

Entrambos venerables padecieron en la cárcel trabajos inenarrables miéntras estuvieron esperando la confirmacion de la sentencia. Ademas de la opresion en que gemia bajo la grave pesadumbre de la canga, te-

---

(1) Hé aquí el texto de las sentencias: «Obedecemos, al examinar y sentenciar á este europeo, que es José, el cual se llama Danh-Trum-Hien; examinado, resulta que siempre es hombre de otro reino. Ya de tiempo se atrevió á entrar en éste, tentando y enseñando la religion por mucho tiempo á la gente, y haciendo que los ignorantes y simples pensasen que era verdad cuanto les decia, y siguiesen aquellas falsedades. Observado, resulta que dentro del corazon esconde con todo cuidado cosas que uno no sabe cómo gobernarse para llegar á comprenderle; ahora ha sido preso y examinado. Apoyándose en las leyes del reino, verdaderamente no se le puede librar de la pena de muerte.» «Ahora, discutiendo la causa de este malhechor que se ha prevalido de la religion falsa, procurando que la gente pensase que era verdadera y la siguiese, y aquesto lo ha hecho de treinta años á esta parte; el pecado, de todos modos es muy grave, y castigándolo con pena de horca, pensamos que no basta para la gravedad del delito; por lo cual, pedimos que este malhechor sea sacado fuera, y obligado á recibir la pena de que le corten la cabeza sin remision alguna. La cabeza sea despues puesta en una pica, y expóngase en lugar público, dando aviso para que la gente lo sepa, y arrancar así aquella falsa religion. En cuanto al europeo que todavía no se ha podido prender, el cual es Danh-Trum-Vaong, pedimos tiempo para usar algun nuevo artificio y prenderlo, y entónces se le formará proceso aparte, y se le sentenciará y se dará cuenta.

»En cuanto á Nguyen-Ba-Tuan, que es nativo de este reino, há tiempo que fué tentado por un europeo y amaestrado en términos de haberlo hecho á él mismo un maestro principal de la religion. Ya há mucho tiempo que es un necio y no lo conoce; y aunque las órdenes del Rey se hayan publicado muchas veces, no ha sabido lavarse de todas aquellas cosas que de aquella falsa religion tiene pegadas en las entrañas, y mucho más seguia ahora á José, llamado Danh-Trum-Hien, y andaban juntos para escapar y esconderse. Ahora se le ha podido prender y ha sido examinado; y áun se atreve á repugnar, rehusando pisar la Cruz. Resulta que es un hombre verdaderamente testarudo, que no respeta las leyes del reino; por lo que ninguna injuria se le hace, aunque sea mucho el rigor con que se le castigue. Pedimos, pues, que sea obligado á recibir la pena de que se le corte la cabeza, para dar un aviso á la gente, y que todos sepan que esto es un pecado grave, y que igualmente será castigado con severidad.

nía que sufrir tambien el venerable Tuan el peso de una cadena formidable que le sujetaba el cuello y ambos piés. Esto, unido á la hediondez del estrecho calabozo y á la carencia absoluta de alimentos saludables, de tal modo trabajó su naturaleza ya caduca, que cayó enfermo gravemente, sucumbiendo en pocos dias á tantos padecimientos. Empero, si su cabeza no cayó tinta en su sangre bajo el acero tajante del lictor, su martirio prolongado y tormentoso le habrá conquistado una corona no ménos digna y preciosa á los ojos del Señor.

Inhumado por el pronto su cadáver en el sitio señalado á los grandes criminales, fué trasladado al fin por los cristianos al pueblo de Tien-chu. Era este ministro venerable natural de la provincia meridional; tenía setenta y tres años de edad y habia trabajado en el ministerio apostólico desde el año de 1807, en que fuera promovido al sacerdocio.

Cuando falleció el venerable Tuan, víctima de los padecimientos y trabajos de su horrorosa prision, habíanse agravado igualmente las dolencias del venerable Fernandez, que yacia en su calabozo, baldado de medio cuerpo, esperando vivamente la confirmacion de la sentencia que le relegaba de este mundo, para entrar en posesion de otra vida más dichosa. Llegó, por fin, para su dicha, tan deseado momento, y aquella naturaleza quebrantada por tantos padecimientos pareció reanimarse y revivir con tan venturosa nueva. Entónces se reunieron los mandarines de justicia, y obligado á comparecer en su presencia el venerable, hiciéronle las preguntas de usanza en tales casos, y luégo le inti-

maron la sentencia, añadiendo en conclusion estas palabras: «Vas á ser decapitado ahora mismo; pero si consientes de buen grado en pasar por encima de la Cruz, se te dará libertad y podrás volver á Europa; de otro modo morirás.»

Tal vez creyeron los tiranos que la gravedad de las dolencias que padecia el confesor habia debilitado su constancia, y que cederia postreramente á tantos padecimientos. Vana ilusion, en verdad. «Mirad, ilustres mandarines, contestó inmediatamente el venerable confesor, dadme la muerte si quereis, pero os suplico encarecidamente que no me volvais á hablar de profanar ese signo adorable de la vida, por el que todos los hombres han sido redimidos del pecado.»

Despues de una manifestacion tan terminante, sólo faltaba partir para el lugar del sacrificio, como lo verificó sobre la marcha á una señal del jurado. No es preciso repetir la descripcion del aparato marcial, de que solian rodear los anamitas estos paseos triunfales. Reducido el venerable á no poder sostenerse por sus piés á causa de sus dolencias, tuvo que apoyarse de un soldado para salir de la jaula en la barrera de la muerte. Allí, arrodillado el santo hombre ante la majestad inmensa de aquel Dios por quien inmolaba gustoso su existencia, inclinóse humildemente para recibir el golpe del acero matador, que brillando de repente sobre su desnudo cuello como un relámpago fugaz, le separó de un golpe la cabeza de los hombros, lanzándola por los aires entre una lluvia de sangre, para que pudieran ver todos los espectadores que estaba consumado el sacrificio.

Repitiéronse de nuevo las escenas de los arrebatos populares, por recoger toda la sangre y los restos venerandos del invicto campeon, que acababa de ceñirse allá en el cielo el lauro glorioso de su triunfo. La indignacion y la cólera de los grandes mandarines, al ver arrolladas las legiones imperiales por el ímpetu violento de las oleadas de la plebe que se lanzaba al estadio para disputarse mutuamente aquella arena preciosa teñida con la sangre del atleta, excedió todos los límites. La cabeza venerada del ilustre paladin de Jesucristo fué expuesta en las plazas públicas por espacio de tres dias, y despues arrojada con cautela en un caudaloso rio, que debió arrastrarla con sus olas á distancias ignoradas; pues nunca se pudo hallar en toda la extension de la corriente, á pesar de los esfuerzos inauditos que despues se practicaron para recoger aquel trofeo, digno de adornar los cielos y sus mansiones gloriosas.

El cuerpo del venerable, que habia sido inhumado incontinenti en la misma barrera del martirio, fué trasladado despues de trascurridos unos meses al sitio donde estaba el oratorio del colegio-seminario (1).

---

(1) «El venerable P. Fr. José Fernandez habia nacido el 31 de Diciembre de 1775, de padres muy honestos, en Ventosa de la Cuesta, en Castilla la Vieja. Admitido al hábito de la Órden en el célebre convento de San Pablo de Valladolid, pasó á la Provincia del *Santísimo Rosario* con la célebre mision de 1805. Deseoso de entregarse enteramente al ministerio apostólico, se ofreció para servir en las misiones de Tun-kin, y el mismo año le envió la Provincia á Macao, de donde salió para dicho reino el 18 de Febrero del siguiente, acompañado de otros tres religiosos de la Órden. A la sazon ya estaba restablecida la paz en la mision, y con este beneficio pudo nuestro venerable dedicarse sin obstáculo al estudio de la lengua y del ministerio de las almas. Dotado de un carácter manso y pacífico, fué siempre muy amado de cristianos é infieles, de los cuales redujo un gran número al gremio de la fe. Su ordinaria residencia fué por muchos años el gran pueblo de Kien-lao, cuya

Durante la prision y los tormentos de estos dos venerables campeones, habia muerto como mártir en la cárcel de la capital de la provincia meridional el venerable catequista José Uyen, preso por los enemigos de la fe el 30 de Mayo de 1838 en el pueblo de Tien-chu. Ésta era la residencia ordinaria del venerable señor D. Fr. Domingo Henáres, que al fin se vió precisado á abandonar aquel punto, huyendo la tempestad de la gran persecucion que amenazaba en primer término á los ilustres prelados de aquella iglesia atribulada. Quedó encargado, en su ausencia, de aquella afligida grey el venerable Uyen, catequista instruido y muy probado, que contaba ya 65 años de edad. Un dia viéronse llegar de todas partes turbas numerosas de satélites, esbirros y mandarines, para prender á un misionero que, segun sus informes, debia hallarse en aquella vecindad.

Concluido ya el registro de toda la poblacion, retirábanse ya los mandarines disgustados de la inutilidad de sus pesquisas, cuando hé aquí que un esbirro miserable observó que uno del pueblo llevaba el escapulario de la Órden tercera de nuestro Santo Patriarca, de la cual era profeso, y fué citado al momento á comparecer personalmente ante el jefe principal de aquella turba pagana, que le mandó desde luégo pasar por encima de la Cruz, á lo que Uyen se resistió con serenidad y valentía. En vista de su constancia y de su fidelidad, le

---

cristiandad aumentó considerablemente por los muchos infieles que reengendró con las saludables aguas del bautismo. Posteriormente, por disposicion de su Prelado, gobernó el colegio de moral, y despues el de latin, en donde le cogió la última tormenta que le proporcionó la palma del martirio.» (*Autógrafo.*)

dijo irritado el mandarin: «Si no pasas por la Cruz, serás irremisiblemente degollado.» Á lo que el catequista contestó sencillamente: «Degollado que sea por vosotros en esta frágil envoltura, mi alma no morirá, y resucitaré para juzgaros en el gran dia de Dios.» Entónces oprimieron su garganta con una canga horrorosa, y le condujeron sin piedad á la capital de la provincia.

Aquí empezó para él una serie de tormentos, que sólo una gracia poderosa, la misma virtud de Dios, pudiera hacer llevaderos y accesibles á la naturaleza de los hombres. Tentado de varios modos aquel varon de dolores para obligarle á pisar el adorable signo de la Cruz, ni las promesas seductoras, ni las más terribles amenazas pudieron doblegar su grande alma á tan horrenda impiedad y apostasía. Treinta y nueve azotes cruelísimos resonaron sordamente sobre sus débiles carnes, en premio de su constancia y valentía. Habíasele declarado, por desgracia, una grave enfermedad, pocas horas ántes de esta audiencia, y se temió por su vida al salir de aquel tormento.

Apénas sintió un pequeño alivio en aquel estado lastimoso, cuando fué citado nuevamente á comparecer ante la barra; mas resistiéndose el atleta á la misma accion impía que le exigia el tribunal, ordenó el mandarin á dos soldados que, empujándole con fuerza sobre el signo adorable de la Cruz, lo arrastrasen por encima contra su consentimiento y voluntad. Al oir el mandamiento, sentóse el venerable muy tranquilo en medio de la asamblea, y nadie pudo arrancarle de aquel sitio. Diez y ocho veces silbó entónces el aterrador azote por

los aires, y diez y ocho veces hirió impío sus estremecidas carnes.

Restituido á la cárcel el ya casi moribundo mantenedor de aquella lid, áun compareció otra vez, al andar de poco tiempo, ante el tribunal impío, y requerido de nuevo sobre la necesidad de hollar la imágen adorable de Jesus crucificado, estremecióse de horror el venerable, al ver la insistencia de sus jueces en hacerle prevaricar de sus creencias con aquel acto abominable. Entónces les hizo comprender el varon justo que no perdiesen el tiempo inútilmente en aquel tema execrable, y que dispusiesen cuanto ántes de su vida, único bien que esperaba de aquel proceso ruidoso.

El Gobernador, confuso de verse vencido en esta lucha, mandó que los soldados le levantasen con la canga y le pasáran de este modo por encima de la Cruz; mas el invicto campeon levantó á la vez sus piés á la altura de la canga, colocándolos horizontalmente sobre una de sus dos extremidades, para que no pudieran tocar de ningun modo el adorable Crucifijo. En esta disposicion, y para hacerle desprender sus piés asidos de la canga formidable, descargaron tantos golpes sobre sus plantas venerables, que rociaron el Crucifijo con la sangre que corria de sus heridas. ¡Qué espectáculo! ¡Qué escena!.....

Convencido, al fin, el tribunal de la inutilidad de sus esfuerzos, mandó «que le oprimiesen con cadenas, y guarneciesen con planchas de hierro su ya tan pesada canga, y que lo volviesen á la cárcel, cargado de estos trofeos, que eran su dicha y su gloria. Por muy presto que bajára la confirmacion de la sentencia capi-

tal pronunciada contra él en esta postrera audiencia, ya habia espirado el venerable en su prision angustiosa, víctima de los tormentos que al fin rompieron el hilo de su preciosa existencia. Espiraba dulcemente en el ósculo amoroso del Señor, el dia 4 de Julio (otros dicen el dia 3) de 1838.

CAPÍTULO XVI.

Prosigue la persecucion haciendo estragos en las misiones anamitas.—Prision de los venerables D. Bernardo Due y Fr. Domingo Hanh.—Interesante episodio sobre la prision voluntaria del venerable Due.—Confesion de estos dos generosos campeones; su valor, su fortaleza en los tormentos, y su muerte.—Prision del venerable Vien y circunstancias especiales de su captura y de su muerte.—Son tambien capturados por la fe los venerables Fr. Pedro Tu y José Chan.—Circunstancias personales de entrambos venerables.—Reúnense en la cárcel con los venerables Tomas De, Agustin Moi y Estéban Vinh, á quienes se agregan otros dos venerables confesores, todos terceros de la Órden.—Instruccion y sentencia definitiva de esta causa.—Decreto del Rey reformando esta sentencia en sentido más severo y riguroso.—Efecto que les produjo este decreto.—Martirio de los venerables P. Pedro Tu y José Chan.—Motin y querella provocada por la posesion de sus restos venerandos.

Léjos de aplacarse la fiereza de la persecucion y los tiranos con la inmolacion de tantas víctimas, iba en progresion creciente y se cebaba en los cristianos con más sevicia y crueldad.

A pocos dias no más de la muerte venturosa del vederable Uyen, pronunciaba el tribunal sentencia definitiva contra los venerables confesores D. Bernardo Due y Fr. Domingo Han. El primero habia mostrado neseos extraordinarios de morir por Jesucristo. Tuvo lugar su captura el dia 3 de Julio, y la circunstancia singular que motivó su prision hace en extremo inte-

resante este episodio de su vida. Anciano ya, que contaba ochenta y tres años de edad, y agobiado de dolencias, hallábase retirado en la residencia de Trung-le, ocupado únicamente en prepararse para una dichosa muerte.

Desde el principio fatal de aquella gran persecucion habia ido á visitarle en su retiro el Sr. Vicario apostólico, y al verle tan venerable por su ancianidad y sus virtudes, se permitió preguntarle en són de chanza afectuosa, si se atreveria á emprender en aquellas peligrosas circunstancias una gran peregrinacion á la capital de la provincia. Todos esperan ver asomarse una sonrisa á los labios del anciano, al oir tan oportuna y cariñosa ironía. Mas nada ménos que eso. «¡Oh Ilustrísimo señor! contestó en serio el anciano; el dia que V. Ilma. sea reducido á prision, yo me encontraré con fuerzas para compartir su suerte, y me permitirá Su Señoría que le acompañe á todas partes.»

Desde el dia 30 de Mayo de 1838, en que supo la prision del venerable Delgado, se hacia conducir todos los dias al umbral de su morada, para gritar desde allí á todos los transeuntes y decirles en voz alta que fuesen á prenderle cuanto ántes, porque era sacerdote del Señor. «Oh vosotros, desgraciados y ciegos adoradores de Confucio, les decia en otros términos, sabed que yo soy tambien maestro de la religion que se persigue: id y decidlo de mi parte á los grandes mandarines: que vengan, oh sí, que vengan á prenderme cuánto ántes; aquí estoy yo.» En vano los cristianos procuraban disuadirle de sus continuos clamores, y le aconsejaban la prudencia del silencio en tan azarosas circunstancias.

«No, hijos mios, les decia el venerable anciano, no callaré por vida mia, porque he prometido al Ilustrísimo Delgado que le acompañaria en su prision, para compartir su suerte. Que vengan, que vengan ya los mandarines á prenderme: aquí les espero por momentos.»

Tanto clamó el varon de Dios, y tanto repitió en todos los tonos aquel eterno cantar, que al fin apareció en frente de su residencia de Trung-le una cohorte numerosa de soldados, que acudian al llamamiento de aquel varon lleno de Dios. Léjos de intimidarse el padre Due ante aquel aparato militar, repetia con más fuerza su cancion: «Sí, sí, aquí estoy yo, les decia: yo soy tambien maestro de la ley; llevadme adonde querais; me doy preso por mi Dios.» «No hagan ustedes aprecio de las necedades de este anciano, decia el huésped de la casa á los centuriones y caudillos de la legion imperial; es mi abuelo, que en su edad gravosa y avanzada ha perdido, por desgracia, el uso de la razon, y le ha dado por llamarse sacerdote, y por otras sandeces de este género.» Como vieron, en efecto, al octogenario sacerdote postrado en una tarima, agobiado de enfermedades y de dias, fácilmente dieron crédito los jefes más distinguidos de las tropas imperiales al dicho de aquellos huéspedes, á pesar de las protestas del anciano venerable, que seguia repitiendo su cantar, y desmintiendo á sus huéspedes, que decian no estar en su juicio.

Temerosos los cristianos de verse comprometidos por aquel santo varon, le llevaron á la casa de un leproso fuera de la poblacion. No habian trascurrido muchos dias, cuando pasando por allí otra division en demanda

de ministros y sacerdotes cristianos, oyéronle cantar la misma endecha, como el pajarillo de la selva, que sólo sabe una tonada. «Venid, venid, hijos mios, les decia: aquí estoy yo. ¿Buscais, por ventura, algun ministro de la religion cristiana? Aquí está uno, aquí estoy yo.» Al oir aquellas voces, penetraron los soldados en aquella choza solitaria, y hallaron al anciano sacerdote tendido sobre una estera, sin poder moverse de su sitio.

Convencidos, finalmente, de que era verdadero ministro del Señor, le llevaron en la estera á la presencia del caudillo, que, al verle tan débil y caduco, creyó triunfaria fácilmente de aquella naturaleza ya espirante. «Vamos, buen viejo, le dijo: usted ya no está para sufrir tormentos de ningun género; se tenderán en el suelo las imágenes, y le pasarémos por encima, para dejarle despues en libertad.» Al oir estas palabras, reanimóse de repente aquella especie de cadáver, y rodando sus ojos con viveza en sus órbitas profundas, «No haréis tal, contestó con voz robusta; matadme ántes, si os place.»

A la mañana siguiente era conducido el venerable á la capital de la provincia, y allí empezaron sus trabajos. Los mandarines no querian condenar judicialmente á un anciano inofensivo, á quien respetaban las leyes y las costumbres del país, y temian arrostrar, por otra parte, las iras del Soberano si daban libertad á un sacerdote. No veian otro medio para resolver aquel problema, que hacer consentir al venerable en pasar sobre la Cruz y las imágenes sagradas. Pero, ¡vana pretension! «Mil muertes, exclamaba el sacerdote, ántes de consentir tal impiedad.» En vista de tanta fe y de resolu-

cion tanta, el tribunal pronunció, finalmente, contra él sentencia definitiva y capital.

Conducido, pues, á la prision, no quiso admitir el lecho que, por consideracion á sus achaques y á su larga ancianidad, le ofrecieron en la cárcel, y prefirió su esterilla, diciendo que era una cama regalada comparada con el lecho de la Cruz. Cuando llegó á su noticia la muerte del venerable Delgado, recogió el venerable su esterilla y se tendió en el nudo suelo. Una piadosa mujer, que le solia visitar en su prision, le aconsejó postreramente que se acostase en la estera, para evitar la humedad de aquella cárcel inmunda; mas él contestó: «¿Con qué razon estará acostado el hijo sobre una mullida estera, cuando el padre es ajusticiado, áun despues de morir víctima de tantos padecimientos?» Al fin consiguió el cantor de la choza solitaria el objeto de sus ánsias y de su cancion eterna, derramando su sangre por la fe el dia 1.º de Agosto (1838), en compañía del venerable P. Fr. Domingo Hanh, ó por otro nombre, Dien.

Agregado este último confesor de Jesucristo desde jóven á los domésticos de la *casa de Dios*, y despues de bien probada su virtud, habia recibido el hábito de la Órden por los años del Señor de 1828, y destinado á su tiempo al ministerio apostólico, habia sido denunciado por unos malos cristianos, que le entregaron vilmente á los mandarines del distrito el dia 7 de Junio de 1838. «En el primer interrogatorio que le hicieron, dice una relacion autorizada, reveló tal temple y fortaleza en resistirse á pisar la santa Cruz, que enfurecido el Prefecto por su santa libertad, vomitó contra él mil

improperios y le mandó azotar sin compasion, á la vez que oprimieron su cerviz con una larga cadena y una canga guarnecida con grandes planchas de hierro. El dia 7 de Julio (otros dicen el dia 28 de Junio) firmaron los magistrados la sentencia de muerte contra él y contra el anciano venerable, que esperaba por momentos tanta dicha (1).

Recibida, finalmente, en la capital de la provincia la confirmacion de la sentencia, el Gobernador envió uno de sus secretarios al venerable Hanh, para decirle estas palabras: «El gran mandarin me concede que os hable: os pide, pues, que obedezcais las órdenes del Monarca y paseis por encima de la Cruz: en tal caso, el gran mandarin elevará al Soberano un memorial reverente, y conseguiréis el perdon de vuestra culpa.» «Volved á decir á vuestro gran señor, contestó inme-

(1) Hé aquí el texto literal de la sentencia: «Obedecemos examinando y sentenciando á Vu-van-due y Nguyen-van-hanh, naturales del reino. Ya há tiempo que fueron engañados por los europeos que les hicieron creer como cierto cuanto enseñaban, y lo creyeron; ahora han tomado ellos la costumbre de enseñar la religion á los otros; están embobados con respecto á ella, y no quieren conocer su falsedad. Cuando se publicó el decreto del Rey que la prohibia con rigor, no se aplicaron á purificarse de las cosas pertenecientes á la religion que tienen apegadas al alma. Cuando aconteció el haberlos arrestado, han sido exhortados y amonestados dos ó tres veces, y ni por ésas han querido pisar la cruz. En verdad que son dos ignorantes que tienen el entendimiento lleno de tinieblas, y se tienen por sabios: son dos testarudos, obstinados contra la ley, y merecen abominacion. Ahora, por muchas veces que sean castigados con rigor, ¿qué razon tendrán para quejarse? Pedimos, pues, que Vu-van-due y Nguyen-van-hanh sean llevados adonde les sea cortada la cabeza, por donde conozca la gente que su pecado es grave y se castigará con rigor. En cuanto al europeo que todavía falta, el cual es Dan-trum-vaong, llamado Jerónimo, pedimos todavía un plazo de tiempo, y procurarémos explorar dónde se halla para arrestarlo: cuando lo hayamos cogido, le formarémos el proceso sentenciándole, y darémos parte.» En el mismo dia 28 de Junio en que los mandarines fecharon esta sentencia, la remitieron al Rey, para su aprobacion.

diatamente el invicto paladin, que si me da la libertad sin condiciones, la aceptaré agradecido; pero renuncio á ella y á la vida ántes que apostatar de mis creencias y hacer traicion á mi Dios.»

Luégo le mandó el Tetrarca á uno de sus confidentes, hombre altivo y arrogante, y despreciador soberbio de la vida y de la muerte. Presentóse, con efecto, en la prision aquel hombre sin pudor, y sin más preliminares, interpeló al venerable con estas solas palabras: «¿Quereis vivir ó morir?» «Yo no desprecio la vida, le contestó humildemente el ilustre confesor; mas áun prefiero la muerte por mi santa religion.»

El insolente pagano descargó entónces un golpe sobre la cabeza del atleta, y le dijo descortés: «Si quieres vivir, pisa la Cruz; de lo contrario morirás.» «Repito que me tendré por muy dichoso en morir por Jesucristo», volvió á decirle el venerable. Entónces apareció en el calabozo un tercer personaje de alta alcurnia. Era uno de los primeros mandarines que alternaban en la esfera del Tetrarca, y respiraban la atmósfera de las más levantadas jerarquías.

Contrastando especialmente este grande dignatario con el emisario precedente, presentóse en la cárcel muy cortés, y dirigiéndose al ministro con dulzura y agasajo, le dijo: «El gran mandarin no quiere que el padre se pierda; le suplico, pues, que pase por encima de la Cruz, y mi gran señor le llamará á su casa para alimentarle.» Esto ya era cansar la resignacion y la paciencia del venerable confesor, que deseando dar fin á tanta importunidad, contestó con decision: «Aunque se me propusiera ser gran mandarin del reino con esa

condicion que se me exige, en manera alguna aceptaria semejante dignidad: yo sólo quiero y espero sufrir la muerte por la Cruz que he predicado tanto, para conseguir la dignidad de ser hijo de Dios, y nada más.»

El Gobernador de la provincia, tantas veces vencido y derrotado en esta lucha tenaz, se decidió, finalmente, á ejecutar la sentencia pronunciada contra los dos venerables, que fueron citados á la barra por la postrimera vez, para intimarles el fallo que les condenaba á morir decapitados. Palpitaron á un tiempo de alegría los corazones generosos de aquellos dos paladines de la Cruz, que fueron conducidos desde allí al lugar del sacrificio con la misma pompa y aparato que hemos visto en el martirio de otros ilustres confesores. Al divisar la barrera del combate, habló el venerable Hanh á su anciano compañero con poderosa entonacion estas palabras: «Mirad; ya estamos cerca; ahora es menester orar con más fervor, y entrambos conseguirémos lo que tanto deseamos.»

Al fin ya de la carrera, pidió el venerable P. Due que les permitiesen orar un breve rato, y levantando á la vez sus fervorosos pensamientos al Hacedor eterno de la vida, le ofrecieron el sangriento sacrificio de su preciosa existencia. Aun recogia presuroso el ángel de la oracion los abrasados acentos de su postrera plegaria, cuando girando á la vez dos brilladores alfanjes en derredor de su cuello, hicieron rodar á un tiempo las dos cabezas venerables sobre la arena sangrienta, en tanto que sus almas venturosas volaban como dos ángeles á los eternos tabernáculos, para incorporarse en el empíreo al coro resplandeciente de los mártires, que, coro-

nados de mirto y de laurel, entonan sin cesar sus alabanzas ante el trono de Dios y del Cordero. El ilustre y venerable P. Hanh era natural de Nang-a, en la provincia de Ngaenan, y tenía 67 años de edad.

Inhumados por el pronto sus despojos venerandos en el estadío sangriento, fueron despues trasladados por algunos cristianos influyentes al pueblo de Luc-tuy. Al andar de algunos dias, era tambien decapitado por la causa de la fe el P. José Vien, sacerdote venerable del Vicario oriental, y autor de las cartas desdichadas que produjeron en el reino la inmensa conflagracion cuyos estragos venimos enarrando con dolor.

Educado desde niño por los misioneros dominicos, en la *casa de Dios* que ellos dirigen en aquella cristiandad, y elevado á su tiempo por sus recomendables circunstancias á la dignidad del sacerdocio, habia sido destinado al ministerio apostólico, que estaba desempeñando en el partido oriental de Ngaoc-Bao, donde se comprometió dando su nombre á la correspondencia epistolar, tan desgraciadamente célebre en el discurso de esta *Historia*. Era de suponer que este incidente, tan infausto para él como para la mision en general, habia de provocar contra su persona especialmente una persecucion desesperada, que él supo eludir por mucho tiempo, prevenido como estaba sobre el peligro que corria en todas partes su libertad y su existencia. Oigamos ahora la relacion de su martirio, tal como se halla en las *Memorias* del P. Guglielmoti, y que por estar conforme con otros datos y documentos autorizados que tenemos á la vista, trasladamos aquí literalmente.

«Un mandarin sin pudor escribió, con aprobacion

de otros de su clase, un billete falso al P. Vien, fingiendo era una esquela que le remitian sus más inmediatos parientes. El tal billete contenia, primero una serie de sentidas lamentaciones sobre su infeliz suerte, y acerca de los peligros de que se veia amenazada la persona á quien lo dirigian, y despues mil expresiones las más afectuosas con que le invitaban á que, dejando su poco seguro escondite en una casa extraña, viniese con franqueza á buscar entre los suyos un asilo inviolable, pues que todos tenian el mayor interes en darle proteccion y amparo. Para que este pérfido papel llegase á su destino, se lo entregaron á dos pérfidos cristianos, parientes verdaderos del P. Vien, los cuales prometieron revestirse de todas las formas posibles para descubrir al misionero y entregarlo á sus perseguidores. Los infames no dudaron hacer el papel de Júdas, seducidos por un premio mezquino, y por la perspectiva del mérito que se figuraban adquirian para con el Rey. Los dos monstruos de perfidia, á quienes difícilmente se puede dar otro nombre, y cuya traicion debe cargarlos justamente de infamia en todo el mundo, anduvieron, por espacio de un mes, dando vueltas por várias partes, endurecidos en su mala voluntad y determinacion, é insensibles al remordimiento.

»Al cabo de este tiempo, llegaron á poder conjeturar con alguna certeza el sitio en que el misionero se ocultaba. Corrieron uno en pos de otro á la casa en que se habian fijado sus sospechas, y entregaron el billete á una mujer que se presentó á recibirlos en el umbral de la puerta. Por desgracia, era muy cierto que estaba allí el P. Vien: la señora que lo albergaba le entregó

la carta, y habiéndola leido, y sentido que fuesen los conductores aquellos dos malvados, bien conocidos como indignos del nombre de cristianos, volvió á cerrarla con todo cuanto cuidado y diligencia pudo y supo, á fin de que les fuese devuelta so color de que no se hallaba allí tal hombre.

»Empero los dos bribones advirtieron muy luégo que la carta habia sido abierta, y de ahí formaron argumento para concluir que allí infaliblemente estaba la víctima designada de su desnaturalizada avaricia. Habian ellos pensado arrestar al padre por sí mismos para lograr mayor premio; pero temiendo se malograse la empresa, si la querian llevar á cabo los dos solos, determinaron dar parte á los mandarines que con su tropa estaban en emboscada en las afueras.

»Éstos, en la misma noche de aquel dia, embistieron el pueblo llamado Nhu Thiet, de la provincia del Norte, y al dia siguiente, que fué el 1.º de Agosto, fué encontrado y preso el P. José, en quien se realizó lo que el Salvador anunció á sus discípulos, de que serian entregados por sus conocidos, hermanos y parientes. Le impusieron el cangüe, lo trasportaron á la capital Sanh-hiengan, en donde, examinado, se dejó ver tal cual era, esto es, un confesor valeroso de la fe, dispuesto á morir ántes que hacer traicion á su conciencia. Mandáronle traducir en tun-kino las cuatro cartas que habia escrito á los misioneros europeos en lengua y caractéres españoles, y lo hizo sin dificultad en todo lo que no era de algun interes ó digno de secreto para la mision: le molestaron mucho para que dijese dónde estaba el P. Hermosilla, lo cual él, por entónces,

ignoraba; y por último, en el dia 3 de Agosto le procesaron y sentenciaron á muerte.

»Minh-Manh, por un decreto del 12 de Agosto, aprobó la condenacion, y ademas escribió así: «El maestro principal de la religion cristiana, Danh-Luong, el cual es Danh-Dinh-Vien, natural de este reino, se ha ejercitado en la falsa religion, y no sabe temer, arrepintiéndose y abandonándola: se atreve á escribir cartas con caractéres europeos, y á dirigir noticias privadas á los extranjeros: claro se ve que es uno de los de segundo órden en la falsa religion: concedo que se corte la cabeza á Danh-Dinh-Vien.»

»El 20 de Agosto del año 1838 llegó el Real decreto á la capital de la provincia de Hung-An, y al momento dispusieron los mandarines llevar á cabo la sentencia. Pero, ántes que el mártir fuese conducido al suplicio, se llegó á él uno de los malvados parientes que fueron el instrumento de su prision, pidióle le perdonase, y el venerable sacerdote, contentísimo, lo abrazó en señal de que le perdonaba con toda su alma, y al mismo tiempo le aconsejó paternalmente que pidiese perdon á Dios, á quien mayormente habia ofendido. Pero el infeliz ha dado pocas señales de enmienda; pues que más adelante se le ha visto correr en busca del P. Hermosilla y de otros misioneros, con la depravada intencion de entregarlos á los mandarines.

»Reunidos los jueces, fué introducido el venerable prisionero á los piés del tribunal, le notificaron la sentencia, y con el mismo cortejo ó acompañamiento usado con los anteriores de que hemos dado noticia, lo llevaron al campo del martirio. Cumplidas todas las

formalidades, despues le ataron las manos atras, y el venerable levantó sus ojos y corazon al cielo encomendándose á Dios, y en este acto le sorprendió el verdugo, que de un golpe separó de su cuerpo la cabeza, á los 52 años de su edad.

»Apénas el ejecutor cogió por los cabellos la cabeza cortada del mártir, fieles é infieles corrieron en tropel á recoger la sangre que de ella corria: los mandarines cedieron todo el cuerpo á los cristianos, y éstos lo llevaron con religiosa pompa á su patria Tien-chu, donde nuestra mision cuenta una cristiandad de más de 2.000 almas. Fué sepultado en el sitio en que ántes estuvo fabricada la iglesia del lugar. Á la tropa y á todos los que habian concurrido á la prision del venerable, inclusos los dos infames parientes, primeros ejecutores de la traicion, regaló el Rey unos 300 taeles (cosa de 6 á 7.000 rs.), para que los partiesen entre todos, y á los mandarines les promovió á puestos mayores.»

Los últimos campeones de la Cruz que dieron la vida por la fe en 1838, fueron los venerables padres Fray Pedro Tu y José Chanh. Era éste un cristiano de mucha autoridad en el país, médico de profesion y tercero de la Órden, quien por ser la persona principal y más caracterizada del distrito, era el oráculo de Tho-ha en materias religiosas, cuando el misionero estaba ausente en sus peregrinaciones apostólicas. Éste fué quizá el motivo por que se le reputaba como maestro y sacerdote de la misma religion, y como tal, sentenciado á la pena capital.

El venerable padre Tu era natural de Ninh-cuong, y contaba por entónces 42 años de edad. Ordenado ya de

sacerdote, deseó recibir el santo hábito con el blason dominicano, y admitido por el Vicario provincial de la mision, habia profesado el dia 4 de Enero de 1827. Despues de servir otros distritos de aquella afligida cristiandad, habia sido destinado últimamente al departamento de Ke-mot, en la provincia septentrional, donde le sorprendió la tempestad de aquella gran persecucion.

Sabedor el venerable de que se aproximaba la tormenta, resolvió trasladarse desde luégo á la provincia oriental; empero desistió de aquella idea, con las seguridades que le dieron de que no corria peligro alguno su persona. Tranquilizóse el misionero con esta débil garantía, y no levantó sus tiendas como habia premeditado. Á los primeros albores de la mañana siguiente hallábase circuido el pueblo y la iglesia de Ke-mot de numerosos batallones. Previendo ya este caso una piadosa mujer del pueblo, habíale preparado una caverna, donde ocultó al honorable sacerdote, prometiéndole morir ántes que desampararle en el peligro. «Puede V. tranquilizarse, añadió su catequista: si vienen los mandarines y dicen que yo soy el misionero, yo me dejaré prender sin sacarles de su error, para que así pueda salvarse el Padre y cuidar de sus ovejas.»

Allí hubiera estado, con efecto, el misionero completamente seguro, si no hubiese habido un Júdas que lo vendió traidoramente. Existia cierta confianza en un pagano de representacion y de influencia, que habia prometido al misionero y á toda aquella cristiandad su más decidida proteccion. Este monstruo fementido, abusando torpemente de la buena fe del misionero, prometió entregarle en breve plazo al comandante de un

castillo, que deseaba distinguirse en alguna empresa de este género, para poder ascender en su carrera. Pactado el valor de aquella presa, el infame Bien (tal era el nombre del traidor) procuró ganar por cualquier medio á dos confidentes miserables del generoso sacerdote, que sacándole engañado de su hospitalario asilo, le pusieron á la disposicion del bravo jefe que mandaba la guarnicion de aquel baluarte. Maltratado el confesor por la soldadesca impía, fué conducido despues al municipio, donde el villano Le-an, uno de sus malvados confidentes, osó decirle, insolente, que «si queria verse libre, les diese sobre la marcha seis grandes barras de plata.»

«Cuando yo no estaba preso, replicó el valeroso atleta, hubiera quizá redimido esta traicion con algun sacrificio pecuniario; mas ahora que Dios me ha hecho esta merced, me felicito por ello. Llévenme desde luégo, si les place, al mandarin superior; pues yo no me ahogo en tan poca agua.» Conducido, efectivamente, con su venerable catequista á la capital de la provincia, pusieron en el suelo un Crucifijo á la puerta principal de la ciudad, para que pasasen por encima los dos ilustres confesores. Al ver la imágen divina, paróse el venerable padre Tu, y vuelto á los circunstantes, les dijo de esta manera: «Desaparecerá el sol por occidente y volverá á aparecer por el oriente, sin que me haya movido de este sitio, miéntras encuentre á mi paso á mi Dios crucificado.»

Al caer de su boca estas palabras tan graves y tan enérgicas, los soldados despejaron la puerta de la ciudad, haciendo quitar del paso público aquella imágen

adorable. Presentado, por fin, al tribunal del mandarin superior, halló tambien en la barra á los venerables Tomas De, Agustin Moi y Estéban Vinh, que habian sido citados igualmente ante el tribunal impío, para dar razon de su conducta y verdadero testimonio de su fe.

Sorprendidos por desgracia estos generosos confesores en sus respectivos domicilios, fueron reducidos á prision y arrancados para siempre del seno de sus familias. «Coge los hijos y márchate á la casa de los abuelos, decia Tomas á su esposa al desprenderse de sus brazos; trabajad para comer, servid y adorad al Señor del cielo. Yo, en la batalla en que voy á entrar, espero únicamente en la gracia del Señor, y estoy resuelto á seguir la suerte postrera del ministro. Adios..... Ya no volveré más á esta mi casa, para acariciar en mi regazo á estas inocentes criaturas. Ya no volveré á estrecharlas en mi seno, ni á ver vagar en sus labios su encantadora sonrisa. Tú tampoco me verás sentarme en estos escaños (tarimas), cansado de trabajar para mis hijos, ni vendrás á consolarme y á dulcificar mi vida con tu corazon y con tus lágrimas, como en dias más dichosos, cuando nuestro Dios queria. Soy jóven; mas soy cristiano. Veintisiete años de edad..... Me siento lleno de vida; mas concluyamos de una vez, y si amais á vuestro esposo, si le teneis compasion, orad por él al buen Dios que nos ha unido en consorcio tan feliz, para que me sostenga con su gracia en esta lucha suprema del corazon y la existencia.»

Dicho esto, se desprendió bruscamente de los lazos amorosos de su esposa, y se alejó de su casa á pasos

precipitados, adelantándose á la tropa. Este valiente campeon, bien así que Estéban Vinh y Agustin Moi, negáronse en absoluto á pisar la santa Cruz con una constancia inquebrantable.

Grande fuera, ciertamente, la satisfaccion y complacencia del venerable religioso, al ver la bizarra fortaleza con que los tres jóvenes cristianos dieron testimonio de su fe ante el tribunal pagano, contribuyendo en gran manera esta magnanimidad y esta constancia á fortalecer tambien en la barrera al venerable catequista.

Al andar de algunos dias, fué citado el venerable Tu á comparecer de nuevo ante el jurado de la causa, é interrogado sobre el número de misioneros que existian en los Estados anamitas, el sacerdote pronunció tan solamente los nombres de los que estaban presos ó martirizados, y como no era corto ciertamente el catálogo glorioso de tan ilustres paladines, se dieron por satisfechos los magistrados de la causa. En esta célebre audiencia fué presentado á los jueces otro fervoroso catequista, conocido con el nombre de Mau, perteneciente tambien á la administracion del venerable padre Tu, y preso postreramente, por querer averiguar el estado en que se hallaba el proceso radicado en el supremo tribunal de la provincia contra el venerable Tu.

Conducido este nuevo campeon ante el mismo tribunal, el mandarin de justicia le preguntó si era discípulo del padre Fray Pedro Tu, á lo cual contestó realmente el catequista, que «sí lo era, y que lo sería hasta morir.» No agradó sobremanera una contestacion tan entusiasta al venerable padre Tu, porque tenía alguna esperanza de poder salvarle con dinero, sin hacer trai-

cion alguna á su Dios y á su conciencia. Comprendió su disgusto el catequista, y acercándose como pudo al venerable, le dijo por lo bajo en són doliente: «Os pido, Padre, que tengais misericordia de mí y me reconozcais por hijo, para que yo pueda padecer juntamente con vos, y compartir los tormentos de vuestra gloriosa muerte.» Estas humildes expresiones no pudieron ménos de conmover profundamente el corazon del ministro, que admiró la fortaleza y la grandeza de alma que Dios inspiraba de lo alto al nuevo paladin de Jesucristo que se acababa de presentar en la barrera.

No habia trascurrido mucho tiempo, cuando fué llamado una vez más al tribunal el venerable P. Tu, y le mostraron las imágenes y demas objetos religiosos que habian recogido los soldados en diferentes excursiones. Entónces fué requerido á que diese razon de todos ellos: le hicieron, ademas, várias preguntas acerca de nuestra santa religion; y más particularmente, sobre la prohibicion de la poligamia en la sociedad cristiana. Habia entónces en la cárcel algunos otros cristianos poco firmes en la fe, ó débiles en la lid que estaba abierta en todas partes contra las potestades del infierno. «Acordaos, les decia el venerable, acordaos para siempre de lo que nos dice Jesucristo: el que me negáre delante de los hombres, le negaré yo delante de mi Padre. Aunque faltaren el cielo y la tierra, las palabras de Jesucristo no faltarán; por lo tanto, hermanos mios, orad y ayunad, para que el Señor os aumente vuestras fuerzas en el momento de la prueba.»

Tambien se encontró en la cárcel con el impávido Canh, cuya constancia en los tormentos le conmovió

profundamente, bendiciendo con sus manos aquella canga gloriosa que era la prez y la corona de aquel varon de dolores. Agradecido el santo anciano á la bendicion del sacerdote, se postró llorando en su presencia, y le besó entrambas manos con entusiasmo ferviente. «Jesucristo, mi Señor, decia el anciano venerable, llevó á cuestas por nosotros un pesadísimo madero, y yo ahora he conseguido esta pequeña canga y nada más.»

Terminado el proceso del venerable Tu y demas compañeros de prision, fué remitido á la córte, y el fallo no mereció la aprobacion del supremo tribunal. Los venerables P. Fr. Pedro Tu y el médico José Canh eran condenados, segun él, á pena de extrangulacion, y los cinco restantes á sufrir cien azotes cada uno, y desterrados, ademas, á la provincia de Binh-dinh para trabajar en obras públicas (1).

(1) La sentencia decia así: «Obedecemos examinando la falsa religion de Jesucristo, que con engaños hace que la crean verdadera y la sigan las gentes. Corrompe las costumbres del reino, y causa daños insoportables. Ya en el año 13 del rey Minh-manh fué prohibida con rigor; mas los europeos, maestros principales de la religion, están todavía engañando á los súbditos; dan vueltas por todas partes para enseñarla, dividen los territorios y ordenan á los sacerdotes, mandándoles que tengan consigo libros, arneses supersticiosos, y anden ocultamente, esparciendo su doctrina: por esto, entre los vasallos de la ínfima plebe, y entre los simples é ignorantes, es mucho el número de aquellos que han sido engañados y la siguen, creyéndola verdadera. De dia en dia se ejercitan más, y más profundamente se envalentonan en ella; la han tomado una muy fuerte aficion, y es muy difícil el que la puedan dejar. Haciendo uso de la autoridad y castigándoles, ni por eso quieren pisar la Cruz ni manifestar dónde están los sacerdotes: todos se esmeran en ocultarlos, y en esto manifiestan el afecto y grande inclinacion que hácia aquella religion tienen. Conviene usar de mucho rigor contra ellos, espantándolos con los castigos. Obedezcamos, considerando la ley que prohibe absolutamente á los hechiceros, brujas y pitonisas, y que ordena se castigue á los principales con pena de horca, y á los inferiores con cien bastonadas, ó desterrándolos á

El tribunal supremo de la córte decretó que se volviese á examinar á los ilustres procesados, y que se diese á su tiempo razon especial del resultado. En virtud de este decreto se renovaron las escenas tantas veces repetidas, perseverando los atletas en su invariable propósito de morir por Jesucristo, sin que nada ni nadie de este mundo pudiera hacerles mudar de pensamiento.

Terminada esta audiencia postrimera, volvieron los venerables Tu y Canh á su respectivo calabozo, y los otros cinco paladines fueron trasladados juntamente á otra cárcel separada, dándose cuenta á la córte de aquella nueva derrota en la lucha sostenida con los adoradores de la Cruz.

El dia 5 de Setiembre (otros ponen el dia 2) llegó, por fin, el decreto de la córte que todos los venerables esperaban como la suprema dicha de su alma. Empero, si bien el decreto de Minh-manh condenaba á pena capital á los siete mantenedores de la lid, sólo debian sufrirla por entónces los venerables Tu y Canh. El de-

---

3.000 millas de distancia: esto es lo que dispone la ley. Ahora se ha logrado capturar á los maestros principales de la religion, Nguyen-Van-Tu y Hang-Luong-Canh (están equivocados, pues este venerable no era sacerdote, que es lo que dan á entender, sino médico, y no debia ser juzgado como un maestro principal), y pedimos que sean condenados conforme á la ley citada, con la diferencia de que se les aplique al momento la pena que la ley pide para más adelante. En cuanto á Bui-Van-Uy y á Ha-Traong-Mau, que siempre han sido criados del Van-Tu, y trataron de huir y esconderse en su compañía, como tambien en cuanto á Nguyen-Van-De, Nguyen-Van-Moi y Nguyen-Van-Vinh, que no quieren pisar la Cruz, verdaderamente ésos son de los que conservan grandísimo afecto é inclinacion á aquella religion, no queriendo dejarla. Pedimos, pues, que estos cinco malhechores sean condenados segun aquella ley, que condena á los inferiores con la pena de cien bastonadas y con el destierro á 3.000 millas, enviándolos á los confines de la provincia Sanh-Binh-Dinh para emplearlos en los trabajos públicos.» (*Memorias de Guglielmoti.*)

creto decia así: «Año 19 del Rey Minh-manh, mes séptimo, dia tercero (22 de Agosto de 1838). A los maestros principales de la religion de Jesus, Nguyen-van-tu y Hoang-luong-chan, estos dos malhechores deberán ser degollados. Mas los que siempre han seguido la religion de Jesus, que son Bon-van-vy, Ha-trao-mao, Nguyen-van-de, Nguyen-van-moi y Nguyen-van-vinh, estos cinco malhechores serán retenidos en la cárcel para ser despues extrangulados.»

Luégo que los fervorosos Tu y Canh hubieron noticia del decreto, sintieron inundarse interiormente todos los senos de su alma de la más santa alegría, y el ministro del Señor repartió várias limosnas entre los cinco venerables confesores que áun quedaban en la cárcel, y entre los soldados y verdugos destinados á ejecutar literalmente el mandamiento del tirano. Despues se vistieron los dos el santo hábito que tenian prevenido para el caso, y el venerable Tu tomó en sus manos un devoto Crucifijo, que habia sido su consuelo en las penas y trabajos de su prision tormentosa.

Al ver los grandes mandarines al honorable sacerdote vestido de blanca túnica y adornado con el blason dominicano, se maravillaron altamente, y le preguntaron sorprendidos, qué significacion podia tener aquel cambio y novedad en el vestido. «Significa, respondió él, que éste es el uniforme ó divisa de una Órden santa á que pertenezco: estos vestidos blancos representan la pureza, que nosotros tenemos en grande estima, y esto otro es mi Cruz. El Rey me manda que la pise, y á este precio me perdonaria y concederia la vida; pero yo no quiero hacerlo, y de ahí el que moriré por esta

santa Cruz, que deseo tener á la vista y llevarla conmigo cuando vaya á morir.»

«Los mandarines, añade el P. Guglielmoti, condescendieron con sus deseos, y lo llevaron al martirio vestido con el santo hábito dominicano, y con su Cruz en los brazos. El ilustre Canh le seguia, y ambos iban contentísimos, rezando en voz alta las letanías de los Santos, y dando gracias á Dios porque les concedia el insigne favor de morir por su santo nombre. El segundo marchaba gravemente, sin buscar apoyo alguno, no obstante llevar sobre los hombros un pesadísimo cangüe; y era un objeto de admiracion para todos los mandarines y para la multitud innumerable que se habia agolpado, así de infieles como de cristianos; mas el primero iba sentado en una como silla de manos, porque no le permitian moverse la multitud de cadenas con que por todas partes iba aherrojado. Delante de él iba el soldado, con la sentencia final que decia:

«Nguyen-van-tu, de la provincia Nam-dinh, del distrito menor Canh-nih, del pueblo Ninh-cuong, ha seguido la falsa religion de Jesucristo, haciendo con sus engaños que el pueblo la creyese verdadera y la siguiese, haciendo daños insoportables. Cuando ha sido examinado, ha confesado la verdad; veneremos la sentencia que le condena á ser decapitado.»

«Llegado que fué el acompañamiento ó procesion al sitio destinado al suplicio, el mandarin mandó se quitasen al P. Tu todas las cadenas, y en seguida le ataron fuertemente las manos. El confesor se arrodilló, encomendándose á Dios, como igualmente el dichoso viejo Canh luégo que pudo hacerlo, cuando le hubieron qui-

tado el cangüe. A una señal del mandarin saltaron cortadas las dos cabezas; primero la del venerable padre Tu de dos golpes, y despues la del venerable Canh de uno sólo, marchando sus bienaventuradas almas de este valle de miserias á recibir en el cielo el premio que Dios nuestro Señor les habia preparado por la constancia que habian demostrado en la fe, y la paciencia en sufrir sus muchas tribulaciones. La Cruz que habia llevado el P. Tu fué cogida por un mandarin cristiano, que la tenía muy conservada para regalársela al padre Fr. Jerónimo Hermosilla, á quien entónces tocaba multiplicarse y afanarse para conservar las reliquias de aquella afligida iglesia.

»Los mandarines abandonaron los dos cuerpos de los mártires, para que los recogiera quien quisiese, y fueron tantos los pueblos que ambicionaron el honor de poseer el cuerpo del P. Tu, que llegó á parar en una gran contienda entre unos y otros. El Gobernador lo supo y mandó tropa que prendiese á los cristianos; mas éstos se dieron á huir precipitadamente, y los infieles quedaron dueños de los restos mortales del mártir enteramente. Poco despues los rescataron pagando 60 taeles (unas 400 pesetas), y ahora están sepultados en un pueblo cristiano de la provincia del norte, llamado Nghia-vu, en el suelo consagrado de la iglesia destruida.

«El cuerpo de nuestro venerable hermano Canh fué enterrado en el mismo campo de su suplicio; pero el padre Hermosilla dispuso despues que fuese sacado de allí, y que, trasladado á su patria, fuese enterrado tambien en el sitio en que ántes descollaba la iglesia nues-

tra. El padre Tu era natural del pueblo de Ninhluong, tenía 45 años de edad, y habia profesado en nuestra sagrada religion, como hijo del convento de Santo Domingo de Manila, el dia 4 de Enero de 1827. Fué decapitado por la fe el dia 5 de Setiembre del año de 1838.»

Éstos fueron los últimos campeones que perdieron la vida por su Dios en el año de 1838; mas áun era preciso inmolar muchas y preciosas víctimas al rencor inaplacable del sanguinario Minh-manh, que habia jurado en su impiedad, por todas las potestades del infierno, el arrancar de sus Estados hasta la última semilla de la religion cristiana.

CAPÍTULO XVII.

Continúa la persecucion del cristianismo en el imperio de Annam.—Primeros paladines de la fe que fueron llamados al estadio en el año de 1839.—Pelean varonilmente las primeras batallas de la Cruz.—Su caida, su arrepentimiento y su martirio.—Prision del padre Fray Domingo Tuoc.—Muere atravesado por un puñal.—Son capturados tambien los venerables Fray Tomas Du y Fray Domingo Juyen.—Su proceso, sus tormentos, su martirio.—Causa y prision prolongada de cinco venerables terceros de la Orden.—Su constancia y su valor en los tormentos.—Sentencia definitiva y martirio de los mismos.—Prision del catequista Agustin Dieu.—Caida y arrepentimiento de este venerable.—Su confesion y su martirio.—Sucédele en el estadio el padre Fray José Hien.—Su confesion, su valor y su constancia en los tormentos.—Cumple con su ministerio en la prision.—Su martirio.—Muere á fuerza de hambre y de tormentos el catequista Toan, despues de caer y arrepentirse de su exterior apostasía.—Captura del venerable padre Fray Domingo Trach.—Su gloriosa confesion, su proceso y su martirio.—Alocucion de Gregorio XVI haciendo memoria de estos mártires.—Efecto que produjo en Manila la noticia de estos hechos.—Breve apostólico autorizando al Arzobispo de Manila y al Provincial de los padres Dominicos para nombrar Vicario apostólico y Obispo coadjutor de la mision.

Los primeros atletas del Señor, que se presentaron valerosos en la arena del combate en el año de 1839,

fueron los venerables Agustin Huy, Nicolas The y Domingo Dat. Éstos eran aquellos soldados generosos que no temieron las iras del bárbaro Trinh-quang-kanh, cuando en la primera luna de 1838 habia expedido el mandamiento de que todos los soldados, amantes y adoradores de Jesus crucificado, hollasen con planta impía la enseña siempre gloriosa de nuestra redencion santa. No es posible reducir á número conocido los azotes, los insultos, los tormentos, la serie infinita de trabajos que venian sufriendo desde entónces estos bizarros campeones de la Cruz, y que fueron para ellos un martirio prolongado.

Por espacio de un mes los sacaron diariamente á las puertas de la ciudad y sitios públicos, donde yacian oprimidos bajo el peso de una canga formidable que no les permitia valerse de sus manos, para ponerse á cubierto de los rayos del sol, que les herian perpendicularmente en la cabeza rapada. Á todas horas resonaba el azote silbador, que crujia sordamente sobre sus débiles carnes, para obligarles á pasar por encima de la Cruz.

Otras veces les ataban un Crucifijo en las plantas de los piés, y en esta disposicion los hacian caminar, con precipitacion y con violencia, y luégo les decian, por sarcasmo, que habian pisado la Cruz. Mas ¡oh inconstancia de los hombres! ¡Oh debilidad de los mortales! Cuando todo el reino de Tun-kin tenía fijas sus miradas en estos esforzados paladines; cuando ya tocaban con la mano la corona del martirio, y estaba próximo el fin de tantos padecimientos, cedieron postreramente á las miserables exigencias de la carne y de la sangre,

los que con tanto valor habian triunfado del poder de los tiranos.

Los que habian arrostrado ántes la muerte, dejándose conducir á la barrera del martirio que simularon los jueces, como el último recurso para vencer su constancia; los que habian sido, por fin, realmente sentenciados á morir por Jesucristo, y sólo faltaba ya el golpe de la cuchilla para recibir allá en el cielo el lauro de la victoria, no supieron resistir á las sugestiones continuadas de sus deudos y parientes, que fueron llamados al estadio por el villano Trinh-quanh-kanh. Terribles fueron entónces los combates sostenidos con perseverancia igual por ambas partes, y viendo los tiranos la victoria inclinada una vez más á favor de los cristianos, tronaron contra los deudos de los valerosos paladines y los amenazaron con azotes si no hacian más eficaces sus esfuerzos para vencer en la arena del combate á los atletas cristianos.

Redobláronse, en efecto, las embestidas peligrosas de aquellos enemigos solapados, pero con el mismo resultado, hasta que irritado el tribunal, mandó azotar al principal representante del pueblo y de la familia del soldado Nicolas. Conmovido este infeliz, en vista de los azotes que otro iba á sufrir por él en aquel trance, exclamó fuera de sí: «¡Oh gran mandarin! Os pido le perdoneis, y obedeceré vuestros mandatos.» Un solo instante despues se le mandaba pasar por encima de la Cruz, y el miserable obedeció sobre la marcha. Una explosion espantosa de gritos atronadores y estrepitosas palmadas resonó entónces por los aires, para celebrar el triunfo de aquel tribunal impío y la ruidosa caida del

infeliz Nicolas. Aliviáronle al momento de la pesadumbre de la canga, y le dieron libertad.

Luégo se dirigió la batería contra el soldado Domingo, que arrastrado tambien y seducido por el ejemplo escandaloso de su desgraciado camarada, rindióse á las exigencias y á la voluntad de los tiranos. En aquella misma noche se precipitó asimismo de su pedestal glorioso el soldado Agustin Huy, y fueron los tres premiados por el triunfo vergonzoso que dieron al mandarin de aquel distrito. El fatídico rumor de un suceso tan infausto fué llevado á todas partes por los ecos de la fama, y circuló por el imperio con la rapidez instantánea de un relámpago.

Increible, al principio, esta noticia, que parecia desmentir un año de tormentos inauditos y de combates gloriosos, fué revestida por el pueblo de un colorido fantástico. Díjose, efectivamente, que los soldados infelices habian sido entontecidos y embobados (*sic*) por unas hierbas que les dieron, y que son conocidas en el reino por el alelamiento que producen, ejerciendo cierta accion sobre el cerebro. Los datos que tenemos á la vista no nos dan este criterio, y más bien nos presentan el ejemplo temeroso de una flaqueza consciente, que nos obliga á adorar profundamente los juicios inescrutables del Altísimo.

Agitados, en efecto, los tres lapsos por los remordimientos más atroces, no se encontraban con fuerzas para reparar el grande escándalo que habian dado á todo el reino, si bien conocian perfectamente que su arrepentimiento seria inútil, en tanto que no tuviese toda la publicidad que habia tenido su crímen. Conven-

cidos de esto mismo los cuitados penitentes, redoblaban sin cesar sus oraciones al Señor, para que se dignase iluminarles é inspirarles el medio más conveniente que pudieran adoptar para reparar aquel escándalo, sujetándose por fin á los consejos del padre Fray Tomas Tuyen, uno de los misioneros más celosos y distinguidos del país.

Sólo habia un camino conocido que conducia en línea recta al resultado apetecido. Éste era presentarse otra vez al tribunal de los grandes mandarines, y entregarles el dinero y la libertad que se les diera por su nefanda apostasía, protestando á la vez que eran cristianos, y querian perseverar hasta la muerte en su religion y en sus creencias. El pensarlo y el hacerlo fué todo obra de un instante. Presentáronse, pues, al pretorio del Gobernador de la provincia, y prévias las ceremonias que son de estilo en tales casos, tomó la palabra Agustin Huy, y habló por los tres de esta manera: «Nuestra religion ¡oh gran mandarin! es la única verdadera, y el Señor á quien nosotros adoramos es infinitamente grande; y porque fuimos insensatos en pasar por encima de la Cruz, hemos perdido su gracia y los derechos á su reino. Os devolvemos, pues, vuestro dinero, y protestamos juntamente que estamos resueltos á vivir y morir como cristianos, sin hacer traicion jamas á la verdadera religion que profesamos.»

Indignado el mandarin ante aquella mudanza inesperada, ordenó inmediatamente que los llevasen á la cárcel, con encargo de volver á ensayar todos los medios de la seduccion y la violencia, para hacerlos reincidir en su horrenda apostasía. Repitieron otra vez y

otras cien veces las escenas espantosas que habian señalado el paso de estos campeones de la Cruz en el primer período de su lucha; mas fueron vanos los esfuerzos é inútiles los resortes que se tocaron esta vez, para hacerlos reincidir en su prevaricacion. En vista de su constancia, y deseando evitar el mandarin la confusion y la vergüenza de verse vencido y derrotado en esta lucha, formó el extraño propósito de ponerlos en completa libertad, para que se creyese, por ventura, que eran relapsos en la fe, y que habian sido vencidos por segunda vez en el estadio.

Sin embargo, y á pesar de que la protesta se habia hecho en el mismo tribunal y ante los mismos mandarines que habian presenciado su caida, y de que pudiera darse por bastante, en tal concepto, la reparacion de aquel escándalo, todavía no quedaron satisfechos los ilustres penitentes, y para evitar que el público pudiera interpretar su libertad en el sentido siniestro que deseaba el mandarin, concibieron desde luégo el levantado pensamiento de presentarse en la córte para desengañar al Rey y al gran Consejo, y repetir en su presencia la valerosa protesta que habian hecho ante el Gobernador de la provincia. Consultaron desde luégo aquella grande inspiracion con el mismo religioso mencionado anteriormente, que á su vez consultó el caso con el P. Fr. Romualdo Jimeno, quien, despues de pensar maduramente este negocio, fué de opinion que debian dar este paso decisivo, para que nadie pudiera poner en duda su constancia en los últimos combates con los enemigos de la Cruz.

Como el soldado Domingo estaba de servicio en

aquel mes, y no podia asociarse por entónces á sus ilustres compañeros, dióles su representacion y sus poderes, para que tomasen en la córte su nombre y personalidad en todas las protestas que se hicieron para dar testimonio de su fe. Fortalecidos é inspirados por el espíritu de Dios los venerables Agustin Huy y Nicolas The, se trasladaron á la córte, distante veinte jornadas de aquel punto, y se hospedaron en la casa de una piadosa cristiana, en donde se prepararon algun tiempo con el ayuno y la oracion, ántes de entrar en el combate que tenian que sostener contra las potestades de la tierra.

Habia trascurrido el período de una luna en esta preparacion, cuando presentaron al mandarin receptor un memorial, en el que aseguraban al Monarca «que ellos habian pasado por la Cruz tan sólo por las violencias del gobernador Trinh-Quanh-Kanh, y no porque tuviesen verdadera voluntad de abandonar la religion de Jesucristo; por lo que protestaban altamente, y declaraban á la faz del Soberano y del imperio, que siempre habian sido cristianos, y siempre querian serlo.»

Desestimado por dos veces su famoso memorial, diéronle curso, finalmente, y fueron citados, en su vista, los dos venerables campeones, para ratificarse de palabra en lo mismo que habian dicho por escrito. Terminada ya esta diligencia, pasaron los procesados desde la barra judicial á la prision espantosa de los grandes criminales. Dando gracias á Dios aquellos héroes por el giro que se daba á su proceso, suplicaron ellos mismos que les pusiesen las cangas más abrumadoras y pesadas. Esto sucedia por Junio de 1839.

Presto fueron llamados á la presencia de los grandes mandarines de justicia, y requeridos nuevamente á hollar con planta sacrílega el adorable signo de la Cruz, oyeron con desprecio soberano aquella órden impía, tantas veces repetida por aquellos magistrados. En un momento sublime de arrebatada inspiracion, pidieron al tribunal que los mandase azotar con brazo fuerte, y que ésta era, por su parte, la única contestacion que podian dar al requerimiento inútil que les hiciera el jurado. «¿Azotaros á vosotros? replicó el gran mandarin: eso sería cansarse sin provecho.» Mas, como quiera que se hablaba en el famoso memorial del venerable Domingo Dat, los jueces determinaron que se les pidiese testimonio en toda forma de este incidente personal, y de lo que tuviesen que exponer en nombre del poderdante.

«Domingo Dat, contestaron, no consiente en pasar sobre la Cruz: no ha venido con nosotros porque está ahora de servicio; pero nos dijo ante Dios y su conciencia, que lo que nosotros protestásemos, él tambien lo protestaba.» Sabedor el Soberano de lo que pasaba ante la barra, juzgó por su corazon, que el de los ilustres confesores no podria resistir al són metálico de los tesoros imperiales, y ordenó se presentasen á cada paladin diez barras de oro (1), una cruz y un alfanje de gran temple, bajo la forma y condicion de estas palabras: «Si pasais por la Cruz tendréis el oro, y si no, seréis partidos con el alfanje que veis, y arrojados, final-

---

(1) Cada una suele valer 15 onzas españolas.

mente, en las profundidades de la mar: elegid lo que quisiereis.»

No podia ser dudosa la eleccion para aquellos valerosos campeones, que habian ofrecido al Señor el sacrificio de su vida. Una sonrisa desdeñosa cayó entónces de sus labios sobre aquel alfanje y aquel oro, y sólo contestaron al jurado con una mirada tan significativa y tan sublime, que revelaba su lástima y la compasion profunda que les inspiraba en aquel acto la ceguedad de sus tiranos.

Comprendieron al momento aquellos jueces inicuos toda la significacion de esta mirada, y sin más procedimientos, despues de un largo preámbulo, pronunciaron contra ellos sentencia capital en estos términos: «Por tanto, los dos malhechores que se han presentado sin ser llamados, que son Phan-Vien-Huy y Bai-Duc-The, sean entregados á los soldados, para que los saquen al puerto, en donde, con una grande hacha, les partirán los lomos y los arrojarán al mar, para que se sepa con claridad que así se manda.»

A la alborada siguiente, que era la del dia 12 de Junio de 1839, marchaban los mártires del Señor al famoso puesto de Turon, en donde debian dar la vida por la fe al tenor de la sentencia pronunciada. Al aproximarse el gran cortejo á la orilla de las aguas, áun se propuso el mandarin hacer la última prueba para vencer á los atletas en aquella lucha postrimera; mas viéndolos firmes y constantes en la religion de Jesucristo, los amarraron á los palos de la misma embarcacion, y les cortaron á un tiempo la cabeza, descuartizando sus cuerpos y arrojándolos al mar. Así lograron triunfar de sus tiranos

aquellos esforzados campeones, cuyos restos venerables guarda en el fondo del abismo el ángel de la trompeta judiciaria, para llamarlos á compartir la eterna dicha de sus almas en el gran dia de Dios, y ceñirles con la púrpura y la corona de los mártires.

Encargado Trinh-Quanh-Kanh de averiguar la verdad de lo que arrojaba aquella causa sobre el soldado Domingo, envióle desde luégo un camarada de su misma compañía, para que le hablase en estos términos: «El general del ejército y el capitan de nuestra compañía me mandan que venga á decirte, que ha salido decreto del Rey ordenando que seas preso y ajusticiado.» Léjos de amedrentar á Domingo esta noticia, dada sin preparacion y con toda la rudeza de un soldado, no le sorprendió sobremanera; pues ya la esperaba por momentos: tampoco pensó en huir, como podia haberlo hecho, y su primera diligencia fué buscar un misionero para confesarse y recibir el bautismo doloroso, como llamaba la sábia antigüedad al sacramento de la penitencia. Apresuróse, tambien, á buscar una ocasion para asistir al sacrificio de la misa y recibir en su pecho á Dios sacramentado, armándose de este modo con la armadura de los fuertes, ántes de entrar en la lid que iba á sostener en breve contra las potestades del infierno.

Preparado, pues, para la lucha el intrépido soldado, él mismo fué á buscar á los esbirros, para que lo prendiesen y llevasen ante los magistrados de justicia. No faltó quien le insultase, diciéndole, en són de amarga reconvencion y sentimiento, que despues de recibir tanto dinero por su libertad y apostasía, ahora abando-

naba á su mujer, á su hija y á su patria. Mas el soldado contestó: «Yo no he recibido ni aceptado el dinero que decis; porque no quiero pasar por encima de la Cruz. Mi patria, hija y mujer las dejo recomendadas á la divina Providencia, y pido á mi pueblo, por piedad, que tenga misericordia de ellas.» Dijo; y partieron de repente para la capital de la provincia, donde habia sido reclamado por los grandes mandarines.

Al presentarse ante la barra, bramaron de furor los magistrados sobre sus altos asientos, y hablóle Trinh-Quanh-Kanh de esta manera: «El Rey manda dividirte en cuatro partes y arrojarlas á la mar, para que sean pasto de los peces, si no pasas desde luégo por encima de la Cruz.» «Mis dos hermanos queridos, contestó el venerable confesor, ya sufrieron esa pena: ahora, para variar, y porque soy más pecador, yo pido á los señores mandarines que me dividan, si les place, en ocho partes. Pasar yo por la Cruz es pensar en lo imposible. Despedazadme, si gustais; partid, cortad, divididme en tajadas diminutas; pero no me hableis de hollar á mi Dios crucificado.» Declarándose entónces el jurado en sesion definitiva, pronunció inmediatamente sentencia de estrangulacion contra el soldado y valeroso campeon de Jesucristo.

Era el dia 18 de Julio de 1839, cuando, despues de intimarle la sentencia que habia sido confirmada por la córte, marchaba el invicto paladin al lugar del sacrificio, con la fe en el corazon y el corazon en el cielo. Al pisar con firme planta la barrera del combate, arrodillóse el atleta sobre una pequeña alfombra que una piadosa mujer le habia preparado con sus manos, y oró

fervorosamente, en tanto que los verdugos le pusieron el dogal en la garganta. Empero, deshecho el lazo y no bien asegurado, no bastaron seis hombres vigorosos para la estrangulacion, y fué preciso que un pagano, diestro en esta ejecucion, arreglase al venerable la cuerda patibularia, diciéndole al mismo tiempo: «Ya os he formado bien el lazo: id ahora en paz, y acordaos de mí.» El mártir le contestó: «Pediré á Dios que te conviertas, y abraces la religion.» Dijo; y espiraba apénas en sus labios su palabra postrimera, cuando fué inmediatamente estrangulado, volando al cielo su alma para unirse en Jesucristo con la de sus gloriosos compañeros, que ocupaban ya su puesto en el coro brillante de los mártires.

Los habitantes de Phu-nai, que habian asistido al triunfo de su inmortal compatriota, consiguieron rescatar á todo precio el cuerpo del vencedor para conducirlo á su país, é inhumar honrosamente aquellos despojos venerandos. Los *Anales de la propagacion de la fe* dicen, al fólio 507, año de 1840, que los gentiles van á ofrecer sacrificios sobre el sepulcro de este mártir, como un genio tutelar de aquel país.

Miéntras tuvieron lugar estos sucesos, morian tambien por la causa de la religion y de la fe otros ilustres cruzados de la mision dominicana. Habia amanecido el 2 de Abril de 1839, y al irradiar el oriente con su preciosa alborada, acercábase al altar el venerable padre Fr. Domingo Tuoc para celebrar el santo sacrificio de la misa. El pueblo de Fuong-dien, cristiano en su totalidad, asistia fervoroso á la celebracion santa, cuando hé aquí que al salir el sacerdote de la casa del

Señor, fué sorprendido tristemente por una cohorte numerosa de soldados, que venian en su demanda por la delacion odiosa de un traidor.

Al apercibirse el pueblo de que la impía soldadesca no llevaba á su frente jefe alguno, creyó ser una turba de bandidos y trató de arrebatarles por la fuerza la presa que se llevaban. Decididos los paganos á no entregar aquella víctima, y viendo, por otra parte, que no podian resistir á todo un pueblo amotinado, clavaron un puñal en la garganta del venerable sacerdote, que murió en el acto á mano airada, por ser fiel dispensador de los misterios de Dios.

A los dos meses eran presos en diferentes residencias los venerables Fr. Tomas Du y Fr. Domingo Juyen, ambos religiosos de la Órden y de procedencia indígena. Era el primero natural del pueblo de Phuhay, y tenía á la sazon 55 años de edad. Promovido al sacerdocio y destinado al ministerio de las almas, pidió y obtuvo, por fin, el hábito dominicano, profesando despues el Instituto el dia 21 de Diciembre de 1814. El P. Domingo Juyen era natural de Hang-cap: tenía 53 años, y habia profesado igualmente nuestra regla el dia 20 de Abril de 1820, siendo ya sacerdote bien probado en la mision dominicana.

El venerable P. Fr. Tomas Du cayó en poder de los enemigos de la fe, al andar del mes de Mayo de 1839, en el partido de Lien-de, donde residian tambien otros fervorosos misioneros, que pudieron eludir la vigilancia y las pesquisas de sus perseguidores sanguinarios. Acusado este santo hombre al bárbaro Trinh-Quanh-Kanh por un traidor que, por equivocacion ó

por malicia, lo denunciára al Prefecto bajo el nombre del P. Jerónimo Hermosilla, se puso al instante en movimiento una legion imperial para ir á ocupar militarmente aquella localidad, y asegurar á todo trance la captura de aquel insigne misionero, cuya prision importante era el sueño más preciado del impío mandarin.

Entablado el registro general á domicilio, fué sorprendido el venerable al tercer dia en un cercado del pueblo, de donde fué conducido á la presencia del abominable Trinh-Quanh-Kanh, que extrañó no ver en su persona al extranjero, que era el objeto principal de sus pesquisas y requisitorias numerosas. Preguntóle, pues, colérico el burlado mandarin, dónde estaba el europeo llamado Danh-trum-vaong (éste era el nombre que daban en el país al Ilmo. Hermosilla), y cuál era su destino en aquel pueblo. Contestóle desde luégo el ilustre confesor, que él era sacerdote y encargado de la cristiandad de Lien-du, y que ignoraba el albergue hospitalario del célebre misionero por quien se le preguntaba. Tan sencilla y natural contestacion le valió ser azotado por órden de aquel tirano. Conducido despues por los esbirros á la capital de la provincia, fué luégo presentado ante los jueces, cuyo presidente era el mismo Gobernador.

En esta audiencia solemne fué de nuevo requerido el confesor á manifestar la residencia del invisible y famoso europeo Danh-trum-vaong, y habiendo repetido ante la barra la misma contestacion, afirmó que ignoraba en qué mar navegaba su barquilla, ó en qué selva impenetrable ocultaba su tienda misteriosa. No-

venta azotes resonaron sobre su cuerpo inocente, por no responder al caso segun la intencion y los deseos de aquel tribunal impío. Fué tan bárbaro y cruel aquel tormento, que á cada golpe del azote volaba por los aires un pedazo de la carne ensangrentada de la víctima, y fué conducido casi muerto á la cárcel tenebrosa que le estaba destinada. Áun no se habia restablecido de aquel horrible tormento, cuando fué llamado otra vez al tribunal para repetir la misma escena; si bien esta vez el venerable fué azotado con bejucos guarnecidos de plomo en sus extremidades.

Las heridas anteriores, áun no cicatrizadas, se ahondaron profundamente con esta flagelacion, y le volvieron á la cárcel cubierto de llagas é improperios. Áun manaban sangre viva las heridas postrimeras, cuando fué citado el mártir por tercera vez al tribunal, para obligarle á renegar de Jesucristo y á pasar por encima de la Cruz, ya que no pudieron arrancarle la revelacion que deseaban. Negóse á todo con valor el bizarro paladin, y á su *no lo haré jamas* contestaron veinte azotes, que ya no podian caer en parte sana, porque todo su cuerpo era una herida. Áun hubo de comparecer el venerable ante sus jueces inicuos en otras dos ocasiones, para cansar la paciencia y el brazo de los verdugos, ya que no se cansaba su constancia de sufrir tantos tormentos por amor de Jesucristo.

Durante aquella muerte prolongada, que venía sufriendo el P. Du por la causa de la fe, habia sido capturado el P. Fr. Domingo Xuyen, religioso tambien de nuestra Órden, y natural de aquellos reinos. Sorprendido el sacerdote por una cohorte numerosa al

tiempo de aproximarse á los tabernáculos sagrados, confesó sencillamente que él era el padre conocido con el nombre de Juyen, y encargado de servir el ministerio de Ha-tinh, pequeña cristiandad de aquellos reinos. El miserable centurion de aquella fuerza, que más se curaba de riquezas que de la religion y de los cultos, abordó la cuestion de las chapecas con la mayor imprudencia, y le dijo al confesor de Jesucristo que se podia arreglar aquel negocio con algunas barras de oro. «Llevadme adonde gusteis, le contestó el misionero, pues yo, á la verdad, no tengo más que mi cuerpo; bienes no tengo ninguno.»

Desesperanzado, entónces, el jefe de la partida de lograr el gran tesoro que se dibujaba el mismo en su dorada fantasía, mandó poner la canga al venerable y lo llevó de pueblo en pueblo hasta el segundo tribunal de la provincia. Durante los pocos dias de su permanencia en aquel punto, proyectaron los cristianos rescatarle á cualquier precio; mas el venerable confesor les agradeció aquel sacrificio, y les habló de esta manera: «Traten de la indemnizacion del pueblo y nada más; por lo que á mí toca, dejadme al arbitrio de la divina Providencia, y no hay por qué estar solícitos. Dios ha obrado en mí esta gran misericordia, por lo que no hay que tratar de mi libertad con dinero; pues será perderlo inútilmente, y oponerse á la voluntad de Dios.»

No habian trascurrido muchos dias, cuando era conducido el confesor á la capital de la provincia con una canga tan pesada, que para poder seguir el paso redoblado de la tropa, fué necesario que dos hombres se la

sustentasen fuertemente por sus dos extremidades. Abandonáronle, por fin, aquellos dos cirineos al entrar en la ciudad, y para que no quedase rezagado, le amarraron un cordel á la garganta, y lo llevaron medio arrastrando por las plazas y calles.

El sanguinario Trinh-Quanh-Kanh nada le preguntó en el primer dia que le hicieron comparecer en su presencia, y dió órden de que lo llevasen al castillo de Nghe-uo, en donde habia estado preso el venerable Sr. Vicario Apostólico, con prohibicion expresa de que le diesen alimento ni manjar de ningun género. A la mañana siguiente era llamado ante la barra de aquel tribunal impío, y le dirigia la palabra Trinh-Quanh-Kanh en estos términos: «Eres hombre de buen aspecto. ¿Cómo ha llegado á tanto tu demencia? ¿Cómo te llamas? Y ¿cuál es tu patria? — Yo soy, contestó el atleta, Domingo Xuyen; mi padre es el pueblo de Huong-cap, y mi madre el de Sa-cat. Cuando yo era pequeño viví con el Sr. Obispo (el venerable Sr. Delgado), el cual despues me promovió, aunque indigno, á la dignidad del sacerdocio.» Continuó el Gobernador sus interpelaciones insensatas, y acabó por tender en el suelo un Crucifijo y decir al sacerdote: «Si obedeces á las órdenes del Rey y pasas por encima de la Cruz, dejando de véras esa religion que profesas, serás perdonado; mas de lo contrario, deberás morir como otros muchos.»

A esto añadió el feroz tirano unas amenazas tan horrendas y unas imprecaciones tan impías, que el venerable confesor, flaco en la parte inferior, si bien firme en el espíritu, empezó á temblar como una hoja

agitada por los vientos, y juntando las manos sobre el pecho, empezó á derramar copiosas lágrimas en ademan doloroso. Ya creian los magistrados haber triunfado de su fe, cuando hé aquí que, postrado el paladin ante la imágen adorable de nuestro divino Redentor, contestó con resolucion al gran mandarin de esta manera: «Moriré, si os place, por mi Dios; pero en manera alguna pasaré por encima de la Cruz.» Al oir Trinh-Quanh-Kanh en su alto asiento aquella contestacion inesperada, rugió de ira en sus escaños como una fiera de la Hircania, y mandó que le azotasen hasta perder la vida en el tormento. Entónces tuvo lugar la escena más horrorosa que se habia visto jamas en los tribunales del imperio.

Amarrado el invicto confesor sobre tres leños tendidos, principiaron los verdugos á descargar sobre su cuerpo tan fieros y resonantes y repetidos azotes, que, sintiéndose morir, sólo le quedaron fuerzas para exclamar en su dolor: «¡Jesus, María! Señor mio, socorredme y amparadme.....» Estas voces lastimeras, acompañadas del silbido incesante del azote, que hacia saltar por los aires las carnes despedazadas del glorioso confesor, habria desgarrado el corazon de los tigres más feroces, miéntras el inhumano mandarin, más cruel que las panteras y los tigres africanos, azuzaba por sí mismo á los verdugos para que apretasen más la mano. Estaba ya el venerable sin movimiento y sin habla, cuando el ministro Trinh-Quan-Kanh mandó cesar finalmente la cruel ejecucion, y ordenó al moribundo confesor que le hiciese reverencia. Mas el venerable mártir ni pudo levantarse, ni moverse, ni desplegar

sus yertos labios, y fué preciso que dos hombres lo llevasen en brazos á la cárcel.

Áun vivió el generoso atleta por una especial providencia del Señor, y áun fué postreramente azotado por dos veces con la misma crueldad, siendo para todos un misterio inexplicable é incomprensible, que áun pudiera vivir aquella víctima. Al resonar por los aires el azote postrimero, exclamó y dijo al tirano: «Ya lo veis, ¡oh mandarin! Muerto ó vivo, no abandono ni abandonaré jamas la religion del gran Dios que preside á los cielos y la tierra, ni ménos pasaré yo por encima de su imágen. Yo acepto la muerte y cien mil muertes, si cien mil vidas tuviera, para poder así vivir con mi Señor allá en el cielo por los siglos de los siglos, ántes que obedecer los mandamientos que me conceden la vida de esta frágil envoltura, á condicion de morir eternamente.» Desesperado y rabioso el bárbaro Trinh-Quanh-Kanh, al verse vencido y derrotado en aquella lid sangrienta, lo entregó completamente á los tribunales de justicia, para que le siguiesen el proceso por los trámites legales hasta que se pronunciase sentencia definitiva.

Poco despues de esta escena recibia el mandarin de justicia un memorial presentado por un gentil miserable, en que le decia literalmente: «Que el preso habia vivido siempre con el Obispo, y que por su muerte le habia sucedido en su dignidad; y por consiguiente, que habian pasado á su poder cuantos bienes poseia el primero.» El mandarin, que tenía fama y hechos de avariento, y estaba enteramente dominado por la sórdida pasion de las riquezas, creyó tener una mi-

na y haber hallado un tesoro en este descubrimiento.

Ganoso aquel magistrado de apropiarse á sí solo la fortuna que se le venía á las manos, y de no compartir con ningun otro aquellos montes de oro que se pintaba en su mente, hizo llamar al venerable á las altas horas de la noche, para tener con él en su retrete una conferencia reservada sobre aquella mina inagotable. Y á fin de que no le ocultára aquel tesoro escondido, habia adornado á prevencion el gabinete con tenazas y otros instrumentos horroríficos, ocultándose detras varios verdugos, preparados é instruidos acerca de su deber. Presente ya el sacerdote en su apartado gabinete, abordó inmediatamente la cuestion el sórdido mandarin, que se hallaba ya impaciente de no tener en sus arcas aquella ilusion dorada; y habiéndole contestado el venerable que nada habia de verdad en aquella fábula ridícula, dió órden á los verdugos de que metiesen las tenazas en un grande horno encendido, para morderle y abrasarle en carne viva cuando estuviesen candentes.

Así se hizo, con efecto; y á pesar de la horribilidad de aquel suplicio, el venerable confesor lo sufrió por mucho tiempo con un valor sobrehumano, confortado sin duda interiormente por el Espíritu Santo; pues sólo el brazo de Dios puede sostener al hombre en unos padecimientos que exceden todas las fuerzas de su natural constitucion. Entre tanto se habian enfriado en el tormento las tenazas espantables, y se volvieron al horno para caldearlas nuevamente y repetir la operacion cuando estuviesen hechas fuego. Sólo un milagro de Dios pudo conservar aún en esta segunda ustion los

débiles restos de vida que le quedaban al atleta al caer como muerto y sin sentido en brazos de sus verdugos. Restituido á la cárcel en aquel estado horrible, que parecia haber agotado todas las fuentes de la vida, principiaron á pudrirse hasta los huesos sus carnes atenaceadas.

Entónces fueron llamados los médicos más famosos para curarle, si era dable, ó por lo ménos prolongarle más la vida, hasta que declarase la existencia del tesoro imaginario. Restablecióse algun tanto el ya moribundo confesor, y temiendo los cristianos que se volviesen á repetir las terroríficas escenas que acabamos de describir con mano trémula, procuraron amansar al avaro mandarin con el mágico sonido de algunas barras de plata, para que no se volviese á renovar aquel tormento insoportable. Entónces se apresuró la terminacion de aquella causa, y se pronunció contra el atleta sentencia definitiva y capital, que fué aprobada por la córte, con la del venerable Du, el dia 26 de Noviembre de 1839 (1).

---

(1) Por una providencia especial de Dios, tuvieron estos dos padres el gran consuelo de que los pusiesen juntos en un mismo calabozo algunos dias ántes que los sacasen á morir. Así pudieron confesarse el uno al otro, y animarse mutuamente á padecer y á morir por Jesucristo. En el dia 26 de Noviembre del año 1839 terminaron su carrera mortal, y dieron fin á sus padecimientos; pues sacados á campo descubierto en las inmediaciones de Vi-Hoang, capital de la provincia meridional, fueron decapitados poco despues del mediodia, y sus almas volaron al cielo á tomar asiento en el eterno banquete de los bienaventurados. El reverendísimo P. Martí, Vicario provincial del Tunkin, trasmitiendo estas noticias, concluye así: «No sé cuál fuese la edad precisa de estos dos venerables; mas me parece que el P. Du se aproximaba á los 60, y que el P. Duan (ó Xuyen) pasaba de los 50 años. Hemos perdido dos hermanos que se conservaban aún robustos y sanos, y que eran dos valientes y dos operarios intrépidos. Pero ¿por qué digo que los hemos perdi-

Poco despues comparecian los dos venerables en estrados para oir la intimacion de la sentencia que les condenaba á ser decapitados por la fe y por la religion de Jesucristo. Todavía fueron requeridos por el Juez á pisar la santa Cruz, si querian salvar la vida. «Ésta es la hora solemne, contestó el venerable Xuyen, ésta es la hora suprema que nosotros hemos esperado tanto tiempo, y por la que hemos suspirado noche y dia. Mil veces os hemos dicho que no queremos la vida con semejante condicion.»

En seguida fueron conducidos á la barrera del martirio, donde arrodillados los atletas en la presencia de Dios, y confiando sus plegarias al ángel de la oracion, que las llevó sobre sus alas hasta el trono del Altísimo, áun murmuraban sus labios dulcemente el sagrado nombre de Jesus, cuando rodaron al suelo sus cabezas bajo el golpe del alfanje, que envió sus almas al cielo para recibir el lauro debido tan solamente á los campeones de la Cruz. La sangre preciosa de estos mártires fué recogida en el acto por los cristianos que asistieron á sus últimos combates, y sus restos venerandos fueron despues trasladados al colegio principal de la mision.

Al andar presuroso de una luna, fueron estrangulados los cinco venerables confesores que hemos dejado en las cárceles de la provincia oriental, cuando fueron

---

do? Los hemos más bien ganado; pues están ya con Dios, libres de las vicisitudes y peligros del mundo, y debemos pensar que serán más útiles á la mision con su patrocinio en el cielo, que cuanto podian serlo con sus trabajos aquí en la tierra.»

degollados los venerables Pedro Du y José Chan. El martirio laborioso de estos ínclitos varones les habia causado una santa emulacion, y al ver que se diferia su turno de morir en el estadio, estaban muy desconsolados y afligidos.

Era una noche serena, refrescada por las auras de los campos anamitas. Los valerosos atletas oraban en su prision y dirigian al cielo sus plegarias, diciendo en su corazon: «¡Oh, cuán amados son tus tabernáculos, Señor Dios de las virtudes; nuestra alma desfallece y suspira sin cesar por los atrios sagrados del Señor.» Entónces creyeron ver al venerable Du sobre una nube resplandeciente y gloriosa, y oyeron que les decia con voz robusta y sonora: «No teneis ¡oh valientes paladines! por qué estar tan tristes y afligidos; pues al fin conseguiréis la gracia tan deseada del martirio; mas áun tardará algun tiempo, porque es necesario que hagais méritos ántes de ser llamados al estadio para ceñiros la corona de los últimos combates.»

Ilusion ó realidad, el vaticinio se cumplió en todas sus partes, y vióse desde entónces la alegría retratada en el semblante de los invictos confesores, convertidos desde entónces en fervorosos misioneros que irradiaron con su fe las tenebrosas estancias de la cárcel. Catorce criminales abrazaron la religion de Jesucristo al mágico poder de su palabra, y el calabozo se tornó en una pequeña iglesia, donde recibieron el bautismo aquellos predestinados de Israel.

Aun permanecieron en la cárcel los cinco paladines de la fe durante la evolucion de doce lunas, haciendo resonar á todas horas aquella horrible mansion con

los acentos contínuos de sus plegarias fervorosas (1).

Estos cinco venerables habian recibido el hábito de la tercera Órden de nuestro santo Patriarca, y allí procuraban observar en lo posible cuanto prescribe la regla de la misma institucion. Al fin se agitó su causa en los tribunales de justicia, y fueron citados á la barra para los interrogatorios de costumbre. Hé aquí cómo explica el venerable Mau los pormenores de esta audiencia, en una carta dirigida al P. Tuan desde la misma prision:

«Diez mil reverencias á nuestro padre.—Es un deber el que nosotros, vuestros hijuelos, al presentarnos al gran mandarin, demos cuenta al padre de cuanto allí ha acaecido. En primer lugar, se nos dijo, el dia 19 de Agosto, que el gran mandarin nos llamaba. Cuando fuimos, estaba ya tendida en el suelo una imágen del Señor con la Cruz á cuestas, un Crucifijo, dos imágenes de Nuestra Señora del Rosario y una simple Cruz. Apénas entramos, el mandarin nos dijo: Ya há tiempo que estais encerrados en la prision sufriendo muchos trabajos; ahora, pues, andad sobre esas cosas, y os daré libertad para que os volvais á vuestras casas. ¿Qué resolveis? Yo respondí en nombre de todos diciendo: Saludo con respeto al gran mandarin, pero yo

---

(1) Hé aquí el método de vida que observaban, segun un precioso autógrafo. «Por la mañana rezaban en voz baja sus oraciones para no incomodar á los infieles; mas por la noche las decian semicantadas á coros, junto con los catecúmenos que las habian aprendido. De esta suerte, aquel lugar inmundo, destinado para los facinerosos, fué santificado y convertido en un devoto oratorio, con la presencia y virtud de los venerables confesores, y con las devotas alabanzas que se tributaban al Señor y á su Madre Santísima.» (*Autógrafo.*)

me resuelvo á adorar á un solo Dios, que es el Señor del cielo y de la tierra, de todas las cosas, de mi alma y de mi cuerpo; resuelvo morir, ántes que pecar y ofender á mi Señor. Si el gran mandarin ordena que me corten la cabeza, que me la corten; si que muera de otro cualquier modo, que me maten; obedezco y acepto.

»Mandó entónces á sus satélites que me agarrasen por la canga y me arrastrasen fuera de la sala. Y preguntó luégo á Houng Uy, quien respondió del mismo modo. Se volvió en seguida á Chu-De, y éste, en lengua sínico-anamita, repitió cuanto habiamos dicho; y el gran mandarin, habiéndolo oido hablar así, dijo con cierta admiracion: —Este jóven ha estudiado la lengua sínico-anamita muy bien.—Se dirigió despues á Danh-Vinh para que manifestase su modo de sentir, y oyó las mismas respuestas, que finalmente le repitió Danh-Moi, el último á quien interrogó, pues habló como sus compañeros.

»Mandó entónces el Gobernador á los esbirros que los arrastrasen por fuerza á pasar por cima de la Cruz, y que con bastones nudosos les golpeasen sobre las piernas, hasta que se moviesen á pisar los objetos sagrados. Danh-Moi exclamaba: *Señor mio, libertadme; ved que pongo mi cuerpo y mi alma en vuestras manos; ¡oh Señor!* Mas cuando ya estuvieron cerca de la Cruz, ordenó el mandarin á los esbirros que los dejasen, diciendo: Basta, volvedlos á llevar á la cárcel.—En aquella ocasion estaba presente en el tribunal otro preso, por el cual hemos sabido que los mandarines, hablando de nosotros, decian entre sí: A estos hombres no se les puede conceder el perdon; nosotros queremos salvarlos,

y ellos no quieren.—Esto es lo que hay de nosotros.»

En la misma carta piden al P. Tuan que se digne absolverlos de todas las faltas que cometan en la cárcel contra las constituciones ó regla de la tercera Órden de Santo Domingo, especialmente en lo respectivo al ayuno y abstinencias, que, sin imponer culpa, á no ser por desprecio, mandan ayunar, á más de la cuaresma, todos los viérnes del año, todo el adviento y otros dias. Eran novicios de dicha tercera Órden, y se preparaban á hacer su profesion por escrito, ya que no podian de otro modo, ante el P. Tuan. Hé aquí cómo la hicieron, en carta que á dicho P. escribian:

«Somos cinco novicios de la tercera Órden, y en los dias prescritos por la regla, unas veces podemos observar el ayuno y algunas no. Suplicamos, por tanto, al padre, que extienda su mano liberal y benigna, y que perdone á estos sus hijos. Pedimos, ademas, profesar la regla de la susodicha tercera Órden, y suplicamos al padre que admita y reciba nuestra profesion aquí escrita, como si la hiciésemos en su presencia y entre sus manos.

»A gloria, pues, de Dios omnipotente, Padre, Hijo y Espíritu Santo, nosotros, Francisco, Domingo, Tomas, Agustin y Estéban, ante vos P. Tuan, y en vez del Maestro general de la Órden de Predicadores y de la penitencia de Santo Domingo Vaong, hacemos profesion de querer vivir en adelante en la observancia de la regla y constitucion de la tercera Órden de Santo Domingo, hasta la muerte ó hasta morir» (1).

(1) La tercera Órden de Santo Domingo, ó la Órden de la Penitencia, es una sociedad ó reunion de personas de uno y otro sexo, que perseverando en

Habian trascurrido algunos meses desde que tuvieron lugar estos sucesos, cuando fueron obligados los atletas á comparecer de nuevo ante sus jueces inicuos. Oigamos la relacion que hizo el mismo venerable catequista anteriormente citado, de esta segunda audiencia, en carta dirigida al mismo P. Tuan: «Al medio dia del domingo, 20 de Noviembre, mandó el gran magistrado por nosotros, y cuando llegamos á él ya tenía tendidas en tierra dos imágenes, dos cruces y dos estampas de Nuestra Señora del Rosario. Apénas vi estos objetos sagrados, me postré en tierra para adorarlos; pero el mandarin me hizo arrancar de allí y que me sacáran fuera. Hizo entrar en seguida á Chu-moi y Chu-vinh, los que tambien se arrodillaron, hicieron

---

el siglo y viviendo cada cual en su casa y estado, entienden en su santificacion y en la ajena, por la observancia de ciertas prácticas fáciles y devotas, de algunas mortificaciones, y en fin, por la observancia de su santa regla. Fundóla el santo Patriarca como una especie de caballería para la defensa de la Iglesia y de sus bienes, que siempre han sido el objeto de la ambicion de los herejes, el año 1209, y como una especie de muro contra todos los errores religiosos y todas las disoluciones del siglo. De consiguiente, han sido y son los terciarios, donde quiera que los ha habido y los hay, un apoyo doméstico á las predicaciones públicas de los ministros de la Iglesia; y sus ejemplos y sus oraciones han convertido á muchos herejes á la fe, y á muchos pecadores á la virtud. Sus reglas han sido aprobadas por Gregorio IX, Inocencio VII y Eugenio IV. La Órden tercera ha dado á la Iglesia de Dios muchos santos, y algunos de primera magnitud. Santa Catalina de Sena, Santa Rosa de Lima y San Luis IX, rey de Francia, están canonizados. San Ivon, Santa Margarita de Savoya, viuda del Duque de Monferrato; Santa Juana, Princesa de Portugal, y otros catorce que, como éstos, tienen culto público, habian prefesado esta regla, y observándola se santificaron. Actualmente, á más de la de los venerables mártires terceros del Tun-kin, se trata de la beatificacion ó canonizacion de otras tres terceras, una de las cuales es la venerable Adelaida (*Clotilde*), reina de Cerdeña. Y entre los insignes miembros de esta asociacion que han vivido en estos últimos tiempos, debemos mencionar á un hombre ilustre que, más amante de las cosas divinas que de las humanas, renunció á la segunda dignidad del mundo para dedicarse á servir

oracion y besaron la imágen del Señor, por lo cual los hizo sacar á otra parte. Al fin mandó que entrasen Oung-uy y Chu-de, los cuales tambien, luégo que entraron, se pusieron de rodillas delante de las imágenes, y recitaron la oracion del poder y gloria de Jesucristo y la de su santísimo nombre; y cuando iban á acabarla, el Gobernador hizo llamar de nuevo á los dos primeros, para que fuesen á la sala de audiencia en que se hallaba él. Tambien mandó que me llamáran á mí, y yo, volviendo, me postré ante las santas imágenes para rezar la oracion en alabanza del santísimo nombre del Señor.

»Llegado que hube al medio, dicho mandarin ordenó á sus satélites que me arrastrasen é hiciesen revol-

---

á Dios en la Compañía de Jesus. Hablamos del cardenal Odescalchi, que siendo prefecto de la congregacion de Obispos y regulares, profesó en la venerable Órden tercera de Santo Domingo, el dia 7 de Agosto de 1831. Mil documentos que existen en Roma, y que puede ver el que quiera, prueban que profesó en manos del ilustrísimo y reverendísimo Sr. D. Francisco José O'Finan, religioso dominico, obispo de Kilalla, residente entónces en la capital del mundo..... Tambien indicarémos que los príncipes de Luca, otros dos eminentísimos cardenales, muchos obispos y no pocos hombres insignes en piedad y letras, vienen hoy inscritos en esta piadosa asociacion. (*Memorias de Guglielmoti*, traducidas y anotadas por Amado.) Por lo ménos, veinte y cuatro de los mártires del Japon, beatificados solemnemente por nuestro Santísimo padre Pío IX, en 7 de Julio de 1867, pertenecian á nuestra venerable tercera Órden. (Véase al P. Lacordaire, *Vida de Santo Domingo de Guzman*, cap. XVI.)

Creemos inútil añadir que, acomodándose esta institucion á las circunstancias de los países y los tiempos, habia tomado en Francia últimamente una forma y una organizacion más especial, consagrándose á la educacion y á la enseñanza, bajo la denominacion de la *tercera Órden docente*, en la que figuraban sacerdotes ejemplares y grandes notabilidades religiosas. El genio poderoso y creador del ilustre P. Lacordaire dió vida y forma conveniente á esta nueva rama del árbol dominicano en 1853. Hay de esta institucion algunos mártires sacrificados por la *Commune* en los últimos acontecimientos de París.

car bien sobre las dos cruces; mas yo no por eso interrumpí mi oracion. Cuando la hube concluido, el mandarin me llamó y me dijo: El decreto que vino este otoño (el decreto de ejecucion de la sentencia de muerte, que no se hace hasta el otoño con los reos ordinarios; éstos, aunque estén condenados á morir, siguen en la cárcel hasta ese tiempo) trae contra vosotros la órden de que seais castigados con la última pena de estrangulacion. El tribunal Bo-chinh aceptó el decreto; pero el mismo tribunal ha querido hacer, en favor vuestro, una instancia al Rey, suplicando os dejase vivir aún algunos dias, á fin de que tengais tiempo de reflexionar mejor vuestro negocio y enmendaros, como si vuestro engaño proviniese de intrigas ajenas y no de vuestra propia obstinacion. Tal ha sido la instancia del tribunal Bo-chind. Ahora ha llegado una nueva órden que exige vuestra sumision á pisar la Cruz. Con que, si quereis, pisadla é idos á vuestras casas.—El Señor entónces me ha socorrido, y me dió fuerza para responderle así:—Saludo con reverencia al gran mandarin. Yo quiero adorar á un solo Dios, principio y causa de todo, padre sobre todos los padres, rey sobre todos los reyes y señor sobre todos los señores. Nobilísimo sobre todas las cosas, no hay alguno que pueda compararsele. Quiero morir ántes que ofender á este mi Señor.—Entónces, cortándome la palabra, repuso el gran mandarin:—¿Qué come, ó de qué se alimenta esta gente, para estar tan embrutecidos? ¡Ni siquiera hacen caso de sus progenitores! ¿Quién te ha dado la vida y te hizo venir al mundo?—Y yo respondí:—Mi Señor y Dios crió á mis padres, y mis padres me han

engendrado á mí; así es que todo procede de mi Señor, que me ha concedido el ser hombre.—Dirigió en seguida el mandarin su discurso á Chu-de, y el Señor le dió palabras para que respondiese y confesase que el altísimo Señor del cielo es el Criador del mismo cielo, de la tierra, del género humano y de todas las cosas.

»Dicho esto, el mandarin se mostró como harto de oirnos, pero no pudiendo refrenar su ira, mostróla á poco contra él, diciéndole ásperamente:—¿Con que ese pedazo de leño es vuestro Dios y Señor? (y cuando esto decia mostraba con la mano extendida y firme el santo Crucifijo).—Pero Chu-de volvió contra el gran mandarin la misma pregunta, diciendo:—Respóndame el señor mandarin: ¿de qué materia está formado el ídolo Abalam? Si el señor mandarin me corta la cabeza, veré el rostro de mi Señor allá arriba en el cielo, que no es de madera, y allí gozaré de una bienaventuranza que no tendrá fin.—Entónces fué cuando al oir esto no puso ya límites el mandarin á su furor; mandó á los soldados que sobre la marcha atasen y golpeasen á Chu-de; más un instante despues se repuso, y dijo como á media voz:—¿Y para qué? ¿Para manchar los bastones?—Desistiendo, pues, de esta primera idea, llamó al notario y le dijo:—Escribe á la córte que los manden á todos á la horca, y líbrame de esta gente.—Éstas son las palabras que he escrito de prisa; no me acuerdo de muchas otras cosas. Suplico al padre que tenga piedad de estos sus hijuelos que, atrevidos, le piden por Dios ruegue por ellos á Su Majestad, á fin de que puedan obtener la asistencia del Señor y la participacion de su gloria.»

A pocos dias despues llegó el decreto de la córte que condenaba á los venerables confesores á la pena de estrangulacion, por su constancia y su fidelidad en defender la religion de Jesucristo (1). Aun restaba á los atletas otra prueba que sufrir, y cuyos pormenores publicára por entónces el catequista Chu en la relacion siguiente:

«En la noche del 18 de Diciembre vino el decreto que prescribia el suplicio de estrangulacion para los cinco presos por causa de religion. El mandarin Bo-chinh, al verlo, se sintió movido de una gran compasion, y al dia siguiente, muy de mañana, se fué como de incógnito á la cárcel, en la que mandó al sobrestante trajese á su presencia á los cristianos presos y condenados. Luégo que llegaron, se dirigió á ellos y les dijo: «Ha llegado la órden para que se os quite hoy mismo la vida, y yo me compadezco de vosotros, jóvenes valientes, que no teneis culpa alguna; veros morir porque sois demasiado devotos de vuestras necedades, es una cosa que me causa mucha pena. Ea, pues,

---

(1) Hé aquí su texto: «El malhechor Bui-van-vy y sus compañeros, porque siempre siguieron la religion de Jesus, es difícil, segun las leyes, que consigan el perdon; y dicen ademas todas las gentes que deben ser muertos; pero considerando que los tales tal vez se habian alucinado únicamente por ignorancia, por esto no se llegó á castigarlos segun lo dispuesto por las leyes. Sin embargo, los mandarines de aquella provincia ya se esforzaron en exhortarles é instruirles, pero tampoco consienten en arrepentirse. Segun los escritos presentados por dos y tres veces, han sido alucinados y enseñados, y todos ellos persisten en lo mismo, jurando que primero morirán que consentir pasar por encima de la Cruz; de lo que se ve claro que su obcecacion y delirio ya llega á lo extremo. Por tanto, los cinco malhechores Buy-va-nvy, Ha-traong-mau, Nguyen-van-de, Nguyen-van-moy y Nguyen-van-vinh deben ser estrangulados, para que se sepa que así son castigados los que no quieren reconocer sus errores, y la gente tema.»

ánimo, andad sobre la Cruz, que yo suspenderé la ejecucion; haré un nuevo informe, y tengo por seguro que el Rey os perdonará; adelante, pues, que áun hay tiempo, que si llegais á morir, ya luégo no hay remedio.»

Los confesores invictos respondieron como siempre, y pidieron al mandarin que ejecutase todo cuanto se le mandaba en el decreto. Mas él, insistiendo, replicó: «Pero á lo ménos, pasad sobre los piés del Crucifijo, y obtendréis el perdon.» Ellos sostuvieron firmes su primera negativa con las mismas razones y respuestas. «Pues si no quereis, replicó el mandarin, pasar ni áun sobre los piés del Crucifijo, no paseis; convengo hasta en esto; pero á lo ménos, dadle una vuelta al rededor, y con sólo eso os perdono.»

Todo, empero, fué en vano; no porque los santos confesores tuviesen por pecado el dar vueltas al rededor de la Cruz, sino porque se les exigia esto como un acto de desprecio, como una señal de apostasía, lo cual ya era un gravísimo pecado contra la fe que profesaban. Si hubieran accedido, el mandarin, ciertamente, los habria perdonado, publicando que se habian retractado de su religion, y el escándalo de una semejante debilidad habria sido muy grande en el pueblo. Ademas de que no tenía el mandarin tanto deseo de perdonarlos como ellos de morir por Jesucristo; así que, en vez de cometer ninguna vileza, el catequista Mau respondió en nombre de todos estas palabras: «Hace mucho tiempo que deseamos sufrir la muerte por una causa tan bella como la de la religion; suspiramos por este bien, como el sediento suspira por una fuente; ahora ya hemos obtenido el objeto de nuestros más ar-

dientes votos, y de consiguiente, suplicamos al mandarin que ponga cuanto ántes en ejecucion el decreto.»

Perdida, al oir esto, toda esperanza de reducirlos, el Bo-Chinh se despidió de ellos diciéndoles, finalmente, por via de conclusion: «Vosotros mismos sois la causa de vuestra muerte; no teneis, pues, que quejaros de que yo no os haya manifestado misericordia.» Y volviéndoles la espalda, se marchó á redactar la sentencia que debia ser puesta en el cartel que debia ir delante de ellos. Escribió, pues, de esta manera: «Estos malhechores que siguen la religion cristiana, ya mucho tiempo há que han sido amonestados y corregidos por dos ó tres veces, y nunca han querido pisar la Cruz; sean, pues, conducidos al instante á morir estrangulados.»

Esta última palabra fué llevada por los ecos con la rapidez del rayo, y acudieron como por encanto innumerables muchedumbres de las ciudades y los campos á presenciar aquel triunfo de la religion en las regiones apartadas del Oriente. Decretóse, con efecto, que la famosa ejecucion tuviese lugar el mismo dia, y colocándose al fin los venerables en sus puestos respectivos, emprendieron su marcha triunfal al sacrificio. «Marchaba delante de todos, dice el P. Guglielmoti (de conformidad con nuestros datos), nuestro famoso catequista Mau con la mayor intrepidez, resplandeciendo en su rostro el gozo interior de su alma. Despedíase de todos con expresiones del más santo júbilo, y levantando los ojos al cielo, repetia sin cesar: «Allí me voy.» Los otros cuatro seguian sumamente modestos y recogidos, con las manos juntas delante del pecho, y re-

zando oraciones con muestras de gran fervor. En una palabra, unos y otros iban, cada cual á su manera, glorificando á Dios y testificando la verdad y santidad de su religion.

»Llegados al campo de la muerte, rezaron con piedad fervorosa las oraciones de la recomendacion del alma, é invocando sin cesar el santísimo nombre de Jesus, fueron estrangulados, segun la sentencia, despues del mediodia de 19 de Diciembre de 1839.

»La estrangulacion se hizo, segun costumbre muy usada en el Tun-kin, poniendo una cuerda de seda al cuello de los mártires, con una ó dos vueltas al rededor del de cada uno. Dos verdugos tiraron cada cual de su punta ó extremo opuesto, hasta que iban espirando los mártires, y así volaron sus almas benditas al cielo.

»Al momento se arrojaron á porfía, no sólo los cristianos, sino tambien los gentiles, dentro del cerco en que estaban los cadáveres de los santos mártires, para recoger cada cual su reliquia. Los vestidos que los cubrian, las cuerdas con que fueron atados, y hasta alguna de las cangas que habian llevado al cuello, todo lo recogieron y lo dividieron entre sí. Hasta se temió no se suscitase algun tumulto ó hubiese algun motin, porque fueron muchas las ciudades que pretendian los cuerpos de los mártires; pero por la misericordia de Dios nada sucedió, y si no fueron sepultados todos donde habia designado nuestro P. Vicario, todos al ménos reposan en tierra de cristianos, y así permanecen por ahora para evitar litigios, que se promoverian con alguna razon, porque algunos fieles se habian he-

cho acreedores, atendidos los peligrosos esfuerzos que tuvieron que hacer para arrancarlos del campo infame del suplicio» (1).

Al triunfo inmortal de los atletas y valerosos soldados de la Cruz, siguióse el del venerable catequista Agustin Dien, que despues de haber abdicado exteriormente y por debilidad á sus creencias, se levantó más fervoroso de su ruidosa caida. Su prision acaeció en el pueblo de Luc-thuy, el dia 23 de Noviembre de 1839. El infame delator habia hecho creer á Trinh-Quanh-Kanh que allí ocultaban los cristianos al P. Mateo Thien, y no queriendo confiar á nadie la captura de aquel paladin de Jesucristo, se puso él mismo á la cabeza de una legion numerosa, y se apoderó del pueblo. Entónces se presentó el valeroso catequista ante el grande mandarin, para dar testimonio de sí mismo, y, á ser tambien necesario, de su religion y de su fe.

---

(1) Se ha establecido en el Tun-kin un comercio nuevo, del que no obstante hay algunos ejemplos en la historia de los mártires. Los verdugos han empezado á sacar algunas ganancias de los despojos de sus víctimas, y en seguida han sacado á subasta la sangre que quedaba sobre las cimitarras é instrumentos de muerte; han vendido las barbas que cortaban á los ajusticiados por causa de religion, y han traficado con las cangas, con las gavias ó camillas, y con cuanto habia sido para ellos instrumento de dolor. Y lo vendian con tanto mayor provecho, cuanto que veian á la multitud batirse entre sí por lograr algo de esto á cualquier precio. En tales circunstancias son tantos los compradores, que la venta se acaba al momento, y en seguida se arrancan las hierbas y se recoge con suma veneracion la tierra que salpicó la sangre de los mártires. Esta sangre la hacen beber los mismos gentiles á sus hijos enfermos, y se dice que sanan. Los verdugos aseguran que al herirlos sienten que una celestial fragancia sale de sus cuerpos. Antes de cortarles la cabeza suelen pedirles perdon y la licencia de hacerlos morir. Hasta los mismos mandarines han cedido tal vez al ascendiente de la virtud cristiana. En el martirio del P. Vien hicieron un homenaje público á la inocencia de aquel santo sacerdote, para quien mandaron extender en el mismo sitio del suplicio un hermoso tapete encarnado, y del que aseguraban que, á su juicio, no merecia la muerte. (*Memorias de Guglielmoti*, traducidas poi Amado.)

Preguntóle en seguida Trinh-Quanh-Kanh si era el sacerdote Thien, que se decia estar oculto en aquel pueblo, y el jóven le contestó que él no era sacerdote, sino el catequista Dien. No hubiera sido difícil al tirano averiguar la verdad é identificar sobre el terreno la persona de Dien; convenia, empero, á sus miras convertir al catequista en un supuesto misionero, y como tal lo procesó y pronunció finalmente contra él la sentencia de degüello.

En la primera declaracion que tuvo que prestar ante el jurado el supuesto misionero, se le quiso obligar á que reconociese como suyo un juego de ornamentos sagrados que se halló en el registro practicado por la legion expedicionaria de Luc-thuy, y como quiera que Dien no se prestase á reconocimiento semejante, cedió por fin á esta exigencia bajo la presion violenta del azote que el verdugo descargó sobre sus débiles carnes. Habia sido capturado con Dien otro cristiano de Luc-thuy, que, traidor á su Dios y á su conciencia, no sólo prevaricó por temor de los tormentos, sí que tambien indujo al catequista á seguir su mal ejemplo.

Esta ruidosa apostasía fué celebrada desde luégo por aquellos perversos magistrados como un triunfo extraordinario y como una compensacion de las derrotas continuadas que venía sufriendo el paganismo en su lucha formidable con los batalladores de la Cruz. El miserable catequista confesó del mismo modo y por miedo á los tormentos, que era el P. Thien, y aunque cometió la accion impía y execrable de pasar por encima de la Cruz, se pronunció contra él sentencia capital; sentencia que es muy bien probable no se hu-

biese ejecutado, si el lapso hubiera preservado en su caida.

Restituido á la cárcel el apóstata Dien, sintió que su corazon latia apresuradamente sofocado bajo el peso de un negro remordimiento, que, á manera de una losa, gravitaba sin cesar sobre su triste conciencia. El sueño huyó de sus ojos y el alimento de su boca, sustentándose tan sólo con sus lágrimas, que eran su pan cuotidiano. Del fondo agitado de su alma elevábanse hasta el cielo los sentimientos amargos de su penitencia y su dolor, bañados con el rocío de la oracion y de la gracia. Las cartas que el jóven penitente escribia desde la prision á sus amigos, todas respiraban el dolor que henchia su corazon, y todas pedian oraciones al Padre de las misericordias para alcanzar finalmente el perdon de su delito.

Entre tanto, era preso y conducido al mismo departamento el P. Fr. José Hien, cuya presencia confortó sobremanera el corazon y los propósitos del arrepentido catequista. Ayudado con las exhortaciones del ministro que le consolaba á todas horas con la esperanza del perdon, recibió, bañado en lágrimas, la absolucion de sus pecados, mediante el santo sacramento de la penitencia, que le administró frecuentemente el venerable sacerdote. Luégo llamó á los soldados de la guardia con su jefe, é hizo en su presencia esta protesta: «Yo tuve el atrevimiento de obedecer la ley impía del emperador Minh-Manh, y negar exteriormente la religion de mi Dios; mas he sido un insensato, un traidor á mi conciencia, y desde hoy en adelante, ántes quiero morir una y mil veces, que obedecer dicha ley; pido que nadie me imite en lo que hice.»

Más de cuatro meses trascurrieron sin que los mandarines se acordasen de llamar ante la barra al penitente catequista, como él tan sinceramente deseaba, para dar en su presencia un brillante testimonio de su verdadera conversion; mas llegó al fin el momento, tan dichoso para él y suspirado. Era el dia 29 de Abril de 1840; habíase recibido por entónces la confirmacion de la sentencia pronunciada contra él, y los mandarines le citaron á comparecer en su presencia para la intimacion definitiva del decreto soberano. «¿Consientes ahora, le preguntan, en confesar que eres el sacerdote Thien, y en pasar por encima de la Cruz?» A lo que el venerable contestó con toda la efusion de su alma triste y de su corazon arrepentido: «Yo no soy el sacerdote Thien, y me reconozco un miserable por haber mentido al tribunal y á mi conciencia, respondiendo al gran jurado segun sus intenciones y deseos. Aun he sido más culpable en haber hollado entónces con estas plantas sacrílegas la efigie siempre adorable de mi Dios crucificado. Detesto, pues, mi conducta y mi vida precedente; y hoy vengo á desengañaros y á deciros que ni soy el misionero Thien, ni pasaré por encima de esta imágen adorable, aunque me despedaceis y dividais este cuerpo en tajadas diminutas.»

Sorprendido el tribunal ante este nuevo paladin, que se presentaba en el estadio armado de todas armas y en actitud tan diferente de aquel jóven catequista que habia sucumbido al miedo y á la perspectiva del tormento, no se atrevieron á insistir en su demanda, y lo entregaron desde luégo al mandarin que debia presidir la ejecucion y que le condujo á la barra del suplicio,

rodeado en el trayecto de un gran cortejo marcial.

Al llegar el confesor con su numerosa comitiva al lugar del sacrificio, dispuso el mandarin se abriese un hoyo para echar en él la sangre que habia de manar de las heridas y cubrirla con tierra apisonada, para privar á los cristianos de tan preciosa reliquia. Entre tanto estuvo el catequista arrodillado, encomendándose á Dios de todas véras, hasta que el fiero lictor, agitando en raudo giro el hacha exterminadora sobre el cuello de la víctima, le segó la cerviz de un solo tajo, como troncha el huracan el tierno y hermoso cáliz de una flor.

Apénas voló su alma á los eternos tabernáculos, se precipitaron en la arena innumerables muchedumbres, que, arrollando en su camino las centurias imperiales, invadieron por todas partes el estadio para recoger la sangre del atleta generoso. Inhumado por el pronto su cadáver en la misma barrera de su triunfo, fué trasladado despues, en 1841, al pueblo cristiano de Luc-tuy.

Pasados algunos dias, sucedióle en el estadio de sus triunfos el venerable P. Fr. José Hien, su padre, su amigo y su consuelo, en los dias dolorosos de su penitencia en la prision. Era este venerable misionero natural del pueblo de Quanh-anto, y tenía ya á la sazon setenta y cinco años de edad. Admitido al estado religioso bajo los grandes auspicios del blason dominicano, fué un obrero fervoroso en aquella viña del Señor, y le sorprendió la persecucion sobre la brecha, como un verdadero centinela de Israel. «En efecto, dice un texto, habiendo sido llamado para administrar los últimos sacramentos á un enfermo en el pueblo de Kien-tung, fué delatado vilmente por un traidor fementido al ti-

rano Trinh-Quanh-Kanh, que se presentó inmediatamente en dicho pueblo con una hueste numerosa, y no regresó á la capital hasta descubrir y capturar al anciano sacerdote.

Lo primero que el tirano le preguntó, en són colérico, fué dónde estaba el famoso europeo Danh-Tram-Vaong, cuya sombra fugitiva perseguia por todas partes sin poder darle alcance en todo el reino. Quince sangrientos azotes replicaron al anciano venerable por contestar al mandarin en estos términos: «Si quereis saber quién soy yo, puedo daros testimonio de mí mismo y de la mision altísima que indignamente desempeño. Nada más me pregunteis, porque nada más sabré deciros.» Con el valeroso Hien habia sido capturado el jóven Pedro Dan, que supo glorificar ante la barra el santo nombre de Dios. Compañero inseparable del anciano sacerdote, habia compartido sus trabajos en aquella gran persecucion, y no podia abandonarle en aquella hora postrera, en la que tambien deseaba compartir con sus dolores la gloria de su martirio.

Al verle el gran mandarin le reconoció al momento, y lo manifestó á sus capitanes con estas breves palabras: «Éste, cuando fué cercado el pueblo de Luc-thuy, tambien estaba allí; sin duda, si no es algun sirviente del invisible Danh-Tram-Voang, lo será por lo ménos del Danh-Thien»; y dicho esto, le mandó que pasára incontinenti por encima de la Cruz. Mas el valeroso jóven contestó inmediatamente con la mayor intrepidez: «Mis padres y abuelos siempre observaron la religion de Jesucristo; yo no consiento en dejarla.» Es-

tas palabras generosas le valieron treinta azotes, y otros treinta al contestar del mismo modo al segundo requerimiento del jurado, que repitió al dia siguiente el mismo procedimiento. Conducido despues á la metrópoli de aquella gran toparquía, fué várias veces azotado por su firmeza incontrastable en confesar la religion de Jesucristo.

Presentáronle, por fin, una fórmula apostática para que la firmase y suscribiese, y tomándola el jóven para escribir allí su nombre, todos creyeron que cedia y apostataba de la fe, cuando, al registrar su firma, vieron con sorpresa que habia escrito otra fórmula contraria que daba el más brillante testimonio de su religion. Los tiranos no pudieron tolerar una burla tan pesada y rasgaron el papel entre sus manos, dando órden á los verdugos para que lo atormentasen de una manera ignominiosa. Expuesto por mucho tiempo á la pública vergüenza, prorumpió un dia el atleta en estas sentidas expresiones: «Si mi delito, que consiste en no querer pisar la Cruz, es digno de ser castigado con la muerte, pido á los mandarines que me corten la cabeza.»

Mas ellos, á imitacion de los primeros tiranos y perseguidores de la Cruz, burlábanse del cristiano y contestaban con sarcasmo: «No te cortarémos la cabeza, no sea que subas al cielo á ser santo; sólo queremos atormentarte sin cesar, hasta que te desesperes y consientas en pasar por encima de la Cruz.» Entónces le volvieron á la cárcel sin proceder judicialmente á la formacion de causa, y le entregaron á la postre á sus deudos y parientes para que lo redujesen á la abdicacion de sus creencias, y lo condujesen nuevamente á la ca-

pital de la provincia al cabo de doce lunas desde el dia de la entrega. Hacíanse responsables de su tradicion y su persona las familias más ilustres y más influyentes de su pueblo. Empero, ni la carne, ni la sangre, ni las altas jerarquías pudieron recabar nada de su corazon magnánimo; ántes bien cada vez se mostraba más intrépido, penetrando á todas horas en las cárceles del reino para socorrer y consolar á los venerables confesores; y él fué quien se arrojó postreramente á trasladar por sí mismo los cuerpos de varios mártires desde el lugar infame del suplicio hasta el colegio de Luc-tuy, segun indicamos de pasada en su lugar.

Entre tanto tomaron declaraciones judiciales al venerable Hien, á quien habiamos dejado en poder de Trinh-Quanh-Kanh. Conducido por su escolta á la capital de la provincia, fué interrogado y requerido con las mayores amenazas á que manifestase al tribunal la ignorada residencia del P. Jerónimo Hermosilla, y á que hollase al mismo tiempo la imágen del Redentor. «Yo no sé dónde está Dan-Trum-Voang, contestó inmediatamente el venerable misionero, y en cuanto á pisar el Crucifijo, sepa el mandarin que yo soy misionero y sacerdote de la religion cristiana, y como tal tengo el deber de amonestar á los demas que no lo hagan, si no quieren cometer un gravísimo pecado contra el Señor del cielo, y condenarse para siempre. ¿Cómo, pues, el mandarin me manda ahora que pise yo la Cruz?» (1).

---

(1) Hubiéranos sido fácil el poner en boca de los interlocutores de estas historias discursos más brillantes y estudiados, á imitacion de Tito Livio y de

Apénas el venerable confesor acabó de proferir estas palabras, y de dar tan claro testimonio de su mision y de su fe, mandó el tirano á los verdugos que lo azotasen cruelmente. En seguida fué amarrado el sacerdote sobre tres palos enormes, tendidos y asegurados en la tierra, é hicieron en su cuerpo venerable una cruel carnicería. Volvieron á insistir en su demanda aquellos jueces insensatos, y el ministro contestó: Consentiré en morir si así os place, mas no en pasar, como quereis, por encima de la cruz.»

Restituido á la cárcel medio exánime, áun fué azotado horriblemente en diferentes ocasiones, hasta que entumecido y ulcerado todo su cuerpo bendito, principiaron á pudrirse y corromperse sus carnes despedazadas, y se vieron obligados á pronunciar contra él sentencia definitiva ántes que se muriese en la prision, víctima de la fiereza y de la impiedad de sus verdugos.

Entónces fué trasladado el venerable confesor á la cárcel donde estaba el catequista Dien, y donde le hemos visto recoger los suspiros dolorosos de este ilustre

---

otros grandes historiadores de la sábia antigüedad; mas hemos preferido atenernos á las palabras literales y al texto original y verdadero de las interlocuciones, por habernos parecido más conforme á la exactitud histórica, y para dar una idea más fiel y más verdadera de las escenas y los diálogos que se vienen por sí mismos al teatro de nuestra sencilla narracion. Por otra parte, nos dan el criterio del estado y de la civilizacion de los países en donde tienen lugar los acontecimientos que se enuncian. Nada caracteriza más fielmente el grado de ilustracion y de cultura de un país que la forma exterior del pensamiento por medio de la palabra y por la enunciacion original de sus ideas. Finalmente, se ve en las contestaciones propias de los venerables mártires, que el espíritu de Dios asistia á sus siervos, dándoles palabras y sabiduría, con que confundian á los jueces y magnates, sus tiranos.

penitente, con los del procurador de la mision, el catequista Tomas Toan, que tambien habia tenido la debilidad de hollar con planta impía la enseña adorable de la Cruz, y á quien verémos despues pelear varonilmente las batallas del Señor, hasta morir por la gloria de su nombre. Tambien absolvia en la prision el venerable Hien á muchos cristianos fervorosos que iban á confesarse de sus culpas, para que Dios les concediese la gracia y la fortaleza necesarias en aquella lid sangrienta.

Encendido el venerable confesor en los más santos deseos de glorificar en lo posible la señal de nuestra redencion, que veia tan ultrajada por los miserables adoradores de Confucio, la formó encima de su canga, y dibujándola en lienzos y en diferentes objetos escogidos por él para este efecto, la entregaba á los cristianos, encargándoles de paso, con todo encarecimiento, que avivasen su confianza en aquel signo adorable, porque de esta manera alcanzarian la fortaleza precisa para pelear á todas armas contra los enemigos de la Cruz. Continuaba el sacerdote su apostolado religioso en la prision, cuando llegó el Real decreto que confirmaba la sentencia pronunciada contra él en el supremo Tribunal de la provincia. Era el dia 9 de Mayo de 1840 cuando lo sacaban de la cárcel para comparecer ante los jueces destinados á intimarle la sentencia capital.

Volvieron á insistir los mentecatos en que pasase por encima de la Cruz, y para infundirle espanto y consternacion en aquel acto, hicieron traer á la barrera elefantes espantosos, que alargaban ya sus trompas para despedazarle en el estadio; mas él se retiró á cierta dis-

tancia por un impulso instintivo, y las fieras retiraron igualmente sus armaduras formidables, respetando en cierto modo aquella inocente víctima. Asistia tambien á estas escenas el penitente catequista Tomas Toan, y los dos manifestaron una constancia invencible en esta lucha temerosa. Tomando entónces la palabra el venerable Hien, habló al tribunal en estos términos: «Ya he dicho, señores, muchas veces, que yo consiento en morir, mas no en pasar por encima de la Cruz. Llegó ya, por fin, el tiempo que yo tanto deseaba; estos elefantes no me quieren; mas yo espero ya la muerte para poder corresponder al amor de mi Dios crucificado, y esconder mi vida en Jesucristo. Pido, pues, á los señores mandarines que obren segun las leyes, y no me requieran más sobre este punto, perdiendo el tiempo inútilmente.»

Entónces los mandarines del jurado mandaron volver el catequista á su prision, con órden de retirarle toda suerte de alimentos. Era la hora de partir para el campo de la muerte. El venerable Hien despidióse tiernamente del fervoroso catequista, y se entregó al mandarin que debia escoltarle con sus tropas al lugar del sacrificio. Abstraido en su oracion, apénas se apercibió de su llegada á la arena del combate, ni de la cuchilla que, de un tajo, le separó de los hombros la cabeza ensangrentada. Miéntras que su hermosa alma era recibida en el empíreo y coronada en el cielo con la diadema de los mártires, su cuerpo venerable fué inhumado en el estadio sangriento, y trasladado despues al colegio de Luc-tuy.

Siguió á este venerable en la carrera del martirio el

insigne catequista Tomas Toan, profeso de la tercera Órden de Santo Domingo y natural del pueblo de Canphan; tenía setenta años de edad. Delatado como sacerdote con el P. Fr. Tomas Juyen, habia sido capturado el dia 16 de Noviembre de 1839 en el pueblo de Tring-linh. Luégo que le miró con atencion uno de los mandarines, dijo en voz alta y sonora: «Este señor es sacerdote y muy sacerdote; quitadle sino el turbante y lo verémos.» El catequista, sin turbarse, se lo quitó por sí mismo, y al descubrir el venerable su calva limpia y anchurosa, todavía sostuvo el mandarin que era un sacerdote anciano. Oprimido, pues, el catequista bajo la pesadumbre de la canga, fué conducido desde luégo al segundo tribunal de la provincia, en compañía de otros cristianos que se habian negado á renunciar sus creencias.

Despues de haber resistido muchas veces todo género de pruebas y tormentos, al fin cedió el débil anciano á las torturas incesantes de sus crueles verdugos, y avanzó con paso trémulo para hollar el Crucifijo que habian tendido en el estadio. Entónces se alzó por todas partes una confusa gritería que pedia su libertad, por haber obedecido á los tiranos. El mandarin de justicia mandó aliviarle de su canga y que lo volviesen á la cárcel, esperando vender su libertad á precio de oro.

Al verse, empero, el catequista libre de la presencia aterradora de sus jueces, que pesaba sobre él como una atmósfera de plomo, principió á sentir en su conciencia los remordimientos más profundos, que le arrancaron, al fin, acentos desgarradores desde lo íntimo de su corazon y de su alma. «¡Triste de mí! repetia sin ce-

sar en su prision; ¡necio é insensato de mí! que hice traicion á mi Dios. Protesto de la violencia; abomino mi impiedad, y quiero que sepa el tribunal que ántes moriré mil veces que renunciar á mi fe y volver á cometer tamaña debilidad.» Sabedor el magistrado principal de sus protestas y de su arrepentimiento, ordenó que le pusiesen otra vez la grave canga, y principiasen de nuevo los tormentos suspendidos.

El dia 8 de Abril era llevado á la presencia del tirano Trin-Quanh-Kanh, despues de haberle asegurado el carcelero que se trataba de ponerle en libertad. «A todos los que han pasado por la Cruz, le dijo el gran mandarin, el Rey les concede generoso su perdon y su clemencia.» Al oir el catequista estas palabras, contestó con valentía: «Yo jamas he consentido en pasar por encima de la Cruz»; y sujeto nuevamente á las torturas más dolorosas y terribles, nada pudieron recabar de su constancia.

Entónces, recurriendo Trinh-Quanh-Kan al expediente que le habia dado alguna vez el resultado que buscaba, dirigióse á los cristianos que tambien fueran citados á comparecer ante el jurado, y les dijo en són airado: «Vosotros debeis amonestar á Toan á que pase por la Cruz; si lograis esta ventaja, él y vosotros seréis libres; de lo contrario, moriréis.» Estas palabras salidas de la boca de aquel monstruo fueron un trueno espantoso que aterró á los miserables apóstatas de su Dios y de su fe, que trataron de arrastrar á su impiedad al catequista Toan. Cuatro dias duró la lucha entre el confesor de Jesucristo y los nuevos adoradores de Belial, y vióse, al fin, con escándalo al miserable Toan

reincidir en su impiedad, que le mereció de sus tiranos una estrepitosa carcajada. Restituido á la prision el apóstata relapso, áun fué visitado una vez más por la misericordia del buen Dios, que le envió desde lo alto un rayo luminoso de su gracia en su tenebroso apartamiento.

No se hizo sordo el catequista al grito de su conciencia, que resonaba á todas horas en el fondo de su alma. Tampoco cerró su corazon á las inspiraciones de la gracia que, deslizando sus rayos en la mente ofuscada y nebulosa de aquel mísero relapso, le hizo sentir y comprender la grande enormidad de su delito, abriendo en su duro pecho todas las fuentes de las lágrimas.

Lloraba inconsolable el catequista su desgraciada recaida, cuando fué preso y conducido á su prision el venerable P. Fr. Domingo Trach, cuya mision sacerdotal contribuyó en gran manera á consolidar aquella obra extraordinaria del Altísimo. El venerable confesor le consoló efectivamente en sus lamentaciones pesarosas; animóle con la esperanza del perdon, supuesta la sinceridad de su dolor, y le absolvió, por fin, de sus pecados, administrándole el santo sacramento de la penitencia. Desde aquel feliz momento, el anciano catequista se tornó otro hombre superior á la condicion de su existencia. Aquel apóstata débil, que temblaba como un niño ante la faz de sus tiranos, apareció de nuevo ante la barra como un atleta invencible, á quien no intimidaban los tormentos ni las potestades de la tierra.

Requerido, con efecto, por el impío Trinh-Quanh-Kanh á que hollase nuevamente á su Dios crucificado, contestó el anciano venerable «que estaba resuelto fir-

memente á no perder la amistad de Dios, ni por la vida, ni por la muerte.» No esperaba ciertamente el bárbaro Trinh-Quanh-Kanh esta respuesta, y en su vista mandó el feroz mandarin «que lo matasen á azotes.» Dióse principio desde luégo á la cruel ejecucion.

Cansábanse los verdugos de azotar con brazo airado al venerable confesor: relevábanse por turno en su tarea sangrienta, y volaban por el aire, sin cesar, pedazos de carne viva, arrancados con furor al cuerpo del venerable por los terribles golpes del azote. En medio de los silbidos y el estruendo del látigo estallador, sólo se oia, de tiempo en tiempo, la voz sorda y sofocada de la víctima, que decia á sus verdugos en són lúgubre: «Apretad más ese azote, redoblad vuestros esfuerzos, heridme, despedazadme sin ninguna compasion; pero tened entendido que os cansais inútilmente. Mil vidas que tuviera que inmolar y mil verdugos á mi frente, mil veces me ofreceria á morir y fatigar vuestro brazo vengador, ántes que obedecer el mandamiento de pasar sobre la Cruz.» Espantado Trinh-Quanh-Kanh, al oir aquella voz y aquellas sordas palabras, que parecian ya salir desde el fondo de una tumba, «¿qué hechizo ha conocido este villano? exclamó en són irritado. ¿Es acaso algun búfalo, ó algun perro convertido en hombre?»

Sin embargo y á pesar de todo esto, áun no habia perdido el mandarin toda esperanza de vencer una vez más al campeon de Jesucristo, y ordenó inmediatamente que, si no pisaba el Crucifijo, se procediese con él al tormento del *soleo*. Entónces tuvo lugar una escena espantosa y nunca vista en los reinos anamitas. He-

cho ya todo una llaga, fué conducido el venerable afuera de la ciudad: allí le quitaron sus vestidos; le ataron dos crucifijos en las plantas de los piés; lo amarraron de espaldas fuertemente á un palo clavado en tierra; sujetáronle ambas manos á las dos extremidades de la canga, y en esta actitud horrible, lo expusieron en el campo á los ardores de un sol abrasador. «Como si lo dicho fuese poco, dice una relacion autorizada, los soldados se divertian procaces con su víctima doliente; decíanle mil torpezas; cubríanle de improperios: otros le tiraban de las barbas y le escupian en el rostro, y algunos le escarnecian diciéndole: «Muérdete la lengua, sube al cielo y sales de apuros.»

Cinco dias consecutivos sufrió el venerable confesor este bárbaro tormento. Habíanse desatado en cierto dia las cataratas del cielo, y bajo el soplo bravío de un huracan espantable, abandonaron al mártir en la actitud tormentosa que hemos visto, hasta las doce de la noche que lo trasladaron á la cárcel. La humedad recibida en la campiña, bajo las lluvias torrentales que cayeron sobre el héroe en aquel dia tempestuoso, le dejó tullido y como yerto, sin poder valerse para nada de sus manos ni sus plantas.

El dia 28 de Abril mandó el tirano feroz que diesen de comer y de beber al venerable, para que se reanimase y pasára despues con mayor brío por encima de la Cruz. Al oir el atleta que se hablaba de semejante impiedad, dijo al tirano finalmente: «¿Comer para pasar por encima de la Cruz? Digo que no quiero.» «Pues si es así, replicó el execrable Trinh-Quanh-Kanh, prohibo rigorosamente, desde ahora, se le dé más alimento.»

Esta órden inhumana no se cumplió, á su pesar, con la exactitud que él deseaba; si bien esto sirvió tan solamente para hacer más sensible y dolorosa aquella muerte prolongada. Reducido á la última expresion el miserable alimento que, con muchas precauciones, le daban alguna vez los carceleros, fuése apagando, por fin, la llama postrera de su vida, y espiró de inanicion el dia 27 de Julio de 1840 (1). Purificado, por fin, este varon de dolores de su doble apostasía por un martirio prolongado, que le fué agotando gradualmente todas las fuentes de la vida, mereció, á la postre, el lauro debido tan solamente al vencedor en las batallas de la Cruz. Su cadáver fué inhumado por el pronto en el campo de la muerte, destinado á los ajusticiados por la ley; mas despues fué trasladado al colegio de Luc-tuy.

El último de los héroes que dieron la vida por la fe en la provincia oriental, durante el gobierno infausto del execrable Minh-Manh, fué el venerable P. Fr. Domingo Trach (llamado tambien Doas), natural de Ngoas-boi, y religioso profeso de la Órden. Promo-

---

(1) «Mejor que yo describirlo, puede cualquiera imaginarse cuán cruda y cuán terrible fué su muerte. Contrito de su pecado, lleno de esperanza en Dios, despues de muchos dias de un no interrumpido padecer, hinchado todo el cuerpo por los golpes recibidos, perdida la vista á consecuencia de la horrible hambre, revolcándose sobre el pavimento de la prision como si buscase, mudando de sitio, algun alivio á tanto mal, cayó en deliquio ó se desmayó, y llevando las manos á la boca como para chupar de ellas algun alimento, dió el último suspiro y murió. Véte al cielo, campeon ilustre de la divina gracia, y que la breve historia de tu intensa penitencia, así como tu proteccion, sirvan de estímulo y de auxilio á todo el que ha tenido la desgracia de pecar.» (*Memorias de Guglielmoti*, conformes con los documeutos y relaciones originales que hemos tenido á la vista.)

vido al sacerdocio y dedicado al ministerio de la propaganda católica en su patria, procuró y mereció ser admitido en la religion dominicana, haciendo sus votos monacales y su profesion solemne en manos del padre Vicario provincial de la mision. Ya habia sido capturado por los enemigos de la fe en el año anterior; mas habia sido rescatado por sus feligreses, mediante una enorme suma de dinero, contra la voluntad del mismo venerable, que deseaba con ánsia sellar con propia sangre la doctrina y la verdad de la religion que predicaba. Desde entónces, ya no habia tenido un momento de seguridad ni de reposo.

Perseguido á sol y á sombra por los esbirros del tirano, se veia precisado á esconderse en todas partes, para escapar á la vista de todos sus perseguidores. Debilitado, por fin, y consumido por una tísis pulmonar que venía trabajando su constitucion orgánica, fué reducido á prision el dia 10 de Abril de 1840 en una choza apartada del pueblo de Hoang-tam. Tambien fueron habidos por entónces algunos otros cristianos, que, conducidos con él á la capital de la provincia, fueron presentados al famoso é inhumano Trinh-Quanh-Kanh, cuya ferocidad iba en aumento en razon directa de los héroes que sacrificaba á su furor; á la manera que el lobo siente dilatarse más sus fauces y desarrollarse la voracidad de sus instintos, cuando más se ceba en el rebaño y en la sangre abundosa de sus víctimas.

Requerido, desde luégo, el valeroso confesor á hollar la imágen sagrada de nuestro divino Redentor, y á declarar la residencia del invisible é inmortal Dan-

trum-vaong, fué azotado cruelmente, por negarse á obedecer tan impíos mandamientos. Al andar del mes siguiente (el dia 5 de Mayo), hubo de comparecer ante la barra del mandarin de justicia, é insistiendo el tribunal en la primera demanda, vieron con admiracion al misionero adelantarse con majestad hácia la Cruz, y cuando todos creian que iba á prevaricar obedeciendo el sacrílego mandato, arrodillóse el venerable ante la enseña de la religion cristiana, y despues de besarla y adorarla con fervorosa piedad, volvióse á los mandarines y les habló en estos términos: «Ésta es la Cruz en que murió mi Señor; éste el emblema de la fe y de la religion cristiana, al que todos debeis adorar si quereis ser salvos. Yo por mí la adoro, y deseo la muerte ántes que pisarla.»

Apénas espiraban en sus labios estos sentidos acentos, cuando se lanzaron los verdugos sobre el generoso confesor, y arrojándole en tierra con violencia, descargaron sobre él innumerables azotes, que desgarraron sus carnes, dejándole casi muerto en el estadio. Restituido á la cárcel en brazos de los verdugos, se prohibió estrechamente que se le suministrase en la prision ninguna clase de alimento.

A pocos dias no más, fué conducido de nuevo al tribunal, y negándose constante á la prevaricacion de sus creencias, se le ataron dos crucifijos en las plantas de los piés, y suspendiéndole en el aire por las dos extremidades de la canga que sostenian los verdugos, pretendian obligarle con esta actitud violenta á que posase sus plantas sobre las efigies adorables de su Dios crucificado. Resistióse el venerable á tocar en el suelo con

sus piés, que puso horizontalmente sobre un extremo de la canga para que, al arrastrarlo por el suelo, no pudiera apoyarse sobre las imágenes sagradas. En vano se fatigaron los verdugos en descargar rudos golpes sobre el venerable confesor para desasir sus plantas de la canga; cansados ya de luchar con aquel cuerpo llagado, entumecido y deshecho por los golpes repetidos del azote, lo llevaron medio muerto á la prision.

Renováronse despues las mismas escenas horrorosas; y habiendo flaqueado en los tormentos los miserables cristianos que habian sido reducidos á prision con el invicto campeon, el mandarin les ordenó con amenazas que procurasen inducirle á su horrenda apostasía, si deseaban aplacar sus iras aterradoras. Apénas desplegaron los apóstatas sus labios sacrílegos para derribar de su alto asiento aquella columna de la fe, cuando saliéndoles al paso el valeroso paladin de Jesucristo, «guardaos, les dijo, ¡oh desgraciados! de hablarme jamas en estos términos, y tratad de convertiros á vuestro Dios y Señor con un corazon contrito y humillado, miéntras tengais tiempo para ello.» Desesperado el mandarin, y viéndose derrotado en todas sus posiciones por el atleta cristiano, pronunció al fin el jurado sentencia de muerte contra él.

Trasladado desde entónces el venerable confesor á la cárcel de los reos penados capitalmente, aprovechó la ocasion de escribir algunas cartas de mucha edificacion para los fieles, en las que pedia á los cristianos con la mayor humildad que le ayudasen con sus oraciones fervorosas para perseverar firme en la confesion glo-

riosa de la fe, y morir, si era preciso, por amor de Jesucristo.

El dia 18 de Setiembre llegaba á la capital del Sur el decreto de la córte que confirmaba su sentencia, el cual estaba concebido en estos términos: «Las leyes prohibitivas de la falsa religion de Jesus son muy rigorosas, y el maestro principal Vu-Due-Trah todavía tiene la audacia de llevar oraciones y alhajas de dicha religion, huyendo con ellas para ocultarse. Cuando se logró prenderle y presentarlo á juicio, tampoco quiso pasar por encima de la Cruz. Claro está que es un malhechor obcecado y fraudulento; por lo cual no se le puede perdonar la pena de muerte. Así, pues, Vu-Due-Trah sea decapitado sin remedio.» Al intimarle la sentencia, áun ensayaron los jueces la postrera tentativa, y le dirigieron la palabra en estos términos: «El decreto para que V. sea degollado, ya llegó; sin embargo, si V. consiente en pasar por encima de la Cruz, representarémos á la córte otra vez para que se libre de la muerte.»

Mas el atleta generoso, que ya veia sobre su frente la deseada corona del martirio, les contestó en breves términos: «Yo acepto, señores, esta pena de muy buena voluntad, por la religion del Señor del cielo; no consiento en manera alguna el pasar por encima de la Cruz.» Éstas fueran las palabras postrimeras dirigidas por el mártir á sus tiranos y verdugos. Conducido, en efecto, el héroe invicto desde el tribunal á la barrera de los últimos combates, arrodillóse para orar sobre el estadio, ofreciendo á Dios aquella vida tan probada en las batallas de la religion y de la fe. Habia recogido

apénas su plegaria el ángel de la oracion, cuando brilla sobre el cuello del atleta el acero matador, rodando al suelo su cabeza de un tajo descomunal. Todas las puertas del empíreo giraron sobre sus goznes en aquel trance supremo para recibir en triunfo al último de los veinte y siete campeones que dieron su vida por la fe, bajo el reinado ominoso del emperador Minh-Manh. Recogidas sus cadenas y sus despojos sangrientos, fueron trasladados al colegio y santuario famoso de Luc-tuy, donde yacian felizmente los restos afortunados de tantos confesores inmortales (1).

La Santidad de Gregorio XVI, en consistorio secreto tenido el 27 de Abril de 1840, celebró la memoria de los primeros paladines que habian muerto por la fe en aquel período infausto, hasta donde alcanzaban sus noticias, y en 4 de Agosto del año anterior habia escrito una carta consolatoria y pastoral á los afligidos cristianos anamitas, animándoles á perseverar en la fe de Jesucristo, y á pelear varonilmente las batallas de la Cruz, á imitacion de sus pastores y de tantos pala-

---

(1) Monótona es la narracion de las hazañas que hemos descrito á grandes rasgos en este último período, como es monótono el dolor que vibra tan solamente sobre una cuerda y sobre un tono. Hemos recorrido el panorama sangriento de esa gran persecucion, que habia jurado exterminar el cristianismo en los apartados reinos anamitas; y en todas partes hemos visto los mismos tipos, los mismos procedimientos, la misma necedad en los prefectos y el mismo valor en los cristianos. El narrador no podia separarse de los verdaderos caractéres que iba encontrando en su camino, y se ha hecho tambien monótono en los cuadros de su historia por no poder variar su colorido. Por otra parte, era preciso reproducir literales los interrogatorios y las fórmulas de estilo, usados en los procedimientos del país, que tan pesada hacen la narracion de los sucesos, por tener en cierto modo el carácter auténtico de *Actas de los mártires*, y ser los documentos más incontestables para la vindicacion de su martirio.

dines que triunfáran con su muerte de los tiranos de la tierra (1).

Al saberse en Manila la noticia de los primeros confesores que habian muerto por la fe miéntras andaban los años de 1838 y 1839, el Superior del Instituto la puso en conocimiento de los Prelados regulares, y todos participaron de la satisfaccion y el entusiasmo que sentia la Corporacion por tan fausto acontecimiento, asistiendo las comunidades respectivas al majestuoso *Te Deum* que con la mayor solemnidad se cantó en la iglesia de Santo Domingo, en hacimiento de gracias por el triunfo de tantos héroes gloriosos y campeones invictos de la Cruz. Poco despues se imprimia una relacion notable de esta gran epopeya religiosa, por el P. Fr. Jerónimo Hermosilla, que asombró al mundo cristiano con la narracion sublime de estos hechos.

Antes de llegar á su Prelado la correspondencia anual de nuestros fervorosos misioneros, habia recibido el Arzobispo de Manila una comunicacion del Sr. Vicario Apostólico del reino de Siam, residente á la sazon en Singapore, en la que le decia concisamente «que los dos Obispos dominicanos de Tun-kin habian sido decapitados, y que tres padres españoles de la misma Órden habian tenido igual suerte.» Esto equivalia á decir que todos los obispos y misioneros españoles de Tunkin habian desaparecido del estadio; pues no eran entónces más que cinco, no pudiendo aún saberse la llegada á la mision del valeroso P. Martí, á quien no ar-

(1) Véanse estos documentos en el Apéndice, en este tomo.

redró en su empresa el aspecto aterrador que presentaban entónces las cristiandades anamitas.

Es de suponer que esta noticia, inexacta en sus detalles, fué comunicaba á Roma en este mismo sentido, y fué lo que motivó el breve apostólico fechado el dia 2 de Diciembre de 1839, y dirigido al Arzobispo de Manila y Superior del Instituto, en que se les mandaba y encargaba: «Que en atencion á que habian muerto por la confesion gloriosa de la fe los ilustrísimos señores Obispos, Vicario Apostólico y su coadjutor, con otros misioneros y sacerdotes en el imperio de Annam, de mutuo consentimiento eligiesen y mandasen al expresado reino de Tun-kin algunos religiosos de la Órden, y de la misma Provincia del *Santísimo Rosario*, idóneos para ejercer el alto cargo de misioneros apostólicos; y que de ellos designasen uno para Vicario Apostólico y otro para Obispo coadjutor, con derecho á la futura sucesion; los que se deberán consagrar incontinenti, el primero con el título de la iglesia de Miletopolitan, y el segundo con el de la de Ruspen, situada y constituida *in partibus infidelium.*»

Los delegados *ad hoc* se apresuraron á cumplir el mandamiento apostólico, y el dia 22 de Agosto de 1840 nombraban al P. Fr. Jerónimo Hermosilla para el cargo de Vicario Apostólico y Obispo de la iglesia *Miletopolitana*, y al P. Fr. Romualdo Jimeno para el de su coadjutor y Obispo tambien de la *Ruspense.* Como no se tenian datos ciertos respecto á la existencia de los mismos, los delegados designaron por via de precaucion al P. Fr. Domingo Martí para el cargo de Vicario Apostólico, en el caso de haber muerto ó estar

impedidos los primeros; ó bien para coadjutor, existiendo solamente el uno de los dos.

Y habiéndose dado cuenta de lo hecho al Santo Padre, fué todo aprobado y confirmado por un rescripto especial, fecho el dia 9 de Marzo de 1841. No pareció por entónces conveniente á los delegados el mandar más religiosos, hasta calmarse algun tanto la tormenta de la gran persecucion, y sólo pasó á Tun-kin el P. Fr. Manuel Rivas con el Illmo. Sr. D. Pedro Retord, Vicario Apostólico del Tun-kin occidental, que habia venido á Manila para su consagracion, la que tuvo lugar en nuestra iglesia, siendo padrinos de este acto los muy reverendísimos Provinciales de San Agustin y Santo Domingo. El Illmo. Retord consagró despues en su vicariato al Illmo. Sr. Hermosilla, y éste á su digno coadjutor (1).

---

(1) Añadirémos á este catálogo el glorioso martirio del Sr. La Motte. «Aunque no pertenece este señor, dice el P. Guglielmoti, á la mision del Tun-kin, entra, no obstante, en el número de los oprimidos por el comun tirano Minh-Manh; y ademas, como en las cartas que tenemos á la vista de nuestros misioneros se hace mencion de él, queremos apuntar alguna cosa de tan valiente mártir. Huia él de los satélites del Rey perseguidor, que andaban por todas partes en pos de sus huellas, ó como se dice, siguiéndole la pista; y á eso de la media noche se dirigia hácia un rio para pasarlo, é ir, ayudado de las sombras, á buscar en otra cristiandad un amparo más seguro; pero no bien habia puesto los piés en la barca, cuando se vió sorprendido y asaltado por los infieles de seis ó siete aldeas inmediatas, que se habian concertado para entregarlo á los mandarines; trató de salvarse á nado en la ribera opuesta, pero fué inútil, porque los que lo buscaban tocaron como á somaten, y los paisanos del otro lado del rio se apoderaron de él cuando salia del agua.

»Presentados al tribunal, así él como otras personas complicadas en su proceso, tuvieron que sufrir un muy rigoroso exámen, en el cual, ademas de las bastonadas, acostumbrado acompañamiento de todo interrogatorio particular, fueron atormentados los venerables confesores muchas veces con tenazas, ya frias, y ya hechas fuego. Al fin les prepararon una silla guarnecida de clavos,

CAPÍTULO XVIII.

Peligros que corrieron los PP. Fr. Jerónimo Hermosilla, Fr. Romualdo Jimeno y el P. Martí, durante la persecucion anterior. — Valor y serenidad de estos invictos paladines en las vicisitudes y tenaces persecuciones que sufrieron en diferentes provincias del imperio. — Sublime abnegacion del misionero en el desempeño de su apostolado. — Especial empeño y decretos extraordinarios del gran mandarin para capturar al P. Hermosilla. — Sálvase el gran misionero de un modo providencial. — Decretos y premios imperiales para el que prendiese ó denunciase la residencia del mismo. — Sálvase tambien Danh-Trum-Vaong de este peligro. — Situacion peligrosa del P. Martí al llegar á la mision. — Reúnense por fin los misioneros y vuelven á separarse. — Estragos horribles causados por esta gran persecucion en las iglesias y establecimientos religiosos de Tun-kin.

El método cronológico, y la necesidad de simplificar lo más posible los hechos concernientes á la historia de los veinte y siete mártires que sellaron con su sangre la religion de Jesucristo, no nos ha permitido distraer la

---

en la que los hicieron sentar sobre aquellas puntas agudas miéntras les atenaceaban las piernas.

»No se pronunció contra él sentencia alguna: el Rey, que necesitaba de su persona, lo ocupó en traducir en ton-kino libros y cartas de Europa; pero entre tanto el peso de las cadenas, el rigor de la prision, la refinada barbarie de los tormentos y una ancha herida que recibió en la cabeza cuando su prision, y que no se habia curado bien, le produjeron una obstinada disentería, que, unida á los demas sufrimientos, consumió muy en breve sus fuerzas vitales. Sucumbió, pues, ántes de ser llamado al suplicio á que Minh-Manh lo destinaba en premio de sus servicios, pues murió en la cárcel el dia 4 de Octubre de 1840.

»Al par, con el V. La Motte, fueron presas dos señoras por cristianas, una de las cuales se llamaba María Vung, viuda, de 37 años, y la otra Magdalena Han, de 27. Pasaron ambas por mil pruebas dificilísimas, sin dar la más ligera muestra de debilidad. Golpeadas con varas hasta que corria su sangre, atenaceadas por dos veces y cargadas con numerosas y pesadas cadenas, demostraron que áun en nuestros dias concede Dios la victoria al sexo frágil en las agonías del martirio. Imaginaron los tiranos mil artificios para hacerlas caer, y con una crueldad tan refinada que no tiene ejemplo, emplearon contra ellas un género de tortura tan terrible á la imaginacion como á los senti-

narracion en seguimiento de los pasos de los pocos misioneros fugitivos que pudieron salvar sus tristes dias de aquella gran persecucion. Afortunadamente los prefectos de las provincias del Norte y del Oriente no tenian el carácter feroz y sanguinario del bárbaro Trinh-Quanh-Kanh, y refugiados allí los dos misioneros europeos, el P. Jerónimo Hermosilla (hoy mártir de la mision) y el P. Fr. Romualdo Jimeno (hoy obispo de Cebú), pudieron conjurar la tempestad, no sin grandes peligros que afrontar y grandes trabajos que sufrir.

La toparquía oriental fué su primer asilo en la borrasca que azotó la cristiandad en los dos reinos unidos. El P. Jimeno halló un refugio hospitalario y generoso en el pueblo de Tu-da, y el P. Hermosilla en Xuandum, donde se salvó de los esbirros que espiaban con rigor su escondida residencia, por una especie de prodigio. Tambien se les incorporó, por fin, el P. Martí, y todos sufrieron por la causa de la fe grandes tribulaciones y amarguras. Oigamos al P. Guglielmoti, que nos habla en sus *Memorias* de estos fervorosos misioneros, y cuya relacion está conforme con los datos que obran en nuestros archivos de Manila.

«El Danh-Trum-Vaong, que quiere decir: El reverendísimo P. Vicario provincial de las misiones, fray

---

dos. Los verdugos ataron á aquellas piadosas señoras bien apretados los pantalones por los tobillos (usan todas las mujeres en el Tun-kin una especie de pantalones anchos), y cogiendo despues con cuidado algunas víboras vivas, se las echaron entre la carne y los mismos pantalones, con indecible espanto y murmuracion de los circunstantes. Ultimamente, el Rey las condenó á ser estranguladas; pero avergonzándose quizá de la confusion que le resultaria de la muerte de dos mujeres, no quiso matarlas, y se contentó con que fuesen desterradas á países lejanos.»

Jerónimo Hermosilla, único europeo que, á juicio de él (el Rey) y de sus mandarines, faltaba que prender, era el objeto de todos los pensamientos de éstos y de todas sus pesquisas. La provincia meridional, y áun la septentrional, estaban puestas en movimiento para lograr su captura, y no se economizaban diligencias ni se escaseaban ardides para lograrla. Tropa, mandarines, espiones, ambiciosos y traidores, promociones, premios, castigos, todo conspiraba contra él; porque de los ocho comprendidos y nombrados en las fatales cartas interceptadas, inclusos el que las escribiera y el portador, él solo habia podido escapar, siendo, no obstante, el que habia sido más buscado.

»Con tales investigaciones, unidas á las otras persecuciones, estaban consternados los ánimos de todos los PP. tun-kinos y europeos; no tenian ni un solo instante en que no se viesen asaltados de alarmas y de espanto. Aprisionados ahora en estrechísimos encierros ó escondites, obligados luégo á una fuga precipitada y violenta, de noche por lo comun, sin compañía, sin direccion, sin apoyo ni consejo, daban con frecuencia en lugares desconocidos, y tal vez más peligrosos que aquellos que abandonaban. ¡Qué angustias, qué aflicciones debian oprimir aquellos corazones, sobre todo á los PP. europeos, que no podian recibir en todo el reino ni un sorbo de agua, ni socorro alguno, sin ser reconocidos en el color, en la fisonomía, en el habla ó el acento, cosas que no pueden de modo alguno ocultarse!

Empero ellos, intrépidos, á pesar de todo, y valientes á imitacion de sus mayores, animados por una

asistencia suprema, no sólo no sucumbian bajo el peso de cuanto hay más terrible sobre la tierra, sino que sufrian, desafiaban de frente los trabajos y peligros, hacian sus excursiones y volvian á sus escondites, sin abandonar el ejercicio de su sagrado ministerio. Trabajaban, como siempre, sin dispensarse de ninguno de los cargos que les imponia el celo de la salvacion de las almas, esperando y solícitamente espiando las ocasiones de ser útiles al prójimo (1).

»El Señor al mismo tiempo les daba tanta robustez y salud en el cuerpo, y movia de tal manera sus almas, que todo lo podian en Aquel que los confortaba, y nosotros (áun cuando ellos, por modestia, no lo expresen en sus cartas) tenemos por cierto que estaban prontos y dispuestos á sufrir generosamente cualesquiera otras pe-

---

(1) ¡Fisiólogos! Vosotros, que, sentados en vuestros abrigados gabinetes, y gozando de cuantas voluptuosas comodidades podeis, hablais de filantropía y de promover la civilizacion y las luces con tales palabrerías, que cualquiera pensára que os sale el amor de la humanidad por todas las coyunturas; imbéciles charlatanes, que, incapaces de hacer el menor bien, sólo teneis habilidad para calumniar y hacer odiosos á los frailes y demas ministros de la religion del Crucificado, únicos civilizadores del mundo; cobardes, indignos instrumentos de que el diablo se sirve para hacer la guerra á la verdad, y hacer que la humanidad persevere sentada en las sombras del error, miraos en este espejo, y si áun os queda algun resto de pudor, avergonzaos de vuestra conducta, de vuestras calumnias y blasfemias contra el estado religioso, y de vuestro ódio contra los frailes, tan irracional como indigno de quien se tenga por hombre.

Los del Tun-kin, tan pocos como eran, tan atribulados como se veian, tan perseguidos como se hallaban, bautizaron en el año 1837, cuando, como se ha visto, estaba en todo su furor la persecucion, 9.012 párvulos y 153 adultos ó personas grandes; confesaron 118.307 personas; dieron el sacramento de la Eucaristía á otras 109.515; administraron la Extremauncion á 1.730 enfermos de peligro, y bendijeron 1.630 matrimonios, sin dejar de predicar, de aconsejar, de consolar y de fortificar en la fe á todos los que podian, y de ellos y estos oficios necesitaban. (*Memorias; ibid.*)

nas y trabajos que les estuviesen reservados por la exaltacion de la santa fe. Ninguno de ellos se ha envilecido, ninguno ha vuelto la espalda cuando ha visto correr la sangre de sus hermanos, ninguno ha faltado á su vocacion (1), ántes bien se ve que todos perseveran contentos en su mision voluntaria en un reino bárbaro; todos pasean intrépidos sobre aquel verdadero campo de honor para los héroes que allí combaten, por aquel campo cubierto de trofeos y bañado de sangre. ¿No se ha visto que miéntras la persecucion más feroz, entónces mismo entraron en aquella agonizante mision, y se lanzaron valientes al combate, los más de los que allí están ahora? En aquellas provincias, llenas de enemigos y combatidas con todas las armas, artes y poder

(1) No es costumbre, por regla general, en nuestra religion de Santo Domingo *enviar* á ninguno á las misiones por obediencia ni precepto: cuando es menester *que vayan*, el Superior exhorta paternalmente á sus súbditos, y los que se sienten movidos en el espíritu á esta ardua empresa se alistan espontáneamente. Nunca han faltado dominicos que respondan á este llamamiento, que sólo puede encontrar eco en la verdadera ciencia, en la sólida virtud, en el más noble desinteres y en el amor más generoso del prójimo, ó más bien, nunca ha dejado Dios de suscitar en esta sagrada y apostólica Orden hombres segun su corazon, que vayan adonde los llama la gloria de su santo nombre y la salvacion de las almas. Porque no se debe creer que aquellos que se deciden á alistarse para las islas Filipinas, ú otras cualesquiera misiones, sean pacíficas ó sean de infieles y bárbaros, tienen de suyo el espíritu perfecto y el valor completo de los mártires, que ni la naturaleza puede producir ni el arte preparar. La divina gracia es la que comunica esto á quien ménos se piensa y segun su voluntad, sin que para esto se necesite más preparacion que la de tener un espíritu observante y más ó ménos laborioso, segun los dones respectivos, y una entera deferencia á las disposiciones de los Prelados, poniéndose en sus manos para que dispongan de la inutilidad de los particulares, segun ellos crean conveniente. La obediencia: hé ahí, oh hijo de Santo Domingo, la mejor y más útil disposicion á que debes y puedes aspirar, para merecer ser afiliado entre los valientes que en primera línea defienden, no matando, sino muriendo, el lecho del verdadero Salomon. (*Memorias; ibid.*)

de un tirano astuto y extremadamente impío, entraron algunos de los que citarémos en adelante como nuevos predicadores, destinados al socorro de la Iglesia anamita, sin que los arredrase el ver, cuando llegaban, ni las iglesias destruidas, ni las cabezas de sus prelados y hermanos rodando al impulso del hacha de los verdugos, ni la pavura de los fieles, ni el furor de los gentiles, ni cosa alguna criada. ¡Qué heroismo!!!

»Consideren los sabios cuál debia ser el espíritu de estos beneméritos hijos de Santo Domingo, al verles dar el último adios á su patria, á sus parientes y amigos, y al reposo que les podia ofrecer una tierra tranquila y católica como su país, para volar á engolfarse en medio de los horrores del gentilismo, en donde cada paso es un peligro, para ir al teatro de los furores del infierno, en donde tremolan victoriosas y ondean al viento sin obstáculo las banderas de la impiedad, y se desnuda y vibra la espada contra el cielo; á las bárbaras tierras del Tun-kin, donde no pueden prometerse ni esperar consuelo alguno, si no es el de abrazarse con los cadáveres de sus hermanos, y el de prepararse á recibir de mano del verdugo una suerte igual, un igual suplicio.

»Éstos son los honores y riquezas en cuya busca corren; éstos los privilegios, los engrandecimientos, las condecoraciones á que aspiran; ésta la alta y elevada posicion que van á ocupar. ¡Oh cuánta verdadera filantropía despliegan, y cómo pueden y deben confundir á los que cuanto mayor bulla meten, tanto menor mérito adquieren, con pequeñísimas cosas que en vano tratan de engrandecer! Vengan, vengan, pues, y háganse

al frente los que, despreciando á todos sobre el mercado de su propia fortuna, y ensalzándose á sí solos, toman el nombre de amigos de la humanidad y de bienhechores del mundo, y devuelvan estos títulos mal usurpados á sus legítimos poseedores, á los verdaderos filántropos, que, por rescatar á sus semejantes de cuanto hay más ruinoso en la sociedad, esto es, de la irreligion y de la barbarie, renuncian á todas las comodidades de la vida, y se sacrifican en silencio, todos y con todas sus afecciones, al bienestar de los demas (1).

»Cuando en el pueblo de Kien-lao prendieron los

(1) «Honor á la generosa nacion española, que áun en los dias de sus mayores desventuras puede gloriarse de muchos héroes de esta clase. No se verá seguramente perdida la causa de la religion en el reino católico miéntras que dure tan heroica virtud como la que hemos observado en los pechos de muchos hijos de aquella patria desventurada. He visto yo á los ilustres proscritos del Ebro, y los he conocido sobre las tierras de Italia, cuales me los habia imaginado, llenos de piedad y de doctrina. Recordaré siempre con respeto el haberlos encontrado. ¡Tan admirables me han parecido en su infortunio! Los he visto partir de las riberas del Lacio, para ir á buscar una muerte prematura en el ardiente clima de la Siria. Los he visto sobre la tumba del Príncipe de los Apóstoles despedirse de la ciudad eterna, y despues marchar tranquilos á ofrecer sus cuellos á la espada cobarde de los chinos; los he visto volar al socorro de las nuevas cristiandades que se forman como por encanto al lado allá del Atlántico. Los he visto, y..... la experiencia corta el vuelo enteramente á la razon, los hechos, por decirlo así, hablan bien alto y por sí mismos: estas *Memorias* no son otra cosa que un triunfo continuado de los católicos españoles sobre los enemigos del catolicismo. Me callo, pues, considerando que mis palabras son, con respecto á sus inmensos méritos, no otra cosa que el tributo de un pequeño arroyo deslizado en la corriente de un gran rio.» (*Nota del autor italiano.*)

Apreciamos, como es justo, y damos gracias al autor de estas *Memorias* por el elogio sincero que hace de nuestra patria y de nuestros hermanos los españoles, á quienes la tempestad revolucionaria ha dispersado por todos los ángulos del globo. Pero la patria ha perdido esas antorchas, y no nos queda más que decir con Jeremías: ¡Cómo se han dispersado las piedras del santuario por la entrada ó la cabeza de las plazas todas!

mandarines al Ilmo. y Rmo. Sr. Delgado el dia 19 de Mayo de 1838, no se hallaba allí el P. Hermosilla, y sí el Sr. Henáres y el P. Jimeno. Cogido el primero de los dos prelados, miéntras la turba celebraba su prision, el P. Jimeno, sacando partido de aquella mescolanza y confusion de la gente, escapó de Kien-lao y tomó á la aventura la primera direccion que se le ofreció oportuna, sin objeto ó punto determinado; ya corriendo, ya agachándose entre los sembrados, ya atravesando pantanos, tropezó al fin con un buen hombre que lo llevó consigo á Nguong-nhan, villa situada á la orilla del mar, en donde, dichosamente, se le reunió el P. Hermosilla.

»Con las noticias que allí corrian, que eran bastante buenas, pudieron reposar un dia, y en el siguiente, que fué el 31 de Mayo, guiados por algunos jóvenes valientes, empezaron de nuevo á caminar de oculto de uno á otro ángulo de aquella provincia, ya por los montes, ya por los campos; y eran tantos los perseguidores y satélites que les daban caza por todas partes, tanta era la opresion que causaba la tropa en los pueblos y aldeas en donde entraba, que ninguno se atrevia á poner mano en su defensa.

»El mandarin Trinh-Quang-Kanh, á la cabeza de 2.000 hombres, asaltó de improviso en una sola noche cinco pueblos diferentes en que acostumbraban residir los citados misioneros; y aunque no estuviesen entónces muy léjos de allí, no fué con todo la voluntad del Señor el que cayesen en manos de los enemigos, no obstante que emplearon algunos dias en minuciosas pesquisas los 2.000 perros de rastro, que tales son los

chinos y tun-kinos cuando se trata de pesquisar y de trastear en busca de alguna cosa.

»Al fin, dando vueltas, cansados ya por todas partes, en ninguna hallaron quien los recogiese ni dentro de sus casas ni en las chozas de fuera, temerosos todos los naturales de que, si llegaban á ser descubiertos y convencidos ellos de que los habian abrigado, deberian sufrir la misma pena de muerte que á los misioneros amenazaba. La tierra parecia que se negaba á sostenerlos; y privados de todo socorro humano, invocaron el nombre de Dios y se arrojaron al mar sobre un barquichuelo de pescadores, en el dia 9 de Junio, despues de diez dias de contínua agitacion.

»Pasaron otro tanto tiempo sobre las ondas, mudando con frecuencia de embarcacion para no ser sorprendidos; mas habiéndose dado la órden de perseguirlos hasta en el mar, creciendo los peligros y negándose los marineros á protegerlos, les fué forzoso volverse á la provincia oriental, no obstante que ni ellos ni los de Nguong-Nah que los acompañaban, conocian ni sabian de modo alguno el pueblo ó pueblos en que habian de desembarcar. Navegaron con todo felizmente; tomaron tierra el dia 19 de Junio, y por fortuna habian abordado á la provincia oriental, donde fueron acogidos en casa de un bienhechor cristiano, que los retuvo y regaló bastante honrosa y dignamente hasta el dia 28. En éste se vieron obligados á retirarse á otro sitio más oculto, al que llegaron el dia 29 á media noche.

»Miéntras los dos padres hacian estas correrías tan penosas, los quince (entre todos veinte y siete) márti-

res venerables, de quienes hemos hablado hasta aquí, terminaban su gloriosa carrera, unos encerrados en gavias ó jaulas como fieras, otros llevando ceñida á su inocente cuello la canga, cuál cargado de cadenas, y todos del Tribunal á la cárcel y de la cárcel al suplicio. Así acabaron la vida entre tormentos, con la particularidad de que todos ellos fueron presos desde el dia 29 de Mayo al 29 de Junio, dia en que los dos fugitivos hallaron un asilo más seguro. Más seguro decimos, pero que no fué duradero; muy pronto tuvieron que emprender nuevas expediciones, que sería fastidioso detallar más menudamente, y así las darémos aquí por detalladas.

»El mandarin grande Van-le-duc hizo todo cuanto pudo para haber á las manos al P. Hermosilla, Dantrum-vaong, y entre otras cosas publicó por toda la provincia meridional una especie de proclama, en que prometia grandes premios á cualquiera que lo prendiese ó descubriese su morada, aunque no fuese más que por sospecha. Aseguraba el perdon al delator para el caso de que no se verificase el hallar al padre en el sitio ó sitios en que dijesen se hallaba; y esto lo hizo á fin de que, perdido el temor, todos le sirviesen de espías.

»Es costumbre en aquel reino que cuando se delata á un reo ó denuncia el sitio en que se halla para prenderlo, tiene que dar caucion ó afianzar lo que dice con su persona, firmando un papel en que declara que el reo se halla en tal casa ó sitio; si los mandarines lo prenden, el delator es premiado; pero si se escapa de sus manos, porque lo ocultan ó ha mudado de lugar, ú otra circunstancia cualquiera, entónces es castigado

severamente. Por esa razon, pues, se abstienen muchos de un oficio que puede causarles daño; y para que en el caso presente no procediesen con este temor, añadió la impunidad ó el perdon el Gobernador á los premios con que convidaba á los delatores del misionero. Con tales propuestas y seguridades, creció la avaricia y la ambicion; en todas partes se engrosaron las bandas de los enemigos, y en tales términos, que la prudencia humana no hallaba, no podia hallar modo ó camino de librarse de sus asechanzas. Las denuncias se multiplicaron, y los mandarines se llevaron más de una vez solemnes chascos.

»Y no fueron solos el mandarin Van-le-duc y sus subalternos los que manejaron este negocio. Su antecesor, Trinh-quanh-kanh y sus colegas depuestos hacian tambien mucho, así por tierra como en el mar, para prenderle, como quiera que de lograrlo pendia el que volviesen á sus puestos, y de no, el que fuesen castigados. El Rey les habia amenazado terriblemente, porque en los tiempos anteriores de su gobierno no habian practicado unas diligencias tan inicuas como las que ahora practicaban. Debe recordarse aquí que el gobernador Trinh-quanh-kanh y los demas mandarines de la provincia de su cargo fueron depuestos de sus cargos y honores, concediéndoles un solo mes de término para que diesen presos á los misioneros de que hacian mencion las famosas cartas, y de lo contrario, que debian ser castigados con la pena de muerte. Todavía, pasado este mes, se les concedió próroga de otro, y despues de otro, hasta el mes de Octubre en que les concedió el perdon.

»De aquí, pues, el conato y las diligencias exquisitas de los amenazados, y entre ellas, el que habiendo sabido Trinh-quanh-kanh que el Dan-trum-vaong se hallaba en un lugarejo, en la orilla del mar, corriese á echársele encima con 800 soldados y várias fustas de guerra, para sitiar el pueblecillo por mar y tierra; pero se halló frustrado su proyecto, porque la divina justicia lo desvaneció completamente. Ademas de la desesperacion y rabia que se apoderó de él, por no haber encontrado lo que buscaba, se levantó aquella noche una tempestad tan furiosa, que se tragó el mar dos embarcaciones de las mayores y doce de las pequeñas, ahogándose en ellas una gran parte de la chusma y tres mandarines de los que la mandaban; y para que no faltase su trabajo á los que estaban en tierra, cayeron en la misma tempestad tantas y tales exhalaciones del cielo, que á manera de torrentes de fuego, devoraban cuanto hallaban á su paso, y causaron un daño y destrozo terribles. El tirano blasfemo, el gran Trinh-quanh-kanh, se dejó ver entónces muy pequeño, muy cobarde y confuso; no quiso combatir más contra las fuerzas invisibles del cielo, y se retiró con una gran derrota y con pérdida muy considerable de su gente.

»Por esta empresa atrevida, y tan aceptable y preciosa á los ojos del Rey, le perdonó éste el dia 13 de Octubre de 1838, y lo volvió á su primer grado y honor, nombrándole de nuevo gobernador y gran mandarin de la provincia meridional; así Van-le-duc se retiró de aquel gobierno que, segun la mente del Soberano, habia tenido hasta entónces, más bien como en depósito que en propiedad.

»Para no cansar á los lectores con una más minuciosa relacion de todos los acontecimientos y peligrosas correrías del P. Hermosilla, dirémos sólo que aunque se hallasen cansadas ya las milicias y fatigados los mandarines de correr por las provincias, y áun cuando se habian ya consumado los sangrientos sacrificios de quince atletas de Jesucristo (ó sean veinte y siete en su totalidad), no habia con todo paz ni esperanza siquiera de tregua. El Rey y sus ministros bramaban de cólera porque no lograban prenderlo, y librar con su prision al reino de malhechores, segun ellos se explicaban; y por consecuencia, mandaron que continuasen las correrías, redoblaron los edictos, multiplicaron los espiones y expidieron otros decretos, en que ofrecian premios y conminaban con penas gravísimas á cualquiera que cooperase á impedir sus efectos.

»Por espacio de cuatro meses enteros se dedicaron á poner en práctica cuantas estratagemas pudieron inventar, y cuantos medios de industria, de falsedad y de traicion pudo sugerirles el demonio, hasta que viendo les era todo inútil, habló el Rey é hizo resonar en todo el reino el gran premio de 1.000 taeles, ó 30.000 reales aproximadamente, que ofreció en su decreto del 18 de Enero, al que prendiese al infatigable P. Hermosilla.

»El tal decreto es á la letra como sigue: «En la provincia Nam-Dinh y Hunh-Tu tuvo lugar, ya tiempo há, un famoso proceso contra los maestros principales de la religion de Jesucristo, los cuales, unidos entre sí con un mismo objeto, giraban por todas partes del reino; por esta causa se expidió un decreto,

»ordenando á los mandarines de todas aquellas partes »que hiciesen cuanto pudiesen, inventando medios y »realizando pesquisas, á fin de que los prendiesen; de »lo que resultó que el principal malhechor Danh-»Trum-Ca, llamado Ignacio, y otros muchos, fueron »unos despues de otros arrestados y condenados.

»El europeo que todavía falta es Danh-Trum-Vaong, »llamado Jerónimo; ya há mucho tiempo que anda »huyendo, y áun no se le ha podido prender, porque »seguramente hay alguno que lo protege y quiere que »se salve, y lo esconde. La tropa destinada á descubrir »su morada y los mandarines, no obran con diligen-»cia; permiten que aquel malhechor escape de las re-»des del cielo.

»Para acabar de ser cruel, es forzoso echar todo el »resto, y de una vez estorbar este mal en sus raíces, »por eso hemos con frecuencia publicado decretos, »diciendo que cualquiera que pueda prenderlo obten-»drá aumento de alabanzas y de premio. Ahora se aña-»de y publica el premio grande. Cualquiera, pues, sea »mandarin, soldado ó vasallo, que llegue á coger al »mismo malhechor Jerónimo, recibirá en dón 1.000 »taeles; si alguno da aviso cierto del sitio en que se ha-»lla para poder prenderlo, tambien será grandemente »premiado; y si por acaso hubiese alguno que se atre-»va á recibirlo en su casa para ocultarlo, y el que lo »sabe no lo dice, sino que lo deja para que se oculte, »cuando esto se haya descubierto por otra via, todos »serán castigados con la pena que el mismo malhe-»chor.

»Mando, ademas, que este Real decreto circule por

» todas las provincias, desde la Ha-Ting, volviendo al » Norte hasta la de Bac-Ki. Todos los mandarines de » estas provincias y de los distritos mayores y menores » deben esforzarse á dar aviso al instante, dentro de su » circuito, á todos los consejos, lugares, castillos, aldeas » y caseríos, si hay quien pueda saber del europeo, el » cual tiene estas señas: nariz larga, barba espesa, ojos » castaños, color blanco, rostro abultado. Verdadera- » mente ése es el Danh-Trum-Vaong, llamado Jeró- » nimo; que lo prendan, y lo entreguen á los manda- » rines.

» Si lo arrestan los soldados que van visitando las pro- » vincias para descubrir su guarida, tendrán el mismo » premio; si los mandarines de la provincia ó distritos, » el supremo Consejo de Estado determinará el premio » que se les haya de dar. Si algun súbdito se atreve á re- » cibirlo para ocultarle, no sólo será rigorosamente cas- » tigado el que haya hecho tal cosa, sino que los man- » darines que gobiernan la provincia no podrán negar » este delito» (quiere decir que sufrirán tambien la pena).

» Al oir este decreto, al eco de 1.000 taeles, alabanzas y promociones, los avaros chinos se levantaron como en masa: toda la canalla del reino se conmovió, se puso á investigar y se armó contra el santuario; pero, gracias sean dadas á la Providencia, todo fué en vano, y pensando en aquella turbulenta y promiscuada multitud de pesquisidores, me atrevo á decir que la conservacion y la salvacion del P. Hermosilla no fué un efecto natural, producto del acaso ni de industria alguna humana, sino obra enteramente de Dios. ¡Ojalá

este Señor conserve con una especial providencia á tan benemérito sujeto, á un campeon apostólico de tantas maneras probado, y á un pastor tan celoso y tan capaz de resarcir los daños que ha sufrido aquella cristiandad! Lo mismo es de desear con respecto á todos sus compañeros en el penoso ministerio de las misiones en aquel país.

»Afortunadamente, podemos conjeturar que el Señor no abandona á aquella atribulada Iglesia, pues que no ha dejado de suscitar herederos á los mártires cuyos padecimientos hemos descrito hasta aquí. Los muertos han sido reemplazados, y la obra de Dios continúa. El tirano Minh-manh bajó ya al infierno á sufrir la suerte que le es comun con todos los perseguidores de la verdad, y ésta vive y progresa con tanto más grande esplendor y gloria, cuanto son mayores los padecimientos que ha sufrido, cuanto son más tristes y están más sangrientas las ruinas, de entre cuya confusion sale triunfante. ¿Y cómo no triunfará, al cabo, una causa que, cuando parece estar más abatida, entónces mismo encuentra defensores que se presentan denodados á sostenerla teniendo en nada cuanto por su amor se les pueda hacer sufrir?

»El P. Martí, uno de los misioneros que hoy edifican aquella cristiandad, entró en el Tun-kin cuando la persecucion contra los misioneros estaba en su mayor fuerza. Áun ántes de entrar en este reino empezó sus ensayos de padecer; pues habiendo sido robado ó asaltado de ladrones el barco en que iba, ántes de llegar á La-phu, tuvo que vivir escondido y con no pocos sobresaltos apénas puso el pié en este pequeño pueblo.

Pertenece á la China La-phu, y es el último pueblo de su extremo occidental; pero lo divide del Tun-kin un solo riachuelo insignificante, y era de temer bien que el mandarin chino le entregase á los tun-kinos, bien que éstos hiciesen una irrupcion en La-phu y lo cogiesen. Esto por lo que hace á su persona; pues, por lo que miraba á una porcion de provisiones de que iba encargado para el alivio de los misioneros y misiones del Tun-kin, tuvo que ver con dolor cómo eran arrojadas al mar para evitar el que fuesen saqueadas, ó bien por las fustas de guerra tun-kinas que iban dando vista y caza á los barcos en que iban, ó bien por los gentiles de tierra si hubieran desembarcado.

»De todas maneras llegó con bastantes trabajos á pisar la tierra del Tun-kin, como en presagio de la gran cosecha que le esperaba de padecimientos, si bien con un ánimo tan alegre al mismo tiempo, que admira seguramente, y áun hace reir, el gracejo con que indica sus tragedias en una carta suya que tenemos á la vista, fecha el 24 de Abril de 1839, y escrita ya desde el centro de la mision al reverendo P. Manzano. Su llegada allá fué en 2 de Junio del año anterior, y por lo que dejamos dicho de aquel aciago mes, se puede venir en conocimiento de los graves peligros y de las inmensas dificultades que tuvo que vencer, para escapar de la cuchilla que entónces mismo se ensangrentaba en tantas ilustres víctimas. Gracias á que entró en el Tunkin por la provincia oriental, en la que se vivia con más tranquilidad que en otra alguna, porque era su gobernador el mandarin Nguyen-cuong-tric, uno de los ménos malos.

»De todos modos se ve que sólo los sentimientos heroicos que inspira la religion son los que pueden conducir á un hombre á tomar tierra por su libre determinacion, á la aventura, en un reino desconocido y enemigo, no confiando más que en sola la divina Providencia. Los otros compañeros misioneros se hallaban desbandados y dispersos, unos encerrados en covachas, otros escondidos en chozas, éste en el mar, aquéllos sobre los rios; disfrazados de pescadores unos y en medio de los que lo eran de oficio, confundidos con los marineros otros para burlar las pesquisas de los mandarines: ninguno pudo salir á su encuentro, ni recogerlo caritativamente, ni derramar el bálsamo de algun consuelo sobre las primeras amarguras de su corazon.

»Dios solo, por cuyo amor iba dispuesto á padecer, animaba el valor suyo, pues que, si su divina gracia no lo hubiera socorrido con larga mano, claro es que á los primeros anuncios de pesquisas, de prisiones, de tormentos y de patíbulos, se habria vuelto por donde vino. Para colmo de su desventura, ni entendia ni hablaba la lengua del país, y esta ignorancia le hacia poner arriesgadamente su vida en manos de aquellos hombres desconocidos, en cuyos rostros no podia leer si eran amigos ó enemigos. No obstante, como el Señor es quien obra cuando las fuerzas no alcanzan, y quien facilita las empresas arduas á que los hombres no pueden llegar, dispuso, en su misericordia, proporcionarle un asilo en medio de algunos cristianos: quedóse, por tanto, entre ellos estudiando la lengua en su casa; pero con tan penosa reclusion, que por espacio de un año no pudo ver la clara luz del dia, para que

no fuese conocido ni oido más que de sus familiares. ¡Qué principio! ¡Qué noviciado tan triste! ¡Qué prueba tan amarga para este hombre, que no oia otra cosa en la lengua que iba empezando á hablar, sino desgracias de la Iglesia, y las desventuras, ya de uno, ya de otro de sus hermanos que, puestos por traicion en manos de sus enemigos, pasaban ya por malhechores, y cubiertos con la divisa de tales, eran conducidos á la muerte!

»En todo el año primero no pudo presentarse al padre Hermosilla, su Superior, hasta que este mismo, venciendo con riesgo de su vida dificultades y peligros, fué en persona á visitarle en su escondite. Llegó á él con el auxilio de Dios, y tuvo el placer de abrazarle el dia 1.º de Octubre, á las dos de su madrugada. Entónces el P. Martí hizo en sus manos la profesion de la fe y el juramento de la Bula *Ex quo*, segun dispone la santa Silla Apostólica.

»Muy luégo, con todo, tuvieron los dos misioneros que separarse, para evitar la posible desventura de ser presos ambos á un tiempo; y ya lo era de que lo hiciesen, porque los esclavos de la avaricia, como lo son todos los infieles y malos cristianos de aquel reino, estaban alerta y con muchos deseos de prenderlos. Entónces los padres se tuvieron que sujetar á una reclusion áun más estrecha, hácia la cual emprendieron su fuga en el profundo silencio de la noche. Así estuvieron separados unos de otros, y sin tener la satisfaccion de verse los tres únicos europeos que entónces habia en todo el reino, hasta el 9 de Diciembre de 1839, en que se llegaron á juntar, aunque no de intento, sino

por una fortuita combinacion de sus mudanzas y variaciones de escondites.

»Las órdenes dadas para la prision del P. Hermosilla ponian en igual conflicto al P. Jimeno y al P. Martí, lo mismo que á los demas padres tun-kinos, así que todos padecian igualmente muchas tribulaciones y corrieron graves é inminentes peligros. Participaron tambien los catequistas de este cáliz de amargura, como los estudiantes de los dos colegios de letras latinas y de ciencias morales, como las monjas (1) dominicas y las hermanas del otro establecimiento piadoso, llamadas las amantes de la Cruz, como una multitud grandísima de fieles de todos estados y condiciones; de manera que no hay lágrimas que basten á llorar el desconsuelo que padece y padecerá aquella Iglesia, si el Señor no la socorre. Hasta ahora no se oye, ni ella experimenta más que desventuras y motivos de afliccion, con que la prueba el Señor por todas partes. Desgracias en sus ministros, daños incalculables en las cosas temporales que son á la mision indispensables, ruina de las iglesias, profanaciones de vestiduras y libros sagrados, extincion de colegios..... ¡Qué sé yo! Apénas hay cosa que la fuese preciosa, en que no haya recibido golpes, y sobre la que no haya tenido que llorar.

»Las iglesias, que en el año 1832 pasaban de 1.000, y en el 38 existian aún en gran parte, han sido todas destruidas. Los más bellos maderajes y las magníficas trabes de que estaban edificados, tuvieron los cristianos que trasportarlas á la capital de la provincia, expues-

---

(1) Quiere decir las Terceras de la Órden.

tos, cuando las llevaban, á mil insultos y trabajos. Los fieles del Tun-kin, esperando un porvenir más feliz, habian pensado conservar, escondiéndolos en ciertos subterráneos, los arquitrabes y maderas que les parecian más propias para reedificar las iglesias destruidas; pero fué descubierto su piadoso designio, y en castigo se les obligó á que las trasportasen á la capital, y las entregasen ellos mismos á sus impíos opresores.

»Los ornamentos sagrados se han perdido casi todos. Parte de ellos han sido saqueados por los mandarines y la tropa, parte han sido quemados por los mismos cristianos, temerosos de los castigos con que se amenazaba á aquellos á quienes se les encontrasen. Algunos fueron enterrados, de otros se deshacia cada cual como podia; y aunque en algunas partes se habian ya hecho escondites para guardarlos, sirvió con todo de muy poco. Lo mismo sucedió con los libros de toda clase, ya de uso, ya de enseñanza, tanto en lengua latina ó española, como tun-kina. Muchas cartas, papeles ó escrituras, é instrumentos ó documentos de alto interes para la mision, se han perdido igualmente sin remedio.

»Los dos colegios, uno de gramática y otro de teología, de que resultaban inmensos beneficios á la mision, ya no existen. El de lengua latina en que vivian 45 estudiantes, otros tantos catequistas y muchos otros criados, fué arrasado enteramente en el mes de Mayo de 1838. El otro de moral, que tenía 25 alumnos de esta facultad, fué abatido en el mes de Junio con gravísimo dolor de los misioneros, porque contenia un

número mucho mayor de catequistas y criados, todos muy necesarios á la iglesia.

»Ni existen tampoco ya las casas de residencia para los misioneros. Eran cerca de 40 las principales y 60 las inferiores. En cada una de las principales vivian con el misionero, ó como misioneros, cerca de 40 individuos, entre catequistas y estudiantes, que lo debian ser, y otros criados; en las segundas vivian 10, y todas las 100 casas eran otros tantos lugares de refugio para todos los que querian huir de los peligros de aquel reino infiel. En ellas y en los colegios se observaba exactamente la regla de los domésticos de la casa de Dios; vida comun perfecta, obediencia exactísima de todos al Vicario provincial que mandaba y mudaba á los individuos á esta parte ó á aquélla, segun que convenia ó era necesario. Todo se ha perdido. Ahora los padres misioneros no tienen donde recogerse; los estudiantes y criados con los catequistas van errantes por los campos, sin tener los infelices de qué vivir. Si vuelven á sus familias, los mandarines los prenden y los hacen renegar; si se resisten los atormentan, y de aquí el que anden desbandados, dando vueltas por los campos, y áun el que muchos se pierdan (1).

---

(1) El dignísimo Vicario apostólico, el Sr. Hermosilla, en carta fecha el 20 de Julio de 1840, expone y confirma todas estas y otras desventuras que hemos indicado y seguirémos bosquejando. Con los ojos llenos de lágrimas, y con toda la afliccion de un pecho traspasado de dolor, se dirige á todos los católicos á quienes pueden llegar las tristes noticias de esta persecucion, para que en sus oraciones y sacrificios pidan al Padre de las misericordias y á la consoladora de los afligidos, María Santísima, que concedan fuerza y valor á los fieles perseguidos y muevan el corazon de los caidos, para que se levanten y vuelvan al gremio de nuestra santa madre la Iglesia. Ésta es, añade el mismo, la mejor ocasion de desear el que se publiquen relaciones de

»Veinte y dos eran los conventos de monjas dominicas (1), y tres los de las amantes de la Cruz, cada uno de los cuales contaba 25 religiosas poco más ó ménos. Ahora todos están completamente destruidos.

»Las monjas naturales del Tun-kin han sufrido los más ásperos trabajos con la más completa resignacion. Cuando lo hubieron perdido todo y vieron destruida la última pieza de sus monasterios, se sentaron desoladas sobre sus ruinas, llorando su triste suerte á la vista de cuantos pasaban por los caminos. La afliccion y la virtud de aquellas vírgenes conmovieron á los espectadores á una emulacion de generosidad. Todos, especialmente los cristianos, prometieron socorrerlas segun sus posibles. En breve les construyeron con estacones y paja algunas chozas ó tugurios en los mismos sitios en que estaban los monasterios. Allí las santas doncellas, fieles en los dias de la borrasca á las mismas virtudes que en tiempos más felices practicaban, continuaron viviendo en comunidad y de comun, á pesar de todas las averías y de todas las privaciones á que se vieron expuestas. Pero pasados algunos meses, fueron incendiadas aquellas chozas por algunos malvados, y los fieles, constantes en hacer bien á aquellas almas perseguidas, lograron fabricarlas de nuevo otras barracas ó chozas, donde al presente viven reducidas á la extre-

---

nuestras desgracias para que todos pidan, persuadidos como estamos, de que las súplicas fervorosas dirigidas con fe viva al Todopoderoso son armas muy eficaces y muy seguras para contener la furia de los enemigos infernales, y medios muy propios para implorar la clemencia divina, á fin de que no vaya enteramente á pique aquella nave, que se ve combatida hoy por la más horrible tempestad.

(1) Beaterios de Terciarias.

ma miseria. El trabajo de sus manos, la limosna de algun piadoso bienhechor son los únicos recursos, y con éstos viven alegres y pasan los tristes dias de la presente vida, esperando ser recompensadas en la eterna. ¿Quién, que tenga un corazon sensible, no se sentirá conmovido al oir esta ligera narracion? Pues ¿y qué sería si refiriésemos los insultos brutales de los soldados y gentuza, las veces que han tenido que huir y las han corrido sin piedad, como las ansiedades de toda clase que contínuamente han experimentado?

»Pero, llenas ellas de piedad, oran, y entre tanto la malicia de los infieles ha llegado á tal extremo, que se prevalen de las tristes circunstancias para envilecerlas, mortificarlas, y apropiarse hasta el mezquino producto que adquieren con su sudor. Pero se ve al mismo tiempo la benéfica mano de la Providencia, que las llena de consuelos espirituales en proporcion á como pierden los temporales. Es una cosa digna de consideracion que en tantos años como van de persecucion, todavía no ha muerto una sola religiosa sin sacramentos, áun cuando hayan sido los sacerdotes pocos y muchas las enfermedades contagiosas que en pocas horas arrebataban á millares, así de los infieles como de los cristianos.

»Se ve, pues, por cuanto acabamos de decir, el extremo de desolacion á que se vió reducida la cristiandad del Tun-kin en el año de 1838.»

En vista de la tenacidad y constancia que han distinguido á los tiranos del Tun-kin en la gran persecucion que ha llenado por sí solo este último período de nuestros fastos religiosos, preciso es que la divina Pro-

videncia haya velado solícita por la conservacion del cristianismo y de la mision dominicana en los reinos anamitas, para no haber sucumbido, como en el imperio del Japon, al furor de la tormenta que azotó tan fieramente la nave desarbolada de aquella iglesia perseguida (1).

Dejamos para el apéndice la grande obra de la restauracion de las misiones en los estados anamitas por

---

(1) Hanos parecido conveniente insertar en esta nota una relacion literal de las reliquias que se conservan de los mártires de Tun-kin, arreglada por un religioso de esta provincia, que ha sido comisionado por el Arzobispo de Manila, para reconocerlas y examinar su autenticidad. Está concebida en esta forma:

«Relicario de los mártires de la Provincia que ahora está en la sacristía del colegio de Santo Tomas.— En una caja toda la ropa y demas cosas del venerable mártir Sr. D. Fr. Domingo Henáres: la caja en que están estas cosas está formada de la jaula en que estuvo preso dicho señor. Hay ademas várias ropas de su uso:—una casulla blanca casi entera de dos pedazos, y una imágen de Ntra. Señora, de madera, con cara y manos de marfil, hecha por el venerable Francisco Cheu, y la tuvo por muchos años el Sr. Henáres:—un pedazo, en fin, de la cuerda con que ataron al Sr. Henáres al degollarle.— Hay tambien reliquias de la ropa y de las cadenas de los VV. Fr. Francisco Gil de Federich y Fr. Mateo Alonso Liciniana, y la capa y parte del ataud en que fué sepultado el V. Castañeda.—Ropas del V. mártir, Ilmo. Sr. don Fr. Ignacio Delgado:—un pedazo de la cuerda con que ataron al V. P. fray José Hernandez al degollarlo:—ropa de los VV. PP. Fr. Vicente Yen, fray Tomas Du, Fr. José Hien, Fr. Pedro Tu, y de éste un pedazo de la cruz que llevaba en las manos cuando fué martirizado, y algunos efectos pertenecientes á los venerables catequistas, Agustin Huy-y, Agustin Dien.—Del V. Cheu se conservan tres estampas delineadas y esculpidas por él mismo, una del Salvador con la cruz á cuestas, rodeado de cruces y símbolos de virtudes, otra de la Vírgen del Rosario y otra de S. José.—Igualmente se conservan en este relicario estampas pintadas en la cárcel por el V. P. Fr. José Hien:—un crucifijo de bronce, con cruz de madera, que fué atado bajo la planta del pié de uno de los soldados, por mandato de Trinh-Quanh-Kanh:—dos pedazos de madera con la sentencia de muerte del V. P. Fr. José Vien en caractéres sínicos:—del mismo V. P. José Vien hay tres pedazos de cadena y una argolla de la cadena:—del mismo hay tambien hierro y madera de la canga.—Hierros de las cangas de los mártires de la Provincia septentrional.—Una casulla verde del V. P. Henáres.—Ropa del V. catequista Tomas Tuan.—Ropa del V. P. Fr. Domingo Trach.—Con otras várias reliquias de ropas y otros efectos de los VV. mártires.

los hijos fervorosos de esta Provincia apostólica, y la narracion exacta de los últimos sucesos que regaron nuevamente aquellos reinos desgraciados con la sangre generosa de otros paladines y otros héroes, cuya magnífica epopeya mereceria ser escrita por un cantor inmortal (1).

CAPÍTULO XIX.

Razon de aplazarse por ahora el apéndice indicado en la portada de esta obra. —Riqueza de materiales que han servido á la elaboracion definitiva de la misma.—Trabajos originales debidos á la proverbial laboriosidad del padre Ferrando.—Razon y necesidad de reducirlos á una forma, método y criterio convenientes, en armonía con el gusto y condiciones de la época.—Síntesis general del pensamiento, y de los rasgos culminantes que descuellan sobre el vasto conjunto de esta obra.—Cuadros y galerías de los mártires en el convento de Santo Domingo.—Figuras que se destacan en la historia de los establecimientos de educacion y de enseñanza sostenidos por la Corporacion en la capital de Filipinas.—Espíritu que ha presidido á su fundacion y sostenimiento.—Abnegacion y privaciones de los párrocos regulares en la administracion espiritual de estas provincias españolas.—Idea general de los institutos religiosos por su historia y por sus obras.

Hemos llegado, por fin, al término y conclusion de nuestra obra. Ya no es posible añadir una página más

---

(1) Entre tanto, y para que se vea desde luégo el extraordinario celo con que se dió principio en aquel reino á la restauracion de aquella iglesia, hé aquí el cuadro religioso de los sacramentos administrados en el Tun-kin oriental por los misioneros dominicos en el año de 1843, segun relacion certificada del P. Domingo Martí:

Bautismos de párvulos.	11.260
Id. de adultos.	543
Confirmaciones.	6.928
Confesiones.	121.591
Comuniones..	110.558
Extremaunciones..	2.747
Matrimonios..	1.425

El P. Martí, Vicario provincial de dicha mision, lo certifica así en su carta escrita á fines de dicho año.

á nuestra historia sin hablar de personas y de cosas que se imponen altamente á la pluma imparcial del narrador. Es tambien la razon por que creemos en la necesidad ó conveniencia de aplazar por ahora nuestro apéndice, para que pueda decirse allá en su dia toda la verdad histórica, y apreciar debidamente los hechos contemporáneos y sus causas, segun que se vienen desplegando á nuestra vista en la escena de que somos actores á la par que espectadores. Séanos lícito, entre tanto, dar hoy por terminada nuestra obra con el auxilio de Dios, cuyo señalado favor reconocemos en la asombrosa rapidez que ha presidido á este trabajo literario, que ha dado completamente otro criterio y otra forma al manuscrito original, cuyos inmensos materiales hemos vaciado en nuestro molde, para hacer viable su lectura á nuestro siglo.

Preciso es reconocer el mérito extraordinario del riquísimo tesoro que nos ha legado felizmente el laborioso é ilustrado P. Ferrando, en el precioso arsenal de sus trabajos históricos, que revelan desde luégo al hombre pensador é infatigable en la investigacion de la verdad. Crónicas, archivos, tradiciones, documentos de autenticidad incontestable, todo ha sido consultado por el hombre emprendedor, cuyo genio se manifiesta en la inmensidad de sus trabajos y manuscritos inéditos, que son la expresion más verdadera de su incansable actividad. No es esto decir tampoco que nos hayamos excusado de consultar más de una vez esas y otras fuentes de la historia, para apurar la verdad á la raíz de los hechos y presentarla revestida de nuestro propio criterio. Empero, despues de todo, el trabajo principal

estaba hecho, en cuanto á la reunion de antecedentes y de los elementos necesarios para escribir esta historia, y sólo faltaba dar un plan y una forma conveniente á los voluminosos manuscritos que atesoraban tanta abundancia de datos y materiales, y nos indicaban ya lo que restaba que hacer en esta obra. Muchos años de trabajo nos hubiera costado, por ventura, allegar tantos autógrafos, tantos informes sepultados en el polvo de las oficinas, archivos y bibliotecas del país, tantos instrumentos, finalmente, que se creian perdidos para la historia de estas islas y de los institutos religiosos, que tienen á su cargo la administracion espiritual de sus provincias.

Si de una sola mirada retrospectiva y sintética pudiéramos abarcar en este instante el inmenso panorama que, con el auxilio poderoso de tantos y tan ricos materiales, hemos recorrido á grandes pasos en la dilatada órbita de esta Provincia religiosa; si fuera dable siquiera fotografiar en breve espacio las hazañas inmortales y los trabajos apostólicos que constituyen la vida de la esclarecida Corporacion dominicana en este extremo del mundo; si á tanto llegára, en fin, nuestro poder, que haciendo retroceder al tiempo fugitivo en su carrera, reanimáramos el polvo de las generaciones que pasaron, veriamos levantarse de la tumba á los varones inmortales que, hallando pequeño aún el antiguo y nuevo mundo para desplegar las tiendas y los pabellones de Israel, arrostraron atrevidos todas las iras del Océano, para extender á otras playas el reino de Jesucristo.

Viéramoslos reunirse y asociarse en la metrópoli de Méjico, dándose á sí mismos la consigna y las leyes in-

violables de su empresa, ántes de marchar á la conquista y civilizacion cristiana del Oriente. Viéramoslos emprender el rumbo á las regiones de la aurora, y levantar su augusta enseña sobre la muchedumbre de los mares y la fortaleza de las gentes. Contempladlos en el Asia, y seguidles al extremo de la bárbara y feroz Occeanía. Enumerad, si podeis, sus empresas fabulosas, sus expediciones atrevidas, sus trabajos apostólicos y sus persecuciones inauditas. Traslademonos con ellos á los reinos de Siam y de Camboja; sigámoslos al Japon, al Tun-kin, á la Formosa y al grande imperio de la China, sin dejar por eso de asistir á sus conquistas sociales y religiosas en las islas Filipinas, centro vital y poderoso de su institucion siempre admirable, que teniendo su corazon y su cabeza en la ciudad famosa de Legaspi, ciñe con brazos de gigante las regiones más apartadas del Oriente.

Y despues de todo esto, id y decid á la tierra qué playas no han visitado esos cruzados intrépidos de las blancas vestiduras. Interrogad á los mares, y obligadles á decir qué golfos no han navegado, qué sirtes no han conocido, qué promontorios no han doblado, qué tormentosos naufragios no han sufrido. Preguntad á las islas de Luzon y de Batanes qué montes no recorrieron, qué fieras no domeñaron, qué tribus no convirtieron, qué nieblas no disiparon, qué supersticion no destruyeron.

Recordemos el estado del país al aportar á estas regiones los primeros misioneros, sigamos de paso á paso la historia de su conquista y su cristianizacion, contemplemos la marcha lenta y majestuosa de estas

gentes por la verdadera senda de sus destinos sociales, y estudiemos la manera como se han constituido, dejando atras todos los pueblos de su misma procedencia, que se encuentran esparcidos por todas las latitudes oceánicas. Observemos con atencion las condiciones relativas de la gran raza malaya bajo los símbolos del Alcoran y el Evangelio, y busquemos el criterio comparativo de estos grupos, para poder apreciar la poderosa influencia de la religion cristiana en la constitucion y bienestar de la sociedad humana.

Pongamos el catolicismo frente á frente de la infidelidad y la barbarie en que vivieron sumergidos los primeros moradores de estas islas hasta el siglo XVI; asistamos con la historia á las primeras batallas de la luz con las tinieblas; enumeremos, si es posible, los triunfos arrebatados por el indefenso misionero á la ferocidad del aborígena, y contemplemos doquier tremolando el estandarte de la Cruz sobre este vasto archipiélago, como el símbolo más bello de su civilizacion y sus destinos. Que si el leon de Castilla hizo estremecer al orbe en otro tiempo, y sus rugidos llegaron hasta los polos del mundo, sólo el misionero poseia el secreto de aplacar su fiera saña, y de hacer suave su yugo á todos los pueblos de la tierra. Por eso hemos visto pasar por delante de nosotros esas falanges gloriosas que, compartiendo la suerte y los peligros de los grandes capitanes, ayudaron á plantar el pabellon castellano en estas remotas playas de Oriente.

Y si, en malhadada hora, alzaron pendones estos pueblos contra la bandera de la patria; si fué tambien necesario resistir al lusitano, al neerlandes, al angli-

cano, que en diferentes períodos de la historia disputaron al monarca de Castilla este precioso floron de su corona, siempre se vieron al lado de los guerreros españoles á los cruzados valerosos del blason dominicano y de otros institutos religiosos, que conocedores de estas razas y de su genio nativo, eran los sabios mentores de los paladines de la patria y les daban el triunfo en toda lid, dirigiendo mansamente la bravura de su pecho y la fortaleza de su brazo.

Mas era poco todo esto. Era tambien necesario que los dignos representantes del Soberano español en estas islas depositáran en ellos su confianza, para desempeñar en muchos casos las más importantes comisiones, y bajo la humilde túnica del misionero apostólico hemos visto en el discurso de esta *Historia* al mensajero, al embajador, al diplomático, que, acreditado en Camboja, en el Japon, en la gran China, llevaba á todas partes la amistad de la nacion española, y estrechaba las distancias y los lazos de la gran familia humana á traves de mil peligros, que sólo sabía afrontar el mártir de la religion y de la patria. Los que tenian corazon para acometer la empresa de anexionar todo el Oriente al reino de Jesucristo; los que pusieron tan alto el pabellon de la Cruz en este confin del mundo, y escribieron con su sangre su nombre imperecedero en las estrellas, sabian tambien arrostrar las situaciones más peligrosas y difíciles por el honor español y por los intereses del Estado.

Y si la Parca medrosa cortaba con mano trémula el hilo precioso de sus dias; si desaparecian, finalmente, de la escena de la vida esos mártires invictos de la cari-

dad cristiana, nuevas carabelas atrevidas se lanzaban, lona al viento, sobre el bramador Atlántico, para conducir á estas regiones nuevas falanges heroicas, que pudiesen reemplazar sobre la brecha á las víctimas gloriosas de su deber y su destino. Hémoslos visto cruzar por espacio de tres siglos los mares más tormentosos, y doblar con valentía los promontorios más infaustos, para acudir al llamamiento de su divina mision sobre la tierra.

En vano se levantaron contra ellos las potestades del infierno; en vano arrojaron á su paso obstáculos invencibles; en vano maquinaron á la postre el exterminio completo de estos nuevos cruzados del Oriente; la divina Providencia, que velaba en las alturas por la dicha y la conservacion de esta colonia, amamantada á los pechos de su misericordia y de su amor, salvó los institutos religiosos en este extremo del mundo, y cedieron á su paso todos los elementos del poder.

No eran ya los paganos del Japon, del Tun-kin y de la China; no los feroces mayoyaos y demas tribus salvajes que poblaban las montañas y las cordilleras de Luzon, los que combatian por su base las Órdenes religiosas. El espíritu de Belial habia suscitado contra ellos enemigos poderosos que, llamándose domésticos, y sin renunciar en la apariencia al título de católicos, minaban por sus cimientos el edificio de la Iglesia y todas las instituciones beneméritas que brotan naturalmente de su seno. Cada evolucion política que se realizaba, por desgracia, en nuestra querida patria, traia envuelta en sus ideas una perturbacion social, que venía siempre á traducirse por un ataque violento á los institutos re-

gulares, como los antemurales del trono, de la religion y del altar. Y sin embargo, Dios conservó siempre á España el buen sentido de respetar su existencia en las islas Filipinas, á pesar de los esfuerzos de la impiedad y del error.

Mas, para constituir este fragmento social que el misionero habia arrancado al poder de las tinieblas para animar estas razas con aquel soplo de vida que debia conducirlas por la senda de sus destinos sociales, era preciso educar su corazon é inteligencia, abriéndolas el santuario de la verdad y del progreso en sus várias relaciones con los intereses religiosos, morales y materiales. ¡Desgraciados de los pueblos que, no sabiendo armonizar los elementos de su bienestar y de su dicha, subordinan á las leyes de la riqueza y de la industria todas las leyes morales que se elevan por encima de los intereses de la tierra!

Al civilizar un pueblo, al constituir en el Oriente una sociedad cristiana, era preciso é indispensable encarnar en su corazon y en su enseñanza el valor relativo y aceptable de los diferentes medios que debian labrar su dicha y la eternidad de sus destinos, á traves del tiempo y del espacio. No pudiendo componerse una sociedad civil sólo de ascetas, ni pudiendo alimentarse una sociedad cristiana de solos intereses materiales, era preciso formarla, constituirla y educarla en armonía con todas las condiciones de un pueblo morigerado y laborioso, que dando á Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César, supiese á la vez que, si el trabajo es una ley de su destino y la verdadera fuente de su riqueza material, hay algo más importante para el hom-

bre que el dinero; algo más divino y elevado que la tierra para los pueblos virtuosos, á cuyo móvil supremo deben estar subordinados el vapor, la electricidad y demas medios, que se consideran como fuerzas productoras de la riqueza y de la industria.

Sobre la tierra está el cielo; sobre el oro material, que es el ídolo del siglo, está el oro aquilatado de la moral evangélica, y sobre el reinado de la industria, de la agricultura y del comercio, hállanse el reino de Dios y su justicia. Sin condenar el desarrollo de los intereses materiales; sin cegar de modo alguno esas verdaderas fuentes de bienestar y de riqueza, antes sí, fomentando sus veneros y dilatando sus vias hasta donde permitia la razon circunstanciada de los tiempos, era necesario, sin embargo, dirigir la educacion de esta sociedad rudimentaria en armonía completa con sus destinos morales, que se elevan por encima de todo lo caduco y deleznable. Los pueblos, como los hombres, tienen delante de sí la eternidad de una existencia, que se extiende más allá de las regiones de la muerte, y es preciso no olvidar el problema formidable de sus destinos futuros al desarrollar en estos pueblos los gérmenes fecundísimos de su prosperidad y su riqueza.

Sobre tan firmes cimientos debia levantarse el edificio de la educacion y la enseñanza en este confin del mundo, y se levantó efectivamente. Era poco todavía que los religiosos *blancos* añadiesen nuevos reinos al reino de Jesucristo; era tambien necesario que los civilizasen y educasen sobre estas bases profundas de felicidad y bienestar, fundando establecimientos de enseñanza que les abriesen las puertas de la virtud y de la

ciencia. La Universidad de Santo Tomas y demas establecimientos literarios, creados en la capital de Filipinas por los PP. Dominicos, sólo deben su existencia á tan levantado pensamiento. Baluartes inexpugnables de la más pura doctrina, dieron al país en todo tiempo hombres de estima y de saber, que desempeñaron altos cargos en las esferas de la administracion y del gobierno. Poco han tenido que hacer los monarcas españoles en el ramo de instruccion y de enseñanza, allí donde el sacerdote, el hombre de la virtud y de la ciencia, ha levantado sus tiendas cabe el templo del Señor.

Guardian celoso é inteligente de la sabiduría de los siglos, ha sabido trasmitirla y comunicarla espontáneamente en todas partes á los pueblos sepultados en las tinieblas del error, haciendo irradiar sobre su frente el sol de la verdad y la justicia. Y si la razon progresiva de los tiempos hizo necesaria alguna vez una instruccion más completa, una educacion más esmerada y una mayor extension en el programa de las carreras científicas, los hijos esclarecidos de la religion dominicana fueron siempre la avanzada de todo mejoramiento, y marcharon siempre á la cabeza de todo progreso racional.

Sólo podian combatir el cáos y la impiedad los que eran hijos legítimos de la religion y de la luz. Así, y no de otra manera, es como pudo brillar siempre en estas playas el sol del catolicismo, nunca empañado por las nubes del filosofismo y del error. Así es tambien como España ha podido conservar este fragmento de su antiguo poderío, sin que las revoluciones de la Europa hayan podido arrastrar á sus abismos esta porcion

escogida de sus posesiones coloniales. Plegue á Dios que existan siempre, para dicha de la religion y de la patria, esos genios tutelares que guardan y conservan estos pueblos en la sumision más respetuosa al poder constituido.

Mas si la sangre de estos héroes fecundó la semilla de la fe y de la civilizacion en estas islas; si triunfó de sus tiranos en sus misiones del Japon, China, Tun-kin y Formosa; si fué tanto, finalmente, su poder, que extendió el reino de Dios por todas las regiones de la aurora, y tremoló en todas partes el estandarte de la Cruz sobre las ruinas paganas, ¿dónde están sus inscripciones, sus estatuas, sus arcos, sus monumentos y sus obeliscos inmortales? Si desde las márgenes de Pásig escuchais alguna vez el fúnebre clamor de las campanas, que anuncian en són doliente la muerte de un religioso, acercaos á la iglesia de los PP. Dominicos y veréis un pobre féretro, donde yace, por ventura, un conquistador, un héroe, que habiendo despreciado las grandezas y las vanidades de la vida, desdeña tambien sobre su túmulo las tristes pompas de la muerte. Al saber los grandes hechos y las empresas fabulosas de esos varones divinos, que tan sublimes aparecen en su misma pequeñez, buscará el viajero su memoria en sepulcros suntuosos, buscará su nombre escrito en pirámides eternas, y buscará en vano una columna que recuerde para siempre á la posteridad justa la magnífica existencia de esos hombres inmortales. Su gloria no es de este mundo, como no lo fueran jamas su vida, su corazon, sus pensamientos.

De paso sobre la tierra para otro mundo mejor, no

tuvieron mansion firme en este valle de lágrimas, y toda su aspiracion eran las bellas mansiones que les esperaban en el cielo, y los eternos palacios de la Jerusalen santa. Allí está escrita su historia; allí penden sus escudos y sus armas invencibles; allí están sus monumentos, fabricados por la mano de su Padre celestial. ¡Falanges venturosas del empíreo! ¡Pléyades resplandecientes de los coros celestiales! Ejércitos coronados con la triple guirnalda del martirio, de la virginidad y de la ciencia, gozad en buen hora tanta dicha cabe el trono de Dios y del Cordero, ya que la tierra y el mundo no eran dignos de vosotros. Sed, ¡oh sí! genios del cielo, sed para siempre felices en esa mansion divina, ya que tanto habeis sufrido en esta triste morada de padecimientos y de lágrimas.

Empero, si el mundo ingrato no tiene para los héroes de la religion un fiel recuerdo; si la sociedad, que erige estatuas y monumentos gloriosos á los grandes exterminadores de los pueblos, no tiene mármoles ni bronces para esas grandes figuras religiosas que pasaron haciendo bien sobre la tierra, la Corporacion se glorifica de evocarlos uno por uno del polvo de los sepulcros, y de trasladar al lienzo sus bocetos inmortales. Visitad el monasterio de los PP. Dominicos en la capital del archipiélago; penetrad en sus claustros solitarios; recorred sus galerías, y mirad aquellos cuadros que encierran toda la historia de sus héroes, trazada en rudos bosquejos, desnudos de toda gala y todo primor artístico. Mas no mireis el pincel, mirad los hechos y las grandes figuras evangélicas que se destacan sobre el fondo de estos lienzos religiosos. La pequeñez del

artista debe desaparecer completamente ante la grandeza augusta de la historia, y de la entidad moral que representan sus tipos.

Allí están los fundadores de esta Provincia religiosa, que, henchido su pensamiento de la más poderosa inspiracion, dieron cima á su empresa levantada, asistidos de lo alto por el espíritu de Dios. Allí se ven los obispos y los ilustres prelados que la Corporacion dominicana ha dado á las iglesias del país, y que han ilustrado sus cátedras respectivas con la aureola brillante de su santidad y de su ciencia. Allí debieran estar los varones generosos y los grandes caractéres que hemos visto pasar mirando al cielo en el discurso de esta historia; evangelizadores de la paz, que cristianizaron, redujeron y civilizaron el país con su palabra y con su ejemplo; conquistadores famosos del corazon y el pensamiento, que ennoblecieron estas razas y supieron inspirarles instintos de mansedumbre; ellas, que eran belicosas y bravías en su orígen primitivo; apóstoles, finalmente, de estos pueblos, que recibieron de su boca la palabra de la vida, y oyeron por vez primera de sus labios la nueva de la salud que les reveló el secreto de sus destinos celestiales.

Seguid avanzando con respeto por el claustro silencioso, y os hallaréis, sin pensarlo, en la galería sangrienta de los héroes que pelearon las batallas de la Cruz en el Japon, en Tun-kin y en la gran China; santos que vencieron por la fe todos los reinos, practicaron la justicia y alcanzaron las promesas repetidas por el Padre celestial en Jesucristo. Allí veréis con espanto la variedad infinita de tormentos inventados por

Satanas y por sus hijos, para exterminar en sus dominios el sacerdocio cristiano. Ora es el fuego voraz que se ceba con furor en altas piras, donde son arrojados á las llamas los invictos paladines de la Cruz; ora el agua asfixiadora que se inyecta con violencia por todas las vias naturales; ora las cañas puntadas que penetran los artejos y atraviesan las falanges de los dedos, haciendo estremecer todos los nervios, y produciendo parasismos espantosos en las corrientes de la sensibilidad y de la vida.

Allí veréis espirar al sacerdote víctima del hierro impío y de la tenaza candente que despedazan sus miembros; ora extrangulado aquél, y aquéste herido por el silvador azote, que descarga sin cesar sobre el cuerpo venerable del atleta; ese otro, en fin, decapitado, ó quizá muerto en la prision, víctima de sus tormentos, si ya no de hambre é inanicion, junto con la ancianidad y las dolencias. Á la vista de estos cuadros y sus escenas sangrientas, sólo pueden atenuar el sentimiento de la indignacion y del horror las mil guirnaldas preciosas matizadas de púrpura y de oro, que coronan en el cielo á esos batalladores de la Cruz.

Visitad en seguida, si os place, los establecimientos de enseñanza, fundados y sostenidos por los PP. Dominicos en la capital de Filipinas. Recorred con vuestra vista los grandes departamentos del colegio de Santo Tomas y de sus claustros; ved sus alumnos numerosos, que, hijos en su mayor parte de españoles sin recursos para darles una carrera literaria, ostentan con honor y con orgullo la beca del establecimiento, donde la caridad de los PP. Dominicos les ha provisto de

asilo, de educacion y de alimento hasta los últimos años de sus estudios académicos. Contemplad despues atentamente sus prolongados dormitorios, y veréislos animados por los célebres oráculos de la verdad y del saber, que han ilustrado al país en este templo de la ciencia.

Evocados de la tumba por la gratitud, que es la memoria de los corazones bien nacidos, aparecen allí resucitados en sus lienzos respectivos, y desfilando uno por uno en prolongadas galerías, como los vimos pasar, andando el tiempo, en las sucesivas evoluciones de la historia. Allí veréis á los sabios que ha dado al mundo el instituto en este confin remoto de la tierra; matemáticos, astrónomos, historiadores, filósofos, escriturarios, exégetas, teólogos, jurisperitos; ora ostentando la túnica del modesto religioso, ora ciñendo su frente con el lauro de la ciencia, ora destacando, en fin, su figura religiosa adornada con el báculo y la mitra del Pontífice. Allí están los Benavides, los Frias, los Oquendos, los Paces, los Salazares, y las grandes notabilidades de sabiduría y de virtud, que han dado lustre á la Órden en este establecimiento literario.

Continuad vuestros estudios, vuestra observacion, vuestros recuerdos en el colegio de Letran, y en sus múltiples salones podréis leer igualmente la historia de su existencia; su fundacion, sus protectores y las entidades literarias que salieron algun dia de aquel establecimiento; si bien faltan muchos tipos y muchos acontecimientos, que pudieran ofrecernos en bocetos numerosos las reminiscencias de los tiempos que han pasado por encima de esta institucion benéfica. Tam-

bien hallaréis aquí amparo, educacion y becas de caridad para los huérfanos que han perdido, con sus padres, su norte, su tutela y su direccion en este mundo. Abandonados á sí mismos en esa mar sin orillas, donde naufraga á todas horas la juventud y la inocencia, encuentran el arca santa y el puerto de salvacion en este colegio insigne, honrado y distinguido desde antiguo con varios privilegios apostólicos y reales.

Aun os falta contemplar otros cuadros religiosos, cuya mágica pintura sólo podria trazar bien el pincel inspirado de algun ángel que supiera retratarse á sí mismo en cierto modo, y dar colorido á la hermosura de su pureza radiante. Imaginaos un vergel sembrado por todas partes de cándidas azucenas; un pensil celestial, un huerto ameno, donde el lirio virginal y la ruborosa amelia se disputan á porfía el cetro y la corona de las flores, exhalando de sus cálices la fragancia más arrobadora y exquisita. Ésta es la fuente sellada de la vírgen dominica, éste el jardin misterioso de esas flores rozagantes, que despliegan sus capullos á las auras celestiales y se mecen al impulso de los céfiros divinos; éste, en fin, el beaterio de las religiosas dominicas, que fundado, dirigido y conservado por esta misma Provincia, madre fecunda de mártires, de confesores y de vírgenes, es conocido en el país con la advocacion y con el nombre de Santa Catalina de Sena.

Aquí alternan las pinturas con los cuadros animados, que revelan á la par el éxtasis del espíritu y los deliquios del alma, que, desprendida enteramente de los goces de la tierra, sólo aspira á las moradas de la patria celestial, donde las esposas del Cordero ostentan sobre

su frente la corona virginal. Ángeles acá en la tierra, veréislas cernir contínuamente las alas del corazon y el pensamiento sobre los montes de Dios, y mezclar con sus plegarias los llantos de su dolor, para atraer dulcemente las misericordias del Altísimo sobre los prevaricadores de Israel. ¡Desgraciados de los hombres si no hubiese en el mundo instituciones que, enlazando de algun modo la eternidad con el tiempo, fuesen el anillo invisible de los cielos con la tierra, y abriesen con su oracion todas las puertas de la gracia á la sociedad que vuelve á la corriente de Dios! Mas no es la contemplacion sola el levantado destino de estos seres generosos.

Tienen tambien á su cargo la formacion de la mujer y de la madre cristiana, siendo á la vez su colegio el arca santa donde se salvan, por fortuna, del naufragio y corrupcion de toda carne muchas almas inocentes, con sus pensamientos virginales. Relicario preciosísimo de todas las virtudes evangélicas, saben vaciar en este molde el corazon de sus alumnas, y sin descuidar las exigencias de la alta sociedad, procuran levantar el edificio de la educacion que se les fia, sobre la sólida base del sentimiento religioso. Teniendo siempre á la vista la institucion de la familia, tan amenazada en nuestra época por el delirio y la aberracion de las ideas que traen revuelto al mundo, comprenden perfectamente la necesidad de formar en su colegio los ángeles tutelares de la sociedad doméstica, que han de dar hijos honrados á su Dios, á su patria y á su Rey.

No seríamos aún justos si no dirigiéramos tambien una mirada de despido á esos varones generosos, á esas

figuras, á esos tipos de abnegacion evangélica, que renunciando á los placeres de la sociedad y de la vida, se condenan á sí mismos al más completo ostracismo y á un doloroso aislamiento, en cumplimiento del deber que les impone la administracion espiritual de estas provincias españolas. Vedlos salir de sus conventos en la primavera de la vida, para ir á marchitar su juventud sobre alguna roca solitaria, ó en medio de algunas chozas y barriadas dispersas, sin poder alternar en sociedad con ningun hombre de su esfera, con ningun sér ilustrado que les hable y les comprenda, y á quienes puedan confiar las amarguras de su triste situacion. Consagrado únicamente á su ministerio laborioso; oscurecido entre las breñas de algun collado sombrío, y sin más consuelo en este mundo que la esperanza del cielo en premio de sus inmensos sacrificios, es el ministro de las almas, el ángel tutelar de los indígenas, que los arrulla al nacer en sus brazos amorosos, bañando su oscura frente en las aguas saludables del bautismo, y cierra sus ojos al morir, depositando, finalmente, su cadáver en el seno del sepulcro.

Tal es la síntesis bella y el hermoso panorama que presenta á los ojos de la historia esta Provincia religiosa, segun que se nos revela por sus obras y se traduce rudamente en estos torpes bosquejos, que, áun despojados del auxilio y la inspiracion del arte, todavía nos dan alguna idea de la divina mision y el gran destino que ha venido desempeñando en el país esta cruzada pacífica, al andar de los tres siglos de su evolucion histórica. Encarnacion la más visible del espíritu evangélico, realizacion sublime de las miras del Altísimo so-

bre la vida moral y predestinacion religiosa de los pueblos; expresion la más tangible de la caridad cristiana, único secreto que poseen los institutos regulares para llevar á cabo sus empresas y sus obras inmortales, no es la vida ni la historia de los PP. Dominicos un bello ideal, un mito, ni ménos una epopeya inventada solamente para glorificar grandes hazañas, que sólo existieron, por ventura, en la imaginacion creadora de algun vate.

La historia no es un poema, y por más que la grandeza misma de los hechos los haga parecer alguna vez inverosímiles, esto abona el poder y la gran fuerza moral de los institutos religiosos, que saben dar cima á tales obras, obedeciendo al impulso de la vida interior que los anima. Si quisierais ver con vuestros ojos el Evangelio en accion; si quisierais palpar con vuestras manos la solucion, la forma práctica de los sublimes problemas, cuyo secreto se encierra en la caridad de Jesucristo, acercaos sin prevencion á los institutos religiosos y observad atentamente sus obras y su destino en la sociedad cristiana. No temais á esos hombres que os pinta la impiedad con tan siniestro colorido. Mártires de su deber, mártires de la abnegacion y el sacrificio, mártires del corazon y la virtud, mártires, finalmente, de la religion y de la patria, no teneis por qué temer á esos hombres generosos, que sólo saben asociarse para practicar el bien y para inmolarse en las aras de la humanidad en todas partes.

¿Qué ambiciona el misionero, cuál es el sueño dorado y la aspiracion constante de su vida? Mejorar moralmente las costumbres y el destino religioso de los

pueblos. Anonadado por sus votos ante las aras de Dios, no se pertenece á sí mismo un solo instante, y la Corporacion, cuyo organismo converge á ese mismo fin, sabe que tiene en su seno mártires y paladines dispuestos á morir á todas horas por el bien de la humanidad y de los pueblos.

Ante ese espíritu religioso que ha animado en todo tiempo al sacerdocio cristiano; ante la majestad augusta de su historia y de la accion poderosa que está llamado á ejercer, y que por siempre ha ejercido en la regeneracion moral de las naciones; ante esa ley instintiva de su sér, que le impele sin cesar á la conquista del mundo, hasta librar, finalmente, la batalla postrimera con el imperio del mal que le disputa feroz el cetro y los destinos de la tierra, ¿qué significan las nubes que pueden oscurecer un individuo, ni las faltas personales que pueden constituir de tiempo en tiempo algunas excepciones vergonzosas, que los mismos institutos arrojan de su seno como extrañas á su manera de ser? Estas mismas excepciones y su repulsion corporativa afirman y dan más fuerza á la verdad establecida, y son la demostracion más palpitante de la bondad y de la vida que atesora la existencia de las asociaciones religiosas.

Aproximaos sin recelo á esos institutos y á esos hombres, que sólo conoceis por la lectura de alguna novela miserable ó algun poeta romántico, soñador de visiones sepulcrales y de fantasmas terroríficos, que sólo existen en el cerebro de alguna cabeza dislocada y enfermiza; no busqueis vuestro criterio, para juzgar al sacerdocio, en esos partos monstruosos de cierta escue-

la literaria. Despojaos de toda preconcepcion y todo juicio formado bajo ese prisma engañador y perverso, y estudiad vosotros mismos esas grandes instituciones religiosas en sus obras, en su vida y en su historia, para juzgarlas finalmente por vuestro propio criterio y con verdadero conocimiento de causa.

Alejaos de esos hombres que, á fuer de iluminados por su siglo, siquiera sólo se encuentren tinieblas y oscuridad en su conciencia, quisieran relegar los institutos y las asociaciones religiosas á otras edades, á otros tiempos ménos felices é ilustrados que la venturosa época en que hemos sido llamados al banquete de la civilizacion y de la dicha. Guardaos de esos filósofos y de esos hombres políticos que quisieran desterrar á Dios de la sociedad, por ser un Dios muy antiguo, que no puede estar en armonía con las necesidades desorganizadoras de los tiempos, ni las doctrinas disolventes que nos predican á todas horas en sus discursos y en sus libros.

Alerta con los folletos y los periódicos impíos, que inspirados tristemente en el ódio de la religion y de la Iglesia, presentan al sacerdocio como una institucion aborrecible, porque es el baluarte poderoso, el antemural inexpugnable que Dios ha dado á su reino contra el poder de las tinieblas. Arrojad con indignacion de vuestras manos esos libelos inmundos, que manchan todo lo que tocan, y que á pretexto de hacer filosofía social á la altura de su siglo, calumnian, desnaturalizan, desfiguran á placer las órdenes religiosas, que son y han sido en todo tiempo la gran palanca de la Iglesia para resistir á los embates de la impiedad y del error. Esto es lógico.

Natural es, con efecto, que todos los elementos disolventes que tienden á descomponer la sociedad para amasar sus escombros en la sangre de sus víctimas, conspiren contra la vida de esas instituciones evangélicas encarnadas en el seno de la religion católica, donde se estrellan los esfuerzos de las falanges impías que han soñado en su locura eliminar de la tierra hasta el nombre de Dios y sus ministros. Empero, si no quieren creer en su delirio que la supervivencia del sacerdocio y de la Iglesia á la ruina de los imperios, de las generaciones y los siglos, descansa precisamente en las promesas de la primera Verdad, y estriba poderosa é incontrastable en la eternidad de su palabra, que abran siquiera los ojos y que aprendan á leer la historia de las persecuciones tormentosas que han venido agitando la existencia de la religion y el cristianismo, cuya vida poderosa vemos hoy, como siempre, sobrenadar en el naufragio de los más grandes imperios y de las instituciones más robustas. Las tribulaciones y amarguras con que plugo á Dios probarla á traves de las edades y de las revoluciones de la tierra, sólo han servido para acrisolarla y acendrarla en los caminos de la Cruz, y para levantarla más poderosa y más brillante sobre las ruinas del tiempo.

Si el padre de la mentira y del error no oscureciese la razon de esos hombres desgraciados, que quisieran desterrar al mismo Dios de la conciencia universal, verian y comprenderian la inutilidad de sus esfuerzos; harian justicia á la verdad y la belleza de la religion católica, é inclinarian su altiva frente ante la fuerza moral y la importancia de los institutos regulares, como

elementos poderosos de regeneracion social y religiosa, si es que no están condenadas las naciones á retroceder á la barbarie.

Estudiad el pensamiento que preside en las asociaciones religiosas á su vida de abnegacion y sacrificios, que es la gran ley de su existencia; penetrad en el santuario de su espíritu, observadlas en su orígen, naciendo espontáneamente del corazon del cristianismo, y seguidlas en su marcha progresiva á traves del tiempo y del espacio. Filosofad sobre ellas como elementos civilizadores de los pueblos, y vedlas trabajar en todo tiempo por salvar el depósito sagrado de la virtud y de la ciencia en los grandes cataclismos de la sociedad cristiana. Vedlas llevar á todas partes el soplo regenerador del cristianismo, y sacar de la barbarie nuevos mundos, que yacian torpemente en las tinieblas de la supersticion y la ignorancia.

Si fuéramos tan dichosos que lográsemos fijar la atencion de ciertos hombres sobre la índole especial de nuestra obra, y disipar completamente ante la realidad y la grandeza de los hechos las miserables é insensatas prevenciones que abrigan, en su perversidad ó en su ignorancia, contra los institutos religiosos, no sólo habríamos servido á la causa de la religion y de la Iglesia, sí que tambien, y especialmente, á la de la sociedad y de la historia.

Hemos redondeado, pues, en miniatura el pensamiento sintético que se desprende del espíritu, y al plan general de nuestra obra (1).

(1) No pensábamos un dia apoderarnos del cúmulo de preciosos materiales que permanecian inéditos, por su criterio y por su forma. Era ya impreso

algun capítulo, y sólo con timidez habiamos principiado á castigar algun descuido más notable en la diccion del manuscrito; pues nos asustaba el pensamiento de refundir toda la obra, y de variar con el estilo el criterio original, no aceptable para todos en muchos pasajes de la *Historia.* Siquiera los materiales fueran ricos y abundantes, áun era preciso añadir algunos otros que se echaban á faltar en el manuscrito inédito, y todo esto nos explica la resolucion, que al fin tomamos, de dar otro plan, otro pensamiento y otra forma á tan preciosos materiales, y refundirlos en un molde más acomodado á nuestra época. Ésta es la causa tambien por que no dimos al principio la razon de nuestra obra en la forma que se presenta á la luz pública, porque áun no habiamos resuelto acometer tamaña empresa.

Las fuentes y los autores consultados para hacer este trabajo, ademas de las relaciones y numerosos manuscritos que se conservan originales en el archivo general de la Provincia, son: el P. Aduarte, en la primera parte de su crónica, ó sea de la *Historia de la Provincia del Santísimo Rosario;* el padre Gonzalez, continuador del P. Aduarte; el P. Baltasar de Santa Cruz, autor de la segunda parte de la misma crónica; el P. Vicente Salazar, continuador de la tercera parte, y el P. Collántes, de la cuarta. Se consultaron, ademas, el P. Zúñiga en su *Historia de las Islas Filipinas;* la *Crónica de los PP. Franciscanos*, por el P. Fr. Juan Francisco de San Antonio; la *Historia general de Filipinas*, por el P. Concepcion; *Conquistas de las islas Filipinas*, por el padre Fr. Gaspar de San Agustin; *Historia de Filipinas*, por Colin; *Historia de los PP. Jesuitas*, por el P. Murillo; *Gobierno de los Regulares de la América*, por el P. Fr. Pedro Parras; *Historia general de los PP. Agustinos Descalzos*, por el P. Fr. Pedro de San Francisco de Asís, y por el P. Fr. Diego de Santa Teresa, décadas VII y VIII, hasta la X; *Misiones católicas*, por Henrion; *Memorias de las misiones católicas en el Tun-kin*, por Guglielmotti, traducidas y anotadas por Amado; *Idea del imperio de Annam*, por el padre Manuel Rivas; *Memoria sobre las islas Filipinas*, por Mas; *Anales de la propagacion de la fe;* las *Cartas edificantes;* la *Revista católica;* el *Diccionario geográfico, estadístico é histórico* del P. Buceta.

FIN DEL TOMO SEXTO Y ÚLTIMO.

APÉNDICE.

CENSURAS ECLESIÁSTICAS.

Los infrascritos Fr. Benito Corominas, catedrático en derecho canónico en la universidad de Manila, y Fr. Gregorio Echevarría, catedrático de sagrada teología en la misma universidad, ambos del sagrado Órden de Predicadores, por comision de N. M. R. P. Provincial de esta Provincia del *Santísimo Rosario* de Filipinas, Fr. Pedro Payo, hemos leido con detencion y cuidado la obra titulada *Historia de los Padres Dominicos en las islas Filipinas y sus misiones*, etc.; obra original é inedita del M. R. P. Fr. Juan Ferrando, etc; corregida, variada y refundida, etc., por el M. R. P. Fr. Joaquin Fonseca, profesor de teología y vicie-Rector de la universidad de Manila, etc., y nada han encontrado contrario al dogma y á la sana moral, hallándola á la vez conforme con las prescripciones de nuestras sagradas leyes y constituciones.

Son, pues, de parecer que puede imprimirse, y que de ella resultará gloria á Dios y á la Órden, y provecho espiritual á los alumnos de esta religiosa Provincia que se dediquen á su lectura, y á los fieles todos, que podrán admirar los progresos de la religion y de nuestra santa fe en este extremo Oriente.

Tal es nuestro parecer, *salvo meliori*.

Manila, 29 *Junio de* 1870.—FR. BENITO COROMINAS.
—FR. GREGORIO ECHEVARRÍA.

FRAY PEDRO PAYO, DEL ÓRDEN DE PREDICADORES, PRIOR PROVINCIAL DE LA DEL SANTÍSIMO ROSARIO DE FILIPINAS.

Por las presentes, y por lo que á Nos toca, concedemos licencia para la impresion de la obra titulada *Historia de los PP. Dominicos en las islas Filipinas y en sus misiones del Japon, China, Tun-kin y Formosa*, etc.; obra original del M. R. P. Fr. Juan Ferrando, Rector y cancelario que fué de la universidad de Santo Tomas de Manila, y corregida y variada..... por el M. R. P. Fr. Joaquin Fonseca, profesor de teología y vice-Rector de la misma universidad, con un apéndice hasta nuestros dias, en atencion á que de la censura que nos dan los RR. PP. Fr. Benito Corominas, catedrático de derecho canónico, y Fr. Gregorio Echevarría, catedrático de teología en la misma universidad, consta no tener nada contra la fe y buenas costumbres, y contra las leyes de nuestra Órden.

En fe de lo cual damos las presentes en Manila, á 1.° de Julio de 1870.—FR. PEDRO PAYO.—FR. BENITO COROMINAS, secretario.

DON CÁNDIDO URETA MANZANARES, PRESBÍTERO, DOCTOR EN SAGRADA TEOLOGÍA, COMENDADOR DE LA REAL Y DISTINGUIDA ÓRDEN ESPAÑOLA DE CÁRLOS III, CANÓNIGO MAGISTRAL DE LA SANTA IGLESIA CATEDRAL, Y SECRETARIO DE CÁMARA Y GOBIERNO DE ESTE ARZOBISPADO, ETC.

Certifico: Que á la instancia del M. R. P. Provincial de Santo Domingo, en solicitud de licencia sobre impresion, el Sr. Gobernador eclesiático se ha servido decretar con esta fecha lo siguiente:

«Concedemos por nuestra parte la licencia necesaria para

que se pueda imprimir el manuscrito titulado *Historia de los PP. Dominicos en las islas Filipinas y en sus misiones del Japon, China, Tun-kin y Formosa*, etc.; obra original del muy R. P. Fr. Juan Ferrando, Rector y cancelario que fué de la universidad de Santo Tomas de Manila, y corregida y variada por el M. R. P. Fr. Joaquin Fonseca, profesor de teología y vice-Rector de la misma universidad, con un apéndice hasta nuestros dias, en atencion á que nos consta que no contiene cosa alguna contra el dogma y la moral. Líbrese por secretaría testimonio de este decreto y archívese original. — Dr. Mateo Yagüe.»

Y para que conste doy el presente testimonio, que firmo en esta secretaría de mi cargo, á diez de Febrero de mil ochocientos setenta y uno. — Dr. Cándido Ureta, secretario.

NOS EL DOCTOR DON JOSÉ DE LORENZO Y ARAGONÉS, PRESBÍTERO, VICARIO ECLESIÁSTICO DE ESTA VILLA Y SU PARTIDO.

Por la presente, y por lo que á Nos toca, concedemos nuestra licencia para que pueda imprimirse y publicarse la *Historia de los PP. Dominicos en las islas Filipinas y sus misiones del Japon, China, Tun-kin y Formosa*, etc.; obra original del M. R. P. Fr. Juan Ferrando, Rector y cancelario que fué de la universidad de Santo Tomas de Manila, corregida y variada por el M. R. P. Fr. Joaquin Fonseca, profesor de teología y vice-Rector de la misma universidad, con un apéndice hasta nuestros dias; mediante á que, segun la censura, no contiene nada contrario al dogma católico y sana moral. *Madrid, veinte* y *seis de Julio de mil ochocientos setenta y uno.* — Dr. Lorenzo. — Por mandado de su señoría, Licenciado Juan Moreno Conzalez.

BULLA BENEDICTI XIV, *EX QUO.*

(TOMO IV, PÁG. 429.)

DE RITIBUS

SEU CAEREMONIIS SINENSIBUS: CONFIRMATUR CONSTITUTIO CLEMENTIS XI, INCIP. EX ILLA DIE. PERMISSIONES QUAEDAM PUBLICATAE Á BON MEM. CAROLO AMBROSIO MEDIOBARBO PATRIARCHA ALEXANDRINO, REPROBANTUR ET ANULLANTUR. PRAESCRIBITUR NOVA FORMA JURAMENTI A MISSIONARIIS PRAESTANDI.

BENEDICTUS PAPA XIV.

AD PERPETUAM REI MEMORIAM.

Exordium.

Ex quo singulari Dei providentia factum est, ut Orientalium, et Occidentalium Indiarum regiones Europae innotescerent, Apostolica Sancta Sedes, quae ab ipsis Eclesiae incunabulis evangelicae veritatis lumen ubique diffundere, et illud ab omni erroris umbra servare maximo studio curavit, in his quoque novissimis temporibus Evangelicos operarios in antedictas regiones sedulò misit; ut Idololatriâ ibì latè dominante funditùs eradicatâ, christianae fidei semen opportunè spargerent, atque horrentes illos, et incultos campos in fertiles, florentesque vineas, uberrimos aeternae vitae fructus daturas, commutarent.

Fidei propagatio ab Apostolica Sede promota in Sinarum Imperio.

Ex regionibus autem illis, quas Sancta Sedes prae caeteris ante oculos habuit, fuit profectò amplissimum Sinarum imperium; in quo quidem

BULA DE BENEDICTO XIV, *EX QUO.*

(TOMO IV, PÁG. 429.)

DE LOS RITOS.

Ó CEREMONIAS DE CHINA; SE CONFIRMA LA CONSTITUCION DE CLEMENTE XI, QUE PRINCIPIA EX ILLA DIE. CIERTAS PERMISIONES PUBLICADAS POR LA BUENA MEMORIA DE CÁRLOS AMBROSIO MAZZABARBA, PATRIARCA ALEJANDRINO, SE REPRUEBAN Y ANULAN. SE PRESCRIBE NUEVA FÓRMULA DEL JURAMENTO QUE DEBEN PRESTAR LOS MISIONEROS.

BENEDICTO PAPA XIV.

PARA PERPÉTUA MEMORIA.

Exordio.

Desde que por especial providencia de Dios se dieron á conocer á la Europa las regiones de las Indias Orientales y Occidentales, la Santa Sede Apostólica, que desde el mismo orígen de la Iglesia ha procurado con el mayor empeño difundir por todos los ámbitos de la tierra la luz de la verdad evangélica, y conservarla intacta de toda sombra de error, ha enviado tambien con toda solicitud en estos tiempos modernos ministros del Evangelio á dichas regiones, para que, arrancando de raíz el culto de la idolatría, que domina allí por todas partes, esparcieran á tiempo la semilla de la fe cristiana, y convirtieran aquellos horribles y no cultivados campos en fértiles y florecientes viñas, capaces de dar copiosísimos frutos de vida eterna.

La propagacion de la fe promovida en la China por la Silla Apostólica.

Mas, de entre aquellas tierras que la Santa Sede ha mirado con preferente atencion, ha sido ciertamente el vastísimo imperio de la

negari non potest, quin christiana fides progressus ingentes fecerit, longè etiam majores factura, nisi coorta inter operarios à Sancta Sede illùc missos dissidia cursum intercidissent.

Disidia inter missionarios circa caeremonias sinensium, et praecipuè circa cultum erga defunctos.

§ 1. Occasionem dissidiis ejusmodi dederunt caeremoniae quaedam, et ritus, quibus sinenses ad Confucium philosophum, et majores suos honoribus prosequendos uti consueverunt; cum nonnulli ex missionariis contenderent, eas esse caeremonias et ritus merè civiles, adeòque concedendos iis, qui relicto idolorum cultu, christianam religionem amplectebantur; contrà verò alii eos, utpote superstitionem olentes, sine gravi religionis injuria permitti nullo modo posse assererent. Quae sanè controversia multis annis Apostolicae Sedis curam, et sollicitudinem ad se traxit; cum id maximè caveat, ne zizania in agro dominico radices agant, aut, si fortè egerint, eae, quàm citò fieri potest, evellantur.

Prima decisio Cong. de Propag. Fide, sub Innocentio X.

§ 2. Primò itaque ad Sanctae Sedis tribunal causam hanc detulerunt ii, qui caeremonias illas, et ritus sinicos superstitione imbutos suspicabantur. Super illis dubia nonnulla proposita fuerunt Congregationi de Propaganda Fide, quae anno 1645 comprovabit responsa ac decisiones theologorum, qui caeremonias, et ritus eosdem superstitione reverà infectos judicarunt. Proinde Innocentius Papa X. ad praefatae congregationis preces, omnibus et singulis mis-

China, en el que, en verdad, no se pueden negar los grandes progresos que ha hecho la fe cristiana, y que los habria hecho mucho mayores, si las discordias nacidas entre los misioneros allá enviados por la Santa Sede no hubieran interrumpido su curso.

Discordias entre los misioneros sobre las ceremonias de los chinos, y principalmente sobre el culto para con los difuntos.

§ 1. La ocasion de tales discordias fueron ciertos ritos y ceremonias de que acostumbran usar los chinos para honrar al filósofo Confucio y á sus antepasados; pues miéntras algunos de los misioneros pretendian que aquéllas eran ceremonias y ritos meramente civiles, y que por lo mismo se habia de conceder su uso á los que abrazaban la religion cristiana, dejando el culto idolátrico; otros, por el contrario, juzgándolos como que olian á supersticion, afirmaban que de ningun modo se podian permitir sin grave injuria de la religion. Cuya controversia por muchos años ocupó el cuidado y la solicitud de la Sede Apostólica, por ser su providencia más principal el que la zizaña no eche raíces en el campo del Señor, ó si por ventura las hubiere echado, sean arrancadas cuanto ántes fuese posible.

Primera decision de la Congregacion de Propaganda Fide bajo Inocencio X.

§ 2. Primeramente, pues, llevaron al tribunal de la Santa Sede esta causa los que sospechaban hallarse dichas ceremonias y ritos chínicos mezclados ó impregnados de supersticion. Propusiéronse acerca de ellas algunas dudas á la Congregacion de la Propagacion de la Fe, la cual aprobó en el año 1645 las respuestas y decisiones de los teólogos, que juzgaron hallarse realmente inficionados de supersticion los tales ritos y ceremonias. En su consecuen-

sionariis, sub poena excommunicationis *latae sententiae*, sibi, ac Sanctae Sedi reservatae, mandavit, ut responsa, ac decisiones praedictas omninò observarent, easque ad praxim deducerent, donec sibi, et Apostolicae Sedi aliter visum non esset.

Altera Congreg. S. Inquisition. sub Alexan. VII.

§ 3. Verùm paulò post ab aliis ejusdem missionis operariis alia dubia de iisdem ritibus, et caeremoniis ipsimet Congregationi de Propaganda Fide fuerunt exhibita, ex quibus caeremoniae ipsae, ritusque nullam in se superstitionem habere videbantur. Negotium itaque hujusmodi ab Alexandro Papa VII Sacrae Inquisitionis Congregationi commissum fuit; quae, prout varia, diversaque ratione fuerat sibi de eisdem caeremoniis expositum, alias quidem, tamquàm merè civiles, et politicas, esse permittendas, alias verò minimè tolerari posse judicavit; idemque Alexander Pontifex anno 1656 hanc sententiam probavit, et confirmavit.

Alia resolutio ejusdem Congreg. sub Clement. IX.

§ 4. Sed ecce tertiò ad Sanctam Sedem haec eadem controversia. Cum plura dubia Sacrae Inquisitionis Congregationi proposita fuissent, illud quoque ab ea quaesitum fuit, utrùm adhuc vigeret Innocentii Papae X praeceptum, quo sub poena excommunicationis *latae sententiae* mandabat observantiam responsionum, ac decisionum, quae à Congregatione de Propaganda anno 1645, ùt suprà dictum est, emanaverant. Praeterea, an, stantibus recèns expositis dubiis, earum praxis retinenda foret; cum praesertim obstare videretur decretum Sacrae

cia, el Papa Inocencio X, accediendo á la peticion de dicha Congregacion, mandó, bajo pena de excomunion *latae sententiae*, reservada á sí y á la Santa Sede, á todos y cada uno de los misioneros observar y poner en práctica las predichas respuestas y decisiones, hasta tanto que á él y á la Sede Apostólica no pareciese otra cosa.

Otra decision de la Congregacion de la Sta. Inquisicion bajo Alejandro VII.

§ 3. Mas poco despues se presentaron otras dudas sobre los mismos ritos y ceremonias á la misma Congregacion de la Fe, por otros ministros de aquella mision, de las que parecian no contener en sí ninguna supersticion las tales ceremonias y ritos. Por lo tanto, encargó este negocio el Papa Alejandro VII á la Congregacion de la Sagrada Inquisicion; la cual, segun el vario y diverso modo con que se le expusieron dichas ceremonias, juzgó que se podian permitir algunas como meramente civiles y políticas, juzgando á otras por intolerables de todo punto; y el mismo Pontífice Alejandro aprobó y confirmó esta sentencia el año de 1656.

Otra resolucion de la misma Congregacion bajo Clemente IX.

§ 4. Mas hé aquí llevada por tercera vez á la Santa Sede esta misma controversia. Habiéndose propuesto á la Congregacion de la Sagrada Inquisicion muchas dudas, se le consultó tambien si áun estaba vigente el precepto del Papa Inocencio X, en que, bajo pena de excomunion *latae setentiae*, mandaba la observancia de las respuestas y decisiones emanadas, como queda dicho, de la Congregacion de la Propaganda el año de 1645. Ademas de esto, si, permaneciendo las dudas recientemente expuestas, se debia retener la práctica de aquéllas,

Inquisitionis, quod ab ea emanavit anno 1656 super quaesitis nonnullis, diversa ratione, aliisque circumstantiis propositis ab operariis apostolicis in Sinarum regno commorantibus. Respondit ad haec Inquisitionis Sacra Congregatio anno 1669, praefatum Congregationis de Proganda de Fide decretum adhuc vigere, habita ratione rerum, quae fuerunt in dubiis expositae; neque illud fuisse circumscriptum à decreto Sacrae Inquisitionis, quod anno 1656 emanavit; immò esse omninò observandum juxta quaesita, circumstantias, et omnia ea, quae in antedictis dubiis continentur. Declaravit pariter, eodem modo esse observandum praedictum Sacrae Congregationis decretum anno 1656 juxta quaesita, circumstantias, et reliqua in ipsis expressa. Hoc autem decretum Clemens Papa IX comprobavit.

Innocent. XII novum examen causae in eadem Cong. instaurari jubet.

§ 5. Cum autem omnia praefata decreto pro varia rerum expositarum ratione fuerint facta, ac promulgata, tantùm abfuit, ut rituum Sinensium controversia finem obtineret, ut magis illa vires et incrementum acquireret. Nam scissis evangelicis operariis in partes, adducta res fuit in acriorem animorum, ac sententiarum contentionem. Atque hinc non sine gravi scandalo, magnoque Fidei damno, consecuta est praedicatio non uniformis, et non eadem ubique christianorum illorum disciplina, et institutio. De his autem absurdis certior factus Innocen-

siendo así que al parecer obstaba el decreto de la Sagrada Inquisicion, emanado de ella el año 1656, sobre algunas de las cuestiones, propuestas de diverso modo y con circunstancias diferentes por misioneros apostólicos que se hallaban en el reino de China. A estas consultas respondió la Congregacion de la Sagrada Inquisicion, en el año 1669, que el referido decreto de la Propaganda de la Fe estaba aún en vigor, teniendo en cuenta las cosas que se expusieron en las dichas consultas, y que el tal decreto no se habia restringido ó modificado por el de la Sagrada Inquisicion emanado en el año de 1656; y que ántes al contrario se habia de observar en todo segun las consultas, circunstancias y todo aquello que en las antedichas dudas se contenia. Declaró igualmente que se debia observar del mismo modo el referido decreto de la Sagrada Congregacion del año 1656 conforme á las consultas, circunstancias y demas que en ellas se expresan. Y aprobó este decreto el Papa Clemente IX.

Manda Inocencio XII repetir de nuevo el exámen de la causa en la misma Congregacion.

§ 5. Mas dados y promulgados todos estos decretos, segun la variedad con que se expusieron las cosas, no sólo no produjeron el finalizar la controversia sobre los ritos de China, sino que tomó aquélla mayores fuerzas y proporciones. Porque, divididos en diversas partes ó pareceres los obreros Evangélicos, se agriaron los ánimos y los pareceres en la disputa del asunto. Y originóse de aquí, no sin grave escándalo y grande perjuicio de la Fe, que la predicacion no fuera uniforme, ni una misma en todas partes la disciplina é instruccion de

tius Papa XII, praedecessor noster, id muneris sui omninò esse putavit, ut perniciosis adeò dissidiis finis daretur; proinde exactam, maximèque accuratam totius hujus controversiae discussionem Sacrae Inquisitionis Congregationi commisit. Cumque nihil intentatum reliquisset, quo sinceram facti notitiam obtineret, firmata quoque fuerunt de illius mandato summa cum diligentia quaesita, quae per eamdem Sacram Congregationem resolverentur.

Clemens XI approbat responsiones Congreg. easque transmittit ad Patriarcham Antioch. Visitat. Ap.

§ 6. Quaesitorum illorum examen Innocentii Papae XII mors intercepit. Clemens autem XI, qui successit, praedecessoris sui zelo plenus, coram se quaesitorum eorumdem examen fieri voluit. Quamobrem post diuturnam, maturam et accuratissimam rei discussionem, post auditas ex utraque parte rationes, quibus liberè producendis unicuique locus amplissimus datus fuit, idem Clemens Papa XI anno 1704 confirmavit, et apostolica auctoritate comprobavit praememoratae Sacrae Congregationis responsiones ad omnia, et singula quaesita proposita, quibus ritus sinenses, utpote superstitione imbuti, prohibebantur; mandavitque, praefatas responsiones ad Carolum Thomam de Tournon Antiochiae Patriarcham, Comissarium, et in Sinarum regno Visitatorem Apostolicum transmitti, ut nimirùm exactam earundem observantiam omnibus, et singulis missionariis, poenis quoque canonicis in refractarios indictis, praeciperet.

aquellos cristianos. Hecho, pues, sabedor de estos inconvenientes el Papa Inocencio XII, predecesor nuestro, juzgó que era deber de su autoridad el poner término á discordias tan perniciosas; por lo cual encargó á la Congregacion de la Sagrada Inquisicion un exámen exacto y muy exquisito de toda esta controversia. Y no dejando nada que mover á fin de adquirir un verdadero conocimiento sobre este asunto, fueron tambien apoyadas con suma diligencia por su órden las consultas que se debian resolver por la misma Sagrada Congregacion.

Aprueba Clemente XI las respuestas de la Congregacion y las trasmite al Patriarca de Antioquía, Visitador Apostólico.

§ 6. En el intermedio del exámen de estas cuestiones murió el Papa Inocencio XII. Pero Clemente XI, que le sucedió, animado del mismo celo de su predecesor, quiso que el exámen de dichas cuestiones se hiciera en su misma presencia. Por lo tanto, despues de una discusion madura y diligentísimamente hecha, la que duró mucho tiempo sobre el asunto, y despues de oidas las razones aducidas por cada una de las partes, para cuya libre exposicion se dió á cada una amplísima licencia, el mismo Papa Clemente XI, el año de 1704, confirmó y aprobó con autoridad apostólica las respuestas dadas por la referida Sagrada Congregacion á todas y á cada una de las cuestiones propuestas, por las que, como impregnados de superstición, se prohibian los ritos chínicos, y mandó trasmitir dichas respuestas á Cárlos Tomas de Tournon, Patriarca de Antioquía, Comisario y Visitador Apostólico en el reino de China, con el fin, ciertamente, de que mandase á to-

Qui eas publicat, additis praeceptis, etc.

§ 7. Promulgavit quidem Patriarcha Antiochenus decisionem Apostolicam, addito decreto, quo ab universis ejus observantiam exigebat. Cum autem illam tentassent eludere, variisque inanibus rationibus effugere ii, qui sinenses ritus tamquàm politicos, ac merè civiles propugnaverant, praedictus pontifex Clemens XI decreto, quod per Sacrae Inquisitionis Congregationem emanavit anno MDCCX praecepit omnimodam, et inviolabilem earumdem responsionum abs se Apostolica auctoritate confirmatarum observantiam, et alia quae decreto ipso continentur, quod est tenoris sequentis:

Mandat observari decretum editum á Card. de Tournon.

Tenor decreti.

§ 8. «Decretum super omnimoda, ac inviolabili observatione responsorum, aliàs in causa rituum, seu caeremoniarum sinensium á Sacra Congregatione datorum, et á Sanctissimo approbatorum cum aliis ordinationibus.

Mandat observari decretum editum á Card. de Tournon.

»Feria V die XXV Sept. MDCCX. In Congregatione generali Sanctae Romanae, et Universalis Inquisitionis, habita in Palatio Apostolico Quirinali coram SS. Domino Nostro Domino Clemente Divina Providentia Papa XI ac Eminentissimis, et Reverendissimis Dominis Sanctae Romanae Ecclesiae Cardinalibus in tota Republica Christiana contra haereticam pravitatem Generalibus Inquisitoribus á Sancta Sede Apostolica specialiter deputatis.

»Idem Sanctissimus Dominus Noster in cau-

dos y cada uno de los misioneros su exacta observancia, impuestas tambien penas canónicas contra los que se resistiesen.

§ 7. Promulgó, en efecto, el Patriarca Antioqueno la decision Apostólica, añadiendo un decreto en que exigia de todos su observancia. Y como procurasen eludirla y apartarse de ella con várias fútiles razones aquellos que habian defendido los ritos chínicos como políticos y meramente civiles, el referido Clemente XI mandó por un decreto, emanado por conducto de la Congregacion de la Sagrada Inquisicion, en el año de 1710, la omnímoda é inviolable observancia de las mismas respuestas, confirmadas por sí con Apostólica autoridad, y otras cosas contenidas en el mismo decreto, que es del tenor siguiente:

Quien las publica, añadidos preceptos, etc.

Manda observar el decreto dado por el Card. de Tournon.

§ 8. «Decreto sobre la omnímoda é inviolable observancia de las respuestas sobre los ritos ó ceremonias chinas, dadas por la Sagrada Congregacion y aprobadas por Su Santidad, con otras ordenaciones.

Tenor del decreto.

»Feria V (juéves), dia 25 de Setiembre de 1710. En la Congregacion general de la Santa Romana y Universal Inquisicion, tenida en el Palacio Apostólico del Quirinal, delante de Nuestro SS. Señor el Señor Clemente, por la Divina Providencia Papa XI, y delante de los Eminentísimos y Reverendísimos Señores Cardenales de la Santa Iglesia Romana, Inquisidores Generales, por la Santa Sede Apostólica contra la herética pravedad en toda la República Cristiana especialmente deputados.

Manda observar el decreto dado por el Cardenal de Tornon.

»El mismo Santísimo Nuestro Señor en la

Rejicit apellationes ad S. Sedem interpositas.

sa rituum, seu caeremoniarum sinensinm, auditis, tam in Congregationibus anno praeterito non semel, quàm in aliis, mense et anno praesentibus pluries coram Sanctitate Sua habitis, praefatorum Eminentissimorum et Reverendissimorum Dominorum Cardinalium, qui rem maturè, ac diligentissimè discusserunt, sententiis, decrevit, et declaravit, responsa aliàs in causa hujusmodi ab eadem Congregatione data, et á Sanctitate Sua die 20 Nov. 1704 confirmata, et approbata, necnon mandatum, seu decretum ab Eminentissimo et Reverendissimo Domino Domino Cardinali de Tournon, tunc Patriarcha Antiocheno, Commissario et Visitatore Apostolico Generali in Imperio Sinarum die 25 Jan. 1707 hac de re editum, ab omnibus, et singulis, ad quos spectat, inconcussè, et inviolabiliter, sub censuris et poenis in mandato, seu decreto hujusmodi expressis, observanda esse, quovis contrafaciendi quaesito colore, seu praetextu penitùs sublato, ac potissimùm non obstante quacumque appellatione à quibusvis personis, sive saecularibus, sive regularibus, etiam specifica et individua mentione, et expressione dignis, ac quavis ecclesiastica dignitate fulgentibus, ad Sedem Apostolicam interposita, quam propterea Sanctitas Sua rejiciendam esse decrevit, ac reipsa rejecit.

Declaratione ac decreto nihil additum, vel detractum responsionibus datis anno 1704.

»Porrò cum idem Dominus Cardinalis de Tournon in suo mandato, seu decreto supradicto, Apostolicae decisioni die 20 Nov. 1704 latae se expressè inhaerere professus fuerit,

causa de los ritos ó ceremonias chinas, oidos los pareceres, tanto en las Congregaciones del año pasado, várias veces, como en otras celebradas en el presente año y mes, muchas veces delante de Su Santidad, de los referidos Eminentísimos y Reverendísimos Señores Cardenales, quienes examinaron el asunto madura y diligentísimamente, determinó y declaró que las respuestas dadas en otra ocasion por la misma Congregacion sobre esta materia, confirmadas y aprobadas por Su Santidad el dia 20 de Noviembre de 1704, como tambien el mandato ó decreto sobre este asunto, expedido por el Eminentísimo y Reverendísimo Señor el Sr. Cardenal de Tournon, entónces Patriarca de Antioquía, Comisario y Visitador General Apostólico en el imperio chino, dado el dia 25 de Enero de 1707, se habian de observar inviolable y constantemente por todos y cada uno de aquellos á quienes toca, bajo las censuras y penas expresadas en el tal mandato ó decreto, del todo quitado todo pretexto y color fingido de obrar en contra, y sobre todo, no obstando cualquiera apelacion interpuesta á la Sede Apostólica por cualesquiera personas, sean seculares ó regulares, aunque sean dignas de mencion específica é individual, y estén constituidos en cualquiera dignidad eclesiástica, la que decretó que debia ser rechazada y de hecho la rechazaba.

Rechaza las apelaciones que se hagan á la Santa Sede.

»Ademas, habiendo declarado el mismo Señor Cardenal de Tournon, en su mandato ó decreto sobredicho, que se adheria expresamente á la decision Apostólica del 20 de No-

Con la declaracion y decreto nada se añadió ni quitó á las respuestas dadas en el año 1704.

Sanctitas Sua ulteriùs declaravit, ipsum mandatum, seu decretum, unà cum censuris in eo contentis, ad normam eorumdem responsorum accipiendum esse, ita ut nihil per illud responsis praefatis additum, seu detractum fuisse censendum sit, ac omnia, quae in eis insunt, etiam in mandato, seu decreto praedicto inesse intelligantur.

Pleniorem instructionem confici jubet.

»Caeterùm Sanctitas Sua, tametsi non sine ingenti animi sui moerore acceperit, quòd humani generis hostis multiplicia in die zizania in latissimis illis regionibus superseminare non cessat, non tamen propterea in eis Catholicae Religionis propagandae saluberrimum, ac sanctissimum opus ullatenùs deserere volens, sed illud majori, qua potest, animi contentione, ac studio, iisque potissimùm dissidiis, quibus inibi Christianae Fidei seges veluti spinis soffocatur, prorsùs submotis, ardentiùs semper, et enixiùs promovere cupiens, congruam super praemissis, aliisque ad ea pertinentibus instructionem confici, illamque dicto D. Cardinali de Tournon, quatenùs adhuc in illis partibus commoretur, sin minùs, illi, qui ejus loco deputatus fuerit, necnon Episcopis, et Vicariis Apostolicis earumdem partium transmiti mandavit, qua non minùs debitae apostolicorum decretorum executioni, quàm missionariorum concordiae, evangelicae veritatis praedicationi, atque animarum saluti opportunè consulatur.

Vetit publicari scripta super Rit.

»Demùm, ut nimiae illi de his rebus scribendi licentiae, quae non sine fidelium scanda-

viembre de 1704, declaró ademas Su Santidad que el tal mandato ó decreto, junto con las censuras en él contenidas, se habia de entender y recibir segun la norma de aquellas respuestas; de tal modo, que no se juzgase que por él se habia añadido ó quitado algo á las referidas respuestas, y que todo lo contenido en ellas se entendiera tambien contenido en dicho mandato ó decreto.

»Por lo demas, Su Santidad, aunque ha recibido gran pesar de ánimo al saber que el enemigo del género humano no cesa de esparcir copiosa zizaña en aquellas vastísimas regiones; no queriendo, sin embargo, por esto abandonar de ningun modo la muy saludable y santa obra de propagar la religion católica en ellas, sino que, quitadas principalmente las discordias, que sofocan allí como espinas la semilla de la Fé Católica, deseando con más empeño y ardor promoverla con el mayor conato y celo que le es posible, mandó formar una instruccion conveniente sobre lo dicho y sobre otras cosas á ello pertenecientes, y trasmitirla á dicho Sr. Cardenal de Tournon, dado que se halle aún en aquellas partes, y si no estuviere, al que hubiere quedado en su lugar, como tambien á los Obispos y Vicarios Apostólicos de las mismas partes, con la que se provea oportunamente no ménos á la ejecucion debida de los decretos apostólicos que á la concordia de los misioneros, á la predicacion de la verdad evangélica y á la salvacion de las almas.

Manda hacer una instruccion más completa.

»Finalmente, á fin de poner coto á la demasiada libertad que de escribir sobre esta materia

Prohibe publicar escritos sobre los ritos chinos sin li-

Sinens. absque licentia S. S.

lo inter partes diuturna contentione exasperatas invaluit, modus imponatur, sanctitas sua districtè praecepit omnibus et singulis cujusvis ordinis, congregationis, instituti, et societatis, etiam de necessitate exprimendae, regularibus, aliisque quibuscumque saecularibus personis, tam eclesiasticis, quàm laicis, cujuscumque tandem statûs, gradûs, conditionis, et dignitatis existant, ut in posterum non audeant sub quovis quaesito colore, vel praetextu imprimere, vel quoquo modo in lucem edere, libros, libellos, relationes, theses, folia, seu scripta quaecumque, in quibus ex professo, vel incidenter de ritibus sinicis hujusmodi, vel de controversiis desuper, seu illorum occasione exortis quomodolibet tractetur, sine expressa, et speciali licentia á Sanctitate Sua, seu pro tempore existente Romano Pontifice in Congregatione supradictae Santae et Universalis Inquisitionis obtinenda.

Publicata verò prohibet sub poenis, etc.

Ut autem ejusmodi prohibitio inviolabiliter observetur, eadem Sanctitas Sua voluit, et declaravit, contravenientes quoscumque excommunicationis latae sententiae, regulares verò etiam privationis vocis activae, et passivae poenas ipso facto absque alia declaratione incurrere; et nihilominùs aliis etiam poenis Sanctitatis Suae, et successorum suorum Romanorum Pontificum arbitrio infligendis subjacere. Libros, porrò, libellos, relationes, theses, folia, ac scripta quaecumque, quae in futurum contra praesentis prohibitionis tenorem edi contingerit (citrà ullam aliorum hactenùs editorum ap-

se ha desarrollado entre las partes exasperadas por una larga contienda, no sin grave escándalo de los fieles, mandó Su Santidad con rigor á todos y cada uno de los regulares de cualquiera órden, congregacion, instituto y sociedad, áun de las que fuere necesario expresar, y á cualesquiera otras personas seculares, sean eclesiásticas ó legas, y finalmente, de cualquier estado, grado, condicion y dignidad que sean, que en adelante, por ninguna aparente razon ó pretexto se atrevan á imprimir, ó de cualquier modo dar á luz libros, libelos, relaciones, teses, hojas ó cualquier escrito en que, sea *ex professo* ó incidentalmente, se trate de cualquier modo de tales ritos chínicos, ó de las controversias que se han originado sobre ellos ó con ocasion de los mismos, sin obtener expresa y especial licencia de Su Santidad ó del Romano Pontífice que por tiempo fuere, que deberá obtenerse en la sobredicha Congregacion de la Santa y Universal Inquisicion.

cencia de Su Santidad.

»Y para que esta prohibicion se observe inviolablemente, Su Santidad mismo quiso y declaró que los infractores, cualesquiera que fuesen, incurririan en la pena de excomunion *latae sententiae;* mas los regulares tambien en las de privacion de voz activa y pasiva *ipso facto*, sin otra declaracion, y sin embargo de quedar sujetos tambien á otras penas que se impondrian al arbitrio de Su Santidad y de sus sucesores los Pontífices Romanos. Quiso ademas que se tuviesen por expresamente prohibidos los libros, libelos, relaciones, teses, hojas, y cualesquiera escritos que en adelante contra el te-

Prohibe los publicados bajo las penas, etc.

probationem, super quibus opportunè providebitur), pro expressè prohibitis haberi voluit, absque alia declaratione, sub poenis, et censuris in regulis indices librorum prohibitorum contentis. Impressores verò praeter scriptorum sic impressorum amissionem, pecuniariis, aliisque corporalibus poenis, juxta criminis gravitatem, teneri mandavit. In contrarium facientibus, non obstantibus quibuscumque.

Joseph Bartolus,
Sanctae Romanae et Universalis Inquisitionis Not.»

Idem Clemens XI præfat. responsiones, edita Constitutione confirmat.

§ 9. At verò, nec decretum hujusmodi ad difficiles animos subjiciendos valuit. Itaque Clemens idem Papa XI, quo illos tandem aliquandò fraenaret, Constitutionem anno 1715 evulgavit, qua solemniter iterùm confirmavit antedictas Sacrae Inquisitionis responsiones, easque exactè et ad amussim observari mandavit, praeclusis omnibus iis effugiis, quibus perfectam earum observantiam contumaces homines aliquo pacto evadere potuissent; et est tenoris, qui sequitur:

Tenor Constitutionis *Ex illa die.*

§ 10. «Clementis Papae XI praeceptum, super omnimoda, absoluta, integra, et inviolabili observatione eorum, quae aliàs à Sanctitate Sua in causa rituum, seu caeremoniarum sinensium decreta fuerunt: cum rejectione quarumcumque rationum, seu excusationum ad ejusmodi decretorum executionem declinandam

nor de la presente prohibicion se publicasen (sin aprobacion ninguna de los que hasta ahora han salido á luz, sobre los que se proveerá oportunamente), sin otra declaracion, bajo las penas y censuras contenidas en las reglas del índice de los libros prohibidos. Y mandó que los impresores, ademas de la pérdida de los escritos así impresos, quedasen sujetos á penas pecuniarias y otras corporales, segun la gravedad del delito. No obstante todo lo que haya en contrario.

JOSÉ BARTOLI,
Notario de la Santa Romana y Universal Inquisicion.»

El mismo Clemente XI confirma en una Constitucion que dió las referidas respuestas.

§ 9. Pero ni áun este decreto sirvió para sujetar los ánimos duros. Así es que el mismo Papa Clemente XI, para reprimirlos de una vez, promulgó una Constitucion el año 1715, en la que volvió á confirmar solemnemente las referidas respuestas de la Sagrada Inquisicion, y mandó observarlas exactamente y con toda perfeccion, cerrados todos aquellos efugios por los que pudiesen los hombres contumaces evadir de algun modo su perfecta observancia; y es del tenor siguiente:

Tenor de la Constitucion *Ex illa die.*

§ 10. «Precepto del Papa Clemente XI, sobre la omnímoda, absoluta, íntegra é inviolable observancia de lo que en otro tiempo fué decretado por Su Santidad en la causa de los ritos y ceremonias de la China; rechazando cualesquiera razones y excusas aducidas para declinar la ejecucion de tales decretos, y con la

allatarum, ac praescriptione formulae juramenti per missionarios illarum partium praesentes, et futuros hac in re praestandi.

Exordium.

CLEMENS PAPA XI. — AD FUTURAM REI MEMORIAM. — Ex illa die, qua nullo licèt meritorum nostrorum suffragio, Catolicae Ecclesiae gubernacula, hoc est, munus sua amplitudine gravissimum, ac temporum iniquitate molestissimum, Deo sic disponente, suscepimus, nil Nobis manum clavo admoventibus antiquiùs fuit, quàm acerrimas contentiones jampridem in imperio Sinarum inter apostolicos illarum partium missionarios exortas, semperque in dies magis invalescentes, tam circa quasdam voces sinicas, ad sanctum et ineffabile Dei nomen exprimendum inibì usurpatas, quàm circa nonnullos earum gentium ritus, veluti superstitiosos à quibusdam ex missionariis praedictis reprobatos, ab aliis verò, utpote eos civiles tantùm asserentibus, permissos, apostolici judicii censura opportunè dirimere; ut, sublatis dissidiis, christianae Religionis, catolicaeque Fidei propagationem turbantibus, omnes tandem id ipsum dicerent in eodem sensu, et in eadem sententia; unoque ore glorificaretur Deus ab iis, qui sanctificati sunt in Christo Jesu.

Pontificis studium dirimendi controversias super ritibus sinens.

In eum finem approbavit responsiones de quibus suprà.

Hoc consilio responsa illa, quae ad varias quaestiones super ejusmodi rebus excitatas, praevio diuturno examine, dudùm, videlicèt

prescripcion de la fórmula del juramento, que han de prestar los misioneros de aquellos países, tanto los actuales como los que en adelante hubiere.

CLEMENTE PAPA XI.—PARA PERPÉTUA MEMORIA.—Desde el dia en que, si bien sin ninguna recomendacion de nuestros méritos, recibimos por disposicion divina el gobierno de la Iglesia Católica, esto es, el cargo gravísimo por su grandeza, y sumamente molesto por la maldad de los tiempos, nada nos fué de mayor cuidado en nuestro gobierno, que el terminar oportunamente, con la censura del Juicio Apostólico, las tenacísimas contiendas suscitadas hace mucho tiempo en el imperio de la China entre los misioneros apostólicos de aquellos países, y que de dia en dia iban aumentándose, ya sobre ciertas voces chinas tomadas allí para expresar el santo é inefable nombre de Dios, ya sobre algunos ritos de aquellas gentes, reprobados como supersticiosos por algunos de los referidos misioneros, y permitidos por otros, que afirmaban ser solamente civiles; á fin de que, quitadas las discordias que turbaban la propagacion de la Religion cristiana y de la Fe católica, todos, finalmente, se pusiesen acordes en un mismo parecer y sentencia; y todos los que han sido santificados en Cristo Jesus, glorificasen á Dios con unánime alabanza.

Exordio.

Deseo del Pontífice de dirimir las controversias sobre los ritos de la China.

Con esta intencion, las respuestas que á várias cuestiones, excitadas sobre estas cosas, prévio exámen diligente, comenzado hace ya

Con el mismo fin aprobó las respuestas de que se hizo mencion arriba.

tempore fel. rec. Innocentii Papae XII praedecessoris nostri inchoato, ac deinde jussu nostro perplures annos continuato, auditisque utriusque partis rationibus, necnon complurium theologorum, et qualificatorum sententiis, à Congregatione venerabilium fratrum nostrorum Sanctae Romanae Eclesiae Cardinalium in tota republica christiana Generalium Inquisitorum adversùs haereticam pravitatem auctoritate apostolica deputatorum data fuerunt, Nos die 20 Novemb. 1704 eadem auctoritate confirmavimus et approbavimus.

Tenor responsionum. *De Dei nomine.*

Ea autem, quae in responsis hujusmodi decreta fuerunt, sunt quae sequuntur. «Cum Deus Optimus congruè Maximus apud sinas vocabulis europaeis exprimi nequeat, ad eumdem verum Deum significandum, vocabulum *Tien Chù*, hoc est, coeli Dominus, quod à sinensibus missionariis, et fidelibus long, ac probato usu receptum esse dignoscitur, admittemdum esse: nomina verò *Tien*, coelum, et *Xan-Ti*, Supremus, Imperator, penitus rejicienda.

Deque inscriptione.

Idcirco tabellas cum inscriptione sinica *King Tien*, coelum colito, in ecclesiis christianorum appendi, seu jam appensas in posterum inibì retineri permittendum non esse.

De cultu Confucii.

»Ad haec nullatenùs, nullaque de causa permittendum esse christifidelibus, quòd praesint, ministrent, aut intersint solemnibus sacrificiis, seu oblationibus, quae à sinensibus in utroque aequinoctio cujuscumque anni, Confucio, et progenitoribus defunctis fieri solent,

tiempo, á saber, en el del Papa Inocencio XII de feliz memoria, y continuado despues por nuestra órden por muchos años, y oidas las razones de ambas partes, como tambien los pareceres de muchos teólogos y calificadores, dió la Congregacion de nuestros venerables hermanos los Cardenales de la Santa Iglesia Romana, Inquisidores Generales contra la herética pravedad en toda la república cristiana, deputados por autoridad apostólica, las confirmamos y aprobamos con la misma autoridad el dia 20 de Noviembre de 1704.

Tenor de las resoluciones ó respuestas.

Del nombre de Dios.

Y lo que en estas respuestas se decretó, fué lo siguiente: «Que, no pudiendo expresarse convenientemente por los chinos con palabras europeas á Dios Optimo Máximo, se debe admitir para significar al mismo Dios verdadero, el vocablo *Tien Chù*, esto es, Señor del cielo, el cual consta hallarse recibido por los misioneros de China y por los fieles con un largo y aprobado uso. Mas los nombres *Tien*, el cielo, y *Xang-Tì*, el Supremo, el Emperador, deben ser del todo desechados.

De las inscripciones.

»Y por lo tanto no se debia permitir el colgar en las iglesias de los cristianos las tablillas con la inscripcion china *King Tien*, que quiere decir, venerad ó adorad (*colito*) al cielo, ni retener en adelante allí las ya colgadas.

Sobre el culto de Confucio.

»Que ademas, de ningun modo y por ninguna causa se debe permitir á los fieles cristianos que presidan, ministren, ó asistan, por estar impregnados de supersticion, á los sacrificios solemnes ú oblaciones que suelen hacer los chinos en ambos equinoccios del año á Con-

tamquàm superstitione imbutis. Similiter, nec esse permittendum, quod in aedibus Confucii, quae sinico nomine *Miao* appellantur, iidem christifideles exerceant, ac peragant caeremonias, ritus et oblationes, quae in honorem ejusdem Confucii fiunt tum singulis mensibus in novilunio et plenilunio à Mandarinis, seu primariis Magistratibus, aliisque officialibus et litteratis; tum ab eisdem Mandarinis, seu Gubernatoribus, ac Magistratibus antequàm dignitatem adeant, seu saltem post ejus possessionem adeptam; tum denique à litteratis, qui postquam ad gradus sunt admissi, è vestigio ad templum, seu aedem Confucii se conferunt.

De cultu majorum defunctorum in templis.

»Praeterea non esse permittendum christianis, in templis, seu aedibus progenitoribus dicatis, oblationes minùs solemnes eisdem facere, nec in illis ministrare, aut quomodolibet inservire, vel alios ritus, et caeremonias peragere.

Et in domibus, in sepulchris, et super eorum cadaveribus.

»Item, nec esse permittendum praefatis christianis, oblationes, ritus, et caeremonias hujusmodi coram progenitorum tabellis, in privatis domibus, sive in eorumdem progenitorum sepulchris, sive antequàm defuncti sepulturae tradantur, in eorum honorem fieri consuetas, unà cum gentilibus, vel seorsim ab illis peragere, eisque ministrare, aut interesse; imò praedicta omnia, utpote quae, perpensis hìnc inde deductis, necnon diligenter ac maturè discussis omnibus, ita peragi comperta sunt, ut á superstitione separari nequeant, Christia-

fucio y á los progenitores difuntos. Del mismo modo no se habia de permitir que los dichos fieles cristianos ejerzan ó practiquen en los templos de Confucio, que en China se llaman *Miao*, las ceremonias, ritos y oblaciones que, en honor del mismo Confucio se hacen, ya todos los meses en el novilunio ó plenilunio por los Mandarines ó primeros Magistrados, y por otros oficiales y literatos, ya tambien por los mismos Mandarines ó Gobernadores y Magistrados ántes de obtener la dignidad, ó por lo ménos despues de tomada su posesion, ya finalmente por los literatos, quienes, despues que son admitidos á los grados, se dirigen desde luégo á los templos ó edificios de Confucio.

»Ademas, que tampoco se ha de permitir á los cristianos hacer en los templos ó edificios dedicados á sus progenitores, oblaciones de menor solemnidad hechas á ellos, ni en ellas ministrar ó servir de algun modo, ó practicar otros ritos y ceremonias.»

Sobre el culto de los mayores difuntos en los templos.

»Igualmente, que no se ha de permitir á dichos cristianos practicar, bien sea en union de los gentiles, bien separadamente de ellos, ante las tablillas de sus progenitores tales oblaciones, ritos y ceremonias que se acostumbran hacer en su honor, ya se hicieren en casas particulares, ya en los sepulcros de los mismos, ó ya tambien ántes de enterrarlos; como tampoco servir ó asistir á ellas; por el contrario por cuanto considerado bien cuanto se ha aducido por una y otra parte, y discutido todo diligente y detenidamente, se ha averiguado,

Y en las casas, en los sepulcros y sobre sus cadáveres.

nae Legis cultoribus ne quidem permittenda esse, praemissa publica, vel secreta protestatione, se, non religioso, sed civili, ac politico tantùm cultu erga defunctus illa praestare, nec ab eis quidquam petere, aut sperare.

Præsentia materialis non damnatur in quibusdam casibus, etc.

»Non tamen per haec censendam esse damnatam praesentiam illam, seu assistentiam merè materialem, quam cum gentilibus superstitiosa peragentibus, citrà ullam sive expressam, sive tacitam gestorum approbationem, ac quovis ministerio penitùs secluso, eisdem superstitiosis actibus quandoque praestari contingat á christianis, cum alitèr odia, et inimicitiae vitari non possunt: factà tamen priùs, si commodè fieri poterit, Fidei protestatione, ac cessante periculo subversionis.

De tabellis progenitorum domi retinendis.

»Demùm permittendum non esse christifidelibus, tabellas defunctorum progenitorum in suis privatis domibus retinere juxta illarum partium morem, hoc est, cum inscriptione sinica, qua thronus, seu sedes spiritùs vel animae N. significetur; imò nec cum alia, qua sedes, seu thronus, adeoque idem, ac priori, licèt magis contracta inscriptione, designari videatur. Quo verò ad tabellas solo defuncti nomine inscriptas, tolerari posse illarum usum, dummodò in eis conficiendis omittantur omnia, quae superstitionem redolent, et secluso scandalo, hoc est, dummodò qui christiani non

que todas las cosas dichas se hacen de tal modo, que no se pueden separar de supersticion, no se han de permitir á los observadores de la Ley Cristiana dichas prácticas, aunque sea haciendo ántes protesta pública ó secreta de que ellos no hacen tales cosas hácia sus difuntos por un culto religioso, sino solamente civil y político, y de que ni piden ni esperan nada de ellos.

»Que por lo dicho no se ha de entender condenada aquella presencia ó asistencia meramente material, que á veces suceda presten los cristianos á los mismos actos supersticiosos con los gentiles que tales actos supersticiosos hacen, excluyendo toda aprobacion tácita ó expresa de lo que se hace, y excluido totalmente cualquiera ministerio, cuando no pueden evitarse de otro modo odios y enemistades; hecha, sin embargo, primero, si buenamente es posible, la protesta de la Fe, y cesando todo peligro de perversion.

No queda condenada en ciertos casos la presencia material.

»Finalmente, que no se ha de permitir á los fieles cristianos retener en sus casas particulares tablillas de los progenitores difuntos, segun la costumbre de aquellos países, á saber; con la inscripcion china, con la que se signifique el trono ó asiento del espíritu ó del alma de N.; ni tampoco con otra cualquiera inscripcion que, aunque más restringida, parezca expresar lo mismo que la anterior. Pero que, en cuanto á las tablillas con la inscripcion de sólo el nombre del difunto, se puede tolerar su uso, con tal que al hacerlas se omita todo lo que huela á supersticion y quitado todo escándolo, esto es,

Sobre el tener en casas particulares las tablillas de los progenitores.

sunt, arbitrari non possint, tabellas hujusmodi à christianis retineri ea mente, qua ipsi illas retinent, necnon adjecta insuper declaratione ad latus ipsarum tabellarum apponenda, qua, et quae sit christianorum de defunctis fides, et qualis filiorum, ac nepotum in progenitores pietas esse debeat, enuncietur.

Pietatis officia non superstitiosa neutiquam prohibentur.

» Per praemisa nihilominùs non vetari, quominùs erga defunctos peragi possint alia, si quae sint, ab iis gentibus peragi consueta, quae verè superstitiosa non sint, nec superstitionis speciem praeseferant, sed intrà limites civilium et politicorum rituum contineantur. Porrò quaenam haec sint, et quibus adhibitis cautelis tolerari valeant, tum pro tempore existentis Commissarii, et Visitatoris Generalis Apostolici, seu ejus vices exercentis in imperio sinarum, tum Episcoporum, et Vicariorum Apostolicorum illarum partium judicio relinquendum esse; qui tamen interea omni, quo poterunt, studio, ac diligentia curare debebunt, ut gentium caeremoniis penitùs sublatis, illi sensìm à christianis, et pro christianis hac in re usu recipiantur ritus, quos Catholica Ecclesia pro defunctis piè praescripsit. »

Eorum examen Visitatori Apostolico, Episcopis, et Vicariis Apost. relinquitur.

Refertur Decretum suprà insertum, § 8.

Post haec verò labente ferè sexennio, nempe die 25 Septemb. 1710 auditis iterùm dictorum Cardinalium, qui rem maturè, ac diligentissimè discusserunt, suffragiis, eadem responsa, necnon mandatum, seu decretum, quod illis ex-

que los que no son cristianos no puedan juzgar que los cristianos retienen tales tablillas con el ánimo ó designio que ellos; como tambien añadida una declaracion, que se ha de poner al lado de las mismas tablillas, con la que se manifieste cuál sea la creencia de los cristianos acerca de los difuntos, y cuál deba ser la piedad de los hijos y descendientes para con sus progenitores.

»Que por las decisiones anteriores no se prohibe, acerca de los difuntos, se puedan practicar otras cosas, si es que hay algunas, que acostumbren hacer estas gentes, que realmente no sean supersticiosas ni tengan apariencias de superstición, sino que se contengan dentro de los límites de ritos civiles y políticos. Pero que cuáles sean éstas, y con qué cautelas se puedan tolerar, se ha de dejar al juicio, ya del Comisario y Visitador General Apostólico que por tiempo hubiere, ó de su vicegerente en el imperio de la China, ya tambien al de los Obispos y Vicarios Apostólicos de aquellos países, quienes, sin embargo, deberán procurar entre tanto, con el mayor cuidado y diligencia posible, atraer á los cristianos poco á poco al uso de los ritos que la Iglesia Católica prescribe piadosamente sobre esta materia por los difuntos cristianos, quitadas del todo las ceremonias de los gentiles.»

No se prohiben los oficios de piedad que de ningun modo sean supersticiosos.

Mas el exámen de éstos se deja al Visitador Apostólico, á los Obispos, y Vicarios Apostólicos.

Mas, despues de todo esto, y casi al cabo de seis años, á saber, el dia 25 de Setiembre de 1710, oidos otra vez los pareceres de dichos Cardenales, quienes examinaron el asunto detenida y diligentísimamente, decretamos y de-

Se refiere el decreto inserto arriba en el § 8.º

presè inhaerendo, à piae recordationis Carolo Thoma, dum vixit, ejusdem Sanctae Romanae Ecclesiae Cardinali de Tournon nuncupato, tunc Patriarcha Antiocheno, Commissario et Visitatore Apostolico Generali in praefato imperio sinarum, die 25 Januarii 1707 editum fuit, ab omnibus, et singulis, ad quos spectabat, inconcussè, et inviolabiliter, sub censuris et poenis in mandato seu decreto hujusmodi expressis, observanda esse decrevimus, et declaravimus, quovis contrafaciendi quaesito colore, seu praetextu penitùs sublato, ac potissimùm non obstante quacumque appellatione á quibusvis personis ad Nos, et Sedem Apostolicam interposita, quam propterea prorsùs rejiciendam esse similiter decrevimus, ac reipsa rejecimus, prout in decreto hac de re edito fusiùs continetur.

«Haec omnia plenè, et abundè sufficere debuissent, ut ea, quae inimicus homo superseminaverat, zizania ex agro illo radicitùs evellerentur, fidelesque omnes nostris, et hujus S. Sedis mandatis, ea, qua par erat, humilitate, et obedientia obsequerentur; praesertìm cum in calce responsorum praedictorum à Nobis, sicut praemititur, confirmatorum, et approbatorum, causam jam finitam esse, apertis, et perspicuis verbis pronunciatum fuerit.

Ejus observantia variis effugiis retardata.

»Verùm, cum, sicuti ex eisdem partibus non sine intimo animi nostri dolore, ad nostri pervenerit apostolatûs auditum, tam enixè à

claramos que se observasen inconcusa é inviolablemente las tales respuestas (como tambien el mandato ó decreto que, adhiriéndose expresamente á ellas, dió durante su vida, el 25 de Enero de 1707, Cárlos Tomas, de piadosa memoria, Cardenal de esta Santa Iglesia Romana, con el título de Tournon, entónces Patriarca de Antioquía, Comisario y Visitador General Apostólico en el referido imperio de China), por todos y cada uno de aquellos á quienes tocaba, bajo las censuras y penas expresadas en dicho mandato ó decreto, quitada del todo cualquiera apariencia de razon ó pretexto de obrar en contra, y principalmente no obstante cualquiera apelacion interpuesta por cualesquiera personas á Nos y á la Sede Apostólica, la que por lo mismo decretamos habia de ser rechazada absolutamente, y de hecho la rechazamos, como más latamente consta en el decreto dado sobre esta materia.

«Todo esto debia haber bastado plena y abundantemente para arrancar de raíz de aquel campo la zizaña que el hombre enemigo habia sembrado, y para que todos los fieles se sometiesen á nuestros mandatos y á los de esta Santa Sede con la humildad y obediencia que era debida, especialmente habiendo puesto con palabras claras y manifiestas, al final de dichas respuestas, aprobadas y confirmadas, como se ha dicho por Nos, que la causa estaba ya terminada.

Su observancia retardada con varios efugios.

»Mas, como desde aquellos mismos países ha llegado á los oidos de nuestro ministerio apostólico, no sin que haya causado profundo

nobis praescripta responsorum hujusmodi executio malè à plerisque, sive vano, falsoque obtentu, quòd illa à Nobis suspensa fuerint, vel minùs legitimè promulgata, sive conditionum, ut perperàm asseritur, in eis insitarum, et ante executionem ipsam verificandarum, factorumve, super quibus ipsa emanarunt, non justificatorum ratione, sive ulteriorum à Nobis ea in re edendarum declaratiorum colore, sive gravium, quae tam missionariis, quàm missioni ipsi ex demandata executione obvenire possent, periculorum formidine, sive demùm decreti dudùm, nempe die 23 Martii 1656, super ejusmodi ritibus, seu caeremoniis sinicis á praefata Congregatione Cardinalium editi, ac à recol. mem. Alexandro Papa VII etiam praedecessore nostro approbati praetextu, necnon sine gravi pontificiae nostrae auctoritatis injuria, christifidelium scandalo, ac salutis animarum detrimento, satìs diù, multumque eludatur, aut saltèm nimiùm retardetur.

Præceptum arctissimum, sub censuris, et poenis pro ejusdem decreti executione.

» Hinc est quòd Nos, ex commisae Nobis divinitùs apostolicae servitutis munere, difficultates, tergiversationes, subterfugia, et praetextus hujusmodi penitùs et omninò è medio tollere, ac rejicere, necnon christifidelium quieti, animarumque saluti, quantùm nobis ex alto conceditur, prospicere cupientes, de eorumdem Cardinalium consilio, ac etiam motu proprio,

dolor á nuestro ánimo, que la ejecucion de tales respuestas prescritas por Nos con tanto empeño, por demasiado tiempo y en gran manera malamente se elude, ó á lo ménos se retarda demasiado por muchos, ya con la vana y falsa excusa de que Nos las hayamos suspendido, ó no hayan sido legítimamente promulgadas, ya, como malamente se afirma, por razon de las condiciones insertas en ellas, y que se habian de verificar ántes de la misma ejecucion, ó por razon de los hechos no justificados, por cuya causa ellas emanaron, ya bajo color de ulteriores declaraciones que Nos habiamos de dar sobre este asunto, ya por miedo de los graves peligros que podrian sobrevenir, no sólo á los misioneros, sino á la misma mision, por causa de la ejecucion mandada, ya, finalmente, con pretexto del decreto dado en otro tiempo, á saber, el dia 23 de Marzo de 1656, sobre los mismos ritos ó ceremonias chinas, por la referida Congregacion de Cardenales y aprobado por el Papa Alejandro VII, de veneranda memoria, tambien predecesor nuestro, y esto, ademas, no sin grave injuria de nuestra autoridad pontificia, escándalo de los fieles cristianos y perjuicio de la salud de las almas:

Rigurosísimo precepto, bajo censuras y penas, para la ejecucion del mismo decreto.

»De aquí el que Nos, por el cargo del gobierno apostólico, que por disposicion divina á Nos está encomendado, deseando acabar y quitar del todo y absolutamente esta clase de dificultades, tergiversaciones, subterfugios y pretextos; como tambien mirar, en cuanto nos ayude la gracia divina, por la quietud de los fieles cristianos y salud de las almas; con el

et ex certa scientia, ac matura deliberatione nostris, deque apostolicae potestatis plenitudine, omnibus et singulis Archiepiscopis, et Episcopis, in supradicto sinarum imperio, aliisque ei conterminis, sive adjacentibus regnis, ac provinciis nunc, et pro tempore quandocumque existentibus, sub suspensionis ab exercitio pontificalium, et interdicti ab ingressu Ecclesiae, eorum verò officialibus ac Vicariis in spiritualibus generalibus, aliisque illorum locorum ordinariis, ac etiam Vicariis Apostolicis, qui Episcopi non sint, eorumve provicariis, necnon missionariis, tam saecularibus, quàm cujusvis Ordinis, Congregationis, Instituti, et Societatis, etiam Jesu, regularibus, sub excommunicationis latae sententiae, à qua nemo à quoquam, praeterquàm à Nobis seu Romano Pontifice pro tempore existente, nisi in mortis articulo constitutus, obsolvi possit, et quoad regulares, etiam privationis vocis activae, et pasivae poenis per contrafacientes ipso facto absque alia declaratione incurrendis, tenore praesentium praecipimus, ac in virtute sanctae obedientiae mandamus, ut responsa praeinserta, omniaque et singula in eis contenta, exactè, integrè, absolutè, inviolabiliter, et inconcussè observent; ac ab eis, quorum cura ad illos spectat, similiter observari, quantùm in ipsis est, curent, et faciant; neque illis, sive ullo ex superiùs expressis, sive alio quovis titulo, causa, ocassione, colore, vel praetextu, contravenire quoquomodò audeant, vel praesumant.

consejo de los mismos Cardenales y tambien de nuestra mocion propia, ciencia cierta y deliberacion madura, y de la plenitud de la potestad apostólica, ordenamos por el tenor de las presentes, y mandamos, en virtud de santa obediencia, á todos y cada uno de los Arzobispos y Obispos actualmente residentes, y á los que en cualquier tiempo hubiere en el sobredicho imperio de la China y en los demas que son sus limítrofes, ó sea de los reinos y provincias adyacentes, bajo la pena de suspension de ejercicio de pontificales é interdicto de entrar en la Iglesia; mas, á sus oficiales y Vicarios generales en lo espiritual, y á los otros ordinarios de aquellos lugares, como tambien á los Vicarios Apostólicos que no sean Obispos ó á sus provicarios, y lo mismo tambien á los misioneros, tanto seculares como regulares, de cualquiera Órden, Congregacion, Instituto y Sociedad, áun de la de Jesus, bajo la pena de excomunion *latae sententiae*, de la que nadie pueda ser absuelto, excepto en el artículo de la muerte, por nadie sino por Nos ó por el Pontífice Romano que por tiempo fuere; y en cuanto á los regulares, con la pena ademas de privacion de voz activa y pasiva, las que incurrirán los infractores por el mismo hecho, sin otra declaracion, que observen exacta, cumplida, absoluta, inviolable é inalterablemente las respuestas insertas anteriormente, y todas y cada una de las cosas contenidas en ellas; y que procuren y hagan que sean observadas, en cuanto esté de su parte, por aquellos cuyo cuidado á ellos toca, y que no se atrevan ó

De qua omnes missionarii juramentum praestare jubentur.

»Praeterea motu scientia deliberatione et potestatis plenitudine paribus, harum serie statuimus, et sub eisdem excommunicationis reservatae, ac privationis vocis activae, et passivae poenis, ordinamus, ut omnes, et singuli ecclesiastici tam seculares, quàm praedictorum Ordinum, Congregationum, Institutorum, et societatum, etiam Jesu, regulares, ad Sinas, aliave, praefata regna, et provincias, sive ab hac Sancta Sede, sive etiam ab eorum superioribus missi, et quandocumque in posterum mittendi, cujusvis tandem tituli, aut facultatis vigore illìc existant, vel in futurum extiterint; missi, scilicèt, statim, ac praesentes litterae eis innotuerint; mittendi verò, antequàm ibidem aliquod missionarii munus exercere incipiant; juramentum de fideliter, integrè, ac inviolabiliter observando ejusmodi praeceptu ac mandato nostro, juxta formulam in praesentium litterarum calce annotandam, in manibus Commissarii, et Visitatoris Apostolici in praefato imperio sinarum pro tempore existentis, vel alterius ab illo deputati, sive, eo deficiente, in manibus Episcoporum, vel Vicariorum Apostolicorum dictarum partium, in quorum respectivè jurisdictione commorantur, vel commorabuntur, aut aliorum ab eis deputatorum, regulares verò in manibus insuper superiorum suae religionis, vel ab illis deputatorum in eisdem partibus existentium, praestare omninò

presuman de ningun modo á contravenir á ellas, bien por alguno de los motivos expresados arriba, bien por otro cualquier título, causa, ocasion, motivo ó pretexto.

Sobre cuya observancia se manda á todos los misioneros que presten juramento.

»Ademas, de igual *motu*, ciencia, deliberacion y plenitud de potestad por la serie de éstas establecemos, y bajo las mismas penas de excomunion reservada y privacion de voz activa y pasiva ordenamos, que todos y cada uno de los eclesiásticos, tanto seculares como regulares, de las referidas Órdenes, Congregaciones, Institutos y Sociedades, áun de la de Jesus, enviados á la China ó á los otros sobredichos reinos y provincias, ya sea por esta Santa Sede, ya tambien por sus Superiores, y los que en adelante en cualquier tiempo hayan de ser enviados, en fuerza, finalmente, de cualquier título ó facultad que allí residan ó en adelante residieren; á saber, los que han sido ya enviados, luégo que tuvieren conocimiento de las presentes letras; mas los que en adelante hayan de ser enviados, ántes que allí mismo empiecen á ejercer cualquier cargo de misionero, deban y estén estrictamente obligados á prestar el juramento de observar fiel, entera é inviolablemente este nuestro precepto y mandato, segun la fórmula que al fin de las presentes letras se ha de poner en manos del Comisario y Visitador Apostólico, que por tiempo existiere en el sobredicho imperio de la China, ó en las de otro designado por él; ó bien, por falta de él, en manos de los Obispos ó Vicarios Apostólicos de dichos países, en cuya respectiva jurisdiccion habiten ó habita-

Et donec illud praestiterint, eisdem suspenduntur facultates.

debeant, ac teneantur; ita ut ante praestationem juramenti hujusmodi, et subscriptionem sub eadem formula ab unoquoque, qui juramentum ipsum praestiterint, propria manu faciendam, nullum missionarii munus continuare, aut exercere, inmò nec tanquàm deputati ab Episcopis, seu ordinariis locorum, aut tanquàm simplices suae religionis praesbyteri, sive alio quovis titulo, causa, seu privilegio de quibus expressa, specialis, et specialissima esset facienda mentio, christifidelium confessiones audire, concionari, aut Sacramenta quomodolibet administrare ullo modo valeant, nullisque omninò facultatibus, sive sibi speciatìm, sive suis respectivè Ordinibus, Congregationibus, Institutis, et Societatibus, etiam Jesu, hujusmodi generaliter à Sede praefata concessis, uti possint, sed quoad eos, praeter et ultrà superiùs expressas poenas, omnes et singulae facultates praedictae omninò cessent, nulliusque roboris sint, et esse censeantur.

Juramenti praestiti exempla authentica ad S. Sedem transmittantur.

»Omnia autem juramenta hujusmodi per quoscumque missionarios tam saeculares, quàm regulares in memoratorum sive Commisarii, et Visitatoris Apostolici pro tempore existentis, sive Episcoporum, aut Vicariorum Apostolicorum manibus, sicut praemititur, praestanda, postquàm subscriptione munita fuerint,

rán, ó en las de otros deputados por éstos; y en cuanto á los regulares, ademas en manos de los superiores de su religion, ó en las de los deputados por ellos en aquellas partes existentes; de tal modo, que ántes de prestar este juramento y de la suscripcion que han de poner debajo de la misma fórmula, lo que han de hacer con su propia mano los que presten el mismo juramento, de ningun modo puedan continuar ó ejercer ningun cargo de misionero; por el contrario, ni como designados por los Obispos ó por los Ordinarios de los lugares, ó como simples presbíteros de su religion, ó bien por cualquier otro título, causa ó privilegio, de que se hubiese de hacer expresa, especial y especialísima mencion, puedan confesar á los fieles cristianos, ni predicar, ni administrar de ninguna manera los Sacramentos, ni puedan absolutamente usar de facultad alguna que se haya concedido por la Santa Sede, ya sea á alguno en particular, ya generalmente á sus respectivas Órdenes, Congregaciones, Institutos y Sociedades, áun á la de Jesus; sino que en cuanto á ellos, fuera y demas de las penas arriba mencionadas, cesen todas y cada una de las referidas facultades, y sean y se tengan por de ningun valor.

Y hasta que lo presten se les suspenden las facultades.

»Y todos estos juramentos que han de prestar todos los misioneros, tanto seculares como regulares, en manos de los sobredichos ó Comisario y Visitador Apostólico que por tiempo existiere, ó en las de los Obispos ó Vicarios Apostólicos, segun se ha dicho arriba, se transmitan despues que los suscribieren, ó á lo ménos

Que se trasmitan á la S. Sede ejemplares auténticos del juramento prestado.

vel saltem authentica illorum exempla, per eosdem Commissarium, et Visitatorem Apostolicum pro tempore existentem, Episcopos, et Vicarios Apostolicos, ad praefatam Congregationem Cardinalium, quantò citiùs fieri poterit, transmittantur.

Superiores curent praemissorum executionem.

»Superiores verò regulares cujusvis Ordinis, Congregationis, Instituti, et Societatis, etiam Jesu, illìc, nunc et pro tempore existentes, sub eisdem poenis, teneantur non solùm idem juramentum in praefatorum, sive Commissarii, et Visitatoris Apostolici pro tempore existentis, sive Episcoporum, aut Vicariorum Apostolicorum manibus, juxta modum suprà praescriptum, praestare, ejusque formulae subscribere, sed etiam illius praestationem à suis respective subditis exigere, ac authentica ea super re documenta quamprimùm transmittere ad suos respectivè Superiores generales, qui illa memoratae Congregationi Card. statìm tradere debebunt.

Clausulae pro omnimoda litterarum observantia.

»Decernentes, easdem praesentes litteras, et in eis contenta quaecumque, etiam ex eo, quòd praedicti, et allii quicumque in praemissis interesse habentes, seu habere quomolibet praetendentes, cujusvis statûs, gradûs, Ordinis, praeeminentiae, et dignitatis existant, seu aliàs specifica, et individua mentione, et expressione digni, illis non consenserint, nec ad ea vocati, et auditi, causaeque, propter quas praesentes emanarint, sufficienter adductae, verificatae, et justificatae non fuerint, aut ex alia qualibet, etiam quamtumvis juridica, et privi-

ejemplares auténticos de ellos, á la referida Congregacion de Cardenales, cuanto ántes sea posible, por los mismos Comisario y Visitador Apostólico que por tiempo fuere, por los Obispos y Vicarios Apostólicos.

»Mas los Superiores regulares de cualquiera Órden, Congregacion, Instituto y Sociedad, áun de la de Jesus, que ahora y por tiempo existieren en aquellas partes, estén obligados, bajo las mismas penas, no sólo á prestar el mismo juramento, segun el modo arriba prescrito, en manos de los referidos Comisario y Visitador Apostólico que por tiempo allí existiere, ó de los Obispos ó Vicarios Apostólicos, y á suscribir su fórmula, sino tambien á exigir de sus respectivos súbditos que lo presten, y á transmitir cuanto ántes documentos auténticos sobre esto á sus respectivos superiores Generales, quienes inmediatamente deberán entregarlos á la mencionada Congregacion de Cardenales.

Que cuiden los Superiores de la ejecucion de las cosas predichas.

»Decretando, que estas mismas presentes letras, y todo lo que en ellas se contiene, por más que los sobredichos, ú otros cualesquiera que tengan ó de cualquier modo pretendan tener interes en las cosas referidas, y sean de cualquier estado, grado, Órden, preeminencia y dignidad, ó bien por otra parte sean dignos de ser especial é individualmente mencionados y expresados, no consintieran en ellas; y aunque no hayan sido llamados ni oidos para ellas, y las causas por las que hayan emanado las presentes no hayan sido suficientemente aducidas,

Cláusulas para la omnímoda observancia de las letras.

legiata causa, colore, praetextu, et capite, etiam in corpore Juris clauso, etiam enormis, enormissimae et totalis laesionis, nullo unquam tempore de subreptionis, vel obreptionis, aut nullitatis vitio, seu intentionis nostrae, vel interesse habentium consensûs, aliove quolibet, etiam quantumvis magno, et substantiali, ac inexcogitato, et inexcogitabili, individuamque expressionem, requirente defectu notari, impugnari, infringi, invalidari, retractari, in controversiam vocari, aut ad terminos Juris reduci, seu adversùs illas aperitionis oris, restitutionis in integrum, aliudve quodcumque juris, facti, vel gratiae remedium intentari, vel impetrari, aut impetrato, seu etiam motu, scientià et potestatis plenitudine paribus concesso, vel emanato, quempiam in judicio, vel extra illud, uti seu se juvare ullo modo posse; sed ipsas praesentes litteras semper firmas, validas et efficaces existere, et fore, quibuscumque Juris, seu facti defectibus, qui adversùs illas etiam quorumvis à Sede praefata concessorum privilegiorum praetextu, ad effectum impediendi, seu retardandi earum executionem, quovis modo, seu quavis ex causa opponi, seu objici possent, minimè refragantibus, suos plenarios, et integros effectus sortiri, et obtinere, easque propterea, omnibus et singulis quomodolibet allatis, seu afferendis impedimentis penitùs et omninò rejectis, ac nequaquàm attentis, ab illis, ad quos spectat, et pro tempore quandocumque spectabit, inviolabiliter, et inconcussè observari; sicque, et non aliter in praemissis per quoscumque Judices ordinarios,

verificadas y justificadas, ó por otra cualquiera causa, aunque sea jurídica y privilegiada, ni por cualquiera motivo, pretexto y capítulo, aunque esté contenido en el cuerpo del Derecho, y áun de enorme, enormísima y total lesion ó detrimento, nunca jamas puedan ser notadas, impugnadas, quebrantadas, invalidadas, retractadas, ó puestas en controversia, ó reducidas á los términos del Derecho, por vicio de subrepticion, ú obrepcion, ó de nulidad, por defecto de nuestra intencion, ó del consentimiento de las partes interesadas, ó por otro cualquiera defecto, por grande y sustancial, é inescogitado é inescogitable que sea, y que requiera expresion individual, sin que se pueda intentar ó impetrar contra ellas el remedio que llaman *aperitionis oris*, el de restitucion *in integrum*, ú otro cualquiera remedio de derecho, de hecho ó de gracia, y sin que, si algun remedio se hubiese alcanzado, aunque concedido ó emanado igual al motu, ciencia y plenitud de potestad, nadie pueda usarlo, ó valerse de él de ningun modo, en juicio ó fuera de él por el contrario, decretamos que las presentes letras permanezcan y sean para siempre firmes, válidas y eficaces, sin que valgan para nada cualesquiera defectos de derecho ó de hecho, que en contra de ellas (aunque sea con pretexto de cualesquiera privilegios concedidos por la referida Santa Sede) se pudieran oponer ú objetar de cualquier modo ó por cualquiera causa al efecto de impedir ó retardar su ejecucion; sino que surtirán y obtendrán estas letras sus plenos y enteros efectos, por lo que, rechaza-

Decreta irritantia.

et delegatos, etiam causarum Palatii Apostolici Auditores, ac ejusdem Sanctae Romanae Ecclesiae Cardinales, etiam de latere Legatos, et praefatae Sedis Nuncios, aliosve quoslivet quacumque praeeminentia, et potestate fungentes, et functuros, sublata eis, et eorum cuilibet quavis aliter judicandi, et interpretandi facultate, et auctoritate, judicari, et definiri debere; ac irritum, et inane, si secùs super his à quoquam quavis auctoritate scienter, vel ignoranter contingerit attentari.

Derogationes amplissimae.

»Non obstantibus praemissis, et quatenùs opus sit, nostra et Cancellariae Apostolica regula de jure quaesito non tollendo, aliisque apostolicis, ac in universalibus, provincialibusque et synodalibus Conciliis editis generalibus, vel specialibus constitutionibus, et ordinationibus; necnon quorumqumque Ordinum, Congregationum, Institutorum, et Societatum, etiam Jesu, ac quarumvis Ecclesiarum, et aliis quibuslibet, etiam juramento, confirmatione Apostolica, vel quavis firmitate alia roboratis, statutis, et consuetudinibus, ac praescriptionibus quamtumcumque longissimis, et

dos y desatendidos del todo y absolutamente, y de ningun modo atendidos todos y cada uno de los impedimentos de cualquier modo aducidos y por aducir, se observarán inviolable é inalterablemente por todos aquellos á quienes toca y en adelante en algun tiempo tocáre, y que así y no de otra manera se deba, acerca de las cosas que van dichas, juzgar y definir por cualesquiera Jueces ordinarios y Delegados, áun por los Auditores de las causas del Palacio Apostólico, y Cardenales de la Santa Iglesia Romana, aunque sean Legados *à latere* y Nuncios de la referida Santa Sede, y por cualesquiera otros que gocen ó hayan de gozar de cualquiera preeminencia y potestad, quitada á todos y á cada uno de ellos toda otra facultad y autoridad de juzgar é interpretar de otro modo; y declarando por irrito y de ningun valor, si en contra de lo dicho sobre estas cosas, á sabiendas ó por ignorancia, sucediere atentar alguno, de cualquiera autoridad que fuere. Decretos anulantes.

»No obstando las cosas dichas, y en cuanto sea necesario, no obstando tampoco la regla nuestra y de Cancillería Apostólica (*de jure quæsito non tollendo*), de no quitar ningun derecho adquirido, y demas constituciones y ordenaciones apostólicas, y las generales ó especiales hechas en los Concilios universales, provinciales y sinodales; como tampoco obstan los estatutos y costumbres y prescripciones, aunque de muy largo tiempo é inmemoriales, y otras cualesquiera cosas, de cualesquiera Órdenes, Congregaciones, Institutos y Sociedades, áun de la de Jesus, y de cualesquicra iglesias, Derogaciones amplísimas.

immemorabilibus, privilegiis quoque, indultis, et litteris apostolicis, Ordinibus, Congregationibus, Institutis, et Societatibus, etiam Jesu, ac Ecclesiis praedictis, aliisve quibuslivet personis, etiam quamtumvis sublimibus, et specialissima mentione dignis, à Sede praedicta, ex quacumque causa, etiam per viam contractûs, et remunerationis, sub quibuscumque verborum tenoribus, et formis, ac cum quibusvis, etiam derogatoriarum derogatoriis, aliisque efficacioribus, efficacissimis, et insolitis clausulis, irritantibusque, et aliis decretis etiam motu, scientià, et potestatis plenitudine similibus, seu ad quarumcumque personarum, etiam Imperiali, Regali, aliave qualivet mundana, vel ecclesiastica dignitate fulgentium instantiam, aut earum contemplationi, seu aliàs quomodolibet, in contrarium praemissorum concessis, editis, factis, ac pluriès iteratis, ac quantiscumque vicibus approbatis, confirmatis, et innovatis. Quibus omnibus et singulis, etiamsi pro illorum sufficienti derogatione, de illis, eorumque totis tenoribus specialis, specifica, expressa, et individua, ac de verbo ad verbum, non autem per clausulas generales idem importantes, mentio, seu quaevis alia expressio habenda, aut aliqua alia exquissita forma ad hoc servanda foret, tenores hujusmodi, ac si de verbo ad verbum, nihil penitùs omisso et forma in illis tradita observata, exprimerentur, et insererentur, praesentibus pro plenè, et sufficienter expressis, et insertis habentes, illis aliàs in suo robore permansuris, ad praemissorum effectum hac vice dumtaxat specialiter, et expressè de-

por más que estén corroboradas con juramento y confirmacion apostólica, ó por cualquiera otra firmeza; tampoco obstan los privilegios, indultos y letras apostólicas concedidas por la referida Santa Sede á las susodichas Órdenes, Congregaciones, Institutos y Sociedades, áun á la de Jesus, y á las iglesias dichas, ó á otras cualesquiera personas, por elevadas que sean y dignas de especialísima mencion, y por cualquiera causa que hayan sido concedidas, aunque fuere por via de contrato y de remuneracion, bajo de cualesquiera tenores y formas de palabras, y con cualesquiera cláusulas, aunque fueren derogatorias de derogatorias, y con otras más eficaces, eficacísimas y no acostumbradas é irritantes; ni tampoco obstan otros decretos, aunque sean semejantes á los de motu, ciencia y plenitud de potestad, ó á instancia de cualesquiera personas, áun de las que gozan de la dignidad Imperial, Real, ú otra cualquiera dignidad mundana, ó eclesiástica, ó por consideracion á ellas, ó por otro cualquier motivo que en contra de lo dicho hayan sido concedidos, dados, hechos y muchas veces repetidos, sean las veces que fueren en que hubiesen sido aprobados, confirmados y renovados. A todas las cuales dichas cosas y á cada una de ellas, aunque para su derogacion suficiente se hubiese de hacer de ellas y de todos sus tenores mencion especial, específica, expresa é individual, y de palabra por palabra, y no por cláusulas generales que importen lo mismo, ú otra cualquiera expresion, ó se hubiese de observar para esto alguna otra exquisita forma, teniéndose

rogamus, et derogatum esse volumus, caeterisque contrariis quibuscumque.

Formula juramenti á missionariis praestandi.

»Formula autem juramenti, sicut praemittitur, praestandi, est, quae sequitur, videlicet: «Ego N., missionarius ad Sinas, vel ad reg»num N., vel ad provinciam N. à Sede Apos»tolica, vel à Superioribus meis, juxta facul»tates eis à Sede Apostolica concessas, missus, »vel destinatus, praecepto, ac mandato aposto»lico super ritibus, et caeremoniis sinensibus in »constitutione Sanctissimi Domini Nostri Do»mini Clementis Divina Providentia Papae XI »hac de re edita, qua praesentis juramenti for»mula praescripta est, contento, ac mihi per »integram ejusdem Constitutionis lecturam op»timè noto, plenè ac fideliter parebo, illudque »exactè, absolutè, ac inviolabiliter observabo, »et absque ulla tergiversatione adimplebo. Si »autem (quod Deus avertat) quoquo modo »contravenerim, toties quoties id evenerit, poe»nis per praedictam Constitutionem impositis »me subjectum agnosco, et declaro. Ita, tactis »Sacrosanctis Evangeliis, promitto, voveo, et »juro. Sic me Deus adjuvet, et haec Sancta »Dei Evangelia. — Ego N. manu propria.»

con las presentes por plena y suficientemente expresados, é insertos semejantes tenores, como si palabra por palabra, sin omitir totalmente cosa alguna, y observada la forma en ellos dada, se expresasen é insertasen, conservando en lo demas las dichas cosas su fuerza, las derogamos para efecto de lo sobredicho, por esta vez tan solamente, especial y expresamente, y queremos que se tengan por derogadas, y no obstando cualesquiera otras cosas contrarias.

Fórmula del juramento que han de prestar los misioneros.

»La fórmula del juramento que, como se ha dicho, se ha de prestar, es la que sigue, á saber: «Yo N., misionero enviado ó destinado »por la Sede Apostólica ó por mis Superiores, »segun las facultades á ellos concedidas por la »Sede Apostólica, á la China, ó al reino de N., »ó á la provincia de N., obedeceré cumplida y »fielmente al precepto y mandato apostólico »sobre los ritos y ceremonias de la China, con»tenido en la Constitucion de Nuestro Santísi»mo Señor el Señor Clemente, por la Divina »Providencia Papa XI, dada sobre esta mate»ria, en la que se prescribe la fórmula del pre»sente juramento, de cuyo precepto y mandato »estoy muy bien enterado por la lectura de toda »la dicha Constitucion, y observaré el tal man»dato exacta, absoluta é inviolablemente, y lo »cumpliré sin tergiversacion alguna. Y si (lo »que Dios no permita) contraviniere de algun »modo, tantas cuantas veces esto sucediere, me »reconozco y me declaro sujeto á las penas »impuestas por la dicha Constitucion. Asi, to»cando los Sacrosantos Evangelios, lo prometo, »ofrezco y juro. Así Dios me ayude y estos

Praeceptum de litterarum intimatione, transmissione, et executione.

»Caeterùm volumus, et expressè mandamus, ut eaedem praesentes litterae, seu earum exempla, etiam impressa, notificentur, et intimentur omnibus, et singulis memoratorum Ordinum, Congregationum, Institutorum, et Societatum, etiam Jesu, Superioribus generalibus, et Procuratoribus generalibus, ad hoc ut tam suo, quàm praedictorum eis respectivè Subditorum, seu inferiorum nomine, ipsas litteras fideliter exequi, et observare spondeant, actumque sponsionis hujusmodi in scriptis reddant, earum verò exempla praedicta pluribus viis, quantò citiùs fieri poterit, transmittant ad eosdem suos subditos, seu inferiores in Sinis, aliisque regnis, et provinciis supradictis degentes, cum arctissimis praeceptis easdem litteras, et in eis contenta quaecumque plenariè, et integrè, ac verè, realiter, et cum effectu in omnibus, et per omnia similiter exequendi, et observandi.

Exemplorum auctoritas.

»Quia verò difficile foret, litteras hujusmodi originales ubique ostendi, et publicari, volumus pariter, et decernimus, illarum transumptis, seu exemplis, etiam impressis, manu alicujus notarii publici subscriptis, et sigillo personae in ecclesiastica dignitate constitutae munitis, eamdem prorsùs fidem tam in judicio, quàm extra illud, ubique locorum haberi, quae haberetur ipsis praesentibus, si forent exhibitae vel ostensae.

»Datum Romae apud Sanctam Mariam Ma-

»Santos Evangelios de Dios. — Yo N. con mi »propia mano.»

»Queremos ademas, y expresamente mandamos, que las mismas presentes letras, ó ejemplares de ellas, aunque impresos, se notifiquen y se intimen á todos y cada uno de los Superiores generales y Procuradores generales de las mencionadas Órdenes, Congregaciones, Institutos y Sociedades, áun de la de Jesus, á fin de que prometan, tanto en su nombre como en el de sus predichos respectivos súbditos ó inferiores, ejecutar y observar fielmente las mismas letras, y entreguen por escrito el acta de esta promesa; como tambien que manden, cuanto ántes sea posible, los susodichos ejemplares de ellas por muchas vias á sus mismos súbditos ó inferiores residentes en China y otros reinos y provincias sobredichas, con los más rigurosos preceptos de ejecutar y observar dichas letras y todo lo contenido en ellas plenaria y entera y verdaderamente, y realmente y con efecto, en todo y por todo igualmente.

Precepto sobre la intimacion, trasmision y ejecucion de las letras.

»Y como sería difícil mostrar y publicar estas letras originales en todas partes, queremos igualmente y decretamos que á sus copias ó ejemplares, áun á los impresos, que estén suscritos por mano de algun notario público, y autorizados con el sello de alguna persona constituida en dignidad eclesiástica, se les dé totalmente en todos los lugares, tanto en juicio como fuera de él, la misma fe que se les daria á las mismas presentes, si fuesen presentadas ó manifestadas.

Autoridad de los ejemplares.

»Dado en Roma, en Santa María la Mayor,

jorem sub Annulo Piscatoris die 19 Martii 1715, Pontificatus nostri anno decimoquinto.— F. Oliverius.»

Ejus quoque Constitutionis observantia eluditur.

§ 11. Per Constitutionem Apostolicam adeò solemnem, qua Clemens Papa XI re huic controversiae finem dedisse testatur, justum et aequum videbatur, eos, qui Sanctae Sedis auctoritatem sese quàm maximè revereri profitentur, humili, et obsequenti animo illius judicio semet omninò subjicere, nec ulterius quidquam cavillari. Nihilominùs inobedientes, et captiosi homines exactam ejusdem Constitutionis observantiam se effugere posse putarunt, ea ratione, quòd illa Praecepti titulum praefert, quasi verò non indisolubilis legis; sed praecepti merè ecclesiastici vim haberet; tum etiam, quòd illam debilitatam existimarent ex permissionibus quibusdam, quas super iisdem sinensibus ritibus publicavit Carolus Ambrosius Mediobarbus, Patriarcha Alexandrinus, cum Commissarium, et Visitatorem generalem Apostolicum in iis regionibus ageret.

Pontifex praeinsertam Constitutionem amplissimè confirmat.

§ 12. Nos igitur animadvertentes, praedictam Constitutionem christiani cultûs puritatem respicere, quem illa ab omni superstitionis labe immunem servare contendit, nullo modo ferre possumus, quemquam existere, qui eidem repugnare temerè audeat, aut contemnere, perinde ac ipsa supremam Apostolicae Sedis decisionem non contineret, et id, de quo agitur, non ad religionem spectaret, sed quid per se indifferens foret, aut quaedam variabilis disciplinae ratio. Proinde auctoritate ab omnipotenti Deo Nobis tradita uti volentes ad illam

bajo el Anillo del Pescador, dia 19 de Marzo de 1715, el año décimoquinto de nuestro Pontificado. — F. OLIVERI.»

§ 11. Por una Constitucion Apostólica tan solemne, con que el Papa Clemente XI asegura haber dado fin á esta controversia, justo y equitativo parecia que los que se precian de acatar la autoridad de la Santa Sede como los que más, se sujetasen ellos mismos del todo á su juicio con ánimo humilde y sumiso, y dejasen en adelante toda clase de cavilaciones. Sin embargo, hombres inobedientes y capciosos pensaron poder eludir la exacta observancia de la misma Constitucion, por razon de que lleva el título de *Precepto*, como si no tuviera fuerza de ley inquebrantable, sino de un precepto meramente eclesiástico; como tambien por juzgarla enervada por ciertas permisiones que sobre los mismos ritos chinos publicó Cárlos Ambrosio Mazzabarba, Patriarca Alejandrino, hallándose de Comisario y Visitador general Apostólico en aquellas regiones.

Se elude tambien la observancia de esa Constitucion.

§ 12. Nos, pues, advirtiendo que dicha Constitucion tiene por objeto la pureza del culto cristiano, el cual ella intenta preservar inmune de toda mancha de supersticion, de ningun modo podemos tolerar que haya quien temerariamente se atreva á oponerse á ella ó la desprecie, como si no contuviera la suprema decision de la Sede Apostólica, ó como si aquello de que en ella se trata no perteneciera á la religion, sino que fuera algo por sí indiferente, ó algo perteneciente á la parte de disciplina, que admite variacion. Por lo tanto, queriendo

Confirma el Pontífice con toda amplitud la Constitucion ántes puesta.

in suo robore omninò servandam, de auctoritatis ejusdem plenitudine, non modò eam approbamus, et confirmamus, sed etiam, quantùm possumus, omnem vim, et firmitatem, ad illam magis, magisque roborandam, ac stabiliendam, adjicimus, eamque in se plenam, et omnimodam apostolicae constitutionis auctoritatem habere dicimus et declaramus.

Exponit, quid causam dederit memoratis permissionibus.

§ 13. Permissiones autem, quarum obtentu aliqui praedictae constitutionis robur infringere conantur, originem duxerunt à responsionibus quibusdam, quas duo viri, qui jampridem in sinarum regno fuerant, ad quaesita nonnulla dederunt, quae super ejusdem constitutionis apostolicae executione, ac praxi, missionarii quidam proposuerant. Responsiones itaque hujusmodi, unà cum dubiis illis, nullo tamen Romani Pontificis, sive approbantis, sive aliquid de suo addentis indicio, transmissae fuerunt ad praefatum Patriarcham Alexandrinum, ejus animi instruendi causà, utque illis uteretur, prout circumstantiae rerum, ac temporis postularent; integro tamen remanente Apostolicae Sedis jure eas comprobandi, vel etiam revocandi, si quandò conformes, aut repugnantes constitutionis praefatae decretis ullo modo compertae forent.

Factum Patriarchæ Alexandrini.

§ 14. Vix sinarum regnum Patriarcha Alexandrinus ingressus in iis angustiis se positum intellexit, ut coactus fuerit in publicum emittere, non quidem responsiones, quas praememorati duo viri ad proposita quaesita dederant,

usar de la autoridad dada á nos por Dios omnipotente para conservarla en toda su fuerza, por la plenitud de la misma autoridad, no sólo la aprobamos y confirmamos, sino que, en cuanto podemos, le añadimos toda fuerza y vigor para más y más corroborarla y afianzarla, y pronunciamos y declaramos que tiene en sí plena y omnímoda autoridad de constitucion apostólica.

Expone cuál fué la causa de las mencionadas permisiones.

§ 13. En cuanto á las permisiones, por cuyo pretexto se esfuerzan algunos á debilitar la fuerza de dicha constitucion, tuvieron su orígen en ciertas respuestas, dadas por dos personas, que ya hace mucho tiempo que habian estado en China, á algunas preguntas que unos misioneros les habian propuesto sobre la ejecucion y práctica de la misma constitucion apostólica. Estas respuestas, pues, juntamente con aquellas dudas (mas sin ningun indicio de que el Romano Pontífice aprobase ó añadiese algo de suyo), se trasmitieron al referido Patriarca de Alejandría, con el intento de ilustrar su ánimo, y para que usase de ellas segun lo reclamasen las circunstancias de las cosas y del tiempo; quedando, empero, íntegro el derecho de la Silla Apostólica de aprobarlas, ó revocarlas si en algun tiempo las encontraba conformes ó desacordes de cualquier modo con los decretos de la susodicha constitucion.

Hecho del Patriarca de Alejandría.

§ 14. Apénas habia entrado en la China el Patriarca de Alejandría, cuando comprendió que estaba colocado en tales angustias, que se vió obligado á publicar, no ciertamente las respuestas que las dos personas arriba menciona-

benè verò permissiones octo, quae ab illis fuerant deductae, atque inde ab eodem Patriarcha in pastorali sua epistola insertae, cujus tenor est, uti sequitur :

Tenor epistolæ pastoralis.

§. 15 «Carolus Ambrosius Mediobarbus, Dei et Apostolicae Sedis gratia Patriarcha Alexandrinus, necnon in Indiis Orientalibus, ac sinarum imperio, finitimisque regnis, et Insulis Commissarius, et Visitator Generalis Apostolicus cum facultate Legati *de latere*, etc.

»Omnnibus Episcopis, Vicariis Apostolicis, ac missionariis, qui in praedictis partibus degunt, salutem in eo, qui est omnium vera salus.

Exordium.

»Benedictus Deus, et Pater Domini Nostri Jesu Christi, Pater misericordiarum, et Deus totius consolationis, qui consolatur nos in omni tribulatione nostra, ut possimus, et ipsi consolari eos, qui in omni pressura sunt, per exhortationem, qua exhortamur et ipsi à Deo. Nihil etenim nobis magis in animo fuit, ex quo in sinarum imperium, Deo favente, pervenimus, quàm cum iis omnibus, qui in hac Evangelica vinea laborant, os ad os loqui. Desideravimus enim videre vos, ut aliquid impertiremur vobis gratiae spiritualis ad confirmandum vos, idest simul consolari in vobis per eam, quae invicem est, fidem vestram, atque meam. Verùm, quia non sapientiam hujus saeculi loquuti fuimus, in timore, et tremore multo fuimus apud vos, satiusque duximus, ad sedandam tempestatem adversùs Evangelicos operarios ingruentem, Nos in mare projicere, ut vos jactari sinatis. Adjutor noster, nunc erit ille Deus, qui dedit nobis in mari

das habian dado á las cuestiones propuestas; pero sí ocho permisiones que fueran deducidas de ellas, y de ahí el que fueran insertas por el mismo Patriarca en su carta pastoral, que es del tenor siguiente:

§ 15. «Cárlos Ambrosio Mazzabarba, por la gracia de Dios y de la Sede Apostólica, Patriarca Alejandrino, y Comisario y Visitador General Apostólico con facultad de Legado *à latere* en las Indias Orientales y en el imperio de la China y reinos é islas confinantes, etc. Tenor de la carta pastoral.

»A todos los Obispos, Vicarios Apostólicos y misioneros residentes en dichas partes, salud en aquel que es la verdadera salud de todos.

»Bendito sea el Dios y Padre de Nuestro Señor Jesucristo, Padre de las misericordias y Dios de toda consolacion, el cual nos consuela en toda nuestra tribulacion, para que podamos tambien consolar á los que están en toda angustia con la consolacion con que áun nosotros somos consolados de Dios. Pues nada hemos deseado tanto, desde que con la ayuda de Dios llegamos al imperio de la China, como hablar personalmente con todos los que trabajaban en esta viña Evangélica. Porque hemos deseado veros, para comunicaros alguna gracia espiritual, con que seais confirmados; esto es, para consolarnos juntamente con vosotros por aquella fe que tenemos los unos y los otros, vuestra y mia. Mas, como no hemos hablado la sabiduría de este siglo, nos hallamos llenos de miedo y de temor entre vosotros, y mejor hemos querido, para apaciguar la tempestad que se levantaba contra los operarios Evangélicos, Exordio.

viam, et in aquis torrentibus semitam. Veritatem dicimus in Christo, non mentimur, testimonium nobis perhibente conscientia nostra in Spiritu Sancto; quoniam tristitia nobis magna est, et continuus dolor adhaeret cordi nostro, quòd praesentes non potuerimus solari vos, ut fructum aliquem haberemus, et in vobis, et in caeteris gentibus.

Excitat missionarios ad eorum munus implendum.

» At verò, quod non licuit per praesentiam agere, saltem per epistolam non impedimur. Primùm quidem gratias agimus Deo nostro per Jesum Christum pro omnibus vobis, qui Spiritu Sancto ferventes, et fortes Sanctae Sedis mandatis rationabile exhibetis ministerium vestrum, jactantes cogitatum in eum, cui à domino dictum est; pasce oves meas, cui traditae sunt claves domûs David; si aperit, non est qui claudit, si claudat, non est qui aperiat. Quotquot estis, macte animis, vigilate, state in fide, viriliter agite, et confortamini, quia merces vestra magna est in coelis. Ministerium vestrum implete, attendite vobis, et doctrinae. Lucernae estote, non minùs lucentes exemplo, ac zelo praedicationis ardentes. Si qui verò adhuc essent haesitantes, et in opere non efficaces, obsecramus vos, fratres, per nomen Domini nostri Jesu Christi, ut idipsum dicatis omnes, et non sint in vobis schismata, sitis perfecti in eodem sensu, et in eadem sententia. Non ampliûs invicem judicemus. Unusquisque

que Nos fuésemos arrojados á la mar, para que vosotros dejáseis de ser agitados por la tormenta. Nuestra ayuda será ahora aquel Dios que nos ha dado camino por la mar, y sus sendas por el torrente de las aguas. Decimos la verdad en Cristo, y no mentimos, dándonos testimonio nuestra conciencia en el Espíritu Santo, que tenemos muy grande tristeza, y un contínuo dolor clavado en nuestro corazon, por no haber podido consolaros con nuestra presencia, para lograr tambien algun fruto entre vosotros, como entre las otras naciones.

Excita á los misioneros á cumplir con su cargo.

»Mas lo que no pudimos hacer con nuestra presencia, no se nos impide hacerlo por medio de carta. Damos, ante todo, gracias á Dios nuestro Señor por Jesucristo á causa de todos vosotros, que fervorosos y fuertes en el Espíritu Santo, ofreceis á los mandatos de la Santa Sede vuestro ministerio razonable, sujetando vuestro modo de pensar á aquel á quien ha dicho el mismo Dios: «Apacienta mis ovejas»; á quien han sido entregadas las llaves de la casa de David; si abre, no hay quien cierre; y si cierra, no hay quien abra. Cuantos seais, tened buen ánimo, velad, permaneced firmes en la fe, obrad varonilmente, confortaos, pues es muy grande vuestra recompensa en el cielo. Cumplid con vuestro ministerio; velad sobre vosotros mismos y sobre la doctrina. Mostraos como antorchas, que no sólo luzcan con el ejemplo, sí que ardan tambien con el celo de la predicacion. Mas, si hubiere algunos que áun vacilaren, y fueran débiles en obrar, os rogamos, hermanos, por el nombre de nuestro Se-

vestrûm pari humilitate, ac obedientia Sanctae Sedis mandatis obsequatur, ut vestra obedientia in omnem locum divulgetur.

Profitetur se nihil innovare circa constitutionem *Ex illa die.*

»Non enim opus est, ut aliquem actum faciamus, ut Sanctissimi Domini nostri Clementis Papae XI, mandata jam promulgata vobis innotescant, vimque habeant, ut absque ulla tergiversatione executioni mandentur. Nihil proinde innovamus; sed relinquimus res, prout sunt; hoc est, nullatenùs constitutionem super ritibus sinicis à Sanctissimo Domino nostro Clemente Papa XI, die 19 Martii 1715 emanatam suspendimus, aut, quae in ea vetantur, permittimus.

Ratio edendarum permissionum.

»Ob aliqua tamen quibusdam misionariis circa quasdam caeremonias peragi consuetas suborta dubia, ut quilibet in vinea Domini strenuè, ac viriliter laborare queat, nonnulla adnotamus, quae permitti poterunt; quae et separatìm unicuique secundum quaesita dedissemus, nisi compertum nobis esset, unà cum incertis nuntiis jam disseminata, proborum animos, et christifideles bonae voluntatis non parùm perturbasse. Omni igitur, quo poteritis, studio, ac diligentia curare debetis, ut gentium caeremoniis penitùs sublatis, illi sensìm à christianis, et pro christianis usu recipiantur ritus, quos Catholica Ecclesia piè praescripsit.

ñor Jesucristo, que todos digais una misma cosa, y que no haya divisiones entre vosotros; ántes sed perfectos en un mismo ánimo y en un mismo parecer. Dejémonos ya de juzgarnos mutuamente. Cada uno de vosotros acate con igual humildad y obediencia los mandatos de la Santa Sede, para que vuestra obediencia se divulgue por todo el mundo.

»Porque no es necesario que hagamos nada, para que los mandatos ya promulgados de nuestro Santísimo Señor el Papa Clemente XI se os den á conocer, y tengan fuerza, para que sin tergiversacion alguna se ejecuten. Nada por lo mismo innovamos; sino que dejamos las cosas como están; esto es, de ninguna manera suspendemos la constitucion dada por nuestro Santísimo Señor el Papa Clemente XI, el dia 19 de Marzo de 1715, sobre los ritos chinos, ni tampoco permitimos las cosas que en ella se prohiben.

Declara que el en nada innova la constitucion *Ex illa die.*

»A causa, sin embargo, de ciertas dudas ocurridas á algunos misioneros sobre algunas ceremonias que se acostumbran practicar, á fin de que todos puedan trabajar esforzada y varonilmente en la viña del Señor, anotamos algunas cosas que se podrán permitir; las cuales ciertamente hubiéramos dado á cada uno en particular, segun sus respectivas dudas, si no nos hubiera constado que diseminadas ya juntamente con inciertos anuncios, han perturbado no poco los ánimos de los buenos y de los fieles cristianos de buena voluntad. Debeis, pues, procurar con todo cuidado y diligencia, que abandonadas por completo las ceremonias

Razon para dar las permisiones.

Permissiones.

»*Primò.* Permittitur christianis sinensibus in suis privatis domibus uti tabellis defunctorum inscriptis solo nomine defuncti, appositâ ad latus declaratione debitâ, et omissâ quacumque superstitione in earum constructione, necnon secluso omni scandalo.

»*Secundò.* Permittuntur omnes caeremoniae nationis sinicae erga defunctus, quae non sint aut supertitiosae, aut suspectae, sed civiles.

»*Tertiò.* Permittitur Confucii cultus ille qui civilis est, et etiam ejusdem tabellae purgatae et litteris, et superstitiosâ inscriptione, et adjunctâ declaratione debitâ; sicuti permittitur ante ejus tabellam correctam accendi candelas, uri odores, apponi comestibilia, etc.

»*Quartò.* Permittitur pro usu, et expensis funerum offerri candelas, odores, adjunctâ in schedula debitâ declaratione.

»*Quintò.* Permittuntur reverentiae genuflexionum, et prostrationum erga tabellam correctam, aut etiam erga feretrum, aut defunctum.

»*Sextò.* Permittitur praeparari mensas cum dulciaris, fructibus, carne, et cibis usualibus circa, aut coram feretro, ubi sit tabella correcta, cum debitâ declaratione, et omissis superstitiosis, pro quadam honestate tantùm, et pietate erga defunctos.

»*Septimò.* Permittitur coram tabella corre-

de los gentiles, se vayan recibiendo lentamente con el uso, por los cristianos y para los cristianos, aquellos ritos que la Iglesia Católica piadosamente tiene prescritos.

»*Primero.* Se permite á los chinos cristianos usar en sus casas privadas de las tablillas de los difuntos, con sola la inscripcion del nombre del difunto, añadida al lado la debida declaracion, y omitida toda supersticion en su construccion, como tambien excluido todo escándalo. Permisiones.

»*Segundo.* Se permiten todas las ceremonias de la nacion china, para con los difuntos, que no sean ó supersticiosas ó sospechosas, sino civiles.

»*Tercero.* Se permite aquel culto de Confucio que es civil, y tambien el de su tablilla, quitadas las letras é inscripcion supersticiosa, y añadida la declaracion debida; como tambien se permite encender candelas, quemar olores y poner comestibles ante su tablilla corregida.

»*Cuarto.* Se permite ofrecer candelas y olores para uso y expensas de funerales, añadida la debida declaracion en una esquela.

»*Quinto.* Se permiten las reverencias de genuflexiones y postraciones hácia la tablilla corregida, como tambien hácia el féretro ó hácia el difunto.

»*Sexto.* Se permite, puramente por cierta honra y piedad para con los difuntos, preparar mesas con dulceras, frutos, carne y comidas usuales, junto ó delante del féretro, donde haya tablilla corregida, con la debida declaracion, y omitida toda supersticion.

»*Séptimo.* Se permite, ante la tablilla corre-

cta reverentia dictia *koteu*, tum in anno novo sinico, tum in aliis anni temporibus.

»*Octavò*. Permittitur coram tabellis reformatis accendi candelas, uri odores cum debitis cautelis, sicuti etiam ante tumulum, ubi pariter collocari possunt cibi, ùt supra dictum est, adhibitis cautelis, ùt in superioribus.

Operarios ad laborem enixiùs hortatur.

»Apostolici ergo viri Ecclesiam adhibentes non habentem maculam, neque rugam, ponant manum suam ad aratrum, nec respiciant retrò. Videte, fratres, vocationem vestram; non enim auditores legis justi sunt apud Deum, sed factores legis justificabuntur. Obsecramus itaque vos, ut dignè ambuletis vocatione, qua vocati estis, solliciti servare unitatem Spiritûs in vinculo pacis.

»Ne diutiùs agamus secundum potestatem, paternè vos commonere voluimus per epistolam. Amabilem illum patrem familias, qui exiit primo mane conducere operarios in vineam suam audite: *Quid hìc statis tota die otiosi? Ite et vos in vineam meam.* Vocem patris perpendite, et illam judicis timete. Ipsi vos probate; virtus enim Dei erit vobis in auxilium, ac plenam ministerio verbi Dei functi recipietis mercedem, immarcescibilem nimirùm à pastorum Principe gloriae coronam. Ne quis vos seducat inanibus verbis obedire veritate. Scitote, quòd obedientes voci ejus, qui misit vos, rationem non eritis reddituri pro animabus, sed unusquisque vestrùm pro se rationem reddet Deo. Quicumque sub diversis praetextibus

gida, la reverencia llamada *koteu*, ya en el año nuevo de los chinos, ya tambien en otros tiempos del año.

»*Octavo*. Se permite encender candelas y quemar odoríferos, con las debidas cautelas, delante de las tablillas reformadas, como tambien delante del túmulo, donde podrán igualmente colocarse comidas, como queda dicho, añadidas las cautelas, como en las anteriores.

Exhorta con mayor empeño al trabajo á los misioneros.

»Los varones, pues, apostólicos que predican una Iglesia que no tiene mancha ni arruga alguna, pongan sus manos al arado y no vuelvan atras sus miradas. Considerad, hermanos, vuestra vocacion, pues no son justos ante Dios los que solamente oyen su ley, sino que serán justificados los que la practiquen. Así, pues, os rogamos que recorrais dignamente los caminos de vuestra vocacion, con que habeis sido llamados, guardando solícitos la unidad del Espíritu en vínculo de paz.

»Para no usar más de nuestra potestad, hemos querido amonestaros por esta carta. Oid á aquel amable padre de familias que salió muy de mañana á ajustar obreros para su viña. *¿Qué haceis aquí ociosos todo el dia? Id tambien vosotros á mi viña*. Considerad atentamente la voz de padre, y temed la de juez. Probaos á vosotros mismos, pues la virtud de Dios os será de ayuda, y aplicándoos al ministerio de la palabra divina, recibiréis una recompensa cumplida, á saber, la inmarcesible corona de la gloria del Pastor de los pastores. Nadie os seduzca con artificiosas palabras, para dejar de obedecer á la verdad. Entended que obede-

cessandum sibi putat à ministerio missionarii, laedit animam suam, et de alienis aeterno Judici rationem reddet. Quam dabit homo commutationem pro anima sua, et pro alienis? Deus est vitis vera, vos palmites. Qui non ferent fructus in eum, arescent tamquàm palmites; et collecti, et alligati in fasciculos ad comburendum mittentur in caminum ignis inextinguibilis. Respicite Dominum nostrum Jesum Christum secus viam ambulantem, qui in fici arbore nihil invenit, nisi folia tantùm, et ait illi: «Numquàm ex te nascantur fructus in sempiternum.» Si aliqui palmites jamdiù conversi in amaritudinem, qui expectabantur, ut tandem facerent uvas, spinas super spinas adjecissent, vae! vae, à die irae, à die furoris, et indignationis Domini! Attendite ad verba, quae mandat vobis per servum suum Dominus adhuc misericors. Revertimini ad Deum vestrum, manete in eo, qui manens in vobis purgabit vos, et desideratos cunctis gentibus fructus afferetis. Apostolico satisfecisse nos muneri judicamus; non enim subterfugimus, quominùs anuntiaremus omne consilium Dei vobis, ut nullam excusationem habeatis de peccatis vestris. De caetero quotquot eritis odedientes, fratres, gaudete, perfecti stote, exhortamini, idem sapite, pacem habete, et Deus pacis, et dilectionis erit vobiscum.

ciendo á la voz de aquel que os envió, no tendréis que dar cuenta de las almas, sino cada uno de sí solo á Dios. Todo el que bajo de cualquier pretexto piensa que debe cesar en el ministerio de misionero, causa daño á su alma, y dará cuenta de las ajenas al eterno Juez. Y ¿qué podrá dar el hombre en cambio de su alma y de las ajenas? Dios es la verdadera vid, vosotros sarmientos. Los que no dieren frutos para él, se sacarán como sarmientos, y recogidos y atados en manojos, serán echados al horno de fuego inextinguible para ser quemados. Mirad á nuestro Señor Jesucristo, que andando junto al camino, y no hallando en la higuera más que solas hojas, le dijo: «Nunca jamas vuelvas á dar frutos.» Si algunos sarmientos, convertidos ya há tiempo en amargos, y de los cuales se esperaba que darian al fin uvas, hubiesen dado espinas y más espinas, ¡ay! ¡ay, en el dia de la ira, en el dia del furor y de la indignacion del Señor! Atended á las palabras que os dirige el Señor áun misericordioso por medio de su siervo. Convertíos á vuestro Dios, estad en aquel que estando en vosotros os purificará, y daréis frutos agradables á todas las gentes. Creemos haber cumplido con nuestro cargo apostólico, pues no hemos rehusado el anunciaros todo el consejo de Dios, para que no tengais excusa de vuestros pecados. Por lo demas, hermanos, todos los que fuereis obedientes, alegráos, sed perfectos, exhortaos unos á otros, sentid una misma cosa, tened paz, y el Dios de paz y de amor será con vosotros.

Prohibet versionem, et publicationem Epistolae, sub censuris et poenis, addita causa, et praescripto prudenti permissionum usu.

»Cum verò ad promovendam in neophitis debitam decretis apostolicis obedientiam, praesentium nostrarum litterarum notitiam iisdem neophitis minimè necessariam esse, sed satis esse eos in viam salutis dirigere juxta pontificiae constitutionis praescripta, compertum sit; ne quis eorum, ad quos praesentes litterae directae sunt, cujuscumque Ordinis, aut Instituti, aut Congregationis fuerit, aut Societatis etiam Jesu, praesentes litteras, aut quae in eis continentur (exceptis permissionibus, quae quidem cautè, et ubi necessitas tantùm, aut utilitas postulaverit, patefaciendae erunt), sive directè, sive indirectè per se, vel per alium voce tenùs, aut scripto in linguam Tartaram, aut sinicam vertat, aut quocumque modo cuilibet, qui missionarius non sit, nota faciat, sub excommunicationis latae sententiae, à qua non nisi à Nobis, aut à Summo Pontifice (praeterquàm in articulo mortis constitutus) absolvi possit, et quoad regulares etiam privationis vocis activae, et pasivae poenis per contrafacientes ipso facto absque alia declaratione incurrendis, tenore praesentium vetamus, et in virtute sanctae obedentiae prohibemus. Datum Macai in palatio nostrae residentiae die 4 Novembris anno 1721.»

Quid sentiendum de facto Patriarchæ Alex. ex ipsus pastoralis sensu.

§ 16. Cum autem Patriarcha Alexandrinus in praeallata pastorali mentem suam satis prudenter explicuisset, nimirùm pastoralis hujus suae epistolae notitia opus non esse ad promo-

Prohibe la traduccion y publicacion de la carta bajo censuras y penas, manifestando la causa, y prescribiendo un uso prudente de las permisiones.

»Mas, siendo cosa cierta que para promover en los neófitos la debida obediencia á los decretos apostólicos, no es necesario á los mismos neófitos el conocimiento de las nuestras presentes letras, sino que basta dirigirlos por el camino de la salvacion, segun las prescripciones de la constitucion pontificia, vedamos por el tenor de las presentes, y prohibimos en virtud de santa obediencia, que ninguno de aquellos á quienes se han dirigido las presentes letras, de cualquiera Órden, ó Instituto, ó Congregacion que fuere, y áun de la Sociedad de Jesus, traduzca ya directa, ya indirectamente, por sí ó por otro, ya de palabra, ya por escrito, en lengua tártara ó china, las presentes letras ó las cosas en ellas contenidas, ó las haga saber de cualquier modo que sea á quien no sea misionero (excepto las permisiones, las que se darán á conocer con cautela y sólo en donde la necesidad ó utilidad lo exigiese), y esto bajo la pena de excomunion *latae setentiae*, de la que (fuera del artículo de la muerte) no se podrá absolver sino por Nos ó por el Sumo Pontífice; y en cuanto á los regulares, bajo la pena ademas de privacion de voz activa y pasiva, las que se incurrirán por los contraventores en el mero hecho de contravenir, sin otra declaracion. Dado en Macao, en el palacio de nuestra residencia, el dia 4 de Noviembre del año de 1721.»

Que se debe juzgar del hecho del Patriarca de Alejandría por el sentido de su misma carta pastoral.

§ 16. Habiendo manifestado con bastante prudencia su mente el Patriaca de Alejandría en la referida pastoral, á saber, que no era necesario el conocimiento de esta su carta pasto-

vendam in neophitis erga pontificia decreta venerationem, et observantiam, cum satis esset, ut juxta Constitutionis Potificiae mandata in viâ salutis dirigerentur, praeterea cum omnibus, et quibuscumque interdictum voluisset, sub poena quoque excommunicationis latae sententiae, ne quis illam in sinensem, aut in tartaricum sermonem verteret, aut cuiquam, qui missionarius non esset, eam palam faceret; de permissionibus autem cum statuisset, non nisi cautè, et ubi tantùm utilitas, vel necessitas id postularet, esse evulgandas; profectò omnis, ad quem pastoralis illa dirigebatur, ex tali procedendi modo haud obscurè inferre debebat, quantis ille animi angustiis obsessus, et quàm anceps ac perplexus in permissionibus hujusmodi proponendis extitisset; adeò ut oeconomiâ quâdam usus fuisset ad loci, et temporis circumstantias prorsùs necessariâ: à qua putandum est eum recessurum fuisse, si libertas sibi data esset rem discutiendi cum Episcopis, aliisque doctis viris, qui nihil aliud, quàm christiani cultûs puritatem, et Apostolicae Constitutionis observantiam ante oculos haberent.

Permissionum abusus, earumque divulgatio ab Episcopo Pe-kinensi facta.

§ 17. At permissiones illae contra expressam adeò Patriarche ipsius voluntatem, evulgatae, et quod mirum, Pe-kini Episcopus per binas suas pastorales mandavit, sub poena suspensionis ipso facto incurrendae, universis dioecesis suae missionariis, ut observarent, et observari praeciperent Constitutionem: *Ex illa die*, juxta permissiones, quas ipse contendebat, ad ea potissimùm referri, quae in praecitata

ral para promover en los neófitos la veneracion y la obediencia hácia los decretos pontificios, siendo bastante que fuesen dirigidos por el camino de la salvacion segun los mandatos de la Constitucion Pontificia; ademas, habiendo prohibido á todos y cualesquiera, bajo la pena de excomunion *latae sententiae*, que nadie la tradujera en lengua china ó tártara, ó que se manifestase á quien no fuese misionero; y habiendo establecido acerca de las permisiones, que no se divulgasen sino con cautela, y solamente en donde la utilidad ó necesidad lo exigiese; ciertamente que todo aquel á quien se dirigia aquella pastoral debia inferir claramente de tal modo de proceder cuántas angustias padeceria en su espíritu, y cuán dudoso y perplejo se hallaria al proponer tales permisiones; tanto, que habia usado de cierta economía, precisamente de la necesaria á las circunstancias del lugar y del tiempo; de la cual debe creerse que se hubiera apartado si se le hubiera dado libertad para discutir el asunto con los Obispos y otros varones doctos, que no tuviesen otra mira que la pureza del culto cristiano y la observancia de la Constitucion Apostólica.

Abuso de las permisiones, y su divulgacion hecha por el Obispo de Pe-kin.

§ 17. Y, sin embargo, aquellas permisiones fueron publicadas contra tan expresa voluntad del mismo Patriarca, y lo que es más extraño, el Obispo de Pe-kin mandó por dos pastorales suyas, bajo la pena de suspension, en que se debia incurrir *ipso facto*, á todos los misioneros de su diócesis que observasen y mandasen observar la Constitucion *Ex illa die*, en conformidad con las permisiones que, segun él pre-

Constitutione fuerant solemniter interdicta. Praecepit insuper, ut christifideles quater singulis annis in diebus omnium celeberrimis distinctè instruerentur cùm in iis, quae Constitutione Apostolica prohibentur, tum in iis quae à Patriarchae Alexandrini pastorali permittuntur.

Quae damnatur à Clemente XII.

§ 18. Enimverò Clemens Papa XII praedecessor noster, tam audax Episcopi Pe-kinensis factum aequo animo ferre haud potens, muneri suò maximè interesse judicavit binas illas epistolas damnare, ac penitùs reprobare apostolico brevi, quod anno 1735 promulgavit; in quo sibi, ac Sanctae Sedis facultatem reservavit, declarandi sinensibus christianis mentem suam, et ejusdem Sanctae Sedis sententiam in iis, aliisque, quae ad materiam hujusmodi spectarent. Praefatum autem breve est tenoris sequentis:

Tenor brevis hac de re editi.

§ 19. «Clementis Papae XII revocatio, annullatio, et cassatio duarum epistolarum pastoralium bonae memoriae Francisci, Episcopi Pe-kinensis, nuper defuncti, die VI Julii, et die XXIII. Decembris MDCCXXXIII circa ritus sinenses editarum.

»Clemens Papa XII.—Ad perpetuam rei memoriam.—Apostolicae sollicitudinis nobis divinitùs comissae ratio Nos admonet, ut ea, quae christianae religionis, catholicaeque fidei propagationi, ac incrementis quacumque ratione obsistere posse dignoscuntur, quantùm nobis ex alto conceditur, recidere, ac è medio to-

tendia, se referian principalmente á las cosas que en la precitada Constitucion habian sido prohibidas solemnemente. Mandó ademas que los fieles cristianos fuesen instruidos distintamente en los cuatro dias de mayor solemnidad del año, no sólo en las cosas que se prohiben por la Constitucion Apostólica, sino tambien en las cosas permitidas por la pastoral del Patriarca de Alejandria.

La cual es condenada por Clemente XII.

§ 18. Mas nuestro predecesor el Papa Clemente XII, no pudiendo sufrir con ánimo tranquilo un hecho tan atrevido como el del Obispo de Pe-kin, juzgó que importaba sobremanera á su cargo condenar aquellas dos pastorales y reprobarlas del todo por un breve apostólico que promulgó el año 1735, en el que se reservó á sí y á la Santa Sede la facultad de declarar á los cristianos de China su mente y la sentencia de la Santa Sede en estas cosas y en las demas que mirasen á esta misma materia. Dicho breve es el del tenor siguiente:

Tenor del breve dado sobre esta materia.

§ 19. «Revocacion, anulacion y casacion del Papa Clemente XII de las dos cartas pastorales de Francisco, de buena memoria, Obispo de Pe-kin, que poco há falleció, publicadas en los dias 6 de Julio y 23 de Diciembre de 1733 sobre los ritos de China.

»Clemente Papa XII.—Para perpétua memoria.—Por razon de la solicitud apostólica que por divina disposicion se ha encomendado á Nos, estamos obligados á procurar cortar y destruir, en cuanto podemos, con la ayuda celestial, todas aquellas cosas que se conozca pueden contrariar de cualquier modo la propaga-

Epistolarum Episcopi Pe-kinensis perniciosus effectus.

llere studeamus. Cum itaque, sicut ad apostolatûs nostri notitiam pervenit, occasione binarum epistolarum, quas pastorales vocant, bon. mem. Francisci, dum viveret, Episcopi Pekinen. nuper defuncti, die 6 Julii, et 23 Decembris anni 1733 circa ritus sinenses editarum, graves in imperio sinarum inter apostolicos illarum partium missionarios exortae fuerint dissensiones, quae uberes fructus, quos Sancta Mater Ecclesia ex assiduo operariorum in illam agri Dominici partem missorum labore praestolatur, impedire, aut morari possent; Nos, ut pristina inter eos missionarios pax, et animorum concordia, sublatis quibusvis dissidiis, restituatur, de opportuno in praemissis remedio providere volentes, ac epistolarum praedictarum tenores, et alia quaecumque etiam specificam, et individuam mentionem, et expressionem requirentia, praesentibus pro plenè, et sufficientur expressis, et exactè specificatis habentes, de nonnullorum venerabilium fratrum nostrorum Sanctae Romanae Ecclesiae Cardinalium, qui jussu nostro epistolas ipso sedulò, ac diligenter examinarunt, consilio, ac etiam motu proprio, et ex certa scientia, et matura deliberatione nostris, deque apostolicae potestatis plenitudine, binas memorati Francisci Episcopi Pe-kinensis epistolas pastorales praefatas, ac poenas, et alia quaecumque in eis contenta, cum omnibus, et singulis inde secutis, et forsàn quandos cumque secuturis, penitùs, et omninò, nulla, invalida, et irrita, nulliusque prorsùs roboris, et momenti esse, et perpetuò fore, te-

Eaedem cassantur, et irritantur.

cion é incremento de la religion cristiana y de la fe católica. Así, pues, habiéndose suscitado graves disensiones, segun ha llegado á nuestra noticia, en el imperio de la China, entre los mi sioneros apostólicos de aquellos países, con ocasion de dos cartas, que llaman pastorales, de Francisco, de buena memoria, Obispo, miéntras vivia, de Pe-kin, fallecido poco há, publicadas en los dias 6 de Julio y 23 de Diciembre de 1733 sobre los ritos chinos, y pudiendo estas disensiones impedir ó retardar los abundantes frutos que la Santa Madre Iglesia espera del trabajo asiduo de los operarios enviados á aquella porcion del campo del Señor; Nos, queriendo proveer de remedio á lo susodicho, para que se restituya entre aquellos misioneros la primitiva paz y concordia de ánimos, quitadas todas las diferencias, y teniendo por plena y suficientemente expresado y exactamente especificado en las presentes todo el contenido de las susodichas cartas y otras cualesquiera cosas aún que requieran especial y particular mencion y expresion, con el consejo de algunos de nuestros venerables hermanos Cardenales de la Santa Iglesia Romana, que examinaron por nuestro mandato dichas cartas cuidadosa y diligentemente, y tambien de nuestro *motu propio*, de ciencia cierta, deliberacion madura y por la plenitud de la potestad apostólica, declaramos por el tenor de las presentes, que las dos cartas pastorales del mencionado Francisco, Obispo de Pe-kin, y las penas y todo lo demas contenido en ellas, con todas y cada una de las cosas que se han seguido, y pudieran tal

Efecto pernicioso de las cartas del Obispo de Pe-kin.

Son anuladas y derogadas las dichas cartas pastorales.

nore praesentium declaramus; et nihilominùs ad majorem cautelam, et quatenùs opus, illa omnia, et singula motu, scientia, deliberatione, et potestatis plenitudine paribus, harum serie itidem perpetuò revocamus, cassamus, irritamus, annullamus, et abolemus, viribusque, et effectu penitùs, et omninò vacuamus, ac pro revocatis cassatis, irritis, nullis, invalidis, et abolitis, viribusque, et effectu penitùs, et omninò vacuis semper haberi volumus; Nobis insuper, et Apostolicae Sedi reservantes facultatem christifidelibus in eodem regno degentibus aperiendi nostram, et dictae Sedis mentem, post maturam itidem habitam deliberationem, super aliis rebus, quae hujusmodi materiam respiciunt.

Reservatur facultas apariendi sensum Apostolicae Sedis.

Clausulae, et decreta.

» Decernentes ipsas praesentes litteras semper firmas, validas, et efficaces existere, et fore, suosque plenarios, et integros effectus sortiri, et obtinere; et ab omnibus, et singulis, ad quos quomodolibet spectat, et pro tempore quandocumque spectabit, praesertim vero Archiepiscopis, Episcopis, Vicariis, pro-Vicariis, et missionariis apostolicis, tam secularibus, quàm cujusvis Ordinis, Congregationis, Instituti, et Societatis etiam Jesu, regularibus in supradicto Sinarum regno nunc, et pro tempore existentibus, inviolabiliter, et inconcussè observavi; sicque, et non aliter in praemissis per quoscumque judices ordinarios, et delegatos, etiam causarum

vez en algun tiempo seguirse de ellas, son y perpétuamente sean absoluta y completamente nulas, inválidas é irritas y de ninguna fuerza y valor; y á más de esto, para mayor cautela, y en cuanto fuere necesario, de igual *motu*, ciencia, deliberacion y plenitud de potestad, por la serie de las presentes, revocamos asimismo perpetuamente, casamos, irritamos, anulamos y abolimos todas y cada una de aquellas cosas, y completa y totalmente les quitamos todo vigor y efecto; y queremos que siempre se las tenga por así revocadas, casadas, irritadas, nulas, inválidas y abolidas, ya bsoluta y completamente sin fuerza y sin efecto; reservando ademas á Nos y á la Sede Apostólica la facultad de declarar á los fieles cristianos que viven en aquel reino, nuestra mente y la de la dicha Sede Apostólica, despues de una madura deliberacion sobre otras cosas que atañen á esta materia.

Se reserva la facultad de dar á conocer la mente de la Sede Apostólica.

»Decretando que estas presentes letras sean y hayan de ser siempre firmes, válidas y eficaces, y produzcan y obtengan sus cumplidos y totales efectos, y que sean observadas inviolable é inconcusamente por todos y cada uno de aquellos á quienes de cualquier modo toca, y en adelante en cualquier tiempo tocáre, y con especialidad por los Arzobispos, Obispos, Vicarios, pro-Vicarios y misioneros apostólicos, tanto seculares como regulares, de cualquiera Órden, Congregacion, Instituto, y tambien de la Sociedad de Jesus, que ahora ó en adelante existieren en el susodicho reino de China; y que así, y no de otro modo, sobre las cosas di-

Cláusulas y decretos.

palatii apostolici auditores, ac ejusdem Sanctae Romanae Ecclesiae Cardinales, etiam de latere legatos, et Sedis praefatae nuncios, aliosve quoslibet quacumque praeminentia, et potestate fungentes, et functuros, sublatà eis, et eorum cuilibet quâvis aliter judicandi, et interpretandi facultate, et auctoritate, judicari, et definiri debere, ac irritum, et inane, si secùs super his à quoquam quavis auctoritate, scienter, vel ignoranter contigerit attentari: In contrarium facientibus non obstantibus quibuscumque. Volumus autem, ut earumdem praesentium litterarum transumptis, seu exemplis, etiam impressis, manu alicujus notarii publici subscriptis, et sigillo personae in ecclesiastica dignitate constitutae munitis, eadem prorsùs fides in judicio, et extra adhibeatur, quae praesentibus ipsis adhiberetur, si forent exhibitae vel ostensae.

» Datum Romae apud Sanctam Mariam Majorem sub Annullu Piscatoris die XXVI Septembris MDCCXXXV. Pontificatûs nostri anno sexto. — F. Card. Oliverius. »

Idem Clemens XII committit examen permissionum Cong. S. Inquisit. auditis missionariis, aliisque.

§ 20. Id verò quod idem Pontifex Clemens XII sibi ac Sanctae Sedi christianis sinensibus declarandum reservavit, erat profectò materia permissionum, de quibus certior jam factus fuerat, deque maximâ inde secutâ inter missionarios dissensione; cum alii contenderent,

chas se deba juzgar y definir por cualesquiera jueces ordinarios y delegados, áun por los auditores de las causas del palacio apostólico, y por los Cardenales de la misma Santa Romana Iglesia, aunque sean legados *à latere* y nuncios de dicha Santa Sede, y por cualesquiera otros, cualquier que sea la preeminencia y potestad de que gocen y hayan de gozar, quitada á todos y á cada uno de ellos cualquiera facultad y autoridad de juzgar é interpretar de otro modo, decretando que sea irrito y de ningun valor cualquier cosa que en contra de esto sucediere, que se atentase por alguno, á sabiendas ó por ignorancia, con cualquiera autoridad que lo hiciese, no obstando cualesquiera cosas que fueren contra esto. Y queremos que á las copias ó ejemplares de estas mismas presentes letras, aunque sean impresos, que estén suscritos de mano de algun notario público, y sellados con el sello de alguna persona constituida en dignidad eclesiástica, se les dé, ya sea en juicio, ya fuera de él, absolutamente la misma fe que se daria á las presentes si fuesen presentadas ó manifestadas.

»Dado en Roma, en Santa María la Mayor, bajo el Anillo del Pescador, el dia 26 de Setiembre de 1735. En el año sexto de nuestro pontificado.—F. Card. Oliveri.»

El mismo Clemente XII encarga á la Congregacion de la Sta. Inquisicion el exámen de las permisiones, oidos los misioneros y otros.

§ 20. Mas lo que el mismo Pontífice Clemente XII reservó á sí y á la Santa Sede para declarar á los cristianos de la China, era ciertamente la materia de las permisiones, de las que estaba ya enterado, como tambien de la muy grave disension que de allí se habia segui-

Constitutionem : *Ex illa die* omnem vim suam amittere, si permissiones illae in praxi consistant; alii verò factis palam ostenderent, permissionum colore se ad praedictae Constitutionis observantiam minimè teneri, juxta illa, quae in ipsa Constitutione praescribuntur.

Itaque praefatus praedecessor noster, quò christianae religionis puritatem, quae in iis regionibus per exactam praememoratae Constitutionis observantiam servanda erat, assereret, et controversiis istiusmodi finem aliquandò imponeret, examini perquàm diligenti totum permissionum negotium commisit, ita ut à theologis, tum etiam à Sanctae Romanae Ecclesiae Cardinalibus Sacrae Inquisitioni Praepositis, maturè, seriòque discuteretur. Antequàm verò supremam de illis sententiam pronuntiaret, ad pleniorem facti notitiam obtinendam, omnes, et singulos, quotquot in urbe existerent, Sinarum missionarios, tum etiam complures juvenes, qui ex iis regionibus in Europam, educationis, et christianae rei addiscendae causa, venerant, ad examen super his, servato juris ordine, vocari jussit.

Pontifex examen hujusmodi coram se, ac resp. per se ipsum absolvit.

§ 21. Nos igitur praedecessoris nostri vestigiis insistentes, eodemque religionis zelo, quo ille, incensi, ut tanti momenti opus, quod ipse morte praeoccupatus absolvere minimè potuit, aliquandò tandem, Deo auxiliante, perficere-

do entre los misioneros, pretendiendo unos que la Constitucion *Ex illa die* perdia toda su fuerza de quedar en práctica aquellas permisiones; y otros demostrando abiertamente con los hechos que no estaban obligados á la observancia de la referida Constitucion, con el pretexto de las permisiones, segun aquellas cosas que se prescriben en la misma Constitucion.

Por lo tanto, el mismo nuestro referido predecesor, con el fin de asegurar la pureza de la religion cristiana, la que en aquellas regiones se habia de conservar por la observancia exacta de la mencionada Constitucion, y para terminar, finalmente, estas controversias, sujetó á un exámen muy diligente todo este asunto de las permisiones, de modo que se discutiese con madurez y con toda formalidad por teólogos, y tambien por los Cardenales de la Santa Iglesia Romana que pertenecen á la Sagrada Inquisicion. Y ántes de pronunciar sentencia definitiva sobre ellas, á fin de adquirir un conocimiento más completo del hecho, mandó llamar tambien para este exámen, guardado el órden del derecho, á todos y á cada uno de los misioneros de la China, cuantos existiesen en Roma, como tambien á muchos jóvenes que habian venido de aquellos países á Europa por motivo de educacion y de instruirse en las cosas de la religion cristiana.

§ 21. Nos, pues, siguiendo las mismas huellas de nuestro predecesor, y animados del mismo celo de la religion que él, para terminar de una vez, con la ayuda de Dios, una obra de tanta transcendencia, que él, prevenido

El Pontífice ventiló este exámen en su misma presencia.

Declarat permissiones nunquàm à Sancta Sede approbatas fuisse, immò ejus decisionibus adversari.

mus, permissiones illas, et quidem singulas, coram Nobis summo studio, ac diligentia examinari curavimus; neque laborem nostrum tantùm, sed Cardinalium quoque, et Sacrae Inquisitionis consultorum doctrinam, et consilium exquisivimus; ac tandem satis apertè compertum habemus, antedictas permissiones nunquàm à Sancta Sede probatas, apostolicae Clementis Papae XI Constitutioni repugnare, atque adversari, utpote quae partim caeremonias, ritusque sinenses à praedicta Constitutione proscriptos admittant, ac veluti probatos atque utendos concedant, partim regulis in ipsa traditis ad vitandum superstitionis periculum opponantur.

Easdem permissiones reprobat, et annullat, earumque praxim damnat.

§ 22. Nolentes, itaque, quemquam, ad Constitutionem ipsam summo christianae religionis damno malitiosè evertendam, permissionibus ejusmodi uti; definimus, ac declaramus, praefatas permissiones ita esse habendas, ac si nunquàm extitissent, earumque praxim tanquàm superstitiosam omninò damnamus et execramur. Itaque praesentis hujus nostrae Constitutionis perpetuò valiturae vi revocamus, rescindimus, abrogamus, atque omni vigore, et effectu vacuas esse volumus omnes illas, et singulas permissiones; easque semper uti cassas, irritas, invalidas, et nullius prorsùs roboris, aut vigoris habendas esse dicimus ac pronunciamus.

Quaecumque à

§ 23. Praeterea cum Clemens Papa XI in

por la muerte, no pudo concluir, procuramos que aquellas permisiones, y por cierto cada una de ellas en particular, fuesen examinadas delante de Nos con sumo cuidado y diligencia; y no sólo hemos puesto nuestro trabajo, sino tambien hemos buscado la doctrina y el consejo de los cardenales, y de los consultores de la Sagrada Inquisicion; y por fin bien claramente hemos reconocido que las susodichas permisiones, nunca aprobadas por la Santa Sede, repugnan y son contrarias á la Constitucion apostólica del Papa Clemente XI, como que en parte admiten las ceremonias y ritos chinos reprobados por dicha Constitucion, y los conceden como aprobados y admitidos para usarlos; y en parte se oponen á las reglas en la misma dadas para evitar el peligro de supersticion.

Declara que las permisiones nunca fueron aprobadas por la Sta. Sede, y que por el contrario se oponen á sus decisiones.

§ 22. No queriendo, pues, que nadie use de las permisiones para echar maliciosamente por tierra dicha Constitucion con sumo daño de la religion cristiana, definimos y declaramos que las referidas permisiones se han de considerar, como si nunca hubiesen existido, y condenamos y detestamos del todo su práctica como supersticiosa. Por lo tanto, en fuerza de esta nuestra presente Constitucion, que será perpétuamente válida, revocamos, rescindimos, abrogamos, y queremos que queden sin ningun vigor y efecto todas y cada una de aquellas permisiones; y decimos y fallamos que siempre se han de tener por casadas, irritas, inválidas y por completamente de ninguna fuerza y vigor.

Reprueba y anula las mismas permisiones y condena su práctica.

§ 23. Demas de esto, habiendo puesto el

Prohibe expresa-

Clemente XI interdicta fuerunt, iterum expressè interdicit.

Constitutione : *Ex illa die*, apossuerit haec verba : *Per praemissa nihilominùs non vetari*, *quominùs erga defunctos peragi possint alia*, *si quae sint*, *quae verè superstitiosa non sint*, etc. Nos dicimus, et declaramus ea verba : *Alia*, *si quae sint :* intelligenda esse de usibus, et caeremoniis diversis ab illis quas, idem Pontifex apostolica Constitutione jam interdixerat, et quas Nos pariter eadem auctoritate configimus, atque interdicimus, ne antedictis permissionibus, quas omninò damnatas volumus, ullus in posterum locus pateat.

Permissionum usum omnibus prohibet.

Constitutionem Clementis XI aliter explicari vetat.

§ 24. Districtè itaque prohibemus, ne quis Archiepiscopus, aut Episcopus, aut Vicarius, aut Delegatus apostolicus, aut missionarius, tam saecularis, quàm regularis, cujuscumque Ordinis, Congregationis, Instituti, etiam Societatis Jesu, aliorumque, de quibus expressa, et individua mentio fieri debeat, permissionibus praedictis ullo pacto uti valeat, sive publicè, sive privatìm, sive palàm, sive clàm; neque audeat, vel praesumat Constitutionis paulò ante citata verba aliter, ac Nos suprà declaravimus, alicui explicare, aut interpretari.

Praesentium observantiam et executionem omnibus et singulis injungit, atque demandat adjectis poenis.

§ 25. Quare ex praedictorum Sanctae Romanae Ecclesiae Cardinalium consilio, motu quoque proprio, ac certa scientia, maturaque deliberatione, tum etiam de plenitudine apostolicae potestatis, Constitutionis praesentis tenore, et in virtute sanctae obedientiae praecipi-

Papa Clemente XI en la Constitucion *Ex illa die* estas palabras: *Por lo dicho no se prohibe, sin embargo, el que se puedan practicar para con los difuntos otras cosas, si hay algunas, que no sean verdaderamente supersticiosas.* Nos decimos y declaramos que aquellas palabras: *Otras cosas, si hay algunas*, se han de entender de usos y ceremonias diversas de aquellas que ya habia prohibido el mismo Pontífice con su Constitucion apostólica, y las que igualmente Nos con la misma autoridad condenamos y prohibimos, para que en adelante no quede lugar alguno á las antedichas permisiones, las que queremos absolutamente condenadas.

mente de nuevo todo lo que lo fué por Clemente XI.

§ 24. Prohibimos, por lo tanto, estrictamente que ningun Arzobispo, ú Obispo, ó Vicario, ó Delegado apostólico ó misionero, tanto secular como regular, de cualquiera Órden, Congregacion, Instituto, áun de la Sociedad de Jesus, y de las otras de que se deba hacer mencion expresa é individual, pueda usar de modo alguno de las sobredichas permisiones, sea en público, sea en privado, sea á las claras, sea ocultamente, ni se atreva ó presuma explicar ó interpretar á alguno las poco há citadas palabras de la Constitucion de otro modo que el que arriba Nos hemos declarado.

Prohibe á todos el uso de las permisiones.

Prohibe explicar en otro sentido la Constitucion de Clemente XI.

§ 25. Por lo cual, con el consejo de los referidos Cardenales de la Santa Iglesia Romana, é igualmente de *motu propio* y ciencia cierta y deliberacion madura, como tambien con la plenitud de la potestad apostólica, por el tenor de la presente Constitucion y en virtud de

Ordena y manda á todos, con penas impuestas, la observancia y ejecucion de las presentes.

mus, et expresse mandamus omnibus, et singulis Archiepiscopis, et Episcopis in sinarum imperio, aliisque regnis, et provinciis, sive finitimis, sive adjacentibus, nunc existentibus, aut olim pro tempore futuris, sub poenis suspensionis à Pontificalium exercitio, et ab ecclesiae ingressu interdicti, eorum verò Officialibus, et Vicariis in spiritualibus Generalibus, aliisque eorumdem locorum Ordinariis, Vicariis quoque aut Delegatis Apostolicis, qui Episcopi non sunt, tum etiam eorum Provicariis, et insuper missionariis universis tam saecularibus, quàm regularibus cujuscumque Ordinis, Congregationis, Instituti, etiam Societatis Jesu, sub poenis privationis quarumcumque, quibus gaudent, facultatum, et suspensionis ab exercitio curae animarum, tum etiam suspensionis à divinis ipso facto incurrendae absque alia declaratione; demùm excommunicationis latae sententiae, à qua non possint nisi à Nobis, et à Romano Pontifice pro tempore existente absolvi, praeterquàm in articulo mortis constituti, additâ quoad regulares etiam vocis activae, et passivae privationis poenâ, praecipimus, et districtè mandamus, ut omnia, et singula, quae in hac nostrâ Constitutione continentur, exactè, integrè, absolutè, inviolabiliter, atque immobiliter non modò ipsi observent, sed etiam omni conatu, ac studio ea ipsa observari curent à singulis, et universis, qui quoquo modo ad eorum curam, et regimen spectant; nec colore, causa, occasione, seu praetextu aliquo, huic nostrae constitutioni ulla in parte contraire, aut adversari audeant, vel praesumant.

santa obediencia, ordenamos y expresamente mandamos á todos y á cada uno de los Arzobispos y Obispos, ahora existentes ó que en lo futuro existieren en el imperio chino y en los otros reinos y provincias, ya sean confinantes, ya adyacentes, bajo las penas de suspension del ejercicio de pontificales, y de entredicho de entrar en la iglesia, mas á sus oficiales y Vicarios generales en lo espiritual, y á los demas ordinarios de los mismos lugares, tambien á los Vicarios ó Delegados apostólicos que no son Obispos y tambien á sus pro-Vicarios, y ademas á todos los misioneros, tanto seculares como regulares, de cualquiera Órden, Congregacion, Instituto, áun de la Sociedad de Jesus, bajo las penas de privacion de cualesquiera facultades de que gozan y de suspension del ejercicio de la cura de almas, como tambien de la suspension *à divinis*, que se incurrirá por el mismo hecho (*ipso facto*), sin otra declaracion alguna; finalmente, bajo la pena de excomunion *latae sententiae*, de la que no puedan ser absueltos fuera del artículo de la muerte, sino por Nos y por el Pontífice Romano que por tiempo fuere, añadida, en cuanto á los regulares, la pena de privacion de voz activa y pasiva, ordenamos y con todo rigor mandamos que todas y cada una de las cosas que se contienen en esta nuestra Constitucion, exacta, entera, absoluta é inviolablemente y sin variacion alguna, no sólo las observen los mismos, sino que tambien procuren con el mayor conato y diligencia que estas mismas cosas se observen por todos y por cada uno de los que de cualquier

Missionarios inobedientes in Europam revocari jubet.

§ 26. Praeterea quoad missionarios regulares cujuscumque Ordinis, Congregationis, Instituti, ac Societatis quoque Jesu, siquis eorum (quod Deus avertat) exactam, integram, absolutam, inviolabilem, strictamque obedientiam denegaverit iis, quae à novis praesentis hujus Constitutionis tenore statuuntur, ac praecipiuntur; eorum Superioribus tam provincialibus, quàm generalibus, in virtute sanctae obedientiae expressè mandamus, ut homines hujusmodi contumaces, perditos, ac refractarios à missionibus absque ulla mora dimoveant, eosque in Europam statim revocent, ac de illis notitiam Nobis exhibeant, ut reos pro gravitate criminis punire valeamus. Quòd si praedicti Superiores provinciales aut generales huic nostro praecepto minùs obtemperaverint, aut in eo desides fuerint, Nos contra ipsos quoque procedere non recusabimus, atque inter caetera mittendi aliquem ex ipsorum Ordine in earum regionum missiones privilegio, seu facultate, eos perpetuò privabimus.

Comminatis poenis in Superiores Ordinum.

§ 27. Postremò, ut haec nostra Constitutio in suo robore semper integra, ac firma maneat, volumus quoque, ut ad formulam juramenti à Clemente Papa XI in sua Constitutione praescriptam nonnulla adjiciantur, quae maximè necessaria putavimus. Idcircò omnes, qui praefatae Constitutionis vigore, sub poenis in ea

modo pertenezcan á su cuidado y régimen; ni se atrevan ó presuman, por razon alguna, causa, ocasion ó pretexto, contrariar ú oponerse en parte alguna á esta nuestra Constitucion.

§ 26. Ademas, respecto á los misioneros regulares, de cualquiera Órden, Congregacion, Instituto y tambien de la Sociedad de Jesus, caso de que hubiese alguno (lo que Dios no permita) que negase su obediencia exacta, entera, absoluta, inviolable y rigurosa á las cosas que Nos establecemos y mandamos por el tenor de esta presente Constitucion, expresamente mandamos á sus Superiores, tanto provinciales como generales, en virtud de santa obediencia, que sin tardanza alguna separen de las misiones, é inmediatamente manden volver á Europa á estos hombres contumaces, perdidos y refractarios, y nos den á Nos noticia de ellos, para poderlos castigar como reos segun la gravedad del crímen. Y si los susodichos Superiores provinciales ó generales fuesen ménos obedientes á este nuestro precepto, ó fuesen negligentes en cumplirlo, Nos no dejarémos de proceder tambien contra ellos, y entre otras cosas, les privaremos para siempre del privilegio ó facultad de enviar á las misiones de aquellos países á individuos de su Órden.

Manda que sean llamados á Europa los misioneros inobedientes.

§ 27. Finalmente, para que esta nuestra Constitucion persevere siempre entera y firme en su fuerza, queremos tambien que se añadan algunas cosas, que hemos juzgado muy necesarias á la fórmula del juramento, prescrita por el Papa Clemente XI en su Constitucion. Por lo tanto, todos los que en vigor de la referida

Conminacion de penas á los Superiores de las Órdenes.

contentis, juramentum praestare debebunt, in posterum sequenti formula utentur, videlicet :

Prsaecribit novam juramenti formulam.

Ego N., missionarius ad Sinas, vel ad regnum N., vel ad provinciam N. à Sede Apostolica, vel ù Superioribus meis, juxta facultates eis à Sede Apostolica concessas, missus, vel destinatus, praecepto, ac mandato apostolico super ritibus, ac caeremoniis sinensibus in Constitutione Clementis Papae XI hac de re editâ, qua praesentis juramenti formula praescripta est, contento, ac mihi per integram ejusdem Constitutionis lecturam apprimè noto, plenè, ac fideliter parebo, illudque exactè, absolutè, ac inviolabiliter observabo, et absque ulla tergiversatione adimplebo, atque pro virili enitar, ut à christianis sinensibus, quorum spiritualem directionem quoquo modo me habere contigerit, similis obedientia eidem praestetnr. Ac insuper, quantùm in me est, numquàm patiar, ut ritus, et caeremoniae Sinenses in litteris pastoralibus Patriarchae Alexandrini Macai datis die 4 *Novembris* 1721, *permissae, ac à Sanctissimo Domino Nostro Benedicto PP. XIV, damnatae, ab eisdem christianis ad praxim deducantur. Si autem (quod Deus avertat) quoquo modo contravenerim, toties quoties id evenerit, poenis per praedictas Constitutiones impositis me subjectum agnosco, et declaro. Ita, tactis Sacrosanctis Evangeliis, promitto, voveo et juro. Sic me Deus adjuvet, et haec Sancta Dei Evangelia. — Ego N. manu propria.*

Apostolica ex-

§ 28. Confidimus igitur fore, ut Princeps

Constitucion, bajo las penas en ella contenidas, deberán prestar el juramento, usarán en adelante de la siguiente fórmula, á saber:

Yo N., misionero enviado ó destinado á la China, ó al reino de N., ó provincia de N., por la Sede Apostólica (ó por mis Superiores, segun las facultades á ellos concedidas por la Sede Apostólica), obedeceré cumplida y fielmente al precepto y mandato apostólico sobre los ritos y ceremonias de la China, contenido en la Constitucion del Papa Clemente XI dada sobre esta materia, en la que se prescribe la fórmula del presente juramento, de cuyo precepto y mandato estoy muy bien enterado por la lectura de toda la Constitucion, y observaré el tal mandato exacta, absoluta é inviolablemente, y lo cumpliré sin tergiversacion alguna, y procuraré con todas mis fuerzas se le preste igual obediencia por los cristianos chinos, cuya direccion espiritual de cualquier modo tuviere. Y ademas, en cuanto esté de mi parte, jamas permitiré que los ritos y ceremonius chinas, permitidas en las cartas pastorales del Patriarca de Alejandria, dadas en Macao el dia 4 de Noviembre de 1721, y condenadas por Nuestro Santísimo Señor el Papa Benedicto XIV, se practiquen por los mismos cristianos. Y si (lo que Dios no permita) contraviniere de algun modo, tantas cuantas veces esto sucediere, me reconozco y me declaro sujeto á las penas impuestas por las antedichas Constituciones. Así, tocando los Sacrosantos Evangelios, prometo, ofrezco á Dios y juro. Así me ayude Dios y estos Santos Evangelios de Dios.— Yo N. con mi propia mano.

Prescribe nueva fórmula de juramento.

§ 28. Confiamos, pues, que el Príncipe de

Exhortacion

hortatio ad evangelicos operarios.

pastorum Jesus Christus laboribus à Nobis, qui ejus Vices in terris gerimus, in hoc gravissimo negotio diù impensis benedicat, ut in amplissimis illis regionibus evangelica lux clarè, nitidèque effulgeat, ac praepotenti manu suà sic pia nostra consilia promoveat, ut regionum earumdem pastores intelligant, planèque sibi persuadeant obligationem, qua ipsi tenentur vocem nostram audire, et sequi. Confidimus quoque, Deo favente, ex eorum cordibus inanem illum metum sublatum iri, ne videlicet per exactam pontificiorum decretorum observantiam infidelium conversio retardetur. Nam haec à divina gratia sperari potissimùm debet; quae quidem ab eorum ministerio longè non aberit, si christianae religionis veritatem impavidè praedicaverint, atque ea puritate, qua ipsis ab Apostolica hac Sancta Sede tradita est, parati quoque ad eam propugnandam sanguinem efundere, exemplo Sanctorum Apostolorum, aliorumque christianae fidei clarissimorum propugnatorum, quorum sanguis tantùm abfuit, ut Evangelii cursum interciperet, aut retardaret, ut potius vineam Domini florentem magis, et fidelium animarum copiosiorem effecerit. Nos quidem pro viribus nostris Deum obsecravimus, ut invictam illis hanc animi firmitatem, et apostolici zeli robur concedat. Verùm ad eorum memoriam deducimus, ut, quandò ad sacras missiones destinantur, se tanquàm veros Jesu Christi discipulos cogitent, et ab eodem se missos fuisse, non ad gaudia temporalia, sed ad magna certamina, non ad honores, sed ad despectiones, non ad otium, sed ad la-

los pastores Jesucristo bendecirá los trabajos que Nos, su Vicario en la tierra, hemos consagrado por largo tiempo á este gravísimo negocio, á fin de que resplandezca clara y brillante la luz del Evangelio en aquellas vastísimas regiones, y que con su poderosísima mano promoverá nuestros piadosos designios, para que los pastores de aquellos mismos países entiendan y se convenzan enteramente de la obligacion en que se hallan de oir y de seguir nuestra voz. Confiamos tambien que, Dios mediante, desaparecerá aquel vano miedo de su corazon, á saber, de que se retarde la conversion de los infieles por la exacta observancia de los decretos pontificios. Pues ésta se debe esperar principalmente de la gracia de Dios, la que ciertamente no faltará á su ministerio, si predicaren impávidos la verdad de la religion cristiana y con aquella pureza con que les ha sido entregada por esta Sede Apostólica; y estuvieren tambien dispuestos á derramar su sangre para defenderla, á ejemplo de los Santos Apóstoles y de otros esclarecidísimos defensores de la fe cristiana, cuya sangre tan léjos estuvo de interceptar ó retardar el curso del Evangelio, que, ántes por el contrario, hizo á la viña del Señor más floreciente y más abundante de almas fieles. Nos en verdad rogarémos á Dios, segun nuestras fuerzas, que les conceda esta invencible firmeza de ánimo y la fortaleza del celo apostólico. Mas les recordamos que al ser destinados á las sagradas misiones, se consideren como verdaderos discípulos de Jesucristo, y que fueron enviados por él

apostólica á los operarios Evangélicos.

bores, non ad requiem, sed ad afferendum fructum multum in patientia.

Exemplorum auctoritas.

§ 29. Volumus autem, ut earumdem praesentium transumptis, etiam impressis, manu alicujus notarii publici subscriptis, et sigillo personae in dignitate ecclesiastica constitutae munitis, eadem fides prorsùs adhibeatur, quae ipsis originalibus litteris adhiberetur, si forent exhibitae, vel ostensae.

Sanctio Constitutionis.

§ 30. Nulli ergo hominum liceat hanc paginam nostrae confirmationis, innovationis, revocationis, recissionis, abolitionis, cassationis, annullationis, damnationis, ac ordinationis infringere, vel ei ausu temerario contraire. Si quis autem hoc attentare praesumpserit, indignationem Omnipotentis Dei, ac beatorum Petri, et Pauli Apostolorum ejus se noverit incursurum. Datum Romae apud Sanctam Mariam Majorem, quinto Idûs Julii, Anno Incarnationis Dominicae millesimo septingentesimo quadragesimo secundo, Pontificatus nostri anno secundo.—P. Card. pro-Datarius, D. Card. Passioneus.—Visa de Curia, N. Antonellus.—J. B. Eugenius.—Loco ✠ Plumbi.—Registrata in secretaria brevium.—Publicat. die 9 Augusti ejusdem anni.

mismo, no á los goces temporales, sino á grandes combates; no á los honores, sino á los desprecios; no al ocio, sino á los trabajos; no al descanso, sino á llevar mucho fruto en paciencia.

Autoridad de los ejemplares.

§ 29. Y queremos que á las copias de estas presentes, áun á las impresas, que estén suscritas de mano de algun notario público y selladas con el sello de alguna persona constituida en dignidad eclesiástica, se les dé totalmente la misma fe que se daria á las mismas letras originales, si fuesen presentadas ó manifestadas.

Sancion de la Constitucion.

§ 30. A nadie, pues, sea lícito quebrantar ó contrariar atrevidamente á este escrito de nuestra confirmacion, innovacion, revocacion, rescision, abolicion, casacion, anulacion, condenacion y ordenacion. Y si alguno presumiera intentarlo, sepa que incurrirá en la indignacion de Dios Omnipotente y de sus santos Apostóles Pedro y Pablo. Dado en Roma, en Santa María la Mayor, el dia once del año de la Encarnacion del Señor mil setecientos cuarenta y dos. El año segundo de nuestro pontificado.— P. Card. pro-Datario, D. Card. Passionei. — Vista por la Curia, N. Antonelli. — J. B. Eugenio. — Lugar ✠ del Plomo. — Registrada en la secretaría de breves. — Publicada en el dia 9 de Agosto del mismo año.

DOCUMENTOS

Á QUE SE REFIERE EL CAPÍTULO XVII, PÁGINA 135, NOTA.

PRIMERO.

CARTA CONSOLATORIA DE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE GREGORIO XVI Á LOS CRISTIANOS DE LOS DOS REINOS DE TUN-KIN Y COCHINCHINA. (*Traducida del latin.*)

Gregorio XVI: á los queridos hijos, los cristianos de los vicariatos apostólicos de Cochinchina y el Tun-kin. Queridos hijos: salud y apostólica bendicion.—Las noticias, mis muy amados en Jesucristo, que nos han llegado hasta aquí de esas regiones, nos han traido ó causado consuelo y dolor á un mismo tiempo. Se nos ha referido que, bullendo ó caliente todavía, ó lo que es más, que creciendo de dia en dia cada vez más la persecucion de los idólatras á los cristianos, han sido muertos al filo de la espada los ínclitos é insignes prelados, Ignacio Delgado, vicario nuestro y obispo de la iglesia de Melipotamos, y Domingo Henáres, su coadjutor, Obispo de Fesseite, con otros ministros evangélicos. Hemos tambien oido que ha sufrido en el vicariato occidental las más rudas pruebas el vicario nuestro José María Havard, Obispo Castoriense, y que murió de resultas de sus muchos trabajos y aflicciones; que muchos ministros de Cristo han caido en el Tun-kin bajo el hierro de los perseguidores, y que muchos, finalmente, han sido muertos en la Cochinchina.

Por lo que á nosotros hace, debemos gozarnos y celebrar con alegría los nuevos triunfos que la Iglesia de Dios ha reportado de la impiedad de los infieles, así como la gloria de tantos y tan fuertes campeones como por la fe han combatido hasta morir. Con todo, nuestra alma ha experimentado un amargo dolor, pensando en cuantos y cuan grandes peligros vivais vosotros, oh mis muy queridos hijos. De ahí es que no sólo por la solicitud universal que de todas las iglesias tenemos, sino tambien por la especial aficion que os profesamos, hemos ahora dirigido el ánimo y pensamientos nuestros á proveeros de nuevos moderadores, guías y maestros en los caminos del Señor, para que no esteis privados por más tiempo de ellos.

Entre tanto, y temiendo que acaso, heridos los pastores, se dispersen y pierdan las ovejas, y el que no vengais á dar en manos de los enemigos que os amenazan con persecuciones y os aparejan tormentos, quedamos en dirigir nuestras contínuas oraciones á Dios Optimo Máximo, á fin de que, animados y fortalecidos con el auxilio de lo alto, podais estar firmes y resistir á los esfuerzos de los impíos. Tal es la ocasion que nos ha movido á dirigiros la presente carta; con ella os estrechamos en los abrazos santos de la caridad, y os exhortamos en el Señor á que conserveis inviolablemente el inapreciable tesoro de la fe católica que habeis recibido de Dios.

No temais nunca, como nos hace advertir el Señor, á los que matan el cuerpo y no pueden matar el alma; temed ántes bien á Aquel que puede hacer morir al cuerpo y al alma en el infierno; ni se abata vuestro ánimo por las ligeras tribulaciones que duran pocos momentos, sabiendo que os producen un sobremanera excelente peso de eterna gloria. ¡Ah! Mirad al divino y santísimo Autor de la fe, que es Cristo Jesus, el cual de las tinieblas os ha llamado á su admirable luz, y, por salvaros, padeció la muerte entre los más acerbos tor-

mentos. Mirad á los ínclitos ejemplos de vuestros pastores, que ejerciendo exactamente el ministerio sacerdotal, no titubearon un punto en dar su vida por vosotros. Y si ha habido, por desgracia, algunos (como lo hemos oido con un profundo dolor de nuestro corazon) que, abatidos del excesivo temor de los tormentos, hayan caido en tal extremo de impiedad, que se hayan avergonzado de confesar á Jesucristo ante los hombres, Nos los exhortamos y conjuramos á que laven esta detestable maldad con lágrimas de penitencia, y á que busquen esforzadamente su perdon en la divina misericordia.

Pero vosotros, hijos muy amados en Jesucristo, que no habeis caido en este tan execrable delito, no querais desanimaros por las calamidades que estais padeciendo, porque la providencia del muy santo y clementísimo Moderador de todo permite con frecuencia que sean probados con várias tribulaciones los que él ama con especial predileccion. Levantad al cielo vuestros ojos; al que valerosamente combate le está preparada una inmortal corona de gloria. Breves serán los dias de pelea, pero al fin gozaréis de aquella misma felicidad con que Dios es bienaventurado. Ni están reservadas siempre para los fieles en esta vida presente las calamidades y las aflicciones. Con frecuencia sus sufrimientos se ven recompensados por sobreabundantes consuelos. De aquí el que no os veréis siempre oprimidos por esta feroz persecucion, sino que vendrá el dia en que, libres de todo terror y salvos de esta furiosa borrasca, adoreis seguros al verdadero Dios, y le tributeis devotas acciones de gracias por la lograda tranquilidad. Finalmente, encomendándoos á todos á Dios omnipotente, os damos amantísimamente, como una señal del auxilio divino, la apostólica bendicion.

Dada en Roma, en Santa María la Mayor, el dia 4 de Agosto de 1839, en el año nono de nuestro pontificado.— Gregorio, Papa XVI.

SEGUNDO.

ALOCUCION DE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE GREGORIO XVI, PRONUNCIADA EN EL CONSISTORIO SECRETO CELEBRADO EL 27 DE ABRIL DE 1840. (*Traduccion del latin.*)

Sabeis bien, mis venerables hermanos, que ya há largo tiempo deploramos las afiicciones de los cristianos y las muchas persecuciones que se han suscitado contra la fe en el Tun-kin y regiones inmediatas; ni hemos omitido el humillar nuestra alma en la presencia de Dios; ni el invitar á los fieles con indulgencias, á fin de que ofreciesen al Altísimo súplicas frecuentes, oraciones cuotidianas y otras obras de piedad en favor de nuestros hermanos, puestos en tan duro conflicto. Nuestro dolor que, al oir tales desastres nos agobiaba, se ha mitigado algun tanto con las noticias recibidas, que nos han dado no leves ni ligeros consuelos, exponiéndonos el valor invencible de muchos fieles, á quienes ni el temor del peligro, ni las cadenas, ni las heridas, ni el más dilatado durar de los tormentos, ni, finalmente, el aspecto de la muerte misma pudieron separar de la profesion de la fe católica. Ahora, pues, habiendo llegado á esta Santa Sede testimonios suficientes de cuanto ha sucedido por allá en estos últimos tiempos, hemos creido que es un deber nuestro proclamarlo á vuestra presencia, celebrar la virtud de aquellos que entregaron su cuerpo á la muerte por la fe del Salvador, y alabar al mismo tiempo con vosotros á este divino Redentor, triunfante en las personas de sus soldados.

Y dando principio del año 1835, os diré que en este año se mostró un valeroso campeon de Cristo el misionero Marchand; fué éste preso por la tropa del Rey cuando expugnaron ó tomaron un castillo en que los sediciosos ó rebeldes le tenian preso; fué metido en una jaula de hierro, cual si

fuese una bestia feroz, y conducido á la capital, y solicitado en vano con tormentos á que abandonase la religion, fué últimamente muerto en ódio de la fe por órden del Rey, á fines de Noviembre del mismo año. En el mismo reino de Cochinchina, y casi al mismo tiempo, brilló la virtud de un jóven chino, hijo único de madre viuda, el cual, despues de haber tolerado por dos años una mísera y dura prision, ofreció alegre por amor de Cristo su cuello á la espada del verdugo. Su misma piadosa madre, presente al suplicio, recogió con sus manos la cabeza del hijo, separada que fué del tronco.

En el año 37 se hicieron célebres en el Tun-kin los nombres del sacerdote Juan Cárlos Cornay y del cristiano Francisco Javier Can, natural del país. El primero de los dos, ejercitando el empleo de misionero, fué cogido por los infieles y metido en una jaula ó gavia; y perseverando firme en la confesion de la fe, á pesar de los golpes crueles y tormentos con que lo afligieron por espacio de tres meses, al cabo murió por la misma fe, habiéndole sido cortada la cabeza en Setiembre del predicho año, y cortados y dispersos los miembros todos de su cuerpo en várias y pequeñas partes para vituperio y oprobio. El segundo, que desempeñaba el cargo de catequista, fué muerto en el mes de Noviembre, despues que, por una prision de veinte meses, por los muchos tormentos que habia tolerado con paciencia y por su heroica constancia en la fe, se habia hecho un objeto de admiracion para los fieles y los idólatras.

Nos vemos obligados á callar sobre muchos otros, de los que nada sabemos, sino que en el tiempo antedicho y subsiguiente han lavado sus estolas y las han blanqueado en la sangre del cordero; muchos otros, aunque no hayan sido muertos, con todo han perseverado firmes en la confesion del Evangelio, en medio de los mayores tormentos y aunque oprimidos de toda clase de molestias. En este último género hemos oido que se ha hecho célebre la fortaleza de mu-

chas señoras chinas, en las que fué superada por el fervor de la fe la fragilidad propia del sexo.

Muchos, ademas de esto, han sufrido la muerte en estos últimos años, segun las noticias que nos han llegado de su triunfo. Entre ellos se cuenta al sacerdote Francisco Jaccard, misionero en la Cochinchina, el cual, de mucho ántes preso y conducido á várias partes, despues de haber dejado en todas pruebas de su invicta firmeza, fué extrangulado ó ahogado en ódio de la fe, en el mes de Setiembre del año 1838. Un jóven cristiano del país, llamado Tomas Thien, sufrió en su compañía igual clase de martirio.

El año nombrado poco há será por siempre celebrado en la historia de las iglesias del Tun-kin, porque en él los legos, los obispos y los sacerdotes obtuvieron la incorruptible corona del martirio. De entre ellos nombrarémos el primero á nuestro venerable hermano, Ignacio Delgado, del Órden de los Predicadores, Obispo de Melipotamos y Vicario Apostólico del Tun-kin oriental, el que, despues de haber trabajado en el ministerio apostólico más de cuarenta años, al fin, en su edad avanzada, vino á caer en manos de los infieles. Encerrado por éstos en una jaula de madera, sufrió con paciencia rara los tormentos, hasta que reducido al extremo por la violencia de aquéllos y por una gravísima enfermedad que le sobrevino, espiró en el mes de Julio de dicho año, ántes que hubiese vuelto confirmada por el Rey la sentencia de muerte que los jueces habian dado contra él. Mas no por esto dejaron los magistrados de mandar que se cortase la cabeza al difunto, la cual en seguida fué expuesta por tres dias al público, y despues, encerrada en un cesto con muchas piedras, la echaron en lo profundo de un rio; mas sucedió, por admirable disposicion de Dios (como se refiere en la relacion que se nos ha enviado), que la sagrada cabeza fué hallada despues de cuatro meses, y sacada de las aguas incorrupta y enteramente ilesa.

La preciosa muerte del alabado Vicario apostólico fué precedida del martirio de su venerable coadjutor Fr. Domingo Henáres, igualmente del Órden de Predicadores y Obispo Fesseitense, muerto en el mes de Junio. Envejecido el mismo en el ministerio de la cura de almas, fué buscado por los soldados juntamente con nuestro Vicario sobreindicado; y preso poco despues, encerrado en una jaula y trabajado molestamente, le cortaron la cabeza, y así murió dando testimonio á la verdad de la fe. Junto con él murió de la misma manera el piadoso tun-kino Francisco Cheu, catequista, confesando constantemente hasta derramar la última gota de su sangre aquella religion en cuya propagacion habia con esmero empleado la mayor parte de su vida. Igual suplicio sufrió pocos dias despues el sacerdote Fr. Vicente Yen, dominico, natural del país, que por espacio de 40 años habia ejercido el empleo de misionero. Éste tuvo que sufrir mil géneros diversos de horribles tormentos; pero nada pudo vencer su constancia en la profesion de la verdadera fe, y ni quiso usar del engaño que le propuso uno de los magistrados para salvarlo; esto es, que ocultando su dignidad sacerdotal, dijese que era médico.

Despues de éstos fueron coronados con el martirio, en el mes de Julio, el misionero P. Fr. José Fernandez, del Órden de Predicadores, y el sacerdote Pedro Tuan, nativo del Tunkin, los cuales habian trabajado más de 30 años en cultivar la viña del Señor. Al venerable Fr. José se le cortó la cabeza despues que, encerrado en una gavia y molestado muchas veces en presencia de los jueces, habia dado pruebas y ejemplos admirables de fortaleza cristiana. Mas Pedro, aunque estuviese condenado á la misma suerte, murió en la prision confesando la fe en fuerza de sus padecimientos y angustias, por no haber llegado ántes la confirmacion de su sentencia. Una suerte casi igual habia tocado pocos dias ántes al anciano catequista José Uyen, tercero de Santo Domingo, el cual,

constante en la fe, fué maltratado de mil maneras, y finalmente murió como ahogado por los sacudimientos y giros violentos de los crueles arneses que oprimian y atormentaban su cuello. Las heridas que con la canga, collares y cadenas le causaron, le quitaron la vida muy pocas horas despues.

Fué luégo célebre la confesion de Bernardo Due, sacerdote tun-kino, anciano venerable de 83 años, el cual, despues de muchas fatigas sufridas por la salvacion de las almas, oprimido de los años y de los males, apénas podia andar; no obstante, proclamando con altos y repetidos gritos su religion y estado, se manifestó ó delató á sí mismo por un especial impulso, segun creemos, de la gracia, y se puso en manos de los soldados. A éste, pues, se le cortó la cabeza, y murió gloriosamente por la fe de Jesucristo al principiar el Agosto, no obstante que, segun las leyes del reino, no debia morir por su edad mayor de 80 años. Pero preso que fué, lo tentaron de varios modos para hacerlo apostatar, y viendo que nada adelantaban, derogaron contra él las disposiciones de la ley que le favorecian. A un género de muerte semejante fué tambien condenado, en union con Due, otro sacerdote de la Órden de Predicadores, natural del Tun-kin, llamado Domingo Dieu-Hanh, el cual en el tiempo anterior habia trabajado mucho por la salvacion de las almas, y últimamente habia sostenido como fuerte muchos tormentos por amor de Jesucristo. Despues de algunos dias sufrió el mismo género de martirio José Mien, sacerdote, campeon de la fe, natural del Tun-kin, y que habia empleado 16 años en el ejercicio del ministerio sacerdotal.

En pos de éstos padeció el sacerdote Pedro Tu, natural del país y religioso del Órden de Santo Domingo. Éste, no sólo defendió ántes de ser degollado, en el mes de Setiembre, su fe con la mayor firmeza, sino que á presencia de los mismos jueces exhortaba á la perseverancia á los otros cristianos sus compañeros de prision. Fué su socio en el martirio José

Canh, hombre venerable por su mucha edad, principal entre los cristianos del país, religioso de la tercera Órden de Santo Domingo, y benemérito por muchas buenas obras hechas en servicio de la Iglesia. Finalmente, el sacerdote Pedro Dumoulin Borie y otros dos sacerdotes, nativos del Tun-kin, fueron tambien muertos por amor de Jesucristo. Todo esto aconteció, como hemos dicho, en el año 1838.

Poco despues el valor de tres soldados cristianos brilló con un nuevo esplendor en el reino de Cochinchina y Tun-kin; habian sido encarcelados por la fe en el año anterior, y no habiendo encontrado el Gobernador de la provincia medio alguno de apartarlos del amor de Dios, ni con amenazas, ni con halagos, ni con promesas, ni con tormentos, al fin, usando de un fraude, les hizo beber una preparacion médica que los privó del conocimiento ó embargó sus sentidos, y en este estado los redujo á pisar la santísima imágen del Redentor crucificado. En seguida escribió al Rey que los susodichos habian renegado de la fe, pisando la santa Cruz. Mas los piadosos soldados, á quienes habian dado como en premio dinero y libertad, supieron por otros el acontecimiento funesto que les habia pasado, y sin dudar un punto se fueron al pretorio, donde, tirando al suelo las monedas dadas con engaño, confesaron abierta y públicamente su fe á presencia del Gobernador y magistrados, y protestaron que no sólo no habian tenido intencion de abandonarla, sino que querian permanecer firmes siempre en ella.

Despues de haber desmentido de un modo tan noble y manifiesto la calumnia, dos de los sobredichos soldados, esto es, Nicolas y Agustin, emprendieron un largo viaje á la capital del reino, y presentaron al mismo Rey un escrito en que exponian todo lo que acabamos de referir, las protestas que habian hecho, y la firme determinacion en que estaban de seguir siempre la religion de Jesucristo. Y habiendo en la córte repetido con ellos vanamente nuevas solicitaciones para in-

ducirlos á apostatar, al cabo recibieron la palma del martirio en el mes de Junio del año próximo pasado, y sus cuerpos, despues de habérseles cortado la cabeza, fueron cortados en cuatro partes y echados en lo profundo del mar.

Teneis, pues, expresado aquí, mis venerables hermanos, un breve elogio de los que, así del clero como del pueblo, han ilustrado la fe en aquellas tierras puestas casi en los confines del Oriente, no sólo con el sufrimiento de las persecuciones y de los tormentos, sino con la efusion de su sangre y desprecio de su vida.

Ojalá nos conceda el Señor que podamos en seguida realizar las verificaciones que se requieren, á fin de que esta Santa Sede, segun la norma de los decretos pontificios, pueda pronunciar un juicio solemne sobre el triunfo de tantos nuevos mártires, y proponerlos á la veneracion de los fieles. Entre tanto, nos sostiene una firme esperanza y nos anima á confiar en nuestro Señor Jesucristo, autor y perfeccionador de nuestra fe, por cuya virtud y gracia vencieron en la batalla los fuertes, que querrá ahora mirar á la Iglesia, su esposa, sonrosada con la fresca sangre de sus hijos, y que la levantará y aliviará propicio de las calamidades que la oprimen, y en especial, que en las tierras con esta sangre bañadas multiplicará el número de los creyentes y acrecentará los frutos de la justicia.

TABLA CRONOLÓGICA

DE LOS CONQUISTADORES Y M. I. S. GOBERNADORES DE ESTAS ISLAS FILIPINAS, CON UN APUNTE DE LOS SUCESOS MÁS NOTABLES DE CADA UNO; TOMADA LITERALMENTE DE LA CRÓNICA GENERAL DE LA PROVINCIA (4.ª PARTE), ESCRITA POR EL ILMO. COLLÁNTES, HASTA LOS AÑOS DEL SEÑOR DE 1778.

---

1. Hernando de Magallánes, sale de Sevilla en la nao *Victoria*, á 10 de Agosto de 1519: llega á Cebú el 7 de Abril de 1521: es muerto peleando varonilmente con el Rey de Mactan, el 27 del mismo. 1519

2. Juan Serrano, general, le sucede, y es muerto en un convite, con treinta de los suyos, por Hamabar, Rey de Cebú. 1521

3. Juan Carvallo, general, le sucede: vuélvese Gonzalo Gomez á España en la *Trinidad*, que quedó con los portugueses en Ternate, y Sebastian del Cano en la *Victoria*, que llegó á Sanlúcar de Barrameda el 7 de Setiembre de 1522, habiendo navegado 14.460 leguas. (Es el primer navegante que ha dado la vuelta al mundo.) 1522

4. D. Francisco García Gofre de Loaysa: sale con su armada de la Coruña el 1525: muere en el camino. 1525

5. El general D. Sebastian Cano, tambien.

1526 6. Martin Yañez de Carquisano le sucede á 2 de Octubre de 1526: llega á Mindanao y á Tidore el 31 de Diciembre: pelean con los portugueses, que les impedian la conquista de las islas Molucas, que hasta ahora fueron el objeto de todas las armadas.

1526 7. Hernando de la Torre le sucede por su muerte, y queda con su gente derrotado en una fuerza que hicieron en Tidore, hasta que la armada de Álvaro de Saavedra llegó á socorrerlos, víspera de los Santos del año de 1528, que siguiendo sus peleas y arribadas, se entregaron, por fin, á los portugueses, con D. Andres de Urdaneta, que despues fué Agustino. El año de 1529 cedió España el derecho de las Molucas, y Portugal dió 350.000 ducados, con que llegaron dichos capitanes á España el año de 1536.

1542 8. General Ruiz Lopez de Villalobos: sale su armada, con cuatro Agustinos, despachada por el Virey de Méjico el 1.º de Noviembre de 1542: llega á Sarragan, y viendo que no cogian bastimentos en la costa de Mindanao por las traiciones, fué á Tidore el 24 de Abril de 1544, despues á Moluco. Por la oposicion de los portugueses se volvió y murió en Amboido, 80 leguas de Ternate, asistido de San Francisco Javier, el 1546.

1564 9. Miguel Lopez de Legaspi, vizcaíno, y Alcalde ordinario de Méjico: salió del puerto

de Navidad en 21 de Noviembre de 1564, en compañía del P. Urdaneta y seis Agustinos: llegan á Marianas (las Ladrones) por Enero del 65, y despues de haber reconocido várias islas y estado en Bohol, entraron en Cebú á 27 de Abril de 1665, donde hicieron poblacion y convento. Se bautiza Tupas, Rey de Cebú, su hijo y otros muchos. El Maestre de campo sale para Manila, en Mayo de 1570: hace paces con Rajá Matanda, su Rey, y Rajá Soliman, su sobrino; pero éste mueve luégo la batalla que perdió, matando los nuestros al artillero europeo (que, segun algunos antiguos datos, dirigia la batería de los sublevados), huyendo los moros y quemando el pueblo y la fundicion, que era tan grande como la de Málaga, donde hallaron buenas piezas de artillería. Se vuelve á Panay, donde estaba el Adelantado: llega éste á Cavite y luégo á Manila: hace paces con los dos Rajás y Lacandola, Rey de Tondo: derrota á los de Macabeve, y funda la ciudad de Manila á 24 de Junio de 1571, siendo Rey de España Felipe II y Papa S. Pío V. Antípodas de Manila los del Rio de Santa Ana en el Brasil. Muere cristiano el viejo Rajá, y le sucede el moro: prende á Lacandola por traidor, y le suelta, entregando la artillería de Tondo. Juan de Salcedo, nieto del Adelantado, conquista los pueblos de Taytay y Cainta, á 15 de Agosto de 1571: sigue á la Laguna y á Paracali. El Maestre de campo conquista tambien á Bétis y

Lubao en la Pampanga, á 10 de Setiembre de 1571. Ofrécese esclavo el P. Alburquerque para ir á China, cuyo reino parece haber empezado 2952 años ántes de Cristo: y áun se dice que Foki, primer Rey, estuvo en el Arca de Noé: (*Vid.* Cornelio, Jenebrardo y Belarmino.) Prosigue Salcedo sus conquistas, y gana á Bolinao, Pangasinan é Ilocos, de cuya cabecera, Vigan, salió el 4 de Julio de 1572, y costeó á Cagayan. Muere el Adelantado á 20 de Agosto de 1572.

1572 10. Guido de Lavezares, Tesorero de la Real Hacienda. Funda Salcedo la villa Fernandina. Viene el corsario Limaon á Manila, es repelido: va á Pangasinan y se hace Rey: le quema el Maestre de campo su armada, y le cerca en su fuerte, de donde á los cuatro meses se escapó por un estero que hizo nuevo, y dió agua de repente en un sitio que llaman hoy dia el Estero del Sangley, en Lingayen, junto á un barrio llamado Dumalandan, á 3 de Agosto de 1575.

1575 11. Don Francisco de Sandi, Oidor de Méjico: fué recibido y dada posesion de su gobierno el 24 de Agosto de 1575: tomó la residençia á su antecesor, y salió bien. Este año volvieron los PP. Agustinos y españoles que habia el Tesorero enviado á China de embajadores por causa de Limaon: salieron de Manila á 12 de Junio del 75, y estaban de vuelta el 28 de Octubre: son enviados otra vez de embajadores el P. Alburquerque y el P. Rada, Agustinos,

que los capitanes chinos dejaron azotados y amarrados en Bolinao, hasta que los nuestros los hallaron y trajeron á Manila. No entraron más Agustinos en China hasta el año de 1680. San Francisco Javier murió en Sanchoan, ó Sancian, á vista suya, sin poder entrar, lo que hicieron despues los PP. Ricio y Rogerio, Jesuitas, año de 1582. A principios de 1576 llegó un galeon á Catanduanes, procedido de Acapulco, con mision de Agustinos, cuyo Prior era el M. R. P. Fr. Diego Herrera, que habia de ser primer Obispo de Filipinas: se hizo pedazos, y los indios mataron á todos los religiosos y los demas que salieron. En 1567 Pedro de Chavez fundó en Naga la ciudad de Nueva Cáceres, de donde era él Gobernador. El 2 de Agosto del 77 llegó el P. Alfaro con mision de Franciscanos, y fundaron la provincia de San Gregorio, se hospedaron en San Agustin, y se celebraron los Patriarcas mútuamente hasta el 602 que fué el Cabildo á San Francisco, porque el santo libró la ciudad de los sangleyes alzados. En 1578 renunció el Prelado Agustino la Jurisdiccion eclesiástica del foro externo, de que hasta entónces habia usado, y la ejerció el Prelado Franciscano hasta que llegó el Sr. Salazar, primer Obispo, sin permitir la ejerciesen dos clérigos que el Arzobispo de Méjico habia enviado como prelado más inmediato, de que conoció el Gobernador como vice-Patrono; va á Borney con Sirela, Rey, y deturbado su her-

mano usurpador, le recibe con toda la nobleza juramento de vasallaje á España; recorre la costa de Mindanao y Joló, que rinden sin pelea el vasallaje; fué gran soldado y gran letrado.

1580 12. Don Gonzalo Ronquillo, sobrino del célebre Ronquillo, Alcalde de Valladolid, que hizo el atentado (*ó no*) con D. Antonio de Acuña, Obispo de Zamora, en tiempo de las *Comunidades*, llegó por Abril de 1580; fundó el Parian ó alcaicería de chinos, en la estacion, bajo el cañon de la fuerza, y sin permitirles obra de piedra, despues se mudó adonde ahora está. Llegaron á 40.000, que despues vinieron á quedar en 8.000; envió un gran explorador del Moluco, que hubiera conquistado si no mediára el inglés Draque, que, con el auxilio de Inglaterra y reina Isabel, mantenia al Ternate y Tidore; envia expedicion á Borney, y restituye segunda vez á Sirela. Frústranse las expediciones de Moluco, cuya conquista fué siempre deseada de España por la rica especería. En 1581 llega el Sr. D. Fr. Domingo de Salazar, primer Obispo de Manila y de todas las islas, con el P. Salvatierra, de su misma Órden de Predicadores, dos fundadores Jesuitas y mision de Agustinos; envia el Gobernador á Pablo de Carrion contra el japon Tayzufu, corsario, y le derrota en el rio de Cagayan, despues de algunas sangrientas batallas. Funda Carrion la ciudad de Nueva Segovia, á cuatro le-

guas de la barra del rio grande, que llamaron Tajo, despues de haber ahorcado al principal Guiab, y haber atraido un hermano de Tuliao, que le tenía enjaulado, todos los indios cabos principales de Cagayan. Fundaron convento los Agustinos, hasta que el año de 1596 entraron los Dominicos en esta Provincia por comision del gobernador Gomez P. Dasmariñas; el Gobernador fundó tambien en Octon la villa de Arévalo, en memoria del lugar de su nacimiento. Erige el Obispo lo formal y material de su catedral; ésta se empezó el 1581, se acabó el 91, se arruinó el 1645 en los temblores de San Andres, y se dedicó el 71. El Sr. Mercado fué el primer cura de Arévalo y primer dean de Manila, Obispo de Yutacan, y Arzobispo, finalmente, de Manila. Año de 1582 sale armada para Ternate, que hubieran acabado de conquistar si no hubiera enfermado la gente de Berben, que les hizo dar la vuelta. El año 85 celebró el Sr. Salazar el primer sínodo, ó junta provincial, que aprobó el Papa. Da el capitan Serna una bofetada á un P. Agustino que le reprendia su amancebamiento, olvidado del respeto que el gran Cortés quiso tuviesen los indios á los padres, cuando dispuso que el P. Olmedo, Mercenario, le reprendiese *coram omni populo* para darles ejemplo. Muere Ronquillo por Marzo del 83 de melancolía, por no salir con sus buenas y sanas ideas; en sus honras se quemó la iglesia de S. Agustin con tantas

luces que pusieron, y se pegó el fuego á los almacenes, casas reales, del Obispo, catedral, y casi toda la ciudad, que por la mayor parte era de tabla y nipa.

1583 13. Don Diego Ronquillo, su sobrino, quedó nombrado; despachó expedicion á Moluco, no llegó; hizo entrar á los indios con el tributo.

1584 14. Don Diego de Vera, Mayo del 84, vino con la Audiencia, que se formó con las mismas facultades que la de Méjico y Lima; se sacó de San Agustin en palio el Real Sello, y se llevó en procesion á la catedral y despues á casa del Gobernador, Presidente y Capitan General, envia armada á Ternate, y aunque ayudada del Rey de Tidore y el de Bakan hizo algo, pero se volvió sin cosa mayor por las muchas enfermedades y heridas; hizo la fuerza de Nuestra Señora de Guía, que despues se mudó adonde está ahora, cuando se hizo la muralla, año de 1590; hizo la fundicion, que era grande y hermosa, en el rio de Santa Ana, y despues la trajo adonde se ve al presente, y D. Gabriel de Curucelaegui la perficionó. Dia de Santiago, año de 1587, entra el P. Castro con otros catorce Dominicos fundadores de la Provincia del *Santísimo Rosario*, y se aposentaron en San Francisco, siendo su guardian el santo mártir del Japon S. Pedro Bautista. Tomas Cande, corsario, inglés, émulo de las glorias de su paisano Draque, salió de Lóndres á infes-

tar los mares, apresó la nao *Santa Ana*, que iba á Acapulco, en la boca de California, y despues de haber ido á Moluco y pretendido quemar la otra nuestra nao, que estaba en Arévalo, dió la vuelta por el cabo y entró en Lóndres con velas de damasco y jarcias de seda, habiendo venido por el estrecho de Magallanes y el de San Bernardino. Funda el Hospital Real, siendo el capellan Luis Vivanco su principal motor y bienhechor; salió bien de su residencia. Se perdieron en Cavite los dos navíos que habia.

15. Gomez Perez Dasmariñas, llegó el Ma- 1590
yo de 1590; era gallego, y corregidor de Murcia, gran caballero y de muy altas prendas; trajo órden y deshizo la Real Audiencia, por no estar todavía la tierra para conservar su lustre, y se recogió el Sello Real : hizo la muralla, que consta de 12.849 piés geométricos; dispuso herrerías y almacenes en Cavite; fundó el colegio de Santa Potenciana á costa de la Real Hacienda; se arruinó con el temblor de San Andres de 1645, y se reedificó el 1681 á costa de D. Manuel de Leon, gobernador que fué; continuó la fábrica de la Catedral é hizo muchas cosas; recibió embajada de Taycosama, emperador del Japon, quien, engañado del apóstata Faranda, creyó se le habian de rendir las islas; despachó el V. P. Cobo, Dominico, etc.; se embarcó en una armada para el Moluco, echando la voz que iba á dar auxilio al Rey de

Camboja contra el de Siam, y los sangleyes que iban con él se alzaron con la galera y le mataron; el mismo dia se vió rajado su retrato, que estaba en la pared de San Agustin, por aquella parte que le abrieron la cabeza; el mismo dia y noche se supo en Méjico su muerte por arte del Diablo, que trasplantó á la plaza de Méjico un soldado que estaba de centinela en la muralla de Manila; amaneció con su fusil preguntando ¿quién vive? Le hizo la Inquisicion volver á Manila por Acapulco. (*Omitimos hacer crítica sobre estos hechos.*)

1593 16. Luis Perez Dasmariñas, su hijo, le sucedió por nombramiento el 3 de Diciembre de 1593; envió una armada á Camboja para dar auxilio al Rey, que estaba desposeido por el de Siam; se hizo algo; arribó á Manila la viuda del adelantado Álvaro, que habia salido de Lima para el descubrimiento de las islas de Salomon; se erigió la Misericordia á diligencia de un clérigo, llamado Juan Fernandez de Leon, que salió de Méjico para estas misiones; acompañado del capitan Juan de Esguerra y de los vecinos de Manila, fundó dicha misericordia en 1591, á imitacion de la que se fundó en Lisboa el 1498, por la reina doña Leonor, mujer de D. Juan II; la fomentó mucho este Gobernador.

1596 17. Don Francisco Tello de Guzman, sexto Gobernador en propiedad, llegó á 1.º de Junio de 1596; la nao *San Felipe* arribó al Japon y

el Emperador dió de comiso todos sus géneros, y se volvió el general D. Matías de Landecho, con toda su gente llena de trabajos, el 1597, despues de haber visto el martirio de San Pedro Bautista y sus compañeros en Nangasaqui; envia embajadores al Japon con un elefante de regalo; son bien recibidos y despachados; se disculpó el Emperador con las leyes de su reino, así sobre la confiscacion del navío, como la muerte de los Padres. En 1598 llega el primer Arzobispo, observante, D. Fr. Ignacio de Santibañez, por muerte del Sr. Salazar en Madrid, á 4 de Diciembre de 1594; vivió tres meses no cumplidos despues de tomar posesion del arzobispado; vino tambien el primer Obispo de Cebú, D. Fr. Pedro Agurto, Agustino; vino tambien la Audiencia restaurada, y se llevó el Real Sello, bajo de palio, de S. Agustin á la Catedral y de aquí á Palacio; hubo varios malos sucesos de guerra en Mindanao y en Camboja; fúndase Bolinao, que administraron los Calzados hasta el año de 1607, que entregaron la provincia de Zambales á los Recoletos; el de 1678 pasó á los Dominicos, y Mindoro, que era de clérigos, á los Recoletos. Año de 1600 vinieron dos navíos holandeses enemigos que derrotaron los nuestros; renunciaron los Calzados el pueblo de Manaoag, visita de Lingayen, y el Sr. D. Fr. Diego de Soria le encomendó á los de su órden de Santo Domingo años de 1605; se perdieron los dos barcos que salieron

el 1600 para Acapulco, en Cantanduanes el uno, y el otro en Zarpana de Marianas. El 21 de Diciembre hubo un temblor de tierra que duró un cuarto de hora, y se arruinó la Compañía y muchos edificios; se eligió á San Policarpo por patrono. El 1602 salió armada contra Joló por los perjuicios que hacian en Bisayas; no se pudo coger el cerro donde estaba el Rey, y así se volvieron despues de haberle hecho muchas hostilidades.

1602 18. Don Pedro Brabo de Acuña, gobernador que habia sido en Cartagena de Indias, llegó por Mayo de 1602; recibió embajadores de Dayfusama, emperador del Japon, pidiendo maestros de fabricar navíos, y que se entablase un recíproco comercio; se excusó sobre lo primero, y vuelto los embajadores, se ahogaron todos en cabeza de la isla Hermosa. Arribó á tierra del Japon la nao del *Espíritu Santo* que iba para Acapulco, y experimentando malos tratamientos, se hizo á la vela, cortando un cable muy grande que habia atravesado, y echando á pique las embarcaciones que se lo estorbaban, llegó á Manila en ocho dias, al mismo tiempo que entró de arribada la otra nao en cuya compañía habia salido para Acapulco el Junio de 1602; vinieron segundos embajadores del Japon á traer los resguardos competentes para algun caso de arribada á cualquiera parte de su reino. Se embarcó el Gobernador en una armada para Moluco; pero no siguió

por haberse detenido en la visita de Bisayas y de sus presidios, sujetando á los mindanaos y dando en la cabeza á muchos moros. En 1603 llegaron tres mandarines de China de embajadores para ver una isla, que habian informado al Emperador era toda de oro, llamada Cavite: se les recibió con toda magnificencia, y desengañados, se volvieron, fortificándonos en todo caso por lo que pudiese suceder. Año de 1603: hubo una quema en que pereció el convento de Santo Domingo y 260 casas de la ciudad. Fué la grande sublevacion de los sangleyes, en que murió de nuestra parte el Gobernador pasado, Luis Perez Dasmariñas, y otros muchos, y de parte de ellos más de 250: envió por esta razon embajadores á la China al capitan Márcos y al P. Gandullo, Dominico. De las dos naos que salieron para Acapulco arribó la de *Remedios*, y el *San Antonio* pereció en el mar. Vino órden del Rey y auxilios para la conquista del Moluco. El visitador de Chincheu, en China, envió embajadores sobre el alzamiento pasado, que satisfechos, volvieron y siguió el comercio: estaba tambien franco en el Japon, siendo el puerto de Kuanto la factoría señalada por el Emperador para los españoles; pero no queria que fuesen misioneros. Salió el Gobernador con una armada y conquistó á Ternate el 1606, y dejando, así aquí como en Tidore, gente de presidio, se trajo al Rey á Manila. Se hizo en Dilao alcaicería de japones, y se les

hizo salir de la ciudad, donde quisieron sublevarse: murió el actual Gobernador. En 1606 llegaron trece Recoletos fundadores de su Provincia, principal el P. Fr. Juan de San Jerónimo.

1606 19. Licenciado D. Cristóbal de Almansa, Oidor Decano: la Real Audiencia gobernadora: se alzaron los japones de San Anton, y fueron vencidos y separados.

1608 20. D. Rodrigo de Vivero llegó el 1608, Gobernador interino despachado por el Virey de Méjico.

1609 21. D. Juan de Silva llegó el 1609: despachó tres naos para Acapulco, en que se volvió D. Rodrigo: la una arribó al Japon y la otra á Manila: despachó armada contra los Mindanaos, y el 1610 salió con otra y venció á los holandeses que estaban en Mariveles, apresando barcos que venian contra el Moluco: dia de San Márcos Evangelista les venció, habiéndole mandado el Santo la noche ántes que diese la batalla: era su devoto. Murió el Sr. Benavides el 1605: le sucedió, Arzobispo, el Sr. Mercado en 1609. En 1611 el Gobernador salió con otra armada contra los holandeses que habian hecho asiento en Java: llegó á Ternate y supo las muchas fuerzas que tenian; sin embargo, los desalojó de Silolo y Bataquina, matándoles más de 300 hombres. En 1612 se perdió el barco que llevaba á la India el Maestre de campo Azcueta, y pereció la gente y el caudal; fi-

nalmente, murió el Gobernador en Malaca, adonde habia pasado con una armada á buscar los holandeses que no halló: murió á 19 de Abril de 1616.

22. Licenciado D. Andres de Alcaráz, le sucedió el mismo año. 1616

23. D. Jerónimo de Silva, le sucedió el 1617. 1617

24. D. Alonso Fajardo, mató á su mujer, á quien cogió *in fraganti* con un hijo de un mercader de Cádiz que habia traido en su compañía, y á quien estaba destinada ántes de casarse con el Gobernador: no la dió más tiempo que para confesarse; lo mismo á su mancebo: demolió la casa de éste, y mandó sembrarla de sal (1). 1618

25. D. Jerónimo de Silva, año de 1624. 1624

26. D. Fernando de Silva, 1625. 1625

27. D. Juan Niño de Tabora, décimo Gobernador en propiedad, 1626: mantuvo gran armada. 1626

28. D. Lorenzo de Olazo, 1632. 1632

29. D. Juan Cereso de Salamanca, 1633: hizo el presidio de Zamboanga. 1633

30. D. Sebastian Hurtado de Corcuera, 1635: tomó á Lamitan, córte de Mindanao, y el gran cerco de su rey Corralat; ganó á Joló despues de un largo y muy penoso sitio, y se huyó el Rey; estas expediciones las hizo en persona. Don 1635

---

(1) Segun una tradicion, la casa estaba en lo que ahora es plazuela, frente la iglesia de Santa Isabel.

Pedro Almonte, su gran soldado, ganó á Buhayen, Sibuguey y Malanao; tuvo la desgracia del extrañamiento del Ilmo. Sr. Arzobispo don Fr. Hernando Guerrero, del Órden de San Agustin: despues de haber estado preso por su sucesor cinco años en la fuerza, se fué á España y obtuvo el gobierno de Canarias.

1644 31. D. Diego Fajardo, 1644: prendió á su antecesor: el Maestre de campo Venegas fué su gran privado: al cabo le prendió tambien, ya desengañado de sus diablurас: su casa es ahora el Real Palacio: ántes vivian los gobernadores en la Fuerza: conquistó á Borney, la mayor isla de lo descubierto: en su tiempo fué el temblor de San Andres: este dia, año de 1645, al toque de ánimas, estando el tiempo en calma, se alteró el mar y tembló la tierra por espacio de un cuarto de hora: se derribaron muchísimos edificios, iglesias y conventos, y perecieron más de 600 personas: en el colegio de San José se vió el cuadro de San Andres postrado en presencia del Santísimo de la capilla: en Dilao, casa de un indio principal llamado don Alonso Cuyapit, se vió una imágen de nuestro padre San Francisco, de madera, llorar tanto, que se mojaron muchos paños con las lágrimas: tuvo las manos abiertas por tres horas, pidiendo á Dios por Manila, y al cabo las cerró, apretando tanto manos, el Crucifijo y la calavera, que parecen una misma cosa: se votó al Santo por patrono, y hoy tenemos dicha imágen con

el nombre de San Francisco de las Lágrimas, colocada en su iglesia de la capital.

32. D. Sabiniano Manrique de Lara, Gobernador muy pío: no quiso saltar en tierra, hasta que el Sr. Poblete, que venía con él, Arzobispo de Manila, no saltó primero y bendijo una tierra de tantas desgracias y borucas, 1653. 1653

33. D. Diego Salcedo, 1662: le prendió el Comisario de la Inquisicion, el P. Paternina, Agustino, le embarcó para Acapulco, y murió en el mar; los señores del Tribunal de Méjico desaprobaron esta accion, y mandaron prender al P. Paternina, que embarcado para Acapulco, murió en el mismo paralelo que el Gobernador. 1663

34. D. Juan Bonifaz, Oidor, que entró en el gobierno por competencias de antigüedad de los dos Oidores más antiguos, les engañó diciendo que depositasen el baston en él hasta que se compusiesen entre sí; despues los desterró: fué desaprobado por el Rey, y murió refugiado á sagrado, 1668.

35. D. Manuel de Leon, 1669: amaneció una noche muerto, de gordo: dejó su caudal á Santa Potenciana y obras pías que fundaron los PP. Dominicos, sus albaceas. 1669

36. D. Francisco Colomma, Oidor, 1677. 1677

37. D. Francisco Mansilla, Oidor, 1677. 1677

38. D. Juan de Vargas, 1678: extrañó á Lingayen al Sr. Arzobispo Pardo, y embarcó para España al P. Calderon, Provincial de San- 1678

to Domingo, al P. Pedro Che, Vicario del Parian, y para Mariveles á los dos Lectores de teología de Santo Tomas: vino Juez pesquisidor, y le desterró á él adonde habia extrañado al Arzobispo, despues se embarcó para España, y murió en el golfo.

1684 39. D. Gabriel Curucelaegui, 1684: restituyó al Sr. Pardo y le dió el auxilio con que procedió S. I. contra los que tuvieron parte en su destierro: desterró al Juez de residencia y á los Oidores, porque llegó á oler que trataban de quitarle el baston. Se levantó el destierro de D. Fernando Valenzuela, Marqués de Villa-Sierra y grande de España, que siendo primer Ministro, cayó y vino desterrado á la fuerza de Cavite, donde estuvo algunos años: murió en Méjico de la coz que le dió un caballo.

1689 40. D. Alonso Abella Fuertes, 1689.

1690 41. D. Fausto Cruzat, 1690: fué muy económico, desempeñó las cajas reales, reedificó el Palacio y todas sus oficinas. En Luban se perdió el *San José* con todo el caudal y 100 personas: el *Santo Cristo de Búrgos* pereció en alta mar: parece haberse pegado fuego, porque se vieron en Marianas algunos fragmentos de palitroques quemados. La madre Ignacia del Espíritu Santo, doncella mestiza de Binondoc, no queriendo casarse, pensó entrar en Santa Catarina, y despues, por direccion del P. Clain, fundó el beaterio de la Compañía, año de 1684: murió con

opinion de virtud el de 1748, y hoy (1) le rige la madre Úrsula, india de virtud.

42. D. Domingo Sabalburu, 1701: se hicieron paces con Joló y Mindanao: se perdió el *San Javier*, sin que se haya sabido más de él: hizo el reparo de Cavite y reedificó la Polvorista: en su tiempo arribó á Manila el señor Tournon, Patriarca de Antioquía y visitador del Oriente, que pasaba á China. Legado de Su Santidad para los ritos sínicos: le recibió bien, aunque por razon de no traer el pase del Consejo hubo algunas competencias, y en Madrid se desaprobó el reconocimiento que le hicieron: con el Patriarca vino el Abad Sidote de Propaganda, con especial voto de ir á Japon: dispuso el Gobernador un patache que le dejó en una de las playas del Japon, adonde saltó con algunos bizcochos y el recado de decir misa: los nuestros le dejaron con harto sentimiento, porque veneraban su santidad: despues se supo por la China que habia muerto en la cárcel por la fe: por este tiempo se descubrieron los Palaos, que parecen algun encanto, y murió el P. D. Miguel Sanchez, fundador del Rosario de la Tercera Órden: este Gobernador fué depuesto por el Rey, aunque, concluido su gobierno, volvió á España. 1701

43. D. Martin de Ursua y Arismendi, conde 1709

(1) Nótese que estas tablas las dejamos tales como se escribieron en el último tercio del siglo pasado.

de Lizarraga, 1709: fué Gobernador en Campeche: murió aquí á 4 de Febrero de 1715.

44. D. José Torralba, Oidor, le sucedió: acabó los reales almacenes, y fundió mucha artillería, le vino Gobernador en propiedad: despues fué muy desgraciado, tuvo mucha parte en la prision del Arzobispo: vino, despues de prisiones y embargos, á morir en San Juan de Dios, donde le enterraron de limosna el año de 1736.

1717 45. D. Fernando Manuel de Bustillo, Mariscal de Campo, 1717; fué el gobernador más desgraciado de Filipinas, tenía todo el pueblo contra sí por la dureza de su gobierno, quiso sacar de sagrado á D. Antonio Osejo, escribano de la ciudad, retraido en la catedral; salió el Sr. Cuesta, Arzobispo que era entónces, á la defensa de la inmunidad eclesiástica; despachó Reales provisiones que no reconoció el Arzobispo por no haber Audiencia; pues el oidor Torralba estaba preso por justas causas, y el Doctor Correa, su conjuez, era tambien asesor; prendió tambien á dos canónigos que envió el Arzobispo con un exhorto al oidor Torralba, al Sr. Osio y al Sr. Fuentes; envió segundos y les sucedió lo mismo; envió otro finalmente, y tambien lo pusieron en el cuerpo de guardia; el Gobernador mandó tocar al arma, y el Arzobispo puso en tablillas á los culpados ménos el Gobernador, quien luégo mandó prender á su Ilustrísima y llevarlo á la Fuerza, como se hizo, dejando

presos en palacio á los Prelados de las religiones y otros eclesiásticos; se tocó á entredicho y cesacion *à divinis;* con eso se amotinó el pueblo y se fué á ver con el Gobernador; los soldados huyeron y los tiros de la Fuerza no tocaron á ninguno, como tampoco los cañones de Palacio, porque, ó fuese de propósito, ó fuese atarantamiento, todos iban por alto; subieron arriba y huyó la guardia; mató el Gobernador de un pistoletazo á uno, y luégo echó mano á la espada; pero despues de haberla bien jugado, cayó en tierra muy mal herido; su hijo quiso pelear con todos y quedó muerto; prendieron á Torralba y á otros, viendo que el Gobernador áun no estaba muerto y pedia confesion, se acercó un padre y le confesó, y dió la Extremauncion; luégo le pusieron en un calabozo, donde espiró en manos de su confesor con gran desconsuelo, y pidiendo misericordia: murió dia 11 de Octubre de 1719.

46. D. Fr. Francisco de la Cuesta, Arzobispo de Manila, religioso del Escorial, le sacó el pueblo de la Fuerza, y por fuerza le hizo tomar el baston; procuró apaciguar la ciudad, é hizo dar honorífica sepultura al Mariscal: el Rey mandó se tomasen fuertes providencias sobre esta muerte violenta; pero estaba todo tan enredado y tan revuelto, que tuvo el Consejo á bien sobreseer. 1719

47. El Marqués de Torre Campo, montañes, vino el año de 1721; con su paciencia y 1721

genio pacífico compuso los ruidos del Mariscal; murió de vuelta en Méjico.

1729 48. D. Fernando Valdés Tamon, brigadier, asturiano; vino el año de 1729; adelantó el comercio; murió de vuelta en Cuernabaca.

1739 49. D. Gaspar de la Torre, brigadier; vino el 1739; fué su gobierno desgraciado por pérdidas arribadas y ser muy bueno; murió sin acabar.

1745 50. D. Fr. Juan de Arrechedera, del Órden de Predicadores, Obispo de Nueva Segovia; le sucedió en 1745; fué gobernador que dejó memoria por sus raros talentos y destreza en el arte de gobernar; fundió los mejores cañones que en el dia tiene la plaza; compuso el Real Palacio y fomentó el comercio; gobernó cinco años; dió su residencia, y le declaró el Rey por fiel ministro, digno de mayores empleos; en su tiempo se bautizó el Rey de Joló.

1750 51. El Marqués de Obando, despachó una armada al presidio de Iligan, que tuvo varios choques con los moros, y murieron dos mil de estos enemigos; arrestó al Rey de Joló, y lo puso con grillos en la Fuerza, á causa de una expedicion que se malogró en Zamboanga, y haber experimentado su mala fe; en su tiempo reventó el volcan de Tal y Balayan; duró la erupcion desde 3 de Noviembre hasta 12 de Diciembre con repetidos temblores de tierra y lluvia de fuego y ceniza que obligó á encender luces á mediodia; los truenos horrorizaban, se

oyeron á cincuenta leguas de distancia; llegaron las tinieblas á Manila y á Bataan; se puede ver el tomo XVI de las *Cartas edificantes*, en donde se halla un diario terrible y espantoso; usó la edicion en Madrid año de 1757.

52. El Mariscal de Campo D. Pedro Ma- 1754
nuel de Arandia, le sucedió con facultades muy ámplias que trajo de la córte, y en su virtud formó muchos proyectos que fueron desaprobados; murió el año de 59.

53. El Obispo de Cebú D. Miguel Ez- 1759
peleta, gobernó interinamente hasta el año de 61, que llegó el siguiente con Reales órdenes.

54. El Arzobispo D. Manuel Roxo, tuvo el 1761
baston hasta el 5 de Octubre del 62, en que Manila fué tomada por los ingleses, y gobernó las islas desde entónces el siguiente.

55. El oidor más moderno D. Simon de 1762
Anda y Salazar; las ilustres hazañas de este héroe pueden verse en esta cuarta parte el año que corresponde.

56. El primer teniente de Rey de esta pla- 1764
za D. Francisco Javier de la Torre, coronel de los Reales ejércitos, gobernó desde el evacue de la plaza por los ingleses, hasta que llegó el Gobernador en propiedad.

57. El Mariscal de Campo D. José Raon, 1765
gobernó pacíficamente hasta el año de 70.

58. El Ilmo. Sr. D. Simon de Anda y Sala- 1770
zar, del Consejo y cámara de Castilla, gobernó

segunda vez hasta que murió en Tierra Alta, dia 30 de Octubre de 1776.

1776 59. El teniente de Rey D. Pedro Sarrio, coronel de los Reales ejércitos, gobernó hasta que vino el propietario; le confirió el Rey grado de brigadier, en atencion á su acertado gobierno.

1778 60. El capitan de navío D. José Basco y Vargas, del Órden de Santiago, que actualmente gobierna y ha puesto la plaza en estado de una vigorosa defensa.

CONTINUACION DE LOS GENERALES HASTA NUESTROS DIAS.

1787 61. D. Pedro de Sarrio (interino), en Noviembre de 1787. Habia desempeñado ya interinamente el gobierno de estas islas á la muerte del Sr. Anda y Salazar, siendo entónces teniente de Rey de la plaza de Manila. Dejó una grata memoria de su gobierno pacífico en los dos interregnos de su mando.

1788 62. D. Félix Berenguet y Marquina, en Julio de 1788. Era capitan de navío, y tuvo sus competencias con la Real Audiencia, si bien fué igualmente pacífico el período de los cinco años que duró su gobierno. Fué caritativo y generoso, y repartió grandes sumas de dinero entre los enfermos y los pobres. Fué despues Virey de Méjico.

63. D. Rafael María de Aguilar, en Agosto de 1793. Pertenecia á la Órden militar de Alcántara, y era gentilhombre de cámara. Mejoró y fortificó las plazas de Manila y de Cavite, y aumentó las fuerzas del ejército, preparándose á la defensa de estas islas, que se vieron de nuevo amenazadas por las escuadras inglesas. Tambien fué tranquilo y de grata memoria su gobierno. «Los sucesores de este digno Gobernador, añade el P. Buceta, han seguido todos con igual esmero trabajando por la prosperidad de la colonia, sin economizar sacrificio alguno por el bien del país y de la metrópoli, y á sus incansables trabajos han correspondido los satisfactorios resultados, segun el estado de prosperidad á que aparecen elevadas aquellas islas. Fecundos han sido en sábias disposiciones y en interesantes acontecimientos todos los gobiernos, tanto, que sería interminable su reseña: por ello, léjos de puntualizarla más que con relacion á los gobiernos anteriores, presentarémos sólo aquellos de mayor nota, deseando no recargar más este artículo.» 1793

64. D. Mariano Fernandez de Folgueras, (interino), en Agosto de 1806. 1806

65. D. Manuel Gonzalez de Aguilar, en Marzo de 1810. 1810

66. D. José Gardoqui de Jaraveitia, en Setiembre de 1813. 1813

67. D. Mariano Fernandez de Folgueras (interino), en Diciembre de 1816. 1816

1822 68. D. Juan Antonio Martinez, en Octubre de 1822. Venció la sublevacion de Novales y castigó severamente á los culpados.

1824 69. El Excmo. Sr. D. Mariano Ricafort, en Octubre de 1824.

1830 70. El Excmo. Sr. D. Pascual Enrile, en Diciembre de 1830.

1835 71. El Excmo. Sr. D. Gabriel de Torres, en Marzo de 1835.

1835 72. D. Joaquin de Crame (interino), en Abril de 1835.

1835 73. El Excmo. Sr. D. Pedro Antonio de Salazar (interino), en Setiembre de 1835.

1837 74. El Excmo. Sr. D. Andres García Camba, en Agosto de 1837. Este Gobernador se resintió de sus malos precedentes políticos; y si bien se le deben algunas mejoras y adelantos, como la formacion de la *Guía de Forasteros*, no le abonan ciertos actos de gobierno, como la causa ruidosa del P. Sucías.

1838 75. El Excmo Sr. D. Luis Lardizábal, en Diciembre de 1838. Fué más moderado y más prudente que su antecesor.

1841 76. El Excmo. Sr. D. Marcelino Oraá, en Febrero de 1841. Gran militar, ya conocido por su valor y su pericia en la guerra civil de la Península. Venció la sublevacion del regimiento acuartelado en Malate, que tuvo lugar el año de 1843.

1843 77. El Excmo. Sr. D. Francisco de Paula de Alcalá, en 12 de Junio de 1843. Bajo el

mando de este digno Gobernador, dice el padre Buceta, se ha desarrollado de un modo increible la prosperidad de la colonia, elevándose extraordinariamente el ramo de Hacienda, y recibiendo el país abundantes recuerdos, que perpetuarán en él su nombre. Uno de los hechos que deben citarse es la ocupacion de la isla de Basilan, realizada por este general, quien formó el proyecto de fortificacion de la misma isla, llevado á cabo por el Excmo. Sr. Conde de Manila, con la aprobacion del gobierno de su Majestad.

78. El Excmo. Sr. D. Narciso Clavería, en 1844
Julio de 1844. Hombre de grandes dotes de gobierno, y uno de los más célebres y entendidos generales que han regido los destinos de estas islas. Se le debió la conquista de Balanguingui, cuyo grande hecho de armas le valió el título de Conde de Manila. Tuvo, sin embargo, sus quebrantos con algunas corporaciones respetables, quizá no bien inspirado, ni por su propio criterio.

79. El Excmo. Sr. D. Antonio María Blan- 1849
co, segundo Cabo (interino), en 26 de Diciembre de 1849. Hermosa figura histórica y de muy gratos recuerdos para el país, en el breve interregno de su mando.

80. El Excmo. Sr. D. Antonio Urbiztondo, 1850
Marqués de la Solana, en 29 de Junio de 1850. Acreditado en la historia por su valor militar, se le debió la conquista de Joló.

1853 81. El Excmo. Sr. Mariscal de campo don Ramon Montero, segundo Cabo (interino), en 20 de Diciembre de 1853. Se distinguió por su moderacion y su prudencia.

1854 82. El Excmo. Sr. Marqués de Novaliches, tomó posesion el 2 de Febrero de 1854. Se le debe el pensamiento de la ereccion de la estatua de Isabel II en Arroceros.

1854 83. El Excmo. Sr. Mariscal de campo don Ramon Montero (interino), en 28 de Octubre de 1854.

1854 84. El Excmo. Sr. D. Manuel Crespo, en 20 de Noviembre de 1854.

1856 85. El Excmo. Sr. D. Ramon Montero (interino), en 5 de Diciembre de 1856.

1857 86. El Excmo. Sr. D. Fernando de Norzagaray, en 9 de Marzo de 1857. Hombre de gran cordura y sensatez, que ha dejado en el país las más hondas simpatías.

1860 87. El Excmo. Sr. D. Ramon Solano y Llanderal (interino), desde 12 de Enero hasta 30 de Agosto, en que falleció (1860).

1860 88. El Sr. Brigadier de artillería D. Juan de Herrera Dávila (interino), desde el 20 de Agosto de 1860.

1861 89. El Excmo. Sr. D. José de Lemery, tomó posesion en 2 de Febrero de 1861.

1862 90. El Excmo. Sr. D. Rafael Echagüe, tomó posesion el 9 de Julio de 1862. Tuvo el suficiente buen sentido para evitar grandes trastornos al país, con motivo de los proyectos de

traslacion de los colegios y edificios religiosos extramuros de Manila, á consecuencia del terremoto de 1863.

91. Excmo. Sr. D. Juan de Lara é Irigoyen, teniente general, en Abril de 1865. 1865

92. Excmo. Sr. D. Laureano Sanz, Mariscal de campo (interino), en Junio de 1866. 1866

93. Excmo. Sr. D. José de la Gándara y Navarro, teniente general, en Octubre de 1866. Hombre de grandes condiciones para los gobiernos de Ultramar. 1866

94. Excmo. Sr. D. Cárlos María de la Torre y Navacerrada, en Junio de 1869. Buen corazon y buen fondo; pero demasiado radical para gobernar en las colonias. 1869

95. Excmo. Sr. D. Rafael Izquierdo, teniente general, en Abril de 1871. Rige actualmente los destinos de estas islas, y con más conocimiento de las razas y provincias ultramarinas, ha sabido ya conjurar serios conflictos en el poco tiempo que viene desempeñando este gobierno. 1871

TABLA CRONOLÓGICA

DE LOS ILMOS. SRES. ARZOBISPOS DE MANILA, CON APUNTE DE ALGUNOS SUCESOS DE SU TIEMPO.

1581 1. D. Fr. Domingo Salazar, Dominico, 1581: fué natural de la Rioja: tomó el hábito en San Estéban de Salamanca: se alistó en una mision que salia para la provincia de Méjico, donde leyó hasta graduarse: pasó á Madrid en defensa de los indios: nombróle Felipe II por primer Obispo de Filipinas: erigió la catedral de Manila: ordenó las prebendas y tuvo una Junta Sinodal, que confirmó el Papa: se embarcó para Madrid á tratar negocios graves de su iglesia, dejando por Gobernador del obispado al P. Salvatierra, su compañero y hermano: consiguió la ereccion de su iglesia en metropolitana y formacion de los tres sufragáneos: fué nombrado ó ideado primer Arzobispo; pero le previno la muerte á 4 de Diciembre de 1594: murió con opinion de virtud, y habiendo muerto en el mismo dia el Cardenal Arzobispo de Toledo, mandó el Rey á los Consejos asistiesen al entierro del manilense (con preferencia al Cardenal).

2. D. Fr. Ignacio de Santibañez, 1598, Franciscano: primer Arzobispo (efectivo) de Manila: era natural de Búrgos, donde fué guardian y despues Provincial de aquella provincia, predicador del rey Felipe II: se consagró en Méjico en el año 1596, y por la diminucion que reconoció en las bulas del palio, dilató su venida á estas islas hasta el de 1598, y en el dia 28 de Mayo de él tomó posesion del gobierno: *incontinenti* erigió en metropolitana la santa iglesia de Manila, y en sus sufragáneas las tres de Cebú, Cáceres y Segovia, en virtud del Breve de ejecucion de Clemente VII de 14 de Agosto de 1595: empezó á gobernar con los aplausos condignos á sus aciertos; pero una mordaz disentería, que súbitamente le sobrevino, le quitó la vida en el dia 14 de Agosto del mismo año de 1398. 1598

3. D. Fr. Miguel de Benavides, 1603, Dominico: fué natural de Carrion de los Condes, de padres muy ilustres: tomó el hábito en San Pablo de Valladolid: fué discípulo del maestro Bañez: siendo Lector de teología se alistó en una mision para Filipinas, y fué uno de los primeros fundadores de la Provincia del *Santísimo Rosario:* entró en la China, de donde salió desterrado: se embarcó con el Sr. Salazar de Procurador de provincia en la córte de Madrid: allí fué nombrado Arzobispo de Manila, cuya iglesia gobernó santamente, y así murió el 1605. 1603

4. D. Diego Vazquez Mercado, 1610: fué 1610

cura de la villa de Arévalo, y primer Dean de Manila: murió el 1616.

1619 5. D. Fr. Miguel Serrano, 1619, Agustino: fué Obispo de Nueva Segovia: en su tiempo robaron el Santísimo de la catedral: se hicieron rogativas y muchas penitencias públicas: no pareció: se llegó á entender que el ladron hizo pedazos la custodia y vendió el oro, y con el Sacramento comulgó á un niño: fué tanta la pesadumbre de este Prelado venerable, que murió de ella: espiró dia del Córpus al pasar la procesion junto á su palacio; dijo estas últimas palabras: «Allá voy, Señor, allá voy»; año de 1629.

1635 6. D. Fr. Hernando Guerrero, 1635, tambien Agustino: padeció mucho este santo Prelado: quitó las licencias á los Jesuitas: nombraron un juez conservador: éste excomulgó á S. I., y teniendo al Gobernador de su parte, le multó y le absolvió, obligándole á ceder en todo por la paz: sacaron de sagrado violentamente y ajusticiaron á un artillero: en defensa de la inmunidad puso entredicho: por esto, y los ruidos de la capilla Real, que se erigió sin licencias, y sus capellanes, que afectaban la independencia, fué desterrado por el Gobernador y Real Audiencia á la isla de Corregidor, de donde fué restituido con algunas condiciones que le hicieron firmar: murió en 1641.

1645 7. D. Fernando Montero: vino de la Nueva España: desembarcó en Lampon, y murió

en Pila el mismo año: en Manila le esperaban con el más solemne recibimiento, y cuando todos le salieron á recibir vivo, lo hallaron muerto, desembarcando su cadáver en la puerta de Almacenes, en el mismo lugar, dia y hora que su antecesor habia salido, años pasados, para el destierro.

8. D. Miguel Poblete, 1653: vino de la 1655
Nueva España con el Gobernador, quien no quiso saltar en tierra sin que primero la bendijese: sus infelices habitadores recurrieron á la Silla Apostólica, porque parece se hallaba descomulgada en vista de tanta desgracia: despachó Su Santidad un Breve, y á su consecuencia, este Prelado absolvió la tierra y todos sus habitadores de cualesquiera censura y maldicion en que hubiesen incurrido: hizo la catedral: murió el 1668.

9. D. Fr. Juan Lopez, 1672, Dominico: 1672
fué natural de Castilla la Vieja: tomó el hábito en Salamanca: fué colegial de San Gregorio de Valladolid, de donde salió para Filipinas: aquí fué Lector de teología, y habiendo sido enviado á Madrid de Procurador de provincia, y pasado á Roma llamado del General, le nombró Obispo de Cebú el rey Católico Felipe IV: gobernó el obispado siete años: dos veces vino á Manila, la una cuando el Comisario del Santo Oficio prendió al Gobernador Salcedo: por su representacion, y fe que merecian en la córte sus informes, aquí y allá calmaron estos ruidos: la

otra, cuando murió el Sr. Poblete: vino llamado del Gobernador, que le queria poner gobernador del arzobispado; pero viendo la razon que asistia al venerable Dean y Cabildo, no quiso entrar y se volvió á Cebú: promovido al arzobispado, le gobernó santamente, y murió de pesadumbre, originada del pleito con el Tesorero, que era Capellan mayor de la capilla Real: el cura del Sagrario se presentó, pidiendo el cumplimiento de Iglesia de los soldados: el Capellan se armó, declinó jurisdiccion, y excomulgó al Arzobispo, fiado de su amigo el Gobernador: pidió los autos de la Real Audiencia: esto acabó los dias del Prelado, aunque salió bien y el Rey declaró el atentado: el dicho Tesorero murió desterrado en Marianas, y degradado por haber tenido tambien mucha parte en los pleitos del Sr. Pardo. En tiempo de este Arzobispo arribó á Manila el Sr. Palú, Vicario apostólico de Siam: no traia el pase del Real y Supremo Consejo de las Indias: por lo que le hicieron volver á Madrid: finalmente, murió S. I. año de 1674.

1677 10. D. Fr. Felipe Pardo, 1677, Dominico; nació en Valladolid, córte que era entónces de Felipe III, de padres nobles; tomó el hábito en San Pablo; era maestro de estudiantes cuando salió para Filipinas; acá leyó teología; fué rector de la Universidad, prior de Santo Domingo, comisario del Santo Oficio y provincial dos veces; promovido á Arzobispo, estuvo reni-

tente, y no queria aceptar, hasta que despues de dos meses, requerido por el Cabildo, rogado por la ciudad, y viendo que no venía segundo ni tercer lugar, aceptó de 67 años de edad; era muy pío, pero muy valiente en la defensa de la inmunidad; por esta causa, por disgustos con los Jesuitas, y el castigo de uno ú otro eclesiástico, fué extrañado por el Gobernador y Real Audiencia á Lingayen, cabecera de Pangasinan, sin llevar consigo más que su breviario; dejó Gobernador del Arzobispado al señor Barrientos, de su Órden, Obispo de Troya y su auxiliar. El Dean y Cabildo tocaron á vacante, y ayudados del Gobierno, no lo reconocieron y se declararon Gobernador del Arzobispado; hubo muchos escándalos; llegó nuevo Gobernador, y restituyó al venerable Prelado á su silla; castigó severamente á todos los que tuvieron parte en su destierro; embarcó al Dean bajo partida de registro; al tesorero lo desterró á Marianas, donde murió degradado, y al Cabildo le absolvió de las censuras á la puerta de la iglesia; á los oidores en oculto; al Gobernador le tuvo en tablillas, porque no quiso ir á la puerta de la iglesia; al cabo fué desterrado al mismo lugar donde él habia desterrado á su Ilustrísima; finalmente, depuso el Rey á los jueces, y el Papa despachó un breve al Arzobispo, en que le consuela, y le pone á sí mismo por ejemplar de celo y observancia, si le volviese á suceder caso de la igualdad. Cuando vol-

via este santo Prelado de su destierro, tras de la embarcacion vieron todos venir la sardina, la cual se habia retirado de toda la bahía de Manila desde el destierro del Sr. Guerrero; en estos cuarenta años no se vió ni una, ménos cuando el Sr. Poblete absolvió la tierra, que entónces vino y duró ocho dias; cuando entró el Sr. Lopez, Obispo consagrado de Cebú, duró otros ocho dias, y cuando entró su sucesor, el Sr. Aguilar, otros ocho dias. En estos cuarenta años sólo tres galeones entraron con felicidad por Mariveles, por venir en ellos Obispo consagrado; todos los demas, ó invernaron fuera, trayendo la carga por tierra, ó se perdieron; de éstos fueron siete que se perdieron en el embocadero, y los dos de ellos en la misma boca de Mariveles; así castigó Dios tantos desacatos; murió, en fin, año de 1689. (Esto todo literal de las *listas cronológicas* de Collántes, y nos abstenemos de toda observacion.)

1697 11. D. Diego Camacho, 1697, tuvo grandes pleitos con las religiones; lo primero por pretender sujetar *in officio officiando* á los regulares que ejercian cargo de almas; lo otro por no quererlos amparar en la fuerza que hacia el comisionado visitador de haciendas, empeñado en visitar tambien las haciendas de los regulares, no extendiéndose sus facultades á tanto como eso; recurrieron al Delegado de S. S., el Obispo de Camarines, D. Fr. Andres Gonzalez, Dominico, aquel general bienhechor de

esta ciudad y obras pías, vino á Manila, y no queriendo entregar los autos el Arzobispo, le excomulgó; el Arzobispo excomulgó tambien al Delegado, pretendiendo los derechos que el Tridentino concede á los metropolitanos para que puedan obligar con censura á los sufragáneos á residir las Pascuas en sus iglesias; medió el Gobernador, y se absolvieron mutuamente; el comisionado fué promovido á Méjico, y declaró la fuerza su sucesor. En tiempo de este Prelado arribó á Manila el Sr. Tournon, nobilísimo saboyano, Patriarca de Antioquía y Legado *à latere* del Papa, para visitar el Oriente y mision de China; que despues fué Cardenal y murió preso en Macao por las artes de los patronos de los Ritos Sinenses supersticiosos, condenados por la Silla Apostólica; publicado por el Patriarca el decreto de su proscripcion, consiguieron le desterrase el Emperador de China á Canton, y despues á Macao; engañaron al Obispo y Gobernador de esta ciudad, lo que motivó la desgracia referida; como no venía con el pase del Consejo de Indias, sin embargo de haberse embarcado en Cádiz, fué desaprobado en Madrid el reconocimiento que le hizo el Sr. Camacho, pero supo vindicarse bien este Prelado; finalmente fué trasladado al Obispado de Guadalajara, año de 1706.

12. D. Fr. Francisco de la Cuesta, 1707, 1707
Jerónimo; era Prior del Escorial cuando le presentó Felipe V; gobernó la silla en paz hasta

los ruidos del Mariscal, que le prendió y puso en la fuerza de Santiago por defensor de la inmunidad; se habia refugiado á la catedral el escribano de la ciudad; empeñóse en sacarlo el Gobernador y la Audiencia, cuyas Reales provisiones no reconoció su Ilustrísima por estar preso por justas causas el único oidor Torralba; prendieron á dos Canónigos que enviaba su Ilustrísima á notificar censuras, lo mismo sucedió con los segundos y con el tercero; finalmente llevaron á su Ilustrísima á la fuerza, y prendieron á los muchos religiosos y canónigos que lo acompañaban; allí estuvo hasta que, muerto el Mariscal, lo sacó el pueblo y le hizo tomar el baston; finalmente fué trasladado al Obispado de Mechoacan, año de 1723.

1725 13. D. Cárlos Bermudez de Castro, se consagró en Méjico el año de 25; llegó á estas islas el año de 28, y murió el siguiente de 29, dia 13 de Noviembre; dejó olor de virtud.

1736 14. D. Fr. Juan Ángel Rodriguez, Trinitario Calzado, catedrático que fué en Salamanca y Alcalá; se consagró en Nueva Cáceres; fué Prelado muy amable y virtuoso.

1747 15. D. Fr. Pedro de la Santísima Trinidad Martinez de Arizala; fué oidor de Quito, y tuvo el honor de Consejero de Indias; trocó estos honrosos cargos por un sayal de Nuestro P. San Francisco; pero Dios, que si resiste á los soberbios, ensalza á los humildes, le exaltó á esta mitra, de que tomó posesion á los 57

años de edad, siendo compelido por el Rey y el Papa.

16. D. Manuel Antonio Rojo, nació en la 1757
villa de Tula, reino de Nueva España, donde obtuvo muchos empleos y los desempeñó con honor, consagróse en Méjico, año de 58, y el siguiente tomó posesion de su iglesia; el de 1761 le vino merced del Rey, y en su nombre gobernó las islas hasta que los ingleses se apoderaron de Manila; fué hombre de letras y piedad, cual otro Agustino; murió entre las angustias de la guerra, á 30 de Enero de 1764; tiene su lugar en esta cuarta parte.

17. D. Basilio Sancho de Santa Justa y Ru- 1767
fina, religioso de las Escuelas Pías; estaba en Madrid de procurador por su provincia de Aragon; conoció el Rey sus relevantes prendas en el púlpito, consultas y manejo de los negocios; le nombró Arzobispo de estas islas, y le confió cargos de la mayor importancia, concluidos con desempeño; llegó á su iglesia el año de 1767; promovió sus derechos; fomentó la clerecía; adornó la catedral con las muchas alhajas y obras que la ilustran; presidió el Concilio Provincial, en que salió el Obispo de Nueva Cáceres desterrado para su obispado, y todavía está pendiente en el Consejo; y finalmente, gobierna al presente, de 54 años de edad.

CONTINUACION DE LOS ARZOBISPOS DE MANILA HASTA NUESTROS DIAS, SEGUN RELACIONES LITERALES QUE TENEMOS Á LA VISTA.

18. El Ilmo. y Rmo. Sr. D. Fr. Juan Antonio de Orbigo y Gallego, de los Descalzos de San Francisco. Nació en Orbigo, del arzobispado de Astorga en 1729; tomó el hábito en Priego, y siendo ya predicador y confesor, vino á estas islas en 1759. Aquí fué lector y custodio, sirvió várias doctrinas, y en 1771 regresó á España, como Procurador de su Órden en Madrid y Roma. En 1779 le presentó su Majestad para el obispado de Nueva Cáceres, del que tomó posesion en 1780. Nueve años despues fué trasladado á esta metropolitana, de la que tomó posesion en 15 de Octubre de 1789, por medio de procurador, que lo fué el Vicario capitular y Arcediano D. Francisco Durana. Falleció en Santa Ana, en 15 de Mayo de 1797, y fué enterrado en la iglesia de San Francisco de esta ciudad.

19. El Ilmo. y Rmo. Sr. D. Fr. Juan Antonio Zulaibar, del Órden de Predicadores. Nació en el señorío de Vizcaya en 1753, y á los diez y seis años tomó el hábito en el convento de San Pablo de la ciudad de Búrgos, en el cual y en otros leyó filosofía y teología. Graduado de doctor en esta facultad por la Uni-

versidad de Ávila, pasó á regentar la cátedra de Vísperas de Santo Tomas en Alcalá de Henáres por nombramiento del Duque de Medinaceli, y á los siete años de desempeñarla honoríficamente, fué presentado para la metropolitana de estas islas, en Agosto de 1803, y llegó á ellas en 2 de Setiembre de 1804. Despachadas las bulas y obtenido el palio de la Santidad de Pío VII en 22 de Marzo de este mismo año, fué consagrado en esta catedral por el Ilmo. y Rmo. Sr. Obispo de Nueva Cáceres, D. Fr. Domingo Collántes, de la misma Órden, en 14 de Julio de 1805. En medio de sus trabajos pastorales atendió particularmente á dotar de rentas al seminario de la diócesis. Falleció el 4 de Marzo de 1824.

20. El Ilmo. y Rmo. Sr. D. Fr. Hilarion Diez, del Órden de Agustinos Calzados. Nació en Valladolid en 1761, y muy jóven tomó el hábito en el colegio que tiene dicha Órden en aquella ciudad para surtir de misioneros á estas islas, donde desempeñó la cura de almas, desde fines del siglo pasado, en San Pablo, Batangas, Pasig y otros pueblos tagalos, en cuyo idioma era versadísimo. Fué dos veces Prior del convento de San Agustin de esta capital, y despues Provincial. Nombrado Arzobispo de esta santa iglesia con general aceptacion de todo el vecindario, que le apreciaba por su bondadoso carácter y como buen orador, se consagró en la iglesia de San Agustin el 21 de Oc-

tubre de 1827. Su episcopado fué bien corto, pues falleció el 7 de Mayo de 1829.

21. El Excmo. é Ilmo. Sr. D. Fr. José Seguí, del Orden de Agustinos Calzados. Nació en Camprodon, en el obispado de Gerona, en 3 de Octubre de 1773; tomó el hábito en la Seo de Urgel y pasó á estas islas en 1795. Fué misionero veinte años en China, y de regreso aquí, Definidor y Procurador general doce años. Pedido por su antecesor para auxiliar, fué preconizado Obispo de Hierocesaréa *in partibus infidelium* en 27 de Julio de 1829, y consagrado en la iglesia de San Agustin de esta ciudad en 28 de Octubre de 1830. Elevado á esta metropolitana por Pío VIII desde el 5 de Julio de dicho año, recibió el palio en 14 de Setiembre de 1831, del Ilmo. sufragáneo de Ilocos, á cuya provincia se trasladó al efecto, é hizo su entrada solemne en esta ciudad el 29 del mismo mes. Dirigió várias circulares á su clero, le invitaba á ejercicios espirituales anualmente, y dió otras muestras de celo pastoral, mereciendo de S. M. la gran cruz de Isabel la Católica. Falleció en 4 de Julio de 1845.

22. El Excmo. é Ilmo. Sr. D. Fr. José Aranguren, del Órden de Agustinos Descalzos. Nació en Barasoain, diócesis de Pamplona, el 16 de Febrero de 1801; estudió filosofía en Pamplona, y derecho en Zaragoza, y tomó el hábito en 1816 en Alfaro, donde estaba entónces el colegio de misioneros Recoletos para es-

tas islas, que luégo se trasladó á Monte-Agudo. Despues de estudiar y enseñar teología, vino á Manila en 1830, habiéndole á poco destinado la obediencia á la mision de Capas y Patling, en la Pampanga. Sirvió en seguida el cargo de Secretario Provincial y fué cura de Masinloc, en Zambales, Vicario foráneo del partido, Definidor en el Capítulo de su religion de 1840, y electo Provincial en el de 1843. Habiendo vacado esta metropolitana, fué electo por su Majestad en 12 Noviembre de 1845; empezó á gobernarla en 19 de Marzo de 1846, y despachadas las bulas, se consagró en 31 de Enero de 1847, recibió el palio el 2 de Febrero siguiente, é hizo su entrada el dia 7. Fué en sumo grado laborioso y prudente, cuidando con celo de la administracion y economía de los fondos de las parroquias. Era gran Cruz de Isabel la Católica, y falleció en 18 de Abril de 1861.

23. El Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Gregorio M. Martinez y Santa Cruz nació el año 1815 en la villa de Prado-Luengo, diócesis y provincia de Búrgos. En el Seminario de San Jerónimo de dicha ciudad siguió la carrera de teología, en donde obtuvo los cargos de Presidente-Secretario de estudios y la cátedra de lógica por oposicion, y en la Universidad de Valladolid recibió el grado de bachiller. En la Universidad de Madrid siguió la carrera de jurisprudencia, y recibió los grados de bachiller y

licenciado. Fué doce años Provisor en Palencia, en cuya iglesia obtuvo la doctoral por oposicion. Posteriormente fué nombrado Arcediano y Arcipreste, y obtuvo otros varios honoríficos cargos. Siendo Dean de Pamplona, fué nombrado por S. M. Arzobispo de Manila, en 31 de Julio de 1861, y consagróse en Madrid en 23 de Marzo de 1862; tomó posesion de esta silla metropolitana en 29 de Mayo de 1852. Recibió el grado de doctor en jurisprudencia el 24 de Agosto del mismo año, en la Universidad de Filipinas, al concluir el acto literario que ésta le consagró, segun el antiguo reglamento. Asistió al Concilio Vaticano hasta su suspension en este año 1871. Actualmente gobierna el arzobispado.

TABLA CRONOLÓGICA

DE LOS M. RR. PP. PRIORES PROVINCIALES DE LA PROVINCIA DEL SANTÍSIMO ROSARIO DE FILIPINAS, ÓRDEN DE PREDICADORES, CON APUNTE DE LOS SUCESOS MÁS MEMORABLES DE SU TIEMPO.

1. Vicario general, venerable P. Fr. Juan Crisóstomo, de la provincia de Méjico y originario de Sevilla: negoció en Madrid y en Roma la fundacion de esta provincia: juntó mision de religiosos: uno de Búrgos, que fué el Vicario general siguiente; ocho de Valladolid, los cuatro lectores de teología y artes; uno de San Gregorio; tres de Salamanca; dos de Plasencia, lector de teología el uno, y el otro de artes; tres del colegio de Alcalá; dos de la Peña de Francia y tres de Sevilla: los juntó en esta ciudad el año de 1586, y luégo renunció la prelacía por su muchísima humildad. 1586

2. Venerable P. Fr. Juan de Castro, Provincial dos veces de Guatemala y originario de Búrgos: compelido por él, le sucedió: se hicieron á la vela á 17 de Julio: hizo las ordenaciones generales en Méjico, á 17 de Diciembre: se embarcó en Acapulco, á 6 de Abril de 1587, con quince religiosos, y tres envió á Macao, 1587

donde fundaron el convento que mandó el Rey entregar á los portugueses, y á ellos los llevó á Goa, donde fundaron el colegio de Santo Tomas. El P. Castro llegó á Manila el 22 de Julio con los suyos: los salió á recibir el gobernador, D. Santiago de Vera, con mucho acompañamiento, y los llevó á la catedral, donde estaba el Sr. Obispo Salazar, quien luégo los hospedó en su casa: de allí á algunos dias se pasaron á San Francisco, donde estaba el santo mártir Fr. Pedro Bautista: se repartieron los unos á Bataan, los otros á Pangasinan, y los que quedaron, fundaron el convento de Santo Domingo en el sitio que hoy dia tiene, habiéndole comprado el Sr. Obispo por 300 pesos, y tomado posesion de él en una banquilla, porque era manglar, y no se habia acabado de terraplenar: dió 3.000 pesos para el edificio, que fué de madera: en 16 de Agosto de 1587 fué la posesion: primer Vicario el P. Soria, que despues fué Obispo de Nueva Segovia: se cayó el 1592, y se reedificó de piedra en 1593: se quemó el 1603 en una quema de la ciudad, en que perecieron 260 casas, y se perdió un millon de caudal en que se evaluó el daño: eran de tabla las más: se salvó el Santísimo y la milagrosa imágen del Rosario que dió el gobernador Luis Perez Dasmariñas, la celda de la Inquisicion, y una estampa de nuestro padre San Francisco.

1588 1. Padre primer Provincial, el mismo, electo en el Capítulo del año de 1588: se recibió

el convento de Manila, la casa de Binalatongan y la de Bataan, todas tres con la advocacion de nuestro padre Santo Domingo. Fúndase la administracion de los chinos en Baybay, en el Parian, y el hospital de San Gabriel, que ha mudado algunos sitios. Entran en China el Provincial y el P. Benavides, y vuelven á Manila desterrados. Julio de 1590: llegó el gobernador, Gomez Perez Dasmariñas, el cual, aunque hombre justo, era muy colérico, por lo que tuvo varios debates con el Sr. Obispo Salazar: por este motivo se embarcó para España á tratar várias cosas de su iglesia: fué en su compañía el P. Benavides, procurador de la Provincia en Madrid, que vino despues de Arzobispo: dicho Gobernador envió de embajador al Japon al venerable P. Fr. Juan Cobo, y desempeñó tan bien su comision, que quedó el Emperador satisfecho y desistió de la pretension que tenía, de que estas islas le rindiesen vasallaje: alcanzó cesase la persecucion de la cristiandad, y que pudiesen ir religiosos de estas islas, con que pudieron entrar en su imperio los santos mártires del Japon, Fr. Pedro Bautista y sus compañeros: se apresuró tanto dicho P. Cobo en volver con la embajada, que saliendo ántes de tiempo, se perdió su barco en la costa de isla Hermosa, y los infieles pasaron á todos á cuchillo: estuvo en el purgatorio pagando esta viveza. (No nos pertenece hacer la crítica de esta sencilla afirmacion.) Año de 1588

vinieron cinco religiosos, Vicario el P. Cobo: en 1589 seis religiosos, Vicario el P. Crisóstomo.

1592 2. Fr. Alonso Jimenez de Salamanca, en 9 de Abril de 1592: se recibió la casa de Calasiao: el 1594 se tuvo la Junta intermedia, en que se despacharon dos religiosos á Cagayan, que, junto con otros seis que fueron despues, fundaron aquella provincia: á 18 de Enero del 96 se embarcó el Provincial con el P. Aduarte en la armada que iba á dar auxilio al Rey de Camboja contra el de Siam: envió embajada el de Camboja pidiendo socorro y frailes Dominicos para su reino: fué el Provincial uno de los embajadores que despachó el Gobernador: le hallaron ya desposeido: despues de muchos trabajos se volvió la armada con el P. Aduarte, y el Provincial se vino por Macao, á causa de no haber podido esperarle la armada, acometida de enemigos: llegó barcada, el año de 1595, de veinte religiosos, Vicario el P. Delgado, que murió en Méjico: el año de 96 llegaron otros ocho, Vicario el P. Ledesma.

1596 3. Fr. Bernardo de Santa Catalina de Villaescusa, electo á 15 de Junio de 1596: el 98 llegó barcada de veinte religiosos, Vicario el P. Morales, que despues fué mártir en el Japon: vino con ellos el Sr. Benavides, primer Obispo de Nueva Segovia; se recibieron várias casas, y pusieron estudios de artes y teología en el convento de Manila.

4. Fr. Juan de Santo Tomas, ú Ormaza, de Valladolid, electo en 2 de Junio de 1600. El 1601 llegó barcada de 31 religiosos, Vicario Fr. Tomas Fernandez: el 1602 se celebró el intermedio: fueron el P. Morales y sus cuatro compañeros al Japon, donde los recibió muy bien el Tono, que los habia llamado: en 1603 fueron tres religiosos á predicar á Camboja, pedidos por su Rey en una embajada que recibió D. Pedro Acuña, gobernador: hicieron poco fruto, por lo que se volvieron á Manila: se alzaron los sangleyes, y el venerable P. Gandullo fué á China de embajador para restablecer el comercio. 1600

5. Fr. Miguel de San Jacinto, de Salamanca, electo en 9 de Mayo de 1604; se recibió en este Capítulo la casa de Nuestra Señora del Rosario, en el reino de Satzuma, en el Japon, y várias casas de Nueva Segovia. Llegó este año barcada de catorce religiosos, Vicario Fr. Bartolomé Reliegos; vino con ellos el Sr. D. Fr. Diego Soria, Obispo de Nueva Segovia por promocion del Sr. Benavides al Arzobispado: habiendo estos padres saltado en tierra en la isla de Guadalupe con la gente del barco á hacer aguada, bañarse y lavar la ropa, les acometieron los infieles y mataron á muchos é hirieron á otros; de nuestros religiosos quedaron tres heridos y seis muertos á flechazos; se embarcaron á toda prisa los que quedaron. En 1606 llegaron veinte y seis religiosos, Vicario Fr. Diego Aduarte, y se cele- 1604

bró el intermedio; este año se ganó el Moluco y se fundó allí la Cofradía del Santísimo Rosario por un religioso nuestro, habiendo hecho la Señora algunas maravillas en esta empresa; se fundan tres casas en Fixen, reino del Japon; en 1605 fundan los nuestros la casa de Manaoag en Pangasinan; en 1600 habian entrado allí los Agustinos, y la tenian como visita de Lingayen; como estaba tan léjos, hicieron dimision ante el Sr. Obispo Soria, y S. I. la encargó á la Órden; tambien se fundaron várias casas en Cagayan.

1608 6. Fr. Baltasar Fort, hijo de Salamanca, y prohijado en Predicadores de Valencia, su patria; electo en 1608. Es degollado por la fe el mártir Leon en el Japon, á 17 de Noviembre de este año, habiendo sido bautizado por los nuestros en 22 de Julio antecedente; su cuerpo está en el convento de Manila. Llega barcada de ocho religiosos, Vicario el P. Gabriel Quiroga, que murió en la mar, Obispo electo de Camarines. En 1609 salen desterrados los religiosos del reino de Satzuma, y se entran en el de Fixen, cuyo Rey ó Tono les trató muy bien, y fundaron en Nangasaqui la casa de Nuestra Señora del Rosario y de Ntro. P. Santo Domingo; por este tiempo un religioso de Pangasinan entró en las misiones de Ituy, de donde pidieron ministros; pero fueron los PP. de nuestro P. San Francisco, por tocarles más de cerca esta administracion, teniendo el pueblo de Ba-

ler, la que dejaron luégo por ser la tierra enferma. En 1611 llegó barcada de diez y ocho religiosos, Vicario Fr. Alonso Navarrete, mártir del Japon.

7. Fr. Miguel de San Jacinto, reelecto en 1612
13 de Mayo de 1812; declaró el Emperador del Japon persecucion á la cristiandad, á que nunca tuvo afecto; tomó ocasion de un trabajo de D. Pablo, japon principal, y de un hereje inglés que le aseguró tomaria el Rey de España al Japon, si permitia religiosos precursores de la conquista; se vieron los nuestros desterrados de Satzuma, Fixen y Meaco; se recogieron á Nangasaqui, de donde hacian sus salidas ocultas. El 1614 prendió á todos los sacerdotes del Japon y juntó en Nangasaqui para embarcarlos: los nuestros eran nueve; los siete se volvieron luego que se retiraron las guardias de los barcos en que salian, y se metieron en embarcaciones que tenian ocultas los cristianos; lo mismo hicieron otros muchos padres. En 1615 llegó barcada de treinta y un religiosos, su Vicario Fr. Diego Aduarte.

8. Fr. Bernardo de Santa Catalina, reelecto 1616
en 1616; murió en visita.

9. Fr. Melchor Manzano, hijo de Ocaña, 1617
electo en 15 de Abril de 1617: este año fué degollado por la fe, en Omura, del Japon, el V. P. Fr. Alonso Navarrete, cuyo cuerpo fué arrojado al mar, con el de un Agustino, otro Franciscano y otro Jesuita, todos mártires de

Jesucristo. En 1618 llegó barcada de veinte y cuatro religiosos, Vicario Fr. Jacinto Calvo; se abrió la mision de Babuyanes; en 1610 se tuvo el intermedio en Lal-lo, á 20 del mes de Abril, se recibió el colegio de Santo Tomas, y se abrieron los estudios el dia de la Asuncion de Nuestra Señora; el dia de San Andres hubo un temblor muy grande en toda la provincia de Manila, hasta Ilocos y Cagayan; cayó nuestro convento é iglesia de Manila.

1621 10. Fr. Miguel Ruiz, hijo de Segovia, electo en 1.º de Mayo de 1621; el V. P. Luis Flores muere en el Japon, quemado, por la fe, y entregado por los herejes holandeses; fueron puestos en la cárcel de Omura los VV. padres Fr. Francisco Morales, de Valladolid, Fr. Alonso Mena, de Salamanca, Fr. Ángel Ferrer, Fr. Jacinto Orfanael, de Barcelona, y Fr. José de San Jacinto, de Ocaña, todos quemados por la fe, con otros muchos cristianos del Japon; y luégo, del mismo modo, el V. P. Fr. Tomas de Zumárraga, hijo de Vitoria, con Fr. Mancio de Santo Tomas, lego japon, y otros muchos cristianos; siguióse el V. P. Fr. Pedro Vazquez de Atocha, que fué quemado con el V. Sotelo, y otros tres compañeros, á 25 de Agosto de 1624.

1625 11. Fr. Bartolomé Martinez, hijo de Salamanca, electo en 9 de Abril de 1625; el venerable P. Fr. Juan de los Ángeles es muerto por la fe en un barco del Japon, y su cuerpo arro-

jado al mar. En 1626 salió armada para isla Hermosa; fueron en ella el Provincial y nuestros religiosos; en 1627 se celebró el intermedio y se recibió la casa de Todos los Santos de isla Hermosa; en 1626 llegó barcada de veinticuatro religiosos, Vicario el mismo que trajo la antecedente; fueron presos en Omura el venerable P. Fr. Luis Exarc, hijo de Barcelona, y pariente de San Luis Beltran, con dos cristianos que vistió de legos de la Orden, y otros tres compañeros son quemados por la fe; en 1628 es preso en Nangasaqui el V. P. Fr. Domingo Castellen (Castellet), hijo de Barcelona, que estaba asignado en Segovia cuando vino á Filipinas, y es quemado por la fe con veintidos religiosos legos japones. Conjurado un energúmeno, dijo el diablo ser el mismo que acabó con la Inglaterra, y le habia enviado, por práctico, Lucifer á que hiciese lo mismo en el Japon (nos abstenemos de apreciar críticamente este hecho singular); semejante persecucion no se lee en las historias; se puede igualar con la más cruda de los primeros siglos del cristianismo. Este año llegó mision de veinte religiosos, y Fr. Diego Aduarte por tercera vez; fueron religiosos á Camboja, y se volvieron con la armada por haber hallado muerto al rey que los pidió; se funda otra iglesia en la isla Hermosa.

12. Fr. Francisco Herrera, hijo de Talavera, electo en Mayo de 1629; muchos esfuerzos hicieron los religiosos de Filipinas para meter 1629

religiosos en el Japon que reemplazasen tantos mártires como tuvieron; todos se frustraron; mas no los de los perseguidores; habiendo pasado de isla Hermosa á la China dos religiosos nuestros, fundan en Fo-gan y escriben á 24 de Diciembre de 1632; este mismo año quedaron de asiento dos religiosos nuestros en las misiones de Isinay, ó Ytuy, y habiendo visitado once pueblos ó rancherías, escriben á 21 de Enero de 1633, habiendo salido de Pangasinan el mes ántes.

1632 13. Fr. Domingo Gonzalez, de Valladolid, electo en 6 de Abril de 1632; muere por la fe en el Japon el V. P. Fr. Domingo Erquicia, Vicario provincial, hijo de San Sebastian, en el tormento de la horca y cueva, colgado por los piés, y el medio cuerpo dentro de una gran cueva con un horrible cepo en la cintura, para que desangrado por todos los sentidos, reventase de dolor; veinte y treinta horas se suele durar en este tormento, que es otro tanto de larga muerte. El 1633 padecieron muchos mártires este tormento; entre ellos el V. P. Fr. Jacobo de Santa María, japon, hijo de Santo Domingo de Manila, y Fr. Lúcas del Espíritu Santo, hijo de Benavente, y Fr. Francisco, lego japon; el V. P. Fr. Jacinto Esquivel, de Victoria, despues de haber fundado la cofradía de la Misericordia con 6.000 pesos de principal en la isla Hermosa, se embarcó para el Japon con unos chinos que le degollaron con un

P. de San Francisco, y presentaron saladas las orejas en Nangasaqui; el V. P. Fr. Francisco de Santo Domingo, hijo de Zamora, muere aflechado por la fe en isla Hermosa, y cortada su cabeza, lloró copiosamente, y tembló la tierra, estándola bailando los indios matadores; se convierten los mandayas en Cagayan; el dia 4 de Agosto de 1634 son presos en Nangasaqui los VV. PP. Fr. Tomas de San Jacinto, hijo de Santo Domingo de Manila y colegial de Santo Tomas, y Fr. Jordan de San Estéban, siciliano, asignado á Trianos cuando salió para Manila; les hicieron beber sesenta baldes de agua, y luégo con cepos arrojarla por todos sus sentidos; les metieron cañas tostadas entre las uñas y la carne, tormento que procuraban los venerables ocultar, porque aterró á cuantos lo oyeron; y finalmente, á 11 de Noviembre de este año murieron en la horca y cueva con sesenta y nueve mártires de Jesucristo; entre ellos fué quemada á fuego lento la V. Sra. Marina, beata de la Órden, despues de haberla paseado desnuda por todo el reino, cosa que hizo renegar á muchas cristianas por ese temor; este año tambien padeció la V. Sra. Magdalena, beata de la Órden, el tormento de las uñas sin quejarse ni abrir su boca, el del agua y el de la cueva, en que, viendo no moria, la ahogaron llenando la cueva de agua. En China empieza el P. Fr. Bautista Morales, con los suyos y dos Franciscanos, que cuidaban todos juntos de Fo-

gan, á descubrir la supersticion de los ritos sínicos. El V. P. Fr. Luis Muro, de Valladolid, muere en isla Hermosa, flechado de los idólatras. En 1636, por Mayo, toma posesion el P. Collado de una congregacion que obtuvo, engañando al General y al Gobernador de Manila, y el dia 6 de Setiembre de 1637 se deshace, por no estar pasadas las letras del Reverendísimo por el Consejo, ser obrepticias y subrepticias, y mudádose el dictámen del Gobierno; muere el Ilmo. Sr. D. Fr. Diego Aduarte, hijo de Zaragoza, despues de haber sido muchos años Procurador de la provincia en Madrid, compuesto su historia hasta estos tiempos, y sido Obispo de Nueva Segovia, con especial opinion de virtud. Llegó mision de 18 religiosos el 1635, Vicario Fr. Collado.

1637 14. Fr. Cárlos Clemente Gant, hijo de Barcelona, electo en 2 de Mayo de 1617; cumple la provincia 50 años de su fundacion, y cierra este año el martirio de los VV. PP. Fr. Antonio Gonzalez de Leon y Fr. Guillermo Cortés de Atocha, de donde salió lector de teología de Santo Tomas; Fr. Miguel de Ozarasa, de Victoria, y Fr. Vicente de la Cruz, con un mestizo de Binondo y otro japon, seglares, entraron en el Japon á 13 de Setiembre de 1637, y el 29 del mismo fueron degollados por la fe, despues de haber sufrido el tormento de la agua, de las uñas y de la cueva; aunque el primero murió en los tormentos y el cuarto fla-

queó algo á los principios; era japon novicio de la Órden; y con esto no quedó religioso alguno dominico en aquel desgraciado reino, y aunque regado con tanta sangre de ilustres mártires, al cabo se vino á extinguir la fe en él, cerradas las puertas; los divinos juicios son inexcrutables. En 1638 Fr. Juan Bautista Morales y fray Francisco Diaz predican públicamente en China, y son desterrados á Macao; vinieron á Manila, y luégo se embarcó el P. Morales para Roma, Procurador de la provincia, á seguir la causa de los ritos sinenses. Muévese persecucion en China, y son desterrados todos nuestros religiosos á isla Hermosa; en 1640 se recibió el colegio de San Juan de Letran.

15. Fr. Francisco de Paula, hijo de Salamanca, electo en 20 de Abril de 1641; piérdese isla Hermosa, y quedan cautivos de los holandeses nuestros religiosos, que llegaron todos á Manila el año de 43. Llega mision de 16 religiosos, Vicario Fr. Francisco Carrero. En 1644 fúndase en Roma el colegio de *Propaganda* á expensas del Cardenal Galamino, exgeneral de la Órden. 1641

16. V. P. Fr. Domingo Gonzalez, reelecto en 1645; año de los famosos temblores de San Andres, en que se acabó de arruinar la soberbia de Manila en sus edificios y grandeza; en 1646 dos naos nuestras, la *Encarnacion* y el *Rosario*, pelean con cuatro holandesas en Bolinao, con siete en Marinduque y con tres en 1645

Mariveles; las vencen milagrosamente por intercesion de Nuestra Señora del Rosario, y lo declaró el Ordinario en juicio contradictorio de 9 de Abril de 1652; desde entónces asiste la ciudad á la octava del Rosario; fueron los capellanes de dicha armada cuatro religiosos nuestros; el año siguiente de 47 volvieron los holandeses con 13 naos, y no pudiendo tomar á Cavite, se fueron al partido de Bataan, donde derribaron convento é iglesia de Abucay, por haberse refugiado allí el alcalde de la Pampanga lleno de miedo, y sin dejar obrar á los indios, mataron cuatrocientos ó quinientos de éstos, y se llevaron prisioneros al Alcalde y dos religiosos nuestros; no sucedió así en los demas pueblos, que prácticos los indios de su terreno, les mataron mucha gente; invernados en Mariveles, les entró peste y se volvieron á Batavia, sin que hasta ahora hayan vuelto más á pensar en la toma de estas islas, donde tan mal quedaron sus armas. En China la beata Petronila tuvo mayor guerra; pero, finalmente, triunfó su castidad que habia consagrado á Dios; despues de siete meses que estuvo en poder del hombre á quien sus padres la entregaron por esposa; es indecible lo que padeció, y el consuelo del P. Diaz y del V. Capillas con esta celestial victoria; el V. Pedro, tercero profeso de nuestra Órden, gran letrado de China y cristiano fervoroso, habiéndose convertido á los cincuenta y cinco años y bautizádole el padre

Diaz, defiende la pureza de la fe y nuestros dogmas delante del visitador de Fo-gan y letrados idólatras, con tal eficacia, que declaró el Juez por buena y sana nuestra religion cristiana, y mandó no se le hiciese ningun agravio; los idólatras, enfurecidos, esperaron de noche al hermano Pedro y se vengaron de él, dándole muchos golpes, de que murió de allí á cinco dias; murió tambien este año el V. Diaz, de Valladolid, de enfermedad de pecho, originada de un gran golpe que le habia dado un infiel en el estómago.

17. Fr. Cárlos Clemente Gant, reelecto en 1648
2 de Mayo de 1648: llega mision de 30 religiosos, Vicario Fr. Juan Bautista Morales: trajo el Jubileo de cuarenta horas para Santo Domingo, que se tiene el 15 de Setiembre, por 15 años, y la Provincia tiene cuidado de la prórroga (*este Jubileo dejó de celebrarse, segun un Machote de Santo Domingo de* 1741; *mas ahora se celebra y está concedido á perpetuidad por Pío VI, en Enero de* 1785): trajo tambien la condenacion de los ritos de China sobre las tablillas y demas supersticiones, hecha por la Congregacion de Propaganda y aprobada por Inocencio X: *Item* la ereccion de Universidad en el colegio de Santo Tomas, dada en Roma á peticion de Felipe IV, el Grande, á 21 de Noviembre de 1645: dió el Consejo su Real pase, en Madrid, á 28 de Julio de 1646, y la Real Audiencia, en Manila, á 8 de Julio de

1648: formó los estatutos, á imitacion de la Universidad de Méjico y Salamanca, el padre Fr. Martin Real de la Cruz, su primer Rector y Cancelario, y se incorporó con la de Méjico en 7 de Febrero de 1653. El dia 15 de Enero de 1648 es degollado por la fe en la ciudad de Fo-gan, de China, el venerable P. Fr. Francisco Capillas, hijo de San Pablo de Valladolid, donde se guarda su cabeza, despues de haber sufrido el cruelísimo tormento de los tobillos y el de los azotes: padecen los cristianos muy buena persecucion, ya del Virey chino, y ya del tártaro, que al cabo quedó dueño del campo. En 1647 se celebró el Capítulo intermedio en Santo Domingo de Lal-lo, cuyos religiosos habian sacado alternativa de los capítulos entre su convento y el de Manila, que luégo se revocó: en 1651 se dedicó la famosa iglesia de Ting-teu, en China, porque se permitia por entónces en este reino nuestra católica religion, aunque la perversidad de algunos jueces faltaba á la gracia de este indulto: poco duró el gozo de nuestros religiosos, pues de allí á pocos meses la quemó el Emperador chino, depuesto y pretendiente, que se mantenia de pirata.

1652 18. Fr. Pedro de Ledo, natural de Méjico é hijo de Santo Domingo de Manila, electo en 20 de Abril de 1652; gozan de tranquilidad nuestras misiones de China.

1656 19. Fr. Jacinto Gali, hijo de Gerona, elec-

to á 6 de Mayo de 1656: murió á los ocho meses.

20. Fr. Francisco de Paula, reelecto á 21 de 1657
Abril de 1657; despues Obispo electo de Camarines: en 1658 llegó mision de 38 religiosos, Vicario el P. Vermudez y Polanco.

21. Venerable P. Fr. Felipe Pardo, hijo de 1661
Valladolid, electo en 7 de Abril de 1661: fué otra vez Provincial y despues Arzobispo de Manila: por este tiempo vuelve el P. Victorio Riccio del Kue-sing, China, alzado contra el tártaro, de quien habia sido enviado á Manila por embajador; y aunque el alzamiento de los sangleyes y su matanza le habia mucho indispuesto contra dicha ciudad, pero se compuso y se reintegró el comercio con los sucesores del Kue-sing ya difunto: con las revoluciones del tártaro tuvo mucho que padecer el P. Victorio, con otros religiosos y cristianos.

22. Venerable P. Fr. Juan de los Ángeles, 1665
hijo de Zafra y provincia de Andalucía, electo en 1665: murió el emperador Kunchiy, protector de los cristianos, y entra su sucesor Kanghi, niño de siete años: entra un mahometano con los señores de la tutela y los mueve á que hagan una nueva y general persecucion: sale edicto para que todos los misioneros se presenten en la córte: allí prenden al P. Adamo y demas compañeros suyos Jesuitas: 26 fueron los que se presentaron de las tres Órdenes que tenian en China sus misiones por entónces,

Dominicos, Franciscanos y Jesuitas: los demas se quedaron ocultos: muere en la cárcel el venerable P. Fr. Domingo Coronado, despues de haber estado mucho tiempo en una jaula: condénase á muerte al P. Adamo, Jesuita, y al firmar el decreto hubo tales temblores de tierra, tales centellas y rayos de una nube, como un globo, por espacio de quince dias, que se vió precisado á revocar la sentencia y pedir perdon al Rey del cielo y tierra; pero pudo tanto la malicia del mahometano, que al cabo de un año salieron todos los padres desterrados á Canton, para de allí pasarlos á Macao: salieron 19 Jesuitas, cuatro Dominicos y un Franciscano: entró él de mandarin supremo de los matemáticos, que era á lo que aspiraba, y quedó despojado el P. Adamo. Un energúmeno, que hablaba la lengua latina, hebrea y griega con gran perfeccion, declaró ser el mismo espíritu que habia acabado con la fe en Inglaterra y el Japon, que ahora estaba destinado á China para lo mismo: no le ha salido tan bien esta expedicion, pues los misioneros volvieron á entrar poco á poco, y está floreciente hasta la presente la cristiandad en todo aquel vasto imperio: éste quedó tributario del gran Kan, tártaro occidental. En 1666 llega barcada de 40 religiosos, Vicario Fr. Juan Polanco.

1669 23. Venerable P. Fr. Juan Camacho, de Almagro, electo en 11 de Mayo de 1669, quien quedó confirmado *ex vi electionis* por disposi-

cion del General, que hizo con autoridad apostólica: ántes le confirmaba el Definitorio: va, sin embargo, la eleccion á Roma (al Rmo.) para la solemne confirmacion: este año se trasladó el colegio de San Juan de Letran al sitio donde hoy está: estuvo en el Parian, y ántes en los cuartos bajos de Santo Domingo: el P. Polanco obtiene decreto de la Congregacion de la Inquisicion de Roma, aprobado por Clemente IX en 20 de Noviembre de 1669, confirmatorio del expedido por la Propaganda en 12 de Setiembre de 1645, sin embargo del dado en 23 de Marzo de 1656 por la misma Inquisicion universal, en que parece aprobaba los ritos supersticiosos de China; pero no fué así, por ser distintos los informes y relaciones: en 1671 llega mision de 33 religiosos, Vicario el P. Polanco: vuelve la Comisaría á la Órden, depuesto el P. Paternina por la prision del gobernador Salcedo: habia entrado dicho padre, por haberse negado la provincia á las informaciones que pedia el tribunal en Méjico hiciese el que hubiese de servir el cargo.

24. Fr. Felipe Pardo, reelecto en 22 de 1673
Abril de 1673: nuestros religiosos entran en Tun-kin á 7 de Julio de 1676: trabajan en desterrar las ceremonias supersticiosas y disensiones de la cristiandad: habia Jesuitas y clérigos de misioneros: los Vicarios apostólicos pretenden la sujecion, y mudarles provincia de tres en tres años; por lo cual se salieron de la mi-

sion y llegaron á Siam, donde el Vicario general les concedió volviesen, con órden á los Vicarios apostólicos de que sobreseyesen en los dos puntos, lo mismo que ordenó de allí á poco tiempo la Congregacion de Propaganda.

1677 25. Fr. Diego de San Roman, de Vitoria, electo en 8 de Mayo de 1677: salió á la visita á pié, con sólo el báculo y breviario, con su secretario, que era Fr. Andres Gonzalez, Obispo que fué, despues, de Camarines: así llegaron á Lal-lo, donde murió á 23 de Diciembre del mismo año.

1678 26. Fr. Baltasar de Santa Cruz, de Granada, escritor de la segunda parte de la historia, electo en 30 de Abril de 1678; al año siguiente llegó mision de 33 religiosos, Vicario Fr. Francisco Villalba; este año de 1678 el Gobernador Vargas entregó á la Órden la provincia de Zambales, desde Mariveles á Bolinao, y los padres Recoletos, que la habian administrado por más de 70 años, se encargaron de Mindoro, que hasta entónces habia sido de PP. clérigos. Entran nuestros religiosos en la provincia de Chancheu, en China, que habian dejado los Jesuitas; Fr. Juan Arsona y Fr. Dionisio Morales son desterrados de Tun-kin, despues de haber padecido prisiones y el gran cepo al cuello por la fe; los llevaron los holandeses á Amsterdam.

1682 27. Fr. Antonio Calderon, de Salamanca, electo en 18 de Abril de 1682; suscítase perse-

cucion por el mandarin de Fo-gan, que apaga el Virey de Fo-Kien, por estar permitida en China nuestra ley. El Sr. Palú, Vicario apostólico y Visitador general de las misiones, sujeta á los misioneros, cuyos provinciales recurrieron á Roma, y obtuvieron la moderacion que hoy se observa entre los Vicarios apostólicos y misioneros regulares; en 1683 sucede la gran borrasca del Sr. Arzobispo Pardo y de nuestra provincia, en que fué su Ilustrísima desterrado á Lingayen, sin otro avío que el Breviario; el Provincial Calderon, el P. Villalba del Sermon, y el P. Pedroche, Vicario del Parian, á Acapulco; los dos lectores de teología á Mariveles; el P. Marron y el P. Berart se escondieron; vino Gobierno nuevo y se serenó todo en el año de 1684; restituido su Ilustrísima, castigó los culpados; aprobó el Papa su conducta, y el Rey, nuestro señor, depuso á los jueces que tuvieron parte en la tempestad. En 1683 el venerable P. Fr. Domingo Perez, hijo de Trianos, muere en Zambales asaeteado por los idólatras é infieles, sentidos de la destruccion que hacia el padre de sus ídolos; en 1684 llega barcada de 49 religiosos, Vicario Fr. Alonso Sardin; un pirata inglés entra en la isla de Babuyanes, y quemando el pueblo, robó la iglesia y el convento, y cautivó dos religiosos, que padecieron muchos trabajos.

28. V. P. Fr. Bartolomé Marron, hijo de 1686
Valladolid, electo en 1686; florecen nues-

tras misiones en China, Tun-kin y Cagayan.

1690 29. Fr. Cristóbal Pedroche, hijo de Toledo, electo en 1690; habiendo vuelto de su destierro por órden del Virey de Méjico. El P. fray Mateo Gonzalez, Vicario de Babuyanes, despues de haber trasladado los de esta isla á Cagayan y vuelto á trasladarlos por órden del Rey desde Cagayan á Babuyanes, funda la mision de los Batanes, islas distantes como unas 30 leguas de Cagayan; pero muerto dicho padre y su compañero, se volvió el que restaba á Cagayan; así se quedó esta mision hasta que el Vicario de Babuyanes, el P. Bel, la restauró con sus compañeros el 1718; haciendo asiento en la isla de Calayan, media entre Batanes y Babuyanes.

1694 30. V. P. Fr. Juan de Santo Domingo, hijo de Ocaña, electo á 1.º de Mayo de 1694; llega mision de 38 religiosos, Vicario el P. Villalba. Muévese persecucion en Tun-kin y ocúltanse nuestros religiosos; con esta ocasion entró uno de ellos en el reino de los Laos; hizo mucho fruto; pero la muerte le cortó la carrera de sus progresos. Fúndase el beaterio de Santa Catalina contra la voluntad del Provincial, que Dios mudó el dia de Santa Ana de 1696, nombró priora y determinó el número; las da regla y hacen la profesion de los tres votos de 15 beatas, á imitacion del beaterio que en Canarias fundó el P. Ulloa; hízose el pasadizo de San Juan de Letran, y se mantuvieron en clau-

sura. Fúndase la V. O. T. de Santo Domingo; mantuvo la provincia al beaterio, hasta que don Juan Escaño, hijo de un oidor, corrió con todo, dejándole cuarenta mil pesos el año que murió, que fué el 1710; el Sr. Arzobispo Camacho pretende la sujecion, y resistiéndose las beatas, las excomulgó; el Godernador las sacó y puso en Santa Potenciana, donde estuvieron dos años, hasta que el Arzobispo las absolvió y eximió de su jurisdiccion, con condicion de que observasen la clausura; se expelió á la que habia causado estos ruidos, la que recurriendo á su Ilustrísima, se fué á Santa Isabel, y despues se casó; se recurrió al Rey por la licencia que no habia del Real patronato, para la ereccion; pero vino mandado demoler; se suplicó y se revocó el 1715; se extendió el 1716, y el 1731, y 1732, y el 1762 concedió la ereccion, iglesia, campana, y que la clausura no sea por voto, sino por via de buen gobierno, con algunas otras restricciones. Mueve el Sr. Arzobispo Camacho la pretension de la visita *in officio officiando*, excomulga al V. Frias, pone clérigos en Binondo, y estrecha tanto á los regulares, que hacen todos dimision de las doctrinas, y mediando el Gobernador, sobresee su Ilustrísima y calma lo tormenta; levántase otra de nuevo con ocasion de la visita de haciendas de los regulares, que intentó hacer el oidor comisionado; recurrieron al Arzobispo, y no quiso defenderles porque no se sujetaban á la visita; vino

el delegado Sr. Gonzalez, y mutuamente se excomulgaron; intercede el pacífico Gobernador y se absuelven; sale el comisionado para Méjico, y el que le sucede exime á las religiones de su visita.

1698 31. Fr. José Vila, de Barcelona, electo en 10 de Abril de 1698; defiende con toda fortaleza los privilegios de los regulares; florecen todas nuestras misiones; llega mision el año siguiente de 1699, de 37 religiosos, Vicario el P. Villalba; en 1700 se funda la mision de Paniqui y Itugug; se recibe la de los mandayas y del Difun.

1702 32. Fr. Francisco Jimenez, de Jerez, electo en 6 de Mayo de 1702; restáuranse las misiones de Ituy, pero con la muerte del V. P. fray Francisco Maza hacen más estrago los ilongotes; van soldados y fundan un presidio; en 1703 muévese persecucion en Tun-kin, y es desterrado el P. Francisco Lopez; los de Ituy se huyen á los montes; se deshace el presidio y se pierde á Burubur y toda la mision, hasta que el año de 1715 la restauran los Agustinos; gozamos en este tiempo 31 iglesias en la China, 25 en la provincia de Fo-Kien, 4 en la de Chekiang y 2 en Kiang-si; suscítase en China la controversia de los ritos con el Sr. Cononense, y aprobando el decreto de éste la Congregacion, los condena de nuevo Clemente XI, en 20 de Noviembre de 1704; ya estaba en Manila el Sr. Tournon; pasa á la China, y mién-

tras no tocó la causa de los ritos fué bien recibido y muy honrado del Emperador y de los PP. portugueses; luégo que la tocó empezaron sus trabajos; es declarado ignorante el Sr. Maigrot, Obispo Cononense y Vicario apostólico, por el régulo que entendia en esta causa, por recurso hecho al Emperador por los que no debian haber acudido á él; declara que los ritos de China no se oponen á la fe, y manda que todos los misioneros se presenten en Pe-kin, y que los que no quieran reconocer y seguir al P. Mateo Riccio salgan desterrados.

33. Venerable P. Fr. Juan de Santo Domingo, reelecto en 24 de Abril de 1706: publica el Sr. Tournon el decreto de 20 de Noviembre de 1704 en 25 de Enero de 1707, para que sepan los misioneros lo que debian responder unánimes en la córte: por este motivo le destierra el Emperador á Canton, y despues á Macao, donde los portugueses le ponen guardias y tratan malamente, hasta que murió sin haber sido respetado el capelo que el Papa le mandó: los nueve nuestros salen tambien desterrados, por no condescender con los ritos: solos los PP. portugueses y sus secuaces quedaron triunfantes, si triunfo aquello se puede llamar: viendo el Papa la sana conducta de los nuestros y adhesion á su legado, regala á la provincia el cuerpo de Santa Valeria, y la da su apostólica bendicion en un Breve dado en Roma 1706

á 22 de Abril de 1713: es del mismo Clemente XI.

1710 34. Fr. Pedro Mejorada, hijo de Salamanca, electo en 10 de Mayo de 1710: el padre Fr. Francisco Gonzalez de San Pedro tuvo modo de escaparse de Macao y fué á Roma con cartas del Sr. Tournon: llegó con muchos trabajos en el camino: y este año, á 25 de Setiembre, confirma el Papa su decreto de 1704 y el del Sr. Tournon de 1707, condenando otra vez los ritos; pero nada basta para un ánimo obstinado: muere el Cardenal Tournon en la prision de Macao, á 8 de Junio de 1710, mártir de la pureza de la fe, no á manos de algun idólatra, sino á efectos de una manipulacion acomodaticia, propia de aquellos que, teniendo por su último fin la propia exaltacion, tuvieron por medio lícito destruir á cuantos impidiesen sus lucimientos: en 1711 se mueve fuerte persecucion en Tun-kin; salen desterrados los Vicarios apostólicos; nos demuelen 164 iglesias y andan todos por los sótanos y desvanes: en 1712 renuncia la Órden á Zambales por la escasez de religiosos, y el Gobernador Lizarraga la devuelve á los Recoletos: en 1713 destruye á Tun-kin la seca y peste, con que se templó la persecucion contra la fe; llega barcada de 42 religiosos, Vicario hasta Méjico el P. Diaz, de allí á Manila el P. Güelda.

1714 35. Fr. Diego de Constantino, hijo de Atocha, electo en 21 de Abril de 1714: publica

el Papa una constitucion contra los ritos sinenses y prescribe la forma del juramento que deberán hacer los misioneros de China: publícala en Pe-kin el P. Cárlos, y le destierra el Emperador: los nuestros entraron ocultamente y administran con mucho fruto: en 1715 entran los PP. Royo y Sanz en dicha mision, que despues fueron mártires de la fe: muere el Provincial.

36. Fr. José Vila, reelecto en 2 de Mayo de 1716 1716: en 1717 llega mision de 40 religiosos, Vicarios P. Toro y P. Varela: traen consigo el cuerpo de Santa Valeria, y colócase en Santo Domingo en el altar de su advocacion: no se reza de la Santa por no constar de *identitate corporis*, aunque sí sea cuerpo ciertamente santo: muere el Provincial.

37. Fr. Juan de Arrechedera, hijo de Cara- 1718 cas, electo en 7 de Mayo de 1718: fué despues Obispo de Nueva Segovia y Gobernador de las islas; en 1719 los mandarines de China perturban nuestra mision y por poco no prenden al P. Sanz, por solicitar si tenian el piao, ó licencia del Emperador que daba á los amigos de los ritos.

38. Fr. Pedro Vegas, de Ocaña, electo en 1722 25 de Abril de 1722: por este tiempo habia seis misioneros en Batanes y Babuyanes: dos de ellos eran el P. Bel y el P. Amado: muere el Provincial.

39. Fr. Cristóbal Alonso, de Salamanca, 1723

electo en 17 de Abril de 1723: los ruidos en Tun-kin con el Sr. Sextri y Agustinos descalzos, congregantes, sobre los territorios, siguen hasta que el Sr. Hernandez fué á Roma y vino Vicario apostólico de nuestras misiones.

1727 40. Fr. Bernardo Basco, de Salamanca, electo en 3 de Mayo de 1727: florecen las misiones de China, Tun-kin y Batanes en Calayan: llega mision de 37 religiosos, Vicario el padre Alcober: en 1730 llega mision de 27. religiosos, Vicario el P. Ustáriz, despues Provincial y Obispo de Nueva Segovia.

1731 41. Fr. Diego Saenz, de Logroño, electo en 14 de Abril de 1731: padecen algo las misiones de China, donde nos quitó el Visitador cuatro iglesias y vendió á los infieles: en 1733 doña Agata Yangta hace donacion á la provincia de la iglesia y humilladero de Manaoag, que su marido, el capitan Gamboa, hizo el año de 22, y dió por su parte á la provincia.

1735 42. Fr. Jerónimo Ortiz, de Culebra y Cuenca, electo en 30 de Abril de 1735: muévese persecucion en China, y salen dos misioneros nuestros desterrados por la fe: tambien en Tun-kin, pero no cogieron á ninguno, excepto al padre Ponsgran que, despues de muchos trabajos y á costa de mucha plata, pudo escapar: en 1736 llega mision de 36 religiosos, Vicario el padre Rio.

1739 43. Fr. Manuel del Rio, hijo de Valladolid, electo en 18 de Abril de 1739: despues electo

Obispo de Nueva Segovia: se deputan cuatro religiosos á la mision de Santa Cruz de Paniqui: en 1741 se renueva la mision de Ituy ó Isinay, que, habiéndola dejado nosotros por inopia de religiosos, tenian los Agustinos calzados, y ahora nos entregaron con toda liberalidad: el venerable Sanz hace en China su visita: en Tun-kin se mantiene preso el venerable Federich desde el año de 38: muere en Manila el venerable P. Fr. José del Rosario con grande opinion de virtud y milagros, célebre sacristan de Santo Domingo.

44. Fr. Bernardo Ustáriz, de Calatayud, 1743
electo en 4 de Mayo de 1743: despues fué Obispo de Nueva Segovia; se empieza la traslacion de los babuyanes á Cagayan, por órden del Rey y su Gobernador: en 1743 se recibe la Constitucion apostólica de Benedicto XIV *Ex quo*, dada á 11 de Julio de 1742, en que confirma la otra de Clemente XI *Ex illa die*: anula la permision de Mezabarba, Patriarca Alejandrino, Visitador y legado de la China, y prescribe nuevo juramento á los misioneros. ¿Con tanto golpe no se ablandan los corazones diamantinos por los ritos? Este año de 1743 es preso por la fe en Tun-kin el venerable padre Fr. Alonso Liciniana y puesto con el padre Federich: se acaba la traslacion de Babuyanes y Calayan: hay guerra en Ituy con los ponoypoyes, que apaciguó el Sr. Arzadun: en 22 de Enero de 1745, en Tun-kin, los venerables pa-

dres Fr. Francisco Gil de Federich, originario de Barcelona, y Fr. Mateo Liciniana, de Segovia, son degollados por la fe.

1747 45. Fr. Francisco Pallás, de Zaragoza, electo en 29 de Abril de 1747: fué Obispo y Vicario apostólico de la China, donde ha padecido mucho por la fe: murió gloriosamente en aquella cristiandad el 6 de Marzo de 1778, lleno de canas y de virtud. En 1748, en China, mueren mártires de Jesucristo los venerables padres Fr. Pedro Martin Sanz, de Lérida, Obispo y Vicario apostólico, degollado; Fr. Francisco Serrano, Obispo electo y Vicario apostólico, hijo de Granada; Fr. Joaquin Royo del Pilar, de Valencia; Fr. Francisco Diaz, de Écija, y Fr. Juan Alcober, de Granada, ahorcados y sofocados por la fe: por estos tiempos, siendo gobernador de las islas el Sr. Arrechedera, vino á Manila el Rey de Joló: se bautizó en Paniqui, obispado de dicho Sr. Gobernador, por oponerse el Arzobispo á un bautismo que no quiso creer sincero: se llamó Fernando, tuvo várias fortunas con el gobernador Obando, quien al principio le trató bien, le envió á Zamboanga y despues le trajo preso hasta ponerle grillos, que le quitó su sucesor el Sr. Arandia.

1751 46. Fr. José Herrera, de Málaga, electo á 1.º de Mayo de 1751: el 1753 fué el segundo Sínodo tun-kinense: en su tiempo llegó una mision de 40 religiosos, Vicario el P. Solorza-

no; otra de 35, Vicario Fr. José Rodriguez, y otra de 33, Vicario el P. Rios.

47. Fr. Bernardo Ustáriz, reelecto en 19 de 1755
Abril de 1755: se celebró el año de 57 la última Congregacion intermedia.

48. Fr. Antonio Calonge, de Toro, electo 1759
en 5 de Mayo de 1759: llega mision de 25 religiosos, Vicario hasta Méjico el P. Monroy, y otra de 16, Vicario el P. Villan: muere el Provincial y entra el P. Ire Vicario general: en su tiempo fué la invasion de los ingleses.

49. Fr. Pedro Ire, de Valladolid, electo en 1763
Llana Hermosa, partido de Batan, á 23 de Abril de 1763: en su tiempo volvió Manila á la dominacion española: muere el Provincial en las misiones de Ituy y entra el P. Casas de Vicario general.

50. Fr. Joaquin del Rosario, de Salamanca, 1765
electo en 27 de Abril de 1765: el año de 1767 recibió la Provincia la visita de los Ordinarios en cuanto á la cura de almas, respecto de sus religiosos doctrineros: creyó subsanadas sus ordenaciones primordiales con las célebres Bulas de Benedicto XIV *Firmandis*, *Quamvis*, *Cum nuper* y *Cum alias*, que tratan del asunto: entró la clerecía en nuestros ministerios de Binondoc, el Parian y los de Batan: nuestros religiosos llenaron el hueco que dejaron los expulsos en Iloilo é isla de Negros: depuso el reverendísimo de sus empleos y llamó á España á los aprobantes del sermon de mision que pre-

dicó el P. Puch, sobre los alcaldes de las Indias; y siendo el Provincial uno de ellos, quedó el P. Villafaña Vicario general, nombrado por el mismo Rmo. P. Maestro general.

1769 51. Fr. Andres Meléndez, de Jerez, electo en 15 de Abril de 1769: llega mision de 45 religiosos, Vicario el P. Cora, y otra de 17, Vicario el P. Forto: estas dos vinieron por el cabo de Buena Esperanza: todas las antecedentes por Nueva España: en su tiempo reconoció la Provincia las formalidades que las leyes de Indias exigen de los ministros doctrineros en cuanto al Real patronato de las iglesias, á esfuerzos del vice-patrono y ordinarios eclesiásticos: estos gravísimos puntos suscitaron los ruidosos pleitos con las sagradas religiones que se hallan, segun parece, pendientes en el Consejo: entraron nuestros religiosos en el partido de Ilocos: se levanta persecucion en China, y son desterrados por la fe los PP. Muñoz y Lavilla: asimismo en Tun-kin, y mueren degollados los venerables mártires de Jesucristo Fr. Jacinto Castañeda, hijo de San Felipe, en el reino de Valencia, y Fr. Vicente de la Paz, anamita, hijo de Manila, á 7 de Noviembre de 1773: sucede el temblor de la Purificacion.

1773 52. Fr. Manuel Gutierrez de Nieva, electo en 1.º de Mayo de 1773: en su tiempo florecieron las misiones de China y Tun-kin, y se aumentaron gloriosamente las de Ituy y Paniqui, bajando de los montes millares de infieles.

53. Fr. Juan Fernandez, de Salamanca, electo en 19 de Abril de 1777: celó la clausura de nuestras casas, que da mucho honor al hábito: en su tiempo se empezó la devolucion del partido de Ilocos á los RR. PP. Agustinos. 1777

54. Fr. Cristóbal Rodriguez, de Segovia, electo á 5 de Mayo de 1781: actualmente nos gobierna. 1781

CONTINUACION DE LA SERIE DE PROVINCIALES HASTA NUESTROS DIAS.

55. Fr. Nicolas Cora del Rosario, natural de Santa María de Galdo, obispado de Mondoñedo, electo en 14 de Abril de 1785. El Rey nombró dos religiosos Dominicos españoles para visitar la Provincia, los que no llegaron á Filipinas. De acuerdo con el Maestro general de la Órden, comisionó S. M. para esta visita al Dean de la metropolitana de Manila, don Tomas de Quesada, á quien los padres prestaron obediencia, quedando él muy satisfecho de la observancia regular y celo de los religiosos. El mismo Rey concedió al colegio de Santo Tomas de Manila el título de *Real* por la heroica resistencia que el Rector y estudiantes opusieron á la invasion inglesa. Vino una mision de 21 religiosos. 1785

56. Fr. Domingo Collántes, natural de Villa de Herrin, obispado de Palencia, electo el 2 de Mayo de 1789. Escribió la cuarta parte de la 1789

Historia de nuestra Provincia, y fué promovido al obispado de Nueva Cáceres el 25 de Setiembre del primer año de su provincialato. Tanto en estos cargos, como en el de Rector de la Universidad, se distinguió por su talento, erudicion, virtud, celo y carácter activo y emprendedor. Vinieron en su tiempo 24 religiosos.

1790 57. Fr. Antonio Robles, del convento de Santo Tomas de Madrid, electo el 24 de Abril de 1790. Se admitió el curato de Santa Rosa de la Laguna, siendo su primer Vicario el padre Fr. Manuel Mora, que edificó la iglesia y convento. Vinieron 32 religiosos en tres barcadas.

1794 58. Fr. Diego Martin de Lucía, natural de Villa de Losa, diócesis de Palencia, electo el 10 Mayo de 1794. Vinieron 13 religiosos en dos misiones.

1798 59. Fr. Pedro Galan, natural de Consuegra, diócesis de Toledo, electo el 28 de Abril de 1798. Fué religioso muy ejemplar. En el Capítulo de su eleccion se dispuso que los sufragios capitulares fuesen en adelante personales, y no locales, como hasta entónces. Falleció el Rmo. Maestro general, Fr. Baltasar de Quiñones.

1802 60. Fr. José Burillo, natural de Oliete, en la diócesis de Zaragoza, electo el 8 de Mayo de 1802. Fué promovido al obispado de Nueva Segovia, de cuya silla no llegó á tomar posesion. Durante este provincialato llegó una barcada de 40 religiosos, habiéndose quedado cinco más en Méjico.

61. Fr. Tomas de Figuerola, natural de Balaguer, diócesis de Urgel, electo el 26 de Abril de 1806. Recibióse la Bula *Inter graviores*, de 15 de Marzo de 1805, instituyendo la Vicaría general de la Órden para España y sus dominios; y la Real cédula de 29 de Setiembre de 1807, disponiendo que los párrocos regulares nombrados en el Capítulo, ó fuera de él, para cualquiera cargo de su Órden, obedezcan á su prelado y dejen al curato, con conocimiento del Vice-patrono y Diocesano. 1806

62. Fr. Francisco Alban, natural de Berducido, diócesis de Tuy, electo el 11 de Mayo de 1810. Terminado su provincialato, fué promovido á la silla episcopal de Nueva Segovia, la que gobernó con suma prudencia y celo. Viniéronle misioneros, entre ellos el P. Fausto Cuevas, que tanto lustre dió á la Órden. 1810

63. Fr. Cárlos Arbea, natural de Almería, electo el 30 de Abril de 1814. Era de carácter amable, prudente en su gobierno, ejemplar en su conducta, y muy instruido en las ciencias y versado en las lenguas. Cinco religiosos solamente llegaron á Filipinas durante este cuatrienio, y éstos en dos veces. 1814

64. Fr. José Collado, natural de Navaconsejo, diócesis de Palencia, electo el 11 de Abril de 1818. Falleció el 15 de Febrero de 1822, poco ántes de terminar su provincialato. No se procedió á nueva eleccion en el término seña- 1818

lado por nuestras leyes, porque se intimó al Vicario general de la provincia un decreto de las Córtes sancionado por el Rey, en el que se desconocia la autoridad de los Provinciales, y se pretendia sujetar los priores locales á la jurisdiccion de los diocesanos. El P. Fr. Francisco Ayala, Prior del convento de Ntro. P. Santo Domingo de Manila, gobernó la provincia en calidad de Vicario General, desde la muerte del P. Collado hasta que, en virtud del Real decreto de 1.° Octubre de 1823, pudieron los PP. Capitulares ejercer libremente el derecho de proveer de prelado á la provincia. Llegaron 28 religiosos en cinco misiones.

1825 65. Fr. Francisco Ayala, natural de Plasencia, electo el 23 de Abril de 1825, siendo Vicario provincial. Religioso digno de todo aprecio por su carácter honradísimo, trato franco, ánimo cándido y sumamente prudente en el gobierno. Falleció el Rmo. Guerrero, Vicario General de España, y no pudiendo celebrarse Capítulo general, su Santidad nombró Maestro General por seis años al Excmo. y reverendísimo Fr. Joaquin Briz. Por Real cédula, dada en Aranjuez á 8 de Junio de 1826, son reinstalados los regulares en la administracion espiritual de los pueblos y parroquias, al tenor de la Real cédula de 19 de Diciembre de 1776, entrando por consiguiente nuestra provincia en posesion del curaro de Binondo y otros de la provincia de Bataan, de los que años ántes fue-

ra privada. Vinieron 38 misioneros divididos en cuatro barcadas.

66. Fr. Cárlos Arbea, elegido segunda vez 1829
el 9 de Mayo de 1829. Entre los muchos consuelos espirituales debidos á la divina Misericordia en este segundo provincialato del P. Arbea no debe omitirse la beatificacion de la madre de Ntro. P. Santo Domingo, la beata Juana de Aza, y de los beatos Nicolas de Juvenacio, Magdalena de Panateris, Imelda Lambertini y Enrique Suson. El Excmo. y reverendísimo Maestro General fué promovido á la silla episcopal de Segovia. Vinieron 34 religiosos en tres distintas misiones. Se fundó el Real colegio seminario de Ntro. P. Santo Domingo de Ocaña.

67. Fr. José de Santo Domingo Rodriguez, 1833
natural de Jerez de la Frontera, electo el 27 de Abril de 1833. Buen religioso, amable por carácter y elocuentísimo orador. Muerte de Fernando VII; eleccion del Rmo. Usagre en Vicario General de la Órden en España; muere, y le sucede como pro-Vicario el Rmo. P. fray Vicente Bernardos de Quiros, provincial de Andalucía. Llegaron 23 religiosos en tres misiones.

68. Fr. Rafael Masoliver, natural de Olot, 1837
diócesis de Gerona, electo el 18 de Febrero de 1837. Religioso sin par en la igualdad y tranquilidad de alma, de mucho celo y prudencia, tanto en el gobierno de la provincia, co-

mo en el del obispado de Nueva Segovia, al que mereció ser promovido y aceptó con humilde obediencia. Este Capítulo se anticipó por temor de que los trastornos de la Península no impidieran la eleccion de Provincial. Vinieron 18 religiosos en dos veces. Terrible persecucion en Tun-kin, y martirio de algunos religiosos.

1841 69. Fr. Francisco Rocamora, natural de Reus, diócesis de Tarragona, electo el 6 Febrero de 1841. Se concedió definitivamente la mitad del reino de Tun-kin á la administracion espiritual de la provincia. Llegaron 51 religiosos en cinco misiones.

1845 70. Fr. Vicente Ayala, natural de Nombela, diócesis de Orihuela, electo el 25 de Enero de 1845. Vinieron 11 religiosos de España.

1849 71. Fr. Santiago Romero, electo el 20 de Enero de 1849. En este Capítulo se dispuso que en adelante se observase la antigua costumbre, preceptuada en las constituciones, de reunir el Capítulo el sábado de la semana tercera de Pascua. Muerte del Ilmo. Sr. Carpena, misionero y Obispo en China, y del P. Alamo, que por espacio de siete años trabajó apostólicamente en la reduccion y pacificacion de los infieles de Nueva Vizcaya. Vinieron 19 religiosos de España. El P. Provincial murió en Mangaldan el 15 de Marzo de 1851, entrando á gobernar la provincia, en calidad de Vicario

General, el Prior del convento de Manila fray Juan Bautista Reig.

72. Fr. Antonio Carrillo, natural de Jaen, electo el 10 de Mayo de 1851. Religioso virtuoso, de mucha presencia de ánimo, prudente en el gobierno y señaladísimo en el púlpito. Por Real decreto, dado en Madrid á 9 de Marzo de 1849, pasaron á la administracion espiritual de la Órden cuatro curatos de la provincia de Cavite, que fueron en este Capítulo aceptados. Llegaron 30 religiosos del colegio de Ocaña. 1851

73. Fr. Julian Velinchon, natural de Zarza del Tajo, diócesis de Toledo, electo en 28 de Abril de 1855. Muere el Rmo. Genis, y sucédele el Rmo. P. Fr. Antonio Orge, alumno de la Provincia. A peticion de la sagrada Congregacion de *Propaganda* entraron de nuevo nuestros misioneros en la isla Formosa. Definicion del dogma de la Purísima Concepcion en 1854, solemnizada espléndidamente en nuestro convento de Manila en este provincialato, siendo nosotros los primeros que la celebramos. Llegaron 24 religiosos. 1855

74. Fr. Rafael de Castro, natural de Cádiz, electo el 14 de Mayo de 1859. Se rehizo la fachada de la antigua iglesia de Santo Domingo, y se inauguró esta obra con gran solemnidad y un concurso extraordinario. Tuvo el sermon inaugural el M. R. P. Fr. Joaquin Fonseca, Procurador general que era entónces de la pro- 1859

vincia, y se imprimió su discurso. Eleccion del Sr. Gainza para el obispado de Nueva Cáceres. Fundacion del colegio de Corias, en la provincia de Oviedo. Vinieron 24 religiosos de Ocaña en dos misiones.

1863 75. Fr. Domingo Treserra, natural de Puigcerdá, diócesis de Urgel, electo el 25 de Abril de 1863. Con motivo del memorable temblor de tierra ocurrido en el mismo año, y que arruinó casi todas nuestras casas de la provincia de Manila, tuvo el nuevo Provincial bastante en que entender, y el consuelo de ver las obras casi coronadas al terminar el cuatrienio. Vinieron las primeras religiosas europeas del beaterio de Huesca, para mejorar la instruccion de las niñas en nuestro colegio de Santa Catalina. Instalóse en el colegio de Santo Tomas la segunda enseñanza; dióse nueva organizacion al de Letran, y en uno y otro se aumentaron los profesores y se mejoró la enseñanza. Establecióse otra vez, pues ya lo habia sido en otras ocasiones, la vicaría del beaterio de Santa Catalina. Recibióse la encíclica *Quanta cura* con el adjunto *Syllabus*. Llegaron 50 religiosos de los colegios de Ocaña y Corias, ademas de uno que falleció en la mar.

1867 76. Fr. Pedro Payo, natural de la Coruña, diócesis de Santiago, é hijo del colegio seminario de Ntro. P. Santo Domingo de Ocaña, electo el 11 de Mayo de 1867. En este provincialato se terminaron las reedificaciones de

la iglesia de Binondo y de Santo Domingo; se reparó completamente la de Letran; se rehicieron los salones altos del beaterio de Santa Catalina, y se inauguró con extraordinaria magnificencia la iglesia de Ntro. P. Santo Domingo de Manila. Bendíjola el 18 de Marzo de 1868 el Ilmo. y Rmo. Sr. D. Fr. Mariano Cuartero, de la Órden, primer Obispo de Jaro, dirigiendo su autorizada palabra al numeroso concurso que invadió las naves del templo despues de la piadosa ceremonia. El 19 celebró de pontifical el Excmo. Sr. Gainza, Obispo de Nueva Cáceres, asistiendo á esta funcion inaugural el Excmo. Sr. Arzobispo, el Ilmo. señor Obispo de Jaro, el Excmo. Sr. Gobernador superior D. José de la Gándara (como particular), el Excmo. Sr. segundo cabo D. Manuel Maldonado, las comunidades y corporaciones, y un concurso extraordinario. Predicó al ofertorio el M. R. P. Fr. Ramon Martinez, catedrático entónces de filosofía, cuyo sermon se imprimió, juntamente con una Memoria sobre la iglesia.

Se solemnizó asimismo con cultos extraordinarios la canonizacion de los mártires de Gorcum y la beatificacion de los mártires japoneses de nuestra provincia, y se hicieron solemnes honras en sufragio de las almas del reverendísimo P. Orge, Comisario apostólico, y del Ilmo. Sr. Alcázar, Vicario apostólico de Tunkin Oriental.

La revolucion española de 1868 hizo difícil y penoso el gobierno de este cuatrienio; empero, si no fué posible contener todos los decretos revolucionarios, logróse al ménos paralizar en parte sus consecuencias. Se imprimió la *Historia* de nuestra provincia, que habia dejado inédita el M. R. P. Fr. Juan Ferrando, variada y refundida por el M. R. P. Fr. Joaquin Fonseca. Tambien se reimprimieron la Exposicion sobre la regla de S. Agustin, del V. Humberto, y las Ordenaciones de la provincia. Llegaron de España 24 religiosos.

1871 77. N. M. R. P. Fr. Pedro Vilanova, natural de la villa de San Mateo, obispado de Tortosa, provincia de Castellon de la Plana, del reino de Valencia. Nació en 19 de Setiembre de 1818, y en 7 de Octubre de 1833 tomó el hábito de la Órden en el convento de San Antonio, extramuros de Valencia, por el convento de Ntra. Señora de los Reyes de San Mateo, su propio pueblo, por el que profesó en 8 de Octubre de 1834. Con autores y lectores de la Órden, ántes de entrar en ella, estudió dos años de filosofía en el seminario de Tortosa. En el convento de San Antonio estudió el tercero de dicha facultad, concluido el cual, la exclaustracion general lo echó fuera de los claustros, estudiando en el siglo el año de Cano con el famoso P. Miguel, honra de la corporacion en Valencia. Pasó despues á Italia, y en el convento de la Minerva estudió tres

años y medio de teología, y se ordenó hasta el sacerdocio inclusive. Pasó al colegio de Ocaña en 1845 para incorporarse á esta provincia, llegando á estas islas en Diciembre de 1846. A poco fué destinado á Pangasinan, y rige en la actualidad los destinos de la provincia.

FIN DEL APÉNDICE.

INDICE.

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN ESTE TOMO SEXTO Y ÚLTIMO.

LIBRO UNDÉCIMO.

(CONTINUACION.)

Páginas.

CAP. XIV. — Encruelécese la persecucion del cristianismo en los reinos anamitas. — Llega á la mision el P. Fr. Domingo Martí. — Estado de aquella iglesia á su llegada. — Preséntase en la metrópoli del reino el Gobernador Trinh-Quanh-Kanh, y es reconvenido por Minh-Manh. — Es depuesto de su cargo con otros muchos mandarines, y amenazado con la muerte por el mismo Soberano, si no concluye con la religion de Jesucristo y con todos los misioneros europeos. — Horroroso carácter que tomó desde entónces la persecucion en el Tun-kin. — Cartas dirigidas á los Obispos y otros misioneros por el P. José Bien, y sorprendidas por los paganos. — Giro infausto y malhadado que dió á la persecucion este incidente. — Es denunciada la residencia de los Obispos en el pueblo de Kien-lao. — Sálvanse el Ilmo. Henáres y el P. Romualdo Jimeno, y es capturado el Ilustrísimo Delgado. — Sus trabajos, sus enfermedades y su muerte en la prision. — Es sentenciado y decapitado el venerable, áun despues de muerto. — Su inhumacion. — Su cabeza. — Reseña biográfica de este venerable Prelado. 1

CAP. XV. — Continuacion del mismo asunto. — Es reducido á prision el venerable Sr. Henáres, con su fiel catequista, por las promesas aleves de un pagano. — Entrevista que tuvo el santo Obispo en la capital de la provincia con el venerable Delgado, desde sus jaulas respectivas. — Protestas del venerable Henáres contra las cláusulas impías del proceso. — Es sentenciado á la pena capital con su venerable catequista, y son conducidos juntamente á la barrera del suplicio. — Detalles y circunstancias de su martirio glorioso. — Es capturado en seguida el P. Vicente Yen. — Su proceso. — Su confesion. — Su sentencia. — Su martirio. — Prision de los venerables P. Fr. José Fernandez y P. Pedro Tuan, sacerdote secular. — Dan hermoso testimonio de su fe en los prolijos interrogatorios que les dirige el ju-

Páginas.

rado.—Son condenados á degüello.—Texto literal de la sentencia.—Muere el venerable en la prision.—Martirio del venerable Fernandez.—Su reseña biográfica. —Muere tambien en la cárcel, víctima de los tormentos, el venerable catequista José Uyen. . . . 22

Cap. xvi.—Prosigue la persecucion haciendo estragos en las misiones anamitas.—Prision de los venerables D. Bernardo Due y Fr. Domingo Hanh.—Interesante episodio sobre la prision voluntaria del venerable Due.—Confesion de estos dos generosos campeones; su valor, su fortaleza en los tormentos, y su muerte.—Prision del venerable Vien y circunstancias especiales de su captura y de su muerte.—Son tambien capturados por la fe los venerables Fr. Pedro Tu y José Chan.—Circunstancias personales de entrambos venerables.—Reúnense en la cárcel con los venerables Tomas De, Agustin Moi y Estéban Vinh, á quienes se agregan otros dos venerables confesores, todos terceros de la Órden.—Instruccion y sentencia definitiva de esta causa.—Decreto del Rey reformando esta sentencia en sentido más severo y riguroso.—Efecto que les produjo este decreto.—Martirio de los venerables P. Pedro Tu y José Chan.—Motin y querella provocada por la posesion de sus restos venerandos. 56

Cap. xvii.—Continúa la persecucion del cristianismo en el imperio de Annam.—Primeros paladines de la fe que fueron llamados al estadio en el año de 1839.—Pelean varonilmente las primeras batallas de la Cruz.—Su caida, su arrepentimiento y su martirio.—Prision del P. Fr. Domingo Tuoc.—Muere atravesado por un puñal.—Son capturados tambien los venerables Fr. Tomas Du y Fr. Domingo Juyen.—Su proceso, sus tormentos, su martirio.—Causa y prision prolongada de cinco venerables terceros de la Órden.—Su constancia y su valor en los tormentos.—Sentencia definitiva y martirio de los mismos.—Prision del catequista Agustin Dieu.—Caida y arrepentimiento de este venerable.—Su confesion y su martirio.—Sucédele en el estadio el P. Fr. José Hien.—Su confesion, su valor y su constancia en los tormentos.—Cumple con su ministerio en la prision.—Su martirio.—Muere á fuerza de hambre y de tormentos el catequista Toan, despues de caer y arrepentirse de su exterior apostasía.—Captura del venerable P. Fr. Domingo Trach.—Su gloriosa confesion, su proceso y su martirio.—Alocucion de Gregorio XVI haciendo memoria de estos mártires.—Efecto que produjo en Manila la noticia de estos hechos.—Breve apostólico autorizando al Arzobispo de Manila y al Provincial de los PP. Dominicos para nombrar Vicario apostólico y Obispo coadjutor de la mision. 79

Cap. xviii.—Peligros que corrieron los PP. Fr. Jerónimo Hermosilla, Fr. Romualdo Jimeno y el P. Martí, durante la persecucion anterior.—Valor y serenidad de estos invictos paladines en las vicisitudes y tenaces persecuciones que sufrieron en diferentes provincias del imperio.—Sublime abnegacion del misionero en el desempeño

Páginas.

de su apostolado.—Especial empeño y decretos extraordinarios del gran mandarin para capturar al P. Hermosilla.—Sálvase el gran misionero de un modo providencial.—Decretos y premios imperiales para el que prendiese ó denunciase la residencia del mismo.—Sálvase tambien Danh-Trum-Vaong de este peligro.—Situacion peligrosa del P. Martí al llegar á la mision.—Reúnense por fin los misioneros y vuelven á separarse.—Estragos horribles causados por esta gran persecucion en las iglesias y establecimientos religiosos de Tun-kin. 138

CAP. XIX.—Razon de aplazarse por ahora el apéndice indicado en la portada de esta obra.—Riqueza de materiales que han servido á la elaboracion definitiva de la misma.—Trabajos originales debidos á la proverbial laboriosidad del P. Ferrando.—Razon y necesidad de reducirlos á una forma, método y criterio convenientes, en armonía con el gusto y condiciones de la época.—Síntesis general del pensamiento, y de los rasgos culminantes que descuellan sobre el vasto conjunto de esta obra.—Cuadros y galerías de los mártires en el convento de Santo Domingo.—Figuras que se destacan en la historia de los establecimientos de educacion y de enseñanza sostenidos por la Corporacion en la capital de Filipinas.— Espíritu que ha presidido á su fundacion y sostenimiento.—Abnegacion y privaciones de los párrocos regulares en la administracion espiritual de estas provincias españolas.—Idea general de los institutos religiosos por su historia y por sus obras. 163

APÉNDICE.. I

Censuras eclesiásticas. III

Bula de Benedicto XIV, *Ex quo*. De los ritos ó ceremonias de China; se confirma la constitucion de Clemente XI, que principia *Ex illa die*. Ciertas permisiones publicadas por la buena memoria de Cárlos Ambrosio Mazzabarba, Patriarca Alejandrino; se reprueban y anulan. Se prescribe nueva fórmula del juramento que deben prestar los misioneros. VII

DOCUMENTOS á que se refiere el capítulo XVII, página 135, nota. . CIII

Carta consolatoria de nuestro Smo. P. Gregorio XVI á los cristianos de los dos reinos de Tun-kin y Cochinchina. (*Traducida del latin*). . CIII

Alocucion de nuestro Smo. P. Gregorio XVI, pronunciada en el Consistorio secreto celebrado el 27 de Abril de 1840. (*Traduccion del latin*). CVI

TABLA cronológica de los conquistadores y M. I. Sres. Gobernadores de estas islas Filipinas, con un apunte de los sucesos más memorables de cada uno, tomada literalmente de la *Crónica general de la Provincia* (4.ª parte), escrita por el Ilmo. Collántes hasta los años del Señor de 1778, y continuada hasta nuestros dias.. CXIII

TABLA cronológica de los Ilmos. Sres. Arzobispos de Manila, con un apunte de algunos sucesos de su tiempo, y continuada asimismo

Páginas.

hasta el presente. CXLII

TABLA cronológica de los M. RR. PP. Priores provinciales de la Provincia del *Santísimo Rosario de Filipinas*, Orden de Predicadores, con un apunte de los sucesos más memorables de su tiempo, y continuacion correspondiente hasta la fecha de esta publicacion. . . . CLVII

FIN DEL ÍNDICE DEL TOMO SEXTO Y ÚLTIMO.

